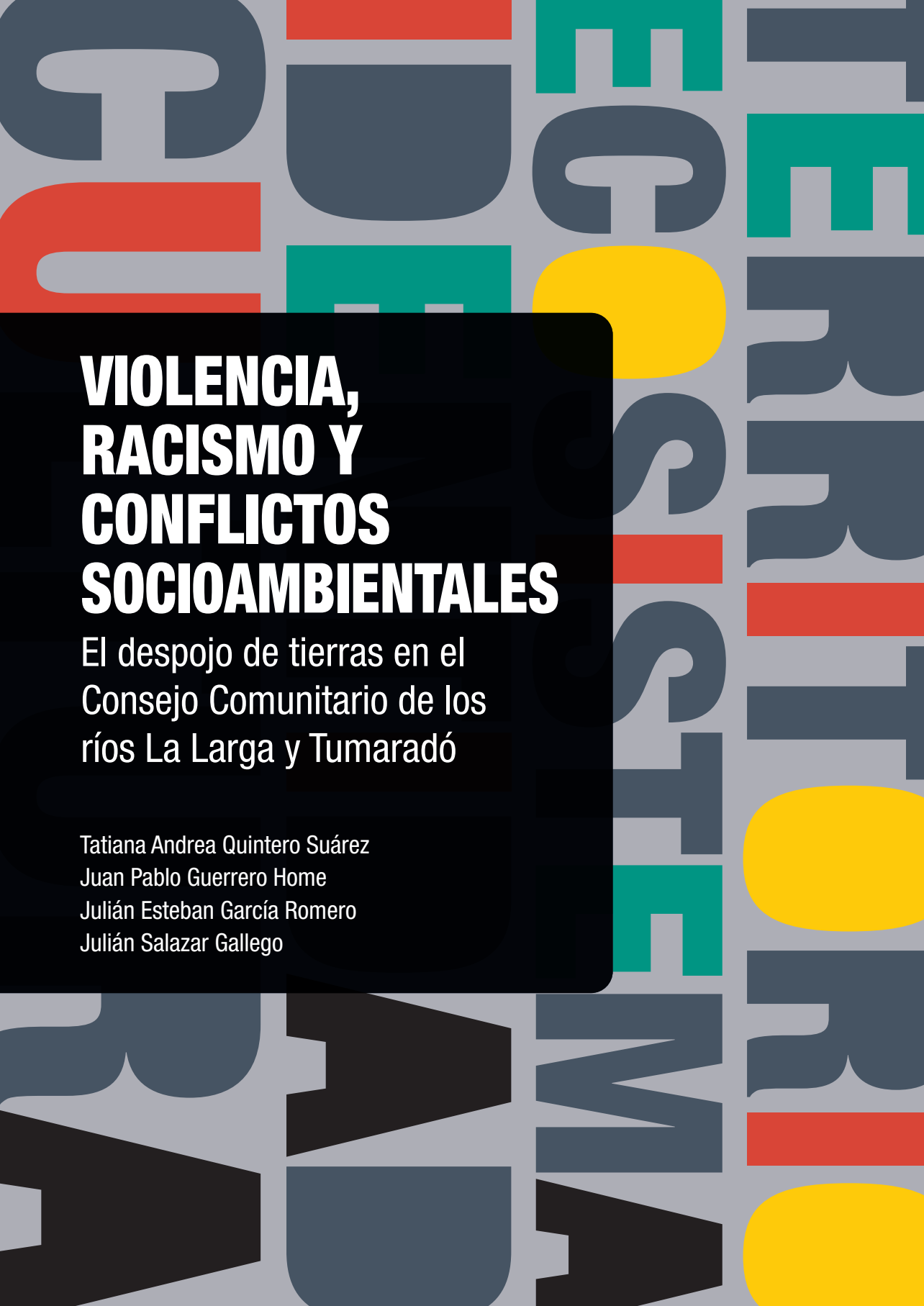




VIOLENCIA, RACISMO Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

El despojo de tierras en el
Consejo Comunitario de los
ríos La Larga y Tumaradó

Tatiana Andrea Quintero Suárez

Juan Pablo Guerrero Home

Julián Esteban García Romero

Julián Salazar Gallego

VIOLENCIA, RACISMO Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

El despojo de tierras en el
Consejo Comunitario de los
ríos La Larga y Tumaradó

VIOLENCIA, RACISMO Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

El despojo de tierras en el
Consejo Comunitario de los
ríos La Larga y Tumaradó

Tatiana Andrea Quintero Suárez

Juan Pablo Guerrero Home

Julián Esteban García Romero

Julián Salazar Gallego



Quintero Suárez, Tatiana Andrea

Violencia, racismo y conflictos socioambientales: el despojo de tierras en el Consejo Comunitarios de los ríos La Larga y Tumaradó/ Tatiana Andrea Quintero Suárez, [y otros tres autores].- Bogotá: Fundación Centro de Investigación y Educación Popular – Programa por la Paz CINEP-PPP – Programa Conflicto, Estado y Paz, 2020.

216 páginas: fotografías, graficas, ilustraciones, mapas y tablas; 17 x 24 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN 9789586442824

1. Conflicto armado – Chocó (Región Pacífica, Colombia) – Aspectos sociales 2. Afroamericanos –Discriminación racial - Colombia 3. Desplazamiento forzado – Aspectos sociales 4. Territorialidad humana – Chocó (Región Pacífica, Colombia) 5. Cocolatu – Colombia 6. Uso de la tierra – Explotación de recursos 7. Acuerdos de paz (Colombia), 2010 - 2019 8. Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC – EP .

I. Guerrero Home, Juan Pablo, coautor II. García Romero, Julián Esteban, coautor III. Salazar, Gallego, Julián, coautor.

CDD 303.6286127 Q78v

Biblioteca Cinep/PPP-Bogotá

VIOLENCIA, RACISMO Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

El despojo de tierras en el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó

© Centro de Investigación y Educación Popular/Programa Por la Paz (Cinep/PPP)

Director General

Luis Guillermo Guerrero Guevara

Subdirector de Programas

Marco Fidel Vargas Hernández

Coordinador del Programa Conflicto, Estado y Paz

Juan Pablo Guerrero Home

Autores

Tatiana Andrea Quintero Suárez

Juan Pablo Guerrero Home

Julián Esteban García Romero

Julián Salazar Gallego

Línea Gestión del Territorio en el Pacífico
Programa Conflicto, Estado y Paz – CEP

Coordinación editorial

Edwin Parada Rodríguez

Corrección de estilo

Fabio Leonardo Rodríguez

Diseño y diagramación

Juanita Giraldo Polanco

Impresión

Pictograma Creativos S.A.S.

Cinep/Programa Por la Paz

Cra 5ª n.º 33B-02

Bogotá, D. C., Colombia

PBX: (+57 1) 248 6181

www.cinep.org.co

Primera edición, julio de 2020

Bogotá, D. C., Colombia

ISBN: 978-958-644-282-4

Impreso en Colombia – *Printed in Colombia*

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del Cinep/Programa por la Paz y no refleja necesariamente la opinión de sus cooperantes. Asimismo, su contenido puede ser utilizado total o parcialmente siempre y cuando se notifique y se cite como fuente al Cinep/PPP.

El contenido de este libro cuenta con una licencia Creative Commons "Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0".



 CinepProgramaporlaPaz

 @Cinep_ppp

 Cinep_ppp

 Cinepppp

Tabla de contenido

Prólogo	9
Siglas	23
1. Introducción	25
2. Metodología y estructura del informe	33
3. Descripción de la organización que presenta el informe: Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca de los ríos La Larga y Tumaradó (COCOLATU)	39
3.1 Ámbito del informe	45
4. Las dinámicas del conflicto armado en el bajo Atrato (Chocó) y sus impactos en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos La Larga y Tumaradó (COCOLATU) y Pedeguita y Mancilla (COCOPEMA)	49
4.1 El proceso de poblamiento en la subregión del bajo Atrato	50
4.2 Contexto subregional y desarrollo del conflicto en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	55
4.2.1 La presencia insurgente y su influencia en las comunidades de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla (1960-1989)	58
4.2.2 El escalamiento del conflicto armado en la subregión del bajo Atrato, el municipio de Riosucio como epicentro de las confrontaciones (1990-1999)	67
4.2.3 El desarrollo económico en la subregión del bajo Atrato, el posicionamiento de nuevos actores y la materialización del despojo (2000-2009)	80
4.2.4 Afectaciones a las prácticas, saberes y cuerpos de las comunidades negras	86
4.2.5 La reconfiguración de la violencia de cara a la firma del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Estado colombiano (2010-2019)	91

4.2.5.1 El posicionamiento de las AGC en la cuenca del río Cacarica	93
4.2.5.2 La confrontación por el control territorial de la cuenca del río Truandó	95
4.2.5.3 El ejercicio de control social en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, Chocó	96
4.2.5.4 Los casos de victimización en contra de líderes reclamantes de tierras	97
4.3 Desplazamiento forzado y despojo de tierras como manifestación de conflictos de contenido ambiental	99
4.4 Transformación de los medios tradicionales de producción y uso del suelo	124
4.4.1 La explotación de madera	144
4.4.2 La ganadería extensiva	151
4.4.3 Monocultivos de palma de aceite	162
4.4.4 Monocultivos de plátano y banano	166
4.5 Afectaciones e impactos sobre los territorios colectivos	172
4.5.1 Patrones de victimización: daños e impactos sufridos por COCOLATU en el marco del conflicto	172
4.5.2 El impacto sobre el territorio como derecho fundamental	173
4.5.3 La transgresión al proceso organizativo de las comunidades negras en el bajo Atrato	175
4.5.4 La disputa por la territorialidad como manifestación de conflictos de contenido ambiental	176
4.5.5 La mercantilización del territorio	177
4.5.6 La desterritorialización como un hecho de etnocidio y discriminación	179
4.5.7 Limitación en el acceso a la justicia	182
4.5.8 La violencia sexual y la deuda con las víctimas	184
4.5.9 El territorio colectivo y la limitación de acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)	186
5. Conclusiones y recomendaciones	195
5.1 Conclusiones	195
5.1.1. Intereses económicos como razón primaria de la victimización de las comunidades de la cuenca de los ríos La Larga y Tumaradó, y de Pedeguita y Mancilla	195
5.1.2. Los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla fueron víctimas de un intento de etnocidio que aún hoy persiste como un riesgo	196
5.1.3. El déficit de la protección material de las comunidades negras, en referencia a la protección formal de la legislación colombiana	198
5.1.4. Los conflictos de contenido ambiental como resultado de las afectaciones a los sistemas socioecológicos en COCOLATU y COCOPEMA	199
5.1.5. Reconocimiento y justiciabilidad de los DESCA vulnerados a COCOLATU en el marco del conflicto armado	200
5.1.6. La participación de terceros civiles responsables en el marco del conflicto armado	201
5.1.7. El fortalecimiento comunitario como consecuencia adyacente al conflicto armado interno	202
5.2 Recomendaciones	203
6. Bibliografía	207

Lista de tablas

Tabla 1. Comunidades de COCOLATU	41
Tabla 2. Organigrama COCOLATU	44
Tabla 3. Registro de infracciones al DIH COCOLATU	64
Tabla 4. Registro acciones bélicas COCOLATU	65
Tabla 5. Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en la zona 1 del COCOLATU	109
Tabla 6. Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en la zona 2 del COCOLATU	110
Tabla 7. Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en la zona 3 del COCOLATU	114
Tabla 8. Relación de los empresarios y financiación económica que proveían a las AUC	141
Tabla 9. Presuntos responsables de despojo de predios en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	142
Tabla 10. Principales afectaciones ambientales por la explotación de madera en COCOLATU	150
Tabla 11. Territorios destinados a la ganadería extensiva en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	156

Lista de mapas

Mapa 1. Territorios colectivos en la jurisdicción del municipio de Riosucio, Chocó	50
Mapa 2. Recorrido fluvial de grupos paramilitares en el marco de la 'Operación Tormenta del Atrato'	83
Mapa 3. Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en COCOPEMA	123

Lista de ilustraciones

Ilustración 1. Desarrollo de los ejes temáticos del informe	56
Ilustración 2. Línea de tiempo de los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	59
Ilustración 3. Incursión de grupos paramilitares en el COCOLATU	103
Ilustración 4. Estructura paramilitar y terceros beneficiarios con la explotación de predios en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	131
Ilustración 5. Línea de tiempo de la consolidación de ASOPROBEBA en COCOPEMA	134
Ilustración 6. Dimensiones de la explotación de recursos maderables en COCOLATU.	149

Lista de gráficas

Gráfica 1. Número de núcleos familiares por zonas de COCOLATU	42
Gráfica 2. Ingresos promedio mensuales de los núcleos familiares	42
Gráfica 3. Número de núcleos familiares que se reconocen como reclamantes por comunidad	43
Gráfica 4. Fecha de llegada de grupos guerrilleros a los territorios colectivos de la Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	61
Gráfica 5. Violaciones a los derechos humanos por parte de las guerrillas en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	66
Gráfica 6. Número de enfrentamientos entre actores armados en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	68
Gráfica 7. Violaciones a los derechos humanos por parte de grupos paramilitares en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	75

Gráfica 8. Población desplazada en el municipio de Riosucio, Chocó (1997-2002)	100
Gráfica 9. Proceso de desplazamiento y vaciamiento de las comunidades de COCOLATU	106
Gráfica 10. Desplazamientos por zonas en COCOLATU	119
Gráfica 11. Años con mayores índices de desplazamientos en COCOLATU	119
Gráfica 12. Impacto del desplazamiento forzado en COCOLATU	120
Gráfica 13. Núcleos familiares retornados en COCOLATU entre 1985 y 2018	121
Gráfica 14. Número de retornos en COCOLATU entre 1985 y 2018	121
Gráfica 15. Departamentos receptores de población desplazada de COCOLATU	122
Gráfica 16. Impacto del desplazamiento forzado en COCOPEMA	122
Gráfica 17. Periodos de ventas de predios en los territorios colectivos de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	127
Gráfica 18. Promedio de ocupación de predios por parte de terceros en COCOLATU	138
Gráfica 19. Promedio de ocupación de predios por parte de terceros en COCOPEMA	139
Gráfica 20. Actividades productivas a gran escala en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	145
Gráfica 21. Porcentaje por hectáreas hacienda o finca destinadas a ganadería en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y de Pedeguita y Mancilla	161
Gráfica 22. Distribución de cabezas de ganado en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla	161

Lista de figuras

Figura 1. Explotación de madera en COCOLATU	148
Figura 2. Degradación de suelos por ganadería extensiva	152
Figura 3. Canalizaciones realizadas por fincas ganaderas	153
Figura 4. 'Potrerización' en COCOLATU	154
Figura 5. Ganado bufalino en el territorio colectivo de COCOLATU	155
Figura 6. Contaminación de cuerpos de agua por ganado bufalino	162
Figura 7. Semillero de palma aceitera en Bellavista-Tumaradocito	163
Figura 8. Plantación de palma aceitera en la comunidad Cetino 1	164
Figura 9. Evidencia de canalización del río La Larga	167

Prólogo

El informe *Violencia, racismo y conflictos socioambientales: el despojo de tierras en el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó* tiene como objetivo central poner en conocimiento al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), específicamente a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), sobre las limitaciones estructurales que encuentra la normatividad legal, en este caso, lo relativo a la titulación de territorios colectivos de pueblos afrocolombianos, en la situación concreta de unas comunidades severamente afectadas por el conflicto armado, que no hizo sino profundizar los problemas de marginación estructural que han sufrido esos pueblos a lo largo de nuestra historia, pero que se hacen particularmente evidentes en la coyuntura violenta de los años recientes.

Este informe es producto de los acumulados de la labor que el equipo “Gestión del territorio en el Pacífico” del Cinep/PPP ha venido realizando en el acompañamiento de los procesos, por algo más de dos décadas, a las organizaciones étnico-territoriales del bajo Atrato, especialmente al Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó (COCOLATU) y a otros grupos de líderes y lideresas, sin cuya colaboración no se hubiera podido escribir este informe.

La situación de violación estructural de los derechos humanos (DD. HH.), el derecho internacional humanitario (DIH) y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA), que sufren las comunidades de los territorios colectivos del Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó (COCOLATU) y del vecino Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla (COCOPEMA), es presentada en el informe en una perspectiva de larga y mediana duración. Esta perspectiva parte de la

historia de la configuración social de esos territorios y de su estratégica ubicación espacial en el conjunto de la vida política y económica de la nación, que, explica, en buena parte, las transformaciones que ha sufrido recientemente por la manera conflictiva como se ha venido insertando en la vida nacional por la combinación de dos procesos complementarios: la dinámica del conflicto armado, concretamente los enfrentamientos entre fuerzas insurgentes, paramilitares y estatales, y, la mayor integración al desarrollo económico con la imposición de un nuevo modelo de explotación económica y de uso del suelo, basado en la intensificación de la explotación maderera, la ganadería extensiva y la agroindustria bananera y de la palma de aceite, con las obvias consecuencias para el medioambiente y la identidad cultural de los pueblos del bajo Atrato.

En este orden de ideas, para esclarecer los impactos del conflicto armado en estos territorios y sus efectos para las dimensiones sociales, ambientales y culturales de la subregión, el informe parte de la clave interpretativa que proporciona el enfoque de los DESCA, pero haciendo énfasis en el factor étnico, para develar una problemática de fondo que subyace a estas múltiples violaciones a los derechos de estos pobladores: el racismo estructural. De ahí la importancia del informe para la reconstrucción de la memoria colectiva de sus pobladores, para lograr el acceso a la justicia y las medidas de reparación colectiva para estas comunidades.

Ese enfoque lleva a los autores a combinar dos hipótesis: por una parte, la incidencia del escalamiento del conflicto armado en la subregión y, por otra, la ejecución de un proyecto de transformación del uso del suelo en beneficio de megaproyectos agroindustriales de gran escala con efectos sobre las configuraciones simbólicas y culturales y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de sus pobladores; ambas conllevaron a la consolidación de un orden territorial y social, impuesto por actores armados (legales o no), sobre las comunidades negras de esta subregión.

Para comprender el impacto del conflicto armado y de la imposición de un nuevo modelo de desarrollo, el informe comienza por mostrar la importancia de la estratégica ubicación geográfica de la subregión, la complejidad y diversidad cultural de su proceso de configuración social y su potencial productivo, que la sitúan en la confluencia de cuatro procesos diferentes de integración a la dinámica nacional: la inserción de grupos insurgentes en las tensiones de la zona con la correspondiente respuesta de grupos paramilitares, que tiene que ver con un segundo proceso, el de la expansión del modelo de desarrollo capitalista hacia zonas consideradas periféricas, que no tiene en cuenta la diversidad cultural de los pobladores originales de la subregión. Frente a esos dos procesos, se mueven los vinculados al fortalecimiento organizativo y de recuperación identitaria de las comunidades de afrodescendientes, que reaccionan frente a los dos anteriores y los relacionados con los intentos tardíos, y a veces poco eficientes, de las instituciones estatales de hacer presencia en la zona, tanto para regular las tensiones entre los tres procesos antes señalados como para articularlas a la lógica

modernizante de la Constitución de 1991, particularmente de las normas que reconocen la pluralidad cultural de la nación colombiana.

La ubicación geográfica de la subregión

El informe comienza por una breve reseña del proceso de poblamiento y configuración social de la subregión, cuya ubicación geográfica privilegiada y sus recursos naturales llevaron a su inserción en el conflicto armado reciente. Primero con la presencia de grupos guerrilleros y luego con la llegada de paramilitares, que trajo como consecuencia la profundización de los problemas de la región, para terminar por ahondar más las condiciones de vida de las comunidades afrocolombianas de la zona, con fenómenos de desplazamiento forzado, despojo de tierras, transformación de las relaciones de producción y uso del suelo, con sus consecuencias para el medioambiente, la organización comunitaria y las relaciones simbólicas y culturales de su población con el territorio, que afectan su identidad étnica y racial.

En este sentido, el informe destaca, en primer lugar, la diversidad cultural y organizativa de la región, donde coexisten 17 resguardos de diversos grupos indígenas (emberás, wounaan y tule), 27 consejos comunitarios de varias comunidades negras, al lado de grupos de campesinos mestizos, los “chilapos”, provenientes de las sabanas de Sucre y Córdoba, desplazados por la consolidación de las haciendas latifundistas en esos departamentos. Este encuentro de culturas modifica el poblamiento original de la subregión, a donde llegaban esclavos fugados tanto de las minas de Nóvita e Istmina como de las haciendas de Antioquia, el valle geográfico del Cauca y la Costa Caribe desde el siglo XVIII y de colonos de negros libertos con la abolición de la esclavitud a mediados del siglo XIX. En ese poblamiento y compleja construcción identitaria juegan un papel importante los ríos, que comunican, desde el siglo XVIII, a la población negra de los centros mineros con las zonas medias y altas de las cuencas de los ríos, donde entran en contacto con las comunidades indígenas, de otros estilos de vida organizativa y económica y, obviamente, una manera diferente de relacionarse con el medioambiente.

Esta ya compleja situación empieza a complicarse aún más con dos procesos de diferente índole: la llegada, a comienzos del siglo XX, de pobladores ligados a proyectos de explotación de maderas finas en los ríos Riosucio y La Larga, impulsados desde Cartagena; y, años después, en las décadas siguientes, la de campesinos mestizos, expulsados por la lógica de la consolidación de las haciendas ganaderas de las sabanas de la Costa Caribe occidental y el correspondiente cierre de la frontera agrícola de esas regiones, una vez terminada la labor campesina de desmonte de los bosques y siembras de pasto en los actuales departamentos de Sucre y Córdoba.

La explotación maderera llevó a la marginalidad de la población, pero también evidenció el potencial productivo de la subregión, que cuenta con una amplia existencia de recursos naturales (minería y bosques), biodiversidad (bosque

pluvial tropical) y localización periférica. Mientras que la llegada de los campesinos sabaneros, los “chilapos”, preludiaba los conflictos que iba a tener la progresiva y conflictiva inserción de la subregión en la dinámica nacional, dada la falta de regulación estatal de la expansión natural del modelo de colonización tradicional de los territorios “integrados” a la economía nacional hacia las áreas consideradas periféricas, inadecuada o ineficientemente explotadas, con tierras consideradas supuestamente baldías de la nación, aunque estuvieran previamente ocupadas por poblaciones negras o indígenas.

Así, la mayor inserción de la subregión en la vida económica de la nación, con la culminación de carreteras a Montería y Medellín, gracias a sus recursos naturales y a su estratégica ubicación geográfica, junto con la escasa o nula regulación por parte de las instituciones del Estado, van preparando un escenario proclive al aumento de la conflictividad. La expansión de la población hacia la subregión, marcada por el encuentro de culturas diversas como resultado de las diferentes olas migratorias y reforzada por el poblamiento de zonas limítrofes entre Antioquia y Chocó en los años setenta y ochenta, va a producir un escenario propicio para la integración subordinada de la subregión al conjunto de la economía nacional, y la conformación de enclaves de proyectos extractivistas transnacionales.

La complejidad de la configuración regional se refleja en desencuentros culturales y en conflictos inter e intraétnicos, producidos por diferentes concepciones y usos de la tierra (ganadería y agricultura), diversos tipos de organización política (resguardos, consejos y juntas de acción comunal), el contraste entre la mentalidad del campesinado mestizo, acostumbrado a valorizar la tierra para seguir desplazándose, con la población negra más atada a la tierra como patrimonio familiar y el empresario agroindustrial o ganadero que considera las tierras de la subregión como baldíos de la nación ineficientemente explotadas y marginadas de las tendencias del desarrollo.

La inserción de la subregión en la dinámica del conflicto armado

En este contexto de tensiones inter e intraétnicas y de estilos diferentes de explotación económica se inserta la llegada de actores armados, que se inicia con la presencia de las guerrillas del Ejército Popular de Liberación (EPL) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en el Urabá antioqueño, donde buscaban consolidar sus bases sociales en el sindicalismo bananero, desde donde se proyectan al bajo Atrato para ir penetrando sus organizaciones sociales y asegurando luego una zona de retaguardia como protección frente al avance paramilitar. Los primeros reportes de presencia guerrillera se remontan a los años setenta, que coincide con las organizaciones de las primeras comunidades pero su presencia se consolida en el territorio con el periodo expansivo de las FARC de los años ochenta, que compite con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el EPL en la

inserción en el movimiento sindical y en la organización comunitaria, en la que organizan reuniones, incentivan trabajos colectivos e imponen normas de comportamiento a los jóvenes ejerciendo una especie de autoridad protoestatal.

Aunque esta penetración social está acompañada por una expansión militar en el Urabá antioqueño y el bajo Atrato, la presencia guerrillera en los territorios de los consejos comunitarios objeto del informe va más allá del control militar para intervenir en asuntos administrativos, económicos y sociales, que apuntaban a ganar reconocimiento militar y político y configurarse como una especie de Estado paralelo. Por eso, la presencia de la guerrilla era percibida por algunos pobladores entrevistados como algo normal, que no les producía pánico, pues solo había consecuencias en personas que tenían problemas de convivencia, también pedían y recibían aportes, imponían reglas de obligatorio cumplimiento, eliminaban a los ladrones, “eran como una ley, porque aquí ley no había”. La guerrilla no se ‘metía’ con los campesinos pero “sí hacían las veces de autoridad en la zona”, organizaban trabajos comunitarios, visitaban las casas para confirmar que los enfermos eran reales, se informaban sobre las JAC para saber quiénes trabajaban, y el que no hacía nada, “se tenía que ir”.

Esta aceptación de la autoridad protoestatal de la guerrilla que regulaba las tensiones sociales y regulaba la cooperación comunitaria, al lado de los avances políticos del partido político Unión Patriótica en buena parte de los municipios del Urabá antioqueño, produjo el rechazo de los grupos locales de poder, que recurrieron a la violencia de los grupos paramilitares en contra de la población civil que había apoyado a ese grupo y estigmatizaron a las comunidades que habían aceptado o tolerado el control de los grupos guerrilleros.

Los autores del informe muestran la complejidad de las relaciones de las comunidades frente a la regulación social de la guerrilla, que dependían de la fortaleza organizativa de las Juntas de Acción Comunal (JAC): cuando la JAC era fuerte, la intervención de la guerrilla era complementaria como una especie de segunda instancia o instancia extraordinaria para los casos en que no funcionaban las JAC; pero en zonas de disputa, con algún nivel de presencia estatal o paramilitar, las FARC ejercían una suerte de justicia ocasional o intermitente, sin intervención de las JAC. En este segundo caso, se trataría de una “justicia ejemplarizante”, caracterizada por la intimidación y pena de muerte a los infractores de ciertas prohibiciones. Pero, aun en este caso, este tipo de justicia adquiriría un matiz comunitario, manifestado en una serie de medidas encaminadas a la transformación de las relaciones sociales en el campo; expropiación sin indemnización, invasión de tierras, gestión de conflictos por linderos, ventas y obligaciones, infidelidad conyugal, abandono de responsabilidades del hogar y violencia intrafamiliar.

Sin embargo, la imposición de esta regulación distaba mucho de ser pacífica, como muestran las amenazas de muerte a algunos líderes por “no colaborar” con las FARC, que se concretaban, a veces, como sus homicidios contra los líderes fundadores de la comunidad de Macondo y la eliminación de supuestos colaboradores del Ejército y los paramilitares. Así, las cuencas de los ríos Salaquí, Truandó y

veredas de Riosucio se convirtieron en escenario de la actuación de las FARC, donde ejercían el control de las comunidades de La Larga y Tumaradó, y Pedeguita y Mancilla por medio de la intimidación, las extorsiones y los ajusticiamientos, las restricciones a la movilidad, que traían consigo el reclutamiento de menores, la intervención en la selección de los representantes a los consejos comunitarios, la obligación a participar en las asambleas y los trabajos colectivos. Inicialmente, los guerrilleros no consideraban que la condición étnica, negra o indígena fuera importante para la causa revolucionaria, pues solo consideraban a la clase trabajadora sindicalizada como protagonista de la revolución; pero, con la llegada de los paramilitares, tomaron conciencia de las territorialidades étnicas.

En este momento y contexto de la expansión guerrillera, la respuesta del Estado fue la militarización de la zona, pedida por gremios como la Asociación de Bananeros de Colombia (Augura). Así, la creación de la Brigada 17 y la subordinación de las autoridades civiles a la jefatura militar de Urabá, trae como consecuencia tanto el aumento de la desconfianza de la población frente a la institucionalidad estatal, que asocian a los abusos del Ejército en complicidad con los grupos paramilitares, como la mayor estigmatización de la población por parte de las autoridades y gremios, que termina, paradójicamente, por acercarse más a la guerrilla.

Por otra parte, la llegada del clan Castaño y el narcotráfico, a finales de los años ochenta al Urabá antioqueño, va llevando al descubrimiento de la potencialidad de la expansión hacia el río Atrato, que se vislumbra como un área propicia para el impulso de la diversificación agroindustrial y la ganadería extensiva. Este hecho señala el inicio del escalamiento del conflicto armado con impacto grave contra comunidades, que va a convertir en los años noventa a Riosucio como epicentro de la violencia. A este escalamiento contribuye la decisión de las FARC de eliminar a los desmovilizados del EPL como traidores a la revolución, lo que obliga a algunos de ellos a sumarse a la lucha de Castaño contra las FARC, quien, a su vez, financia a los comandos populares y prepara el camino para el ingreso de paramilitares a la subregión, como defensores de la propiedad privada amenazada por la guerrilla, para conseguir base social para su poder y proyecto contrainsurgente y narcotraficante.

El escalamiento del conflicto se hace evidente en los homicidios selectivos en comunidades como: Macondo, Guacamayas, Cuchillo Negro y Villa Eugenia en los territorios de los dos consejos comunitarios. La población acusa al Ejército de complicidad con los grupos paramilitares; pero también de combates en algunas zonas de los dos consejos, acompañados de acciones de las FARC contra las actividades económicas como la quema del campamento de Maderas del Darién, que mostraba que se mantenía cierto control fariano sobre la subregión hasta 1994, cuando las presiones de las fuerzas estatales y paramilitares en 1995 obligan al repliegue de las FARC, desde las zonas urbanas de los municipios de Apartadó, Riosucio y Mutatá hacia zonas rurales de la periferia.

El informe destaca la importancia de la creación de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la defensa agraria (Convivir), cooperativas de

vigilancia privada, para el financiamiento de los grupos paramilitares e incluso de la fuerza pública, pero también para mejorar las comunicaciones entre el Urabá antioqueño y el Chocó con el impulso a la carretera entre Belén de Bajirá y Riosucio. Se instalaron así puestos de control militar en Mutatá (Belén de Bajirá) y Riosucio, por la importancia de las vías entre el Urabá antioqueño con Belén de Bajirá, y corregimientos de Brisas y Riosucio, en margen oriental del río Atrato. Por otra parte, en 1995, el gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, declara a Urabá como zona especial de orden público para facilitar la acción militar y apelar por la protección de la inversión privada, lo que muestra la importancia de la integración de ese territorio para la proyección de la economía antioqueña.

La crisis humanitaria de la subregión en la década del noventa

El resultado de esta combinación de factores fue el agudizamiento de la crisis humanitaria en la subregión, ya que la militarización estatal no obstaba para la consolidación de ACCU como fuerza paraestatal y contrainsurgente, que ya en 1996 aparece como el principal desencadenante de la acción bélica de la región, acompañada del aumento del desplazamiento forzado y del valor de la tierra. En ese mismo año, se produce la primera incursión de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) en la comunidad de La Pala, en el antiguo campamento de Maderas del Darién, acompañada por José Vicente Cantero, asociado hasta hoy con la acumulación de tierras: esta comunidad se convierte en espacio determinante de la expansión paramilitar en la subregión, con incursiones como la del casco urbano de Riosucio en diciembre de 1996, con la colaboración confesa de la fuerza pública. El informe relata una serie de incursiones de las autodefensas unidas en la subregión, en operaciones conjuntas o paralelas con la fuerza pública, lo que generó el desplazamiento de las comunidades negras del bajo Atrato hacia el corregimiento de Pavarandó, en Mutatá, Turbo y la frontera con Panamá, cerca a Bahía Cupica. Por varios de estos hechos de evidente colaboración entre fuerzas militares y paramilitares fue condenado el Estado colombiano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. en 2013.

Luego, el informe abunda en informaciones concretas de la victimización de la población civil de los territorios de los dos consejos comunitarios, que evidencian la coincidencia del escalamiento del conflicto de los años 1996 y 1997 con el inicio del proceso de solicitud de titulaciones colectivas de la Ley 70 de 1993, las cuales aumentarían entre 2000-2014, pero también con la resistencia de las FARC, que no estaban dispuestas a ceder el terreno donde habían consolidado bases sociales y recursos. En algunas zonas de influencia histórica en el margen occidental (Domingodó, Salaquí, Truandó y áreas de Cacarica) logran recuperar el control, que conservan hasta el proceso de paz de 2017, pero sin que hubieran cesado los enfrentamientos con paramilitares y militares. En otros lugares habían logrado la cooptación de las administraciones municipales de Riosucio, Carmen del Darién y Belén de

Bajirá, que permiten control total del área para instalar nuevos proyectos productivos (plátano, palma de aceite, ganadería extensiva y madera). En estas luchas para mantener o recuperar el control se presentaron algunas retaliaciones de las FARC contra la población, por supuestas colaboraciones con paramilitares, que ponían a la población en la mitad del conflicto, pues los mataban de uno u otro lado.

Pero el reposicionamiento de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en el territorio, repartido entre varios grupos pero con cierta coordinación del clan Castaño, fue produciendo el repliegue de las FARC hacia territorios periféricos, que dejaba a las comunidades abandonadas a su propia suerte, pero bajo el estigma de haber colaborado antes con la guerrilla. Esto se reflejó en el aumento de violaciones de los derechos humanos con homicidios selectivos de supuestos colaboradores de la guerrilla en lugares como Blanquicet, Macondo y La Eugenia.

El informe destaca la concepción de líderes como alias el ‘El Alemán’, que pretendían que el proyecto paramilitar fuera más allá de una estructura meramente militar para representar un movimiento social y político de carácter regional, que buscara canalizar recursos económicos para proyectos productivos, como el proyecto bananero y la explotación maderera, con población traída de Córdoba, que era uno de los mecanismos de despojo masivo de los predios de las comunidades, de las que ‘El Alemán’ se benefició personalmente en las zonas de Belén de Bajirá, Riosucio y Balsas (Cacarica).

El proyecto de mercantilización de la economía subregional

Esa ligazón entre la estrategia de control territorial e intereses económicos en zonas estratégicas para nuevos proyectos económicos o de infraestructura o apropiarse de recursos valiosos se manifestó en la apropiación de territorios de los grupos étnicos, producido por el vacimiento de comunidades debido al desplazamiento masivo, y cuya legalización por maniobras legales o violentas permitió la compra masiva de tierras, para la transformación del uso del suelo, ahora al servicio de la ganadería extensiva, los monocultivos de palma y plátano y la explotación maderera. Estos cambios representaron la sustitución abrupta de lógicas culturales y uso del suelo, que afectaba tanto el medioambiente como la relación de los pobladores con su territorio.

Este repoblamiento terrateniente por terceros ocupantes en el marco del conflicto, con traslado de mano de obra de otras latitudes, que ocupó los territorios de los desplazados, está ampliamente documentado en el informe con relación a la compra masiva de predios en los territorios estudiados, cuyos beneficiarios son identificados, algunos de ellos con claros vínculos con el paramilitarismo. Se evidencia que la titulación de tierras iniciada en 2000 no significó tanto la oportunidad para el retorno y la reapropiación territorial, sino que coincidió con la consolidación de los proyectos agroindustriales que aprovecharon el despojo y abandono de

los predios para consolidar la gran propiedad ganadera en Bajirá (en las tierras de La Larga-Tumaradó). El vaciamiento de las tierras por el desplazamiento de más del 96 % de los pobladores, entre finales de los noventa y mediados del 2000, abre el camino a compras masivas de tierras a bajo precio y establecimiento de proyectos agroindustriales, junto con apropiaciones de hecho mediante mecanismos jurídicos y administrativos, en favor de terceros.

Todo esto produce como resultado la inmensa concentración de la propiedad en el territorio, que refleja la concreción de un proyecto de modernización de un capitalismo “salvaje”, impulsado por sectores empresariales, algunos modernos y otros menos modernos como los vinculados a la ganadería extensiva, que consideran los territorios colectivos de afros e indígenas como zonas subutilizadas y subdesarrolladas. Es un modelo de modernización que desconoce totalmente las identidades y usos ancestrales de las comunidades, que aprovecha la violencia y el desplazamiento como una estrategia de expansión de la frontera agrícola, liderado por paramilitares, pero vinculados a un proyecto político tentador para los intereses del capital, que implica la inclusión de los grupos minoritarios en la cultura hegemónica, que solo considera la tierra como valor de cambio.

Este tema de la expansión de la frontera agrícola pensado desde la parte integrada del país, que no considera la situación de los pobladores originales ni sus tradiciones culturales ni su impacto medioambiental, ha sido relacionado por algunos como la proyección del estilo de colonización que caracterizó la expansión de los hacendados y campesinos del centrooriente andino hacia los intersticios del mundo andino central, desde las tierras calientes de Cundinamarca hasta Tolima, Huila y el macizo caucano, y la expansión antioqueña hacia el suroccidente del país, que continuaría proyectándose hacia la Amazonía y Orinoquía. De estilo diferente sería la integración territorial del Caribe, donde la consolidación de las haciendas llevaría a la expulsión de la población campesina excedente de las sabanas de Sucre y Córdoba hacia la frontera con Antioquia y el Urabá chocoano y antioqueño, donde se encontraría con la expansión antioqueña, con la consiguiente confluencia conflictiva de culturas diversas. Con la diferencia de que estos territorios no estaban vacíos, sino poblados por comunidades indígenas y afros, con una cultura y usos del suelo muy diferentes al modelo de mercantilización de la tierra.

Algunos autores, entre estos Arturo Escobar, citado en el informe, asocian este modelo con una lógica de racismo estructural, que se concretaría en un proyecto planificado y consciente, “no una casualidad como consecuencia de la guerra, sino que obedece a la trayectoria histórica de discriminación contra los grupos étnicos” (Escobar, 2004, p. 61). Para este autor, el proceso de mercantilización del territorio colectivo responde a la imposición de la globalización imperial, como un proyecto planeado con relación a la experiencia histórica del racismo y la colonialidad (Escobar, 2010), que se concreta, en el caso del Pacífico colombiano en un ensañamiento explicable solo por el racismo entronizado en la modernidad euro-andina y su obsesión por el desarrollo, que requería la conquista y transformación de nuevos territorios (Escobar, 2017).

Pero, simultáneamente con este proceso de expansión de la frontera agraria, se había iniciado, desde 2001, un movimiento espontáneo de retorno de los pobladores a sus territorios, por propia iniciativa y ningún apoyo institucional, que, en una proporción cercana al 20 %, han regresado para encontrarse con un entorno local y regional controlado por empresarios y actores armados. Aunque la mayor parte de la población desplazada permanece reubicada en el Chocó, especialmente en Quibdó, debido a su apego al territorio y redes de parentesco y paisanaje, su regreso representa un factor que profundiza aún más la complejidad social del territorio, donde ahora conviven residentes-retornantes, residentes resilientes, nuevos residentes desde hace más de diez años y repobladores, terceros ocupantes y empresarios, algunos de ellos vinculados al paramilitarismo, con títulos individuales adjudicados por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), que se enfrentan todos en la lucha por la legitimidad de ocupación y uso del suelo.

Esta complejidad se ve también reflejada en el ámbito cultural y simbólico, que es otro de los aspectos destacados por el informe, y la reflexión sobre pertenencia étnica no como problema racial, sino mediado por el autorreconocimiento, así como la práctica de identidad negra han permitido zanjar diferencias: pertenencia étnica mediada por apropiación de prácticas económicas y culturales reivindicadas por comunidades negras como rasgos de su identidad.

La desterritorialización como etnocidio y discriminación

El proceso de desplazamiento y despojo produjo la pérdida parcial de su identidad cultural, caracterizada por la ruptura de los lazos entre las comunidades y sus territorios, producida por una causa estructural, discriminación racial, que llevaba a desconocer sus derechos para la imposición de megaproyectos inconsultos, que necesitaban la apropiación del territorio. Se produjo así un etnocidio no físico, sino simbólico por la supresión de la diferencia, pero, también trajo consigo la historia de las organizaciones comunitarias como respuesta. “El sacrificio de las construcciones identitarias para su asimilación a la cultura occidental esencialmente etnocida que acompaña a la imposición del régimen capitalista” (Clastres, 1996, p. 63). El despojo como mecanismo que afecta sustancialmente la reproducción cultural y simbólica, al obligar a la población desplazada a convertirse en mano de obra barata para la reproducción del sistema capitalista e insertarse en la implementación de proyectos productivos de mentalidad diferente a sus usos ancestrales.

La dinamización de espacios, considerados subutilizados, pero de gran capacidad productiva, y la utilización de la mano de obra, revelan patrones de discriminación sistemática, que asocia los territorios ancestrales con tierras incorrectamente utilizadas y no acordes con las necesidades del desarrollo nacional. Esto refleja la incomprensión de lo afro desde la institucionalidad colombiana, que lo define, a partir de esencialismos teóricos, en paralelo con la situación indígena, que tratan

de replicar las intervenciones que se refieren a ellos. Esto desconoce que las comunidades negras son simultáneamente campesinas y su discriminación ha sido ya tan naturalizada que desconoce la situación actual de estos pueblos y está reproduciendo las condiciones que condujeron a su victimización.

En términos culturales, se trata de una tendencia hacia la homogenización identitaria, que se manifiesta en una administración de justicia diseñada desde la integración nacional pensada desde la lógica del país ya integrado. Según los autores, que siguen el marco interpretativo de Arturo Escobar, se trataría de un esfuerzo deliberado para homogenizar la población, que iría en contra no solo de la interculturalidad, sino también de la mera multiculturalidad reconocida por la Constitución de 1991, interculturalidad de hecho.

La llegada tardía (e inadecuada) del Estado

Ese complejo escenario evidencia las dificultades del Estado en la implementación de la Ley 70 de 1993, que otorgaba territorios colectivos a comunidades negras, a las que les reconocía la propiedad colectiva de las tierras que habían ocupado tradicionalmente. De igual manera, les reconocía el derecho a administrarlas autónomamente, reafirmaba la necesidad de crear mecanismos para la protección de identidad cultural de comunidades afros (negras, raizales y palanqueras) y reiteraba el deber del Estado de promover su desarrollo económico y social con criterios que respeten la cosmovisión y las perspectivas de esas comunidades. Sin embargo, por otra parte, la ley no consideraba la situación de los mestizos “chilapos”, que se vieron obligados a adaptarse a las prácticas y saberes de comunidades negras para lograr su autorreconocimiento.

Según la norma legal, el Estado buscaba la titulación de tierras “con el único interés de salvaguardar los derechos étnico-territoriales de la población que, con ocasión del conflicto armado, se había visto obligada a abandonar su territorio ancestral”. Por su parte, el informe destaca que la ley no era un regalo del Gobierno, sino resultado del trabajo político de comunidades, aunque señala algunas consecuencias importantes para ese trabajo: redefine las prioridades de la movilización social, lleva a transformar las originales JAC en consejos comunitarios y conduce a nuevos debates sobre diversidad y el significado de ser negro, lo mismo que sobre los derechos de pobladores mestizos que estaban en el territorio por varias generaciones.

Sin embargo, las esperanzas despertadas por la ley se fueron diluyendo tanto por la continuación de la dinámica de violencia, desplazamiento y despojo, como por el encuentro con la realidad concreta del Estado realmente existente, donde los poderes efectivos en la administración pública y en los aparatos de la justicia terminaron profundizando la situación continua de discriminación y violencia que la población venía sufriendo desde la época de la colonia, para terminar convertida en un mero símbolo frente a la ocupación de hecho de empresarios agroindustriales, terratenientes armados y actores armados ilegales.

Por otra parte, el mismo informe ofrece bastante información que evidencia el esfuerzo de algunos sectores del Estado para ir más allá de un mero símbolo y acercarse a la idea de Estado plural de la Constitución de 1991, como el Decreto 1745 de 1995 sobre ocupantes de buena fe, medidas de protección como el Auto 00181, que significaba el reconocimiento legal de las propiedades colectivas de las comunidades ancestrales, antes consideradas baldíos por el Estado colombiano. Lo mismo que las investigaciones del Incoder, que demostraban que la Asociación de Productores Agrícolas de Belén de Bajirá (Asoprobeba), promovida por Sor Teresa Gómez, cercana al clan Castaño, se basaba en una falsificación de documentos y definían que su territorio era propiedad colectiva del consejo comunitario.

Sin embargo, el hecho de que este logro jurídico no se haya hecho efectivo y de que muchas de las consecuencias de estos despojos sean ya probablemente irreparables, dados los cambios sociales y demográficos producidos, evidencia el contraste entre la norma legal y su aplicación concreta. Pero, muestra también la no homogeneidad del Estado y la existencia de varios proyectos del Estado, diferentes al de la modernización capitalista en favor de los terratenientes usurpadores, con sectores reformistas que intentaban defender al campesinado, reformar la propiedad de la tierra y propiciar la creación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), defender la pluralidad cultural y étnica, impulsar las negociaciones de paz, las leyes de tierras y la creación de territorios colectivos.

Obviamente, estos intentos reformistas eran frecuentemente bloqueados por sectores defensores del *statu quo* y por la desarticulación de los niveles estatales de poder, donde los poderes realmente existentes en lo local y regional obstaculizaban sistemáticamente una administración de justicia pensada desde la integración nacional pensada desde la lógica del país ya integrado, que no tenían en cuenta la fragilidad de la institucionalidad local y regional, distinta de los poderes locales y regionales, que aprovechan esa debilidad para imponer sus intereses mediante su dominio de los aparatos locales de justicia y administración municipal.

Esta situación hace evidente la existencia de una compleja red de interacciones entre grandes ocupantes, empresarios, actores armados y funcionarios públicos para desalojar y agredir a reclamantes de tierras y utilizar su dominio de las entidades públicas locales (inspecciones de policía, prisiones, cuerpos de investigación) para neutralizar las denuncias de los pobladores afectados, estigmatizar a los líderes reclamantes de tierras y desprestigiar a los defensores de derechos humanos. Así, los operadores locales de justicia criminalizan y judicializan a estos líderes-reclamantes usando el derecho penal de manera arbitraria, asociándolo al lenguaje de la lucha contra el terrorismo, por motivos de conveniencia política, apoyándose en una interpretación inadecuada y malintencionada de la ley.

Por ejemplo, entre el 27 y 28 de noviembre de 2019, fueron capturados varios líderes reclamantes de tierras, a los cuales la Fiscalía les imputaba delitos de desplazamiento forzado agravado, por haber conformado una estructura ilegal para

desplazar a los administradores de predios de la vereda Guacamayas, en el corregimiento Macondo y el municipio de Turbo. Esos campesinos reclamantes habían resuelto, ante la negligencia del Estado local para atender sus demandas, retornar, sin acompañamiento del Estado, a los predios que estaban reclamando ante la Unidad de Restitución de Tierras y los magistrados especiales de restitución de tierras. Estos procesos criminalizantes hacen manifiesta la falta de garantías judiciales y la vulneración al debido proceso, su poca imparcialidad e independencia frente a los poderes locales, al tiempo que muestran la falta de legitimidad social de los defensores de derechos humanos en el nivel local.

Como resultado de esta situación, las normas de reparación integral para estas comunidades no se han cumplido en los últimos veinte años: las medidas de reparación colectiva y restitución de derechos étnico-territoriales, consagradas en el Decreto 4635 de 2011, se han hecho efectivas de manera precaria y lenta; hasta 2019, solo se han llevado a cabo 9 planes integrales de reparación colectiva y dos sentencias sobre restitución de derechos territoriales y se encuentran pendientes 20 demandas de restitución. Todo esto lleva a los autores del informe a preguntarse si los mecanismos existentes de justicia, formales o informales, cuentan con la capacidad de satisfacer y reconocer los derechos de las comunidades.

Esto trae como consecuencia, sostienen los autores, la profundización del deterioro de las relaciones entre los consejos comunitarios y el Estado, dando cabida a la incursión de nuevos actores armados, que reproducen el modelo de control social y territorial al servicio de intereses económicos, con el agravante de que ahora las comunidades han resuelto resistir en sus territorios. Esto evidencia la desprotección jurídica efectiva de los territorios formalmente entregados a las comunidades negras, ya que las políticas nacionales para los grupos étnicos no son apropiadas por los poderes realmente existentes y las autoridades de las regiones y localidades. Esta desarticulación de niveles de poder ha sido objeto de la preocupación de la Corte Penal Internacional (CPI) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que destaca la persistencia de las causas estructurales que perpetúan la discriminación, pues las políticas del orden nacional no van acompañadas de recursos suficientes en los niveles regionales y locales, ni existe supervisión alguna, ni compensaciones económicas por los crímenes sobre derechos de propiedad de las comunidades.

El informe de los consejos comunitarios hace evidente que el Estado no solo llega tarde, como diría Julieta Lemaitre (2019), sino que llega en forma distorsionada, en un estilo indirecto de presencia, que muestra, según Michael Mann, cómo la centralización del Estado no suprime, sino que articula, de manera diferenciada, los poderes previamente existentes, al encarnarse en la realidad concreta de la sociedad, que obliga, como muestra Gellner, a que el Estado solo pueda ejercer un dominio indirecto sobre la sociedad, que significa la delegación concreta de su autoridad en los poderes de regiones y localidades.

Así, más allá de la dimensión jurídica, el informe ilustra las dificultades que encuentran las instituciones estatales para implementar una normatividad de carácter

progresista, basada en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, en una región tradicionalmente periférica frente a la economía y política del orden nacional, donde las autoridades ancestrales de las comunidades de indígenas y afrodescendientes se ven sobrepasadas por actores económicos, que intentan imponer un modelo de modernización para incorporar y dinamizar territorios considerados atrasados, donde los recursos materiales y la tierra son subutilizados. Esos territorios atrasados que hay que modernizar están en manos de comunidades de indígenas y afrodescendientes que, además, han tenido que sufrir la llegada de actores armados de carácter insurgente que, además, han aprovechado las ausencias de regulación del Estado para ir construyendo bases sociales en esas regiones y forzando a las autoridades ancestrales a unas ambiguas relaciones con el orden que imponen, con el resultado de la estigmatización de las comunidades como cómplices o aliados de la insurgencia.

Finalmente, el informe evidencia las tensiones que trae consigo la inserción de una región periférica en la lógica de la sociedad mayor de la región y nación cuando se deja en manos de las fuerzas espontáneas de los grupos económicos, sin mayor regulación y control del Estado, que delega su poder en manos de los poderes locales y regionales realmente existentes que, normalmente, representan los intereses económicos dominantes. Esas tensiones chocan con las reformas políticas que intentan introducir las fuerzas reformistas y progresistas, tanto en los años setenta con los intentos de reforma agraria como en la reforma constitucional de 1991 y la implementación de los acuerdos de La Habana. Esos intentos reformistas representan una tendencia al fortalecimiento selectivo del Estado, al menos en las agencias encargadas de los asuntos económicos y sociales, pero encuentran muchas resistencias en los poderes regionales y locales presentes en el Congreso, particularmente en las administraciones regionales y locales.

Fernán E. González G.

Bibliografía

- Clastres, Pierre (1996). "Sobre el etnocidio". En: Clastres, Pierre, *Investigaciones en Antropología Política*. Gedisa.
- Escobar, Arturo (2004). Desplazamientos, desarrollo y modernidad en el Pacífico colombiano. En: Restrepo, Eduardo y Rojas, Axel, *Conflicto e (in)visibilidad. Retos en los estudios de las comunidades negras*. Editorial Universidad del Cauca.
- Escobar, Arturo (2010). *Territorios de diferencia: Lugar, movimiento, vida, redes*. Evian Editores.
- Escobar, Arturo (2014). *Sentipensar con la tierra, Nuevas Lecturas sobre Desarrollo, Territorio y diferencia*. Ediciones Uniluna.
- Lemaitre, Julieta (2019). *El Estado siempre llega tarde. La reconstrucción de la vida cotidiana después de la guerra*. Siglo XXI, Editores Argentina, Uniandes.

Siglas

ACCU	Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá
ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
AGC	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
ASCOBA	Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato
ASOPROBEBA	Asociación de Productores de Belén de Bajirá
AUC	Autodefensas Unidas de Colombia
BEC	Bloque Élder Cárdenas
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
CINEP/ PPP	Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz
CNMH	Centro Nacional de Memoria Histórica
COCOLATU	Consejo Comunitario de los Ríos La Larga y Tumaradó
COCOPEMA	Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla
DD. HH.	Derechos humanos
DESCA	Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales
DIH	Derecho internacional humanitario
DIDH	Derecho internacional de los derechos humanos
ELN	Ejército de Liberación Nacional
EPL	Ejército Popular de Liberación
ETCR	Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
INCORA	Instituto Colombiano para la Reforma Agraria
JAC	Juntas de Acción Comunal
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz
NBI	Necesidades básicas insatisfechas
REDESCA	Relatoria sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
RUV	Registro Único de Víctimas
SIVJRNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente
SRVR	Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UP	Unión Patriótica

1. Introducción

El informe *Violencia, racismo y conflictos socioambientales: el despojo de tierras en el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó* es el resultado de un trabajo investigativo realizado por parte de la Línea Gestión del Territorio en el Pacífico del Centro de Investigación y Educación Popular/ Programa por la Paz (en adelante Cinep/PPP) a razón del acompañamiento que desde hace más de dos (2) décadas se realiza a organizaciones étnico-territoriales de la subregión del bajo Atrato (Chocó). Cabe resaltar, que esta investigación no habría podido realizarse sin la participación activa de la Junta Directiva del Consejo Comunitario de los Ríos La Larga y Tumaradó (en adelante COCOLATU), así como de varios líderes y lideresas sociales de diferentes comunidades que aportaron información importante. Todo el proceso de construcción del presente informe se dio en permanente concertación con las comunidades y la Junta Directiva.

El informe tiene como objetivo principal aportar al esclarecimiento de los hechos que acontecieron en el marco del conflicto armado en la subregión del bajo Atrato. Para dar cuenta de estos hechos se toma como caso tipo COCOLATU, tomando como periodo de análisis los años 1960 a 2019. En este sentido, el objeto de investigación son los impactos sobre el sujeto colectivo que tuvieron las dinámicas del conflicto armado, en especial en las dimensiones medioambiental, social y cultural. De esta manera, el informe tiene como enfoque las afectaciones del conflicto armado a los sistemas socioecológicos¹ del territorio colectivo, esto en clave de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (en adelante DESCAs), y siempre bajo

¹ Es decir, las interacciones entre naturaleza, agentes e instituciones dentro de un mismo territorio.

un enfoque étnico en el cual la categoría de *raza*² es clave para evidenciar asuntos como el racismo estructural. De este modo, se busca aportar información para impulsar procesos de rendición de cuentas de quienes participaron directa e indirectamente en el conflicto armado, el esclarecimiento de la verdad y la reconstrucción de la memoria de dicho territorio colectivo. Este informe se convierte así en una forma de acceso a la justicia y a medidas efectivas de reparación para COCOLATU.

Teniendo en cuenta el objetivo y enfoque del informe, a continuación se formulan las preguntas de investigación que orientan el presente trabajo: ¿Cómo se dieron las dinámicas del conflicto armado en la subregión del bajo Atrato?, ¿cuáles fueron los principales hechos victimizantes?, ¿cuáles fueron los patrones de violencia que se presentaron?, ¿quiénes fueron los presuntos responsables de los hechos victimizantes?, ¿qué impactos tuvo el conflicto armado sobre los sistemas socioecológicos de COCOLATU?, ¿cuáles fueron las vulneraciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en COCOLATU?, y ¿cómo se podría reparar al sujeto colectivo de COCOLATU?

Después de realizar un análisis detallado de los hechos violentos ocurridos en COCOLATU desde 1960 hasta 2019, se combinaron tres (3) hipótesis que buscan responder a las preguntas antes formuladas. Estas hipótesis son:

1. El desplazamiento masivo y el despojo de territorio del que fueron víctimas las comunidades negras de COCOLATU fue una consecuencia del escalamiento del conflicto armado interno en la subregión del bajo Atrato, pero simultáneamente fue parte de un proyecto a gran escala para la transformación del uso del suelo y la instalación de megaproyectos agroindustriales (a partir del 2000 en adelante). Todo ello permite entender la confluencia de conflictos de contenido ambiental, que no solo afectó el espacio, sino también las relaciones simbólicas entre este y la población, lo que para las comunidades étnicas implica la vulneración de un derecho fundamental ligado al desarrollo y la pervivencia cultural.
2. La transformación en el uso del suelo en las comunidades negras de COCOLATU no solo afectó la configuración medioambiental de los territorios, sino que, además, resquebrajó las construcciones simbólicas y culturales que sobre él se habían configurado. Ello derivó en la vulneración de derechos de índole económico, social, cultural y ambiental (DESCA), tanto en los individuos como en el sujeto colectivo. Esta situación aún no ha sido reparada y dada la deficiencia en términos de oferta institucional y presencia de Estado, las afectaciones no solo persisten, sino que también pueden profundizarse por las nuevas dinámicas del conflicto en la subregión.
3. La consolidación de un control social y territorial por parte de actores armados ilegales y la fuerza pública, entre otros efectos, provocó serias afectaciones

² Esto debido a que, como menciona Wade, "El multiculturalismo oficial no necesariamente conduce a la disminución del racismo y puede quedarse en gestos retóricos. Es necesario enfocar el racismo y el concepto de raza como fenómenos con historia y fuerza social propias" (2011, p. 16).

materiales y simbólicas para las comunidades negras de COCOLATU. Sus objetivos y métodos de operación atentaron contra la identidad y las construcciones culturales de las comunidades negras de la subregión del bajo Atrato, lo que es reflejo de una violencia racializada y un racismo estructural que en términos prácticos puede traducirse en un proceso de etnocidio, que se ha venido consolidando como consecuencia de la ruptura de los lazos comunitarios con sus territorios ancestrales.

A partir de la combinación de estas hipótesis, en este informe se evidencia la existencia de dos (2) estrechas relaciones: i) La relación entre el despojo de tierras y el desplazamiento forzado (violencia racializada y racismo estructural) y ii) La relación entre la transformación del uso del suelo (vulneración de DESCA) y los conflictos de contenido ambiental (marginalización ecológica). Donde el desplazamiento forzado y el despojo de tierras fueron, a su vez, consecuencia del conflicto, y al mismo tiempo, un medio para la implementación de una serie de proyectos agroindustriales de transformación económica y productiva de la subregión del bajo Atrato. Este proceso se tradujo en graves violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario (en adelante DIH) y la ruptura de las construcciones identitarias, sociales, culturales y ambientales de COCOLATU.

Antes de avanzar en la descripción analítica que pretende presentar este informe, es necesario fijar el marco teórico y los referentes conceptuales sobre los cuales se fundamentan las afirmaciones presentadas. Así, se recurre a algunos elementos teóricos de los estudios sobre el conflicto armado en la subregión del Urabá (Antioquia) y el bajo Atrato (Chocó), trabajos como los de (Oslender, 2004) acerca de las geografías del terror y desplazamiento forzado en el Pacífico, (García de la Torre y Aramburo, 2011) sobre las geografías de la guerra, el poder y la resistencia (Giraldo y Muñoz, 2011) en sus aproximaciones a la relación entre el conflicto armado y las estructuras de propiedad. Estos autores brindan luces para comprender el devenir del conflicto armado, sus actores, dinámicas, ciclos, patrones, etc.

Por otro lado, para abordar los impactos del conflicto en los sistemas socioecológicos se parte de los enfoques teóricos de la ecología política. Para esta corriente teórica los conflictos ambientales se entienden como conflictos por el acceso y la distribución de los recursos, “de esta manera se debe resaltar el carácter social de problemas como, la desigualdad de acceso a los recursos, el deterioro ambiental y la artificialidad de hablar de la naturaleza como algo prístino, intocado, previo o por fuera de las relaciones sociales” (Peña, 2008, p. 100). Estos referentes teóricos permiten analizar la forma en que las afectaciones a los sistemas socioecológicos desencadenaron transformaciones en los usos del suelo y, en últimas, conflictos por el acceso a recursos, dándose una suerte de ecología política del despojo.

Por último, debido a que el informe tiene como caso tipo un consejo comunitario, resultan necesarios referentes teóricos que examinen asuntos como los procesos de etnización, las políticas multiculturales, la jerarquización de la diferencia y

el racismo estructural. Por tal motivo, se tienen en cuenta algunos insumos teóricos de investigadores como Fanon (1961), Arocha (1998), Escobar (2010), Restrepo (2011) y Pérez (2019). Estos aportes sirven para generar reflexiones teóricas orientadas a entrever las conexiones causales entre la apertura económica de la década de 1990 (inicios del neoliberalismo), las políticas multiculturales de reconocimiento de la diferencia (la etnización de las comunidades negras), el fenómeno de despojo en la subregión del bajo Atrato y el racismo estructural. De cara a lo anterior, podemos hacer referencia a las siguientes definiciones considerándolas como una suerte de principios conceptuales sobre los que se fundamenta el contenido del texto.

El primero de estos conceptos es el de comunidad, el cual hace alusión a la dinámica de construcción colectiva y de convivencia que se ha desarrollado en los territorios de grupos étnicos. Sin embargo, ello no implica que este concepto represente un sujeto unificado u homogéneo. Por el contrario, como toda entidad social, se caracteriza por su transformación constante, por la existencia de conflictividades y complejidades, lo que permite la reconfiguración de roles, liderazgos e incluso relaciones de poder. Otro concepto es el de territorio, el cual ha sido desarrollado desde diversas disciplinas, con el objetivo de encuadrar fenómenos de distinta naturaleza. Ello da lugar a múltiples significados que encuentran un punto común al entenderlo como un “concepto teórico y metodológico que explica y describe el desenvolvimiento espacial de las relaciones sociales que establecen los seres humanos en los ámbitos cultural, social, político o económico [...]” (Llanos-Hernández, 2010, p. 211).

Frente a esto y con el fin de satisfacer el contenido de este informe, nos concentraremos en la dimensión sociológica o incluso antropológica del concepto territorio para las comunidades negras³. De esta manera, es fundamental señalar que el territorio comprende la configuración de las relaciones socioambientales que tienen lugar en un espacio delimitado. De la mano con el concepto de territorio está el de territorialidad, entendido como el proceso de apropiación y de construcción de “realidades históricas materializadas por sus pobladores en formas determinadas de habitar y pensarse en un espacio después de lucharlo [...]” (Aramburo, 2009, p. 90).

En este orden, la dimensión física del espacio se transforma en una dimensión social mediada por definiciones simbólicas que se dinamizan y perviven en torno a movimientos sociales y a relaciones comunitarias. En este proceso tiene lugar la configuración de un sentimiento de pertenencia que involucra formas de interacción y comportamiento particulares orientados a la conservación del territorio (Instituto Popular de Capacitación, 2011).

³ [...] “Para los afrodescendientes el territorio trasciende el carácter normativo de reposar sobre la consolidación de un lugar de residencia o un lugar de producción. El territorio comprende la asimilación social de los recursos que en él existen y la construcción socio cultural que se realiza en torno a sus componentes. Esta construcción permite el desarrollo de los afrodescendientes tanto al nivel de los individuos como de colectivos, asegurando la continuidad en el tiempo del proceso de territorialización” [...] (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009, p. 83).

Uno de los aspectos claves del informe está relacionado con el proceso de etnización y de reconocimiento de derechos diferenciados para comunidades étnicas en Colombia, el cual ha sido el resultado de luchas sociales históricas por la reivindicación y el agenciamiento por parte de las comunidades negras de las garantías que desde 1991 se les atribuyen. En la actualidad este ejercicio aún se encuentra en etapa de construcción y uno de los elementos a considerar es el impacto desproporcionado del conflicto armado interno que las comunidades étnicas han afrontado. Con el fin de entender esta dimensión, es necesario exponer por qué en Colombia la categoría de comunidades negras tiene un reconocimiento étnico particular.

En primer lugar, debe entenderse la etnicidad “como el conjunto de rasgos particulares que evolucionan en un pueblo a lo largo de su historia de interacciones con otros pueblos, con la nación y con el ámbito del cual deriva su sustento” (Arocha, 1998, p. 210). Ello involucra un ejercicio discursivo de visibilización y de apropiación de ciertas subjetividades⁴ que pasan por el reconocimiento externo del grupo étnico, pero al mismo tiempo, por el autorreconocimiento como parte del mismo.

Con relación a las dinámicas del conflicto armado, hay una serie de conceptos que resulta conveniente traer a colación para el desarrollo del informe. Uno de ellos es el de desplazamiento forzado, el cual ha sido uno de los hechos victimizantes más evidente, relevante y grave que resultó del conflicto armado interno. Ello dio lugar a la declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional a través de la Sentencia T-025 de 2004 y ha posicionado al país en la lista de los Estados más afectados por este flagelo. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la cifra de víctimas de este hecho asciende a 7.7 millones de personas (2018). En este contexto es necesario definir este fenómeno como un hecho que se configura con la huida involuntaria de la población de su lugar de origen o residencia habitual. Ello puede ser motivado por un factor de riesgo directo o por un elemento externo que causa temor, zozobra o, en términos generales, una percepción de inseguridad. Así, el desplazamiento forzado se instituye como la estrategia que la población civil encuentra para proteger su vida e integridad (CODHES, 2008).

Para el caso colombiano, el desplazamiento forzado debe considerarse no solo como una consecuencia directa del conflicto, sino también como una estrategia de guerra que permite la consolidación de los intereses económicos que fueron —y aún hoy lo son— transversales a los ejercicios de apropiación territorial. Se trata de una herramienta efectiva para la expansión del capital y de lo que suele entenderse como desarrollo económico pero que, con relación a las comunidades étnicas, provoca un proceso de desterritorialización que pone en riesgo la

⁴ [...] “la noción de etnización no supone una etnicidad que estaría dada de antemano, como una suerte de esencia de las poblaciones que esperaría a ser exorcizada por el auge del movimiento organizativo, por las condiciones favorables desplegadas por la legislación o por la labor de asesores y funcionarios. Al contrario, con la idea de etnización se busca indicar una sutil filigrana de mediaciones y tecnologías que han hecho pensable (han, literalmente, producido) a las ‘comunidades negras’ como grupo étnico” [...] (Restrepo, 2011, p. 43).

pervivencia cultural, económica, física e identitaria. Dependiendo del lugar de desplazamiento y recepción, así como del número de población afectada, hay una serie de tipologías de desplazamiento⁵.

Además de lo anterior, la Corte Constitucional señala que las comunidades afrodescendientes se ven enfrentadas a riesgos extraordinarios que incrementan su condición de vulnerabilidad en el marco del desplazamiento. En este punto, se destaca la vulneración al derecho colectivo sobre el territorio, a la vulneración y destrucción de las estructuras sociales y culturales de las comunidades, y lo que el desplazamiento forzado implica para la agudización de las condiciones de pobreza y discriminación racial (Corte Constitucional, Auto 005/2009). Todo ello es en gran medida lo que este informe desarrolla, considerando que estas circunstancias de riesgo continúan latentes en los territorios.

Otro de estos conceptos es el de confinamiento, el cual ha sido un reto en los estudios sociales y sobre conflicto. Aún hoy no se ha establecido un consenso sobre la realidad concreta del fenómeno y sus implicaciones, ligado al hecho de que ni el DIDH ni tampoco el DIH ofrecen una delimitación conceptual específica (CODHES, 2008). Sin embargo, y dadas las dinámicas del conflicto armado colombiano que han supuesto la complejización de realidades sociales y jurídicas, se ha hecho necesario reflexionar en torno a un concepto que permita su inclusión en el estudio del fenómeno histórico de violencia que ha rodeado al país.

En este orden, se ha llegado a considerar como una situación de hecho en la que se ve afectado el derecho a la libre circulación y la movilidad en conexidad con la vida y la integridad (CODHES, 2008). Esta definición involucra un impacto diferenciado sobre el territorio, pero, al mismo tiempo, provoca efectos similares a los del desplazamiento. Genera la resignificación de los espacios, de áreas asociadas con prácticas rituales o tradicionales e incluso limita el uso y la utilización de ciertas zonas. Sin lugar a duda, esta circunstancia deriva en una afectación directa para las comunidades, dado que obliga a permanecer en el lugar, pero, a su vez, estipula los espacios de convivencia limitando el ejercicio pleno del derecho fundamental al territorio.

Un concepto que es fundamental para dar cuenta de los patrones de violencia en COCOLATU es el de despojo, la definición de esta expresión se presenta, por lo general, a partir de una dimensión jurídica. Se relaciona con la perturbación al derecho a la propiedad, lo que quiere decir que “a partir del ejercicio de la violencia o la coacción, se priva de manera permanente a individuos y comunidades de derechos adquiridos o reconocidos en su condición humana” (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009, p. 30). Ello necesariamente deriva

⁵ Según el lugar de desplazamiento y recepción: desplazamiento intraurbano, desplazamiento interurbano y desplazamiento desde zonas rurales. Según el número de población afectada: desplazamiento individual (los desplazamientos de familias que no excedan un total de 10 y de personas en un número inferior a 50) y desplazamiento colectivo (ser parte de un grupo de familias mayor a 10 núcleos o exceder el número total de 50 personas afectadas por la misma causa).

en afectaciones sobre la vida y los derechos económicos, sociales y culturales de las víctimas. Para el caso de comunidades étnicas es necesario considerar que el despojo también puede derivar en la privación de “espacios sociales y comunitarios, hábitat, cultura, política, economía y naturaleza” (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009, p. 25). Así se involucran la dimensión social y simbólica del territorio, lo que deriva en afectaciones no solo individuales sino también (e incluso nos atreveríamos a afirmar que en mayor proporción) colectivas.

En el contexto colombiano este fenómeno se ha hecho manifiesto por medio de tres tipologías: el despojo de hecho, el despojo por medio de mecanismos jurídicos y, finalmente, el despojo judicial⁶. A pesar de ello, es fundamental (y para efectos de interpretación de este informe) considerar el despojo más allá de su materialización concreta y trascender a una dimensión política⁷. Esto quiere decir que el despojo coincide en la dimensión de efecto pero también de herramienta para efectuar la guerra. Aquel trae consigo un propósito concreto en la transformación de la vocación de los espacios territorializados y apropiados en torno a vocaciones diversas. Ello pone en riesgo no solo la pervivencia cultural y la relación simbólica construida en el espacio, sino también (y en términos materiales) la seguridad alimentaria, la vida, la integridad, el acceso a derechos socioeconómicos, entre otros. El resultado es el incremento de vulnerabilidades y una dependencia directa relacionada con escenarios de poder (CODHES, 2008).

Considerando que una de las finalidades del presente informe es evidenciar cuáles han sido los impactos que el conflicto ha ocasionado en las comunidades negras de COCOLATU, resulta interesante ligarlo con lo que se denomina etnocidio y cómo este termina vinculado a manifestaciones de racismo estructural, las cuales evidencian lógicas coloniales que limitan el ejercicio de los derechos étnicos y territoriales. El término, aunque similar al de genocidio, tiene implicaciones y dimensiones diferentes, pues trasciende la dimensión física e individual e incluye las variables de lo cultural y lo colectivo como elemento constitutivo. “Ciertamente, el etnocidio alude a crímenes culturales o espirituales [...] aquello que las prácticas etnocidas buscan asesinar no reside sólo en el cuerpo, sino que se dirige a finiquitar modos de vida” (Ávila, 2018, p. 178).

El etnocidio no busca terminar con la vida de un grupo de individuos, sino que atenta contra las formas de vida diferentes, las cuestiona en su legitimidad de pertenencia a la lógica mayoritaria que tiende a asimilar y a unificar contextos. No persigue

⁶ Este despojo tiene la característica que se da por el pronunciamiento vía sentencia de un juez o funcionario público, lo cual se diferencia del despojo por mecanismos jurídicos, ya que en esta tipología actúan mecanismos como la compraventa.

⁷ En este marco podría considerarse como: [...] “una estrategia ligada a la guerra, y potencialmente asociada con las transformaciones políticas y económicas, o en últimas del desarrollo. Se trata de entender la relación entre despojo, concentración de la tierra, reconfiguración de relaciones sociales y de poder, pero también de la apropiación por diversos métodos de recursos naturales y territorios” [...] (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009, p. 27).

una *aniquilación* sino más bien una modificación. “El etnocidio admite la relatividad del mal en la diferencia: los otros son malos, pero puede mejorárselos, obligándolos a transformarse hasta que, si es posible, sean idénticos al modelo que se les propone, que se les impone” (Clastres, 1996, p. 57). En este contexto, presentaremos de manera concreta cómo en el caso del conflicto armado interno colombiano, las acciones de desplazamiento, despojo y en general el proceso de victimización asociado con el control de los territorios ha generado acciones etnocidas. [...] “El etnocidio es, pues, la destrucción sistemática de los modos de vida y de pensamiento de gentes diferentes a quienes llevan a cabo la destrucción. [...] el genocidio asesina los cuerpos de los pueblos, el etnocidio los mata en su espíritu” [...] (Clastres, 1996, p. 56).

Por último, para analizar los impactos que se generaron en la dimensión ambiental, es pertinente un concepto que permita objetivar ese fenómeno. El concepto de conflictos de contenido ambiental se empleará en este informe haciendo una distinción específica del término *conflictos ambientales*. El objetivo es incluir en el análisis las múltiples dimensiones que puede asociar un conflicto en el que se afecta el medioambiente, más allá de esta afectación en sí misma. Se trata de poner de manifiesto el carácter social de este tipo de conflictos, tomando en cuenta que tienen lugar una vez “se tensiona la estabilidad histórica conseguida entre una comunidad y su hábitat. Esto ocurre como consecuencia de la acción de algún agente extraño que altera o pretende alterar las relaciones preexistentes entre una comunidad y su ambiente” (Folchi, 2001, p. 91).

Lo anterior quiere decir que los conflictos de contenido ambiental se ocupan de una dimensión más profunda a la de los daños que una acción concreta produce sobre el ambiente. De acuerdo con esta categoría conceptual, el análisis busca incluir los antagonismos que se consolidan entre actores con intereses contrapuestos sobre ciertos recursos naturales. No se trata tampoco de posicionar el tema bajo la esfera del “purismo ambiental”, sino más bien de comprender cómo la naturaleza se constituye como un recurso económico que puede ser explotado en dimensiones distintas, provocando también impactos diferenciales. En el caso de comunidades étnicas, su modificación puede derivar en la transformación de la percepción y de la construcción del territorio:

[...] “Los conflictos de contenido ambiental surgen en ausencia de cualquier sensibilidad o racionalidad ambiental, y, por lo tanto, su génesis debe explicarse sin apelar al ‘ecologismo’ de nadie. Los conflictos de este tipo no enfrentan —necesariamente— a un actor ambientalmente ‘malo’ (el que daña o depreda) y a otro ambientalmente ‘bueno’ (el que es afectado y defiende el ambiente), tampoco enfrentan exclusivamente a pobres contra ricos, ni a poderosos contra débiles. En ausencia de estos ejes ordenadores, los papeles pueden invertirse y confundirse de tal manera que sólo podemos quedarnos con la constatación que los conflictos no se plantean por la defensa del ambiente sino por la consecución de ciertos intereses sobre éste” [...] (Folchi, 2001, p. 99).

2. Metodología y estructura del informe

Ya que el presente informe tiene la intención de realizar una descripción crítica de las circunstancias de tiempo, modo y lugar (en el marco del conflicto armado interno) que rodearon el proceso de victimización de COCOLATU como sujeto colectivo, fue necesario diseñar una estrategia metodológica acorde al objetivo de la investigación. En este sentido, el método cualitativo fue el que mejor se ajustó, puesto que permitió describir y comprender las múltiples interacciones de los actores, su significado, y cómo fluyen y cambian a lo largo del tiempo (García, 2019). También pueden estudiarse aspectos específicos del fenómeno en un tiempo y lugar determinado, mediante descripciones comprensivas que pueden acceder a los significados del mundo en la cotidianidad de los sujetos (Cohen y Piovani, 2006). Sumado a esto, el método de investigación cualitativo tuvo la ventaja de implementar diseños flexibles en la investigación, es decir, se dieron cambios en el marco analítico y las hipótesis, de acuerdo con los datos que emergieron de la interpretación y el análisis de la información empírica (García, 2019).

Se usó el estudio de caso para abordar de forma intensiva y diacrónica un caso que da cuenta de un fenómeno determinado, esto con fines explicativos y descriptivos. Por esto, se toma el caso de COCOLATU para analizar los hechos que acontecieron en el marco del conflicto armado en la subregión del bajo Atrato (Chocó). Sin embargo, en algunos apartados se describen y analizan los hechos ocurridos en el cincunvecino Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla (en adelante COCOPEMA). Esto se justifica de dos (2) formas. Primero, por razones metodológicas, ya que según Gerring (2007) el estudio de caso es el estudio intensivo de un caso particular, con el propósito, al menos parcial, de dar claridad a una clase más amplia de casos

similares. En este sentido, si bien el caso de COCOLATU permite entrever las dinámicas del conflicto armado en la subregión del bajo Atrato, comparar estos hechos con los acontecidos en COCOPEMA permitió construir argumentos más sólidos desde una visión subregional (el bajo Atrato).

La ventaja del análisis comparativo se potencializó mediante la descripción densa y profunda de los casos contextualmente situados, cabe aclarar que el interés no fueron los casos en sí mismos, sino la comprensión de un fenómeno que los trasciende, es decir, una visión subregional sobre hechos que acontecieron en el marco del conflicto armado en la subregión mencionada (García, 2019). De esta manera, fue pertinente realizar unas mínimas comparaciones para no solo describir, sino, además, explicar los mecanismos causales que generaron patrones de violencia. Esto, en lógica de replicación y comparación de hallazgos y resultados, “este diseño permite a partir de diferentes instancias de comparación, extender los resultados hacia fenómenos de similares condiciones y niveles más generales de teoría” (Naiman y Quaranta 2006, p. 225).

Es importante anotar que dentro de la tipología que Gerring (2007) construye, este estudio estaría dentro del tipo 1: un diseño para un caso singular, pero que se puede considerar de forma holística. Si bien una debilidad en los estudios de caso es el tema de la generalización, no obstante, como afirma Giménez (2012) en los estudios de caso la generalización no se apoya en una muestra estadística, sino en lo que se denomina “inferencia clínica”, es decir, la generalización a partir de la profundización de un solo caso, “iluminando lo general mirando lo particular”. Por su parte, la credibilidad de la investigación se asegura de forma analítica, esto es, el marco teórico que se usa en este caso, el cual toma elementos de la ecología política y los estudios afrocolombianos, puede servir para analizar fenómenos similares. La confiabilidad, como afirman Bechhofer y Paterson (2000), se sustenta mediante la explicitación de los pasos teóricos y metodológicos que se tomaron a lo largo de la investigación.

La segunda razón por la cual se tiene en cuenta a COCOPEMA, es porque pese a que es un sujeto colectivo que vivió hechos victimizantes similares a los de COCOLATU, y que en la actualidad lleva a cabo un proceso de restitución de derechos étnico-territoriales, este caso no cuenta con el acompañamiento y la visibilidad necesaria. Debido a esto, se consideró pertinente describir y analizar algunos de los hechos victimizantes que sucedieron en este consejo, y que son el común denominador en la subregión del bajo Atrato. Por ello, las menciones que se hacen de COCOPEMA tienen como fin brindar mayor claridad sobre las dinámicas subregionales, y a su vez, visibilizar un caso complejo que no ha tenido la atención que se merece por parte de la institucionalidad pública.

Para cumplir con el propósito del informe, el análisis se dividirá en periodos de tiempo que resultan relevantes para la comprensión del contexto y de las dinámicas del conflicto en la subregión del bajo Atrato. El criterio de temporalización no es arbitrario, se fundamenta en la recopilación de literatura que aborda el tema e incluye las temporalidades fijadas por la comunidad de los consejos comunitarios

y los resultados de la interacción de Cinep/PPP de muchos años con las organizaciones étnico-territoriales que, como resultado de un trabajo histórico de acompañamiento, dan origen al presente informe.

Este ejercicio de reconstrucción se presenta como un aporte de memoria por parte de las comunidades al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (en adelante SIVJRNR) y al mismo tiempo, pretende proporcionar información primaria acerca de las afectaciones de cada uno de los territorios colectivos. Lo anterior se complementa con la utilización de fuentes secundarias que soportan las hipótesis y las perspectivas de análisis crítico que pretende desarrollar este documento.

De esta manera, este informe es el resultado de la recopilación de la información que las comunidades de ambos consejos comunitarios han compartido con Cinep/PPP y a su vez han suministrado a instituciones públicas desde el año 2014, como parte de los ejercicios de caracterización desarrollados en el marco de la implementación de la política pública de reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011). Además de lo anterior, el informe se nutre aproximadamente de 30 testimonios, 40 entrevistas individuales y 10 grupos focales que se han recolectado con el fin de enriquecer el contenido de este insumo. El énfasis primario del ejercicio fue la recolección y sistematización de información que diera cuenta del proceso de desplazamiento forzado y despojo de predios, con el fin de evidenciar que estos fueron empleados como estrategia para la imposición de un modelo económico que atentó contra la integridad física y cultural de las comunidades negras de la subregión del bajo Atrato.

Para ello, fue necesario el desarrollo de diversas técnicas de investigación cualitativa que facilitaron el diálogo y la participación colectiva. Entre ellas se encuentran: la cartografía social, entrevistas semiestructuradas y no estructuradas, grupos focales y líneas de tiempo. La cartografía permitió la localización espacial de algunas de las afectaciones y fenómenos socioambientales que han ocurrido en el territorio, fue una de las bases para la identificación de patrones de violencia a lo largo de los territorios colectivos; con las entrevistas se profundizó en el conocimiento y en las interpretaciones que una persona o un grupo de personas posee en relación con un hecho particular. Emplear esta técnica fue una garantía para identificar la línea argumentativa del informe a partir de los relatos y la reconstrucción de memoria de los miembros de las comunidades de COCOLATU y COCOPEMA.

Gracias a las líneas de tiempo se pudo llevar a cabo una reconstrucción cronológica de los hechos no solo de violencia, sino también icónicos en términos de organización y reconocimiento de derechos para los consejos comunitarios. En este sentido, se desarrollaron dos (2) ejercicios de línea de tiempo, uno orientado a identificar los periodos de tiempo y los hechos determinantes en el proceso de poblamiento y en la configuración del sistema organizativo actual de los sujetos colectivos. El segundo ejercicio de línea de tiempo consistió en la reconstrucción histórica de los hechos de violencia más relevantes en las comunidades y una reconstrucción histórica del proceso de consolidación de afectaciones en contra de la población y el territorio.

La forma en que se realizó el análisis sistemático de la información empírica fue mediante un proceso de codificación y clasificación en el *software* Atlas.ti, este proceso brindó la posibilidad de organizar la información, crear mapas conceptuales, formular categorías que respondan a aspectos del problema de investigación y darle sentido a la información recabada. Siguiendo a Alford (1998) y Mason (2002), aunque la codificación se hace en un *software*, todo el proceso es una labor artesanal del investigador, por tal motivo, las construcciones abstractas, como por ejemplo los modelos conceptuales que relacionen códigos, son fundamentales. La identificación de relaciones entre temas, códigos y conceptos fue dándole forma al modelo explicativo del fenómeno, lo que facilitó formular argumentos convincentes con datos cualitativos. El marco teórico fue clave para la selección estratégica de los datos empíricos, el desarrollo de los conceptos y para profundizar en la comprensión de los objetos de investigación. Esto acompañado de lo que Ragin (2007) denomina “retroducción”; expresión que se refiere a un diálogo constante entre los marcos analíticos brindados por la teoría y las imágenes construidas desde la información empírica, lo que da como resultado representaciones coherentes de la vida social y política de COCOLATU y COCOPEMA.

Habiendo hecho explícito el abordaje metodológico, a continuación, se expone la estructura del informe. En la primera sección se presenta una breve reseña acerca del *proceso de poblamiento de la subregión* y de cómo históricamente se ha consolidado en un escenario de disputa y de intercambio cultural. En segundo lugar, se describe el contexto y los acontecimientos relacionados con el conflicto armado interno en la subregión, haciendo un énfasis especial en los territorios de que este informe da cuenta. Se pretende describir la manera como los hechos de violencia se han inscrito en las relaciones comunitarias y en el mismo territorio.

En tercer lugar, se expone la forma en que el desplazamiento y el despojo del territorio son los hechos victimizantes con mayor impacto en las cuencas del bajo Atrato. Ello no porque se considere que los demás hechos no generaron serias afectaciones a los derechos tanto individuales como colectivos de la población, sino porque, considerando la condición étnica de las comunidades, se parte de la base de que este fenómeno permea de manera específica el proceso de territorialización. Dicha afectación, además de vulnerar un derecho fundamental, implica unas rupturas concretas sobre las significaciones, las prácticas culturales y los tejidos comunitarios que se tejen en el contexto de las comunidades negras en la región. Se configura entonces una afectación cultural grave que atenta contra la pervivencia étnica.

En un cuarto momento, se hace énfasis en la transformación de los medios tradicionales de producción y el uso del suelo en los territorios colectivos. Ello se presenta como una consecuencia directa del desplazamiento forzado y del despojo, y busca documentar la manera en que intereses económicos y de capitalización afectaron profundamente los consejos comunitarios. Para tal fin se resalta la presunta responsabilidad de ciertos actores armados, políticos y económicos, y se expone cómo se consolidaron afectaciones diferenciadas en los territorios colectivos.

Como resultado de lo anterior, se presenta a continuación el quinto elemento: las afectaciones e impactos del conflicto sobre los territorios colectivos. Allí se pretende concretar el vínculo entre el desplazamiento forzado, el despojo, la desterritorialización, la transformación en el uso del suelo y el etnocidio como uno de los impactos más significativos del conflicto armado en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla.

3. Descripción de la organización que presenta el informe: Consejo Comunitario de Comunidades Negras de la Cuenca de los ríos La Larga y Tumaradó (COCOLATU)

El territorio colectivo de COCOLATU fue titulado en el año 2000, en virtud de la Resolución 2805 emitida por el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA), “por medio de la cual se adjudican en calidad de tierras de las comunidades negras” los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra, organizada en el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó, con una cabida superficial de 107.064 ha y con jurisdicción en el municipio de Riosucio (Chocó).

Por estar ubicado en el Chocó biogeográfico (caracterizado por una gran biodiversidad y por sus valiosos recursos genéticos), el territorio colectivo tiene un importante valor ambiental y hace parte de uno de los ecosistemas estratégicos del país (INCORA, 2000a, p. 72). Se caracteriza por tener un complejo sistema de ríos, canales, caños y ciénagas que cubren el territorio, destacándose los ríos La Larga, La Larga Boba y Tumaradocito (o Cuchillo) como los de mayor afluencia. Entre las principales quebradas y caños se encuentran: el Tumaradó, La Larga Boba, La Guacamaya y La Eugenia. Las principales ciénagas que acompañan los valles aluviales, característicos del territorio, son: Nausi, Antasales, Chigüiro, La Mazamorra y Aguas Vivas (Guerrero, 2018).

Las unidades morfológicas que caracterizan el territorio son las colinas, lomas y ondulaciones, y las llanuras aluviales de piedemonte. Se destacan dos elevaciones: el cerro de La Madre y el cerro El Cuchillo; este último, con 531 m.s.n.m. en su punto más alto, es la principal elevación del territorio colectivo y una de las zonas más conservadas de toda la subregión (IIAP, 2013, p. 36). En la actualidad, los habitantes del territorio colectivo han reportado la existencia de casi 150 especies de vertebrados, entre los que hay 17 especies de mamíferos, 85 de aves, 18 de

reptiles, 16 de anfibios y 13 de peces (Guerrero, 2018). La titulación colectiva tuvo como objetivo, entre otras cosas, conservar esta biodiversidad, como lo señaló el INCORA en la resolución de titulación:

[...] la política de titulación colectiva es una estrategia de conservación y aprovechamiento sostenible de los valiosos recursos naturales que existen en la cuenca del Pacífico colombiano (INCORA, 22, 2000b, p. 5).

La riqueza y diversidad ambiental que caracterizan el territorio colectivo están protegidas por medio de dos (2) figuras de conservación: la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, creada por la Ley 2 de 1959, y la Reserva Protectora Nacional del Río León, declarada por el Ministerio de Agricultura mediante la Resolución 224 del 17 de agosto de 1971 (IIAP, 2013, p. 36). Aunque la Reserva del Pacífico, creada por la Ley 2 de 1959, ocupaba todo el territorio que en el año 2000 fue titulado a COCOLATU, hoy en día solo comprende una parte del mismo, debido a tres (3) sustracciones que se hicieron por colonización o reserva¹.

Por su parte, la Reserva Protectora Nacional del Río León tiene una extensión aproximada de 34.244 ha (IIAPIAP, 2013, p. 36) y está ubicada entre los municipios de Riosucio, (Chocó), Turbo, Chigorodó y Mutatá (Antioquia). Esta reserva comprende algunas de las comunidades del territorio de COCOLATU ubicadas en el límite departamental entre Chocó y Antioquia: Blanquicet, Eugenia Media, Villa Eugenia, Guacamayas, Bellavista-Tumaradocito, Cuchillo Blanco, Cuchillo Negro y Santo Domingo (IIAP, 2013, p. 44).

El cerro El Cuchillo, además de estar dentro de la Reserva Protectora del Río León, también fue declarado zona de reserva ambiental y área de interés ambiental por el concejo municipal de Turbo (Antioquia), por medio del Acuerdo 17 del 17 de septiembre de 2003, que incluyó un área de 3.315,6 ha. (Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Antioquia, 2010, p. 72).

Ahora bien, con respecto a su forma de organización político-territorial y realidad sociodemográfica, de acuerdo con el Reglamento Interno², el territorio colectivo está dividido en tres (3) zonas geográficas, compuestas por 49 comunidades.

¹ La primera, generada por el INCORA con la Resolución 25 de 1962, por colonización; la segunda, generada por el mismo instituto con la Resolución 2964 de 1964, con objeto de reserva natural, y la tercera, por medio del Acuerdo 038 bis de 1973, con objeto de colonización (Ideam, 2006).

² En 2018, COCOLATU, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 70 de 1993, el Decreto 1745 de 1995 en su artículo sexto (6) numeral 12, procedió a actualizar su Reglamento General Interno, aprobado en asamblea general el 13 de abril de 2018 en la comunidad de Puerto Rivas. El reglamento tiene como misión establecer los principios y las normas de administración, uso y defensa del territorio colectivo, estableciendo las relaciones armónicas que deben existir entre las personas y los recursos naturales, para preservarlos, de manera que su aprovechamiento sostenible contribuya al mejoramiento de las condiciones y de la calidad de vida; además, muestra la estructura y función administrativa en cada una de las instancias, y los espacios de resolución de conflictos.

Tabla 1. Comunidades de COCOLATU

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Nueva Unión Yarumal Quibdócito Venecia Pueblo Bello La Loma La Línea Los Coquitos Caracolí Alto Caracolí Medio La Fortuna	California Cuchillo Blanco Cuchillo Negro Bella Rosa Bellavista Tumaradocito Peñitas Los Chipés Caño de Oro La Posa Santo Domingo Villa Eugenia Eugenia Media Eugenia Arriba Macondo Blanquicet El Cedro Salsipuedes La Florida Pueblo Regado El Caimán Guacamayas	Nueva Luz La Pala La Punta Villa Nueva Calle Larga Puerto Rivas Puerto Cesar Caño Seco Limón La Madre Unión Antasales Aguas Vivas El Sinaí Tierradentro Primavera Los Cerritos Las Lomitas Cetino

Fuente: Elaboración propia, Cinep/PPP, 2020.

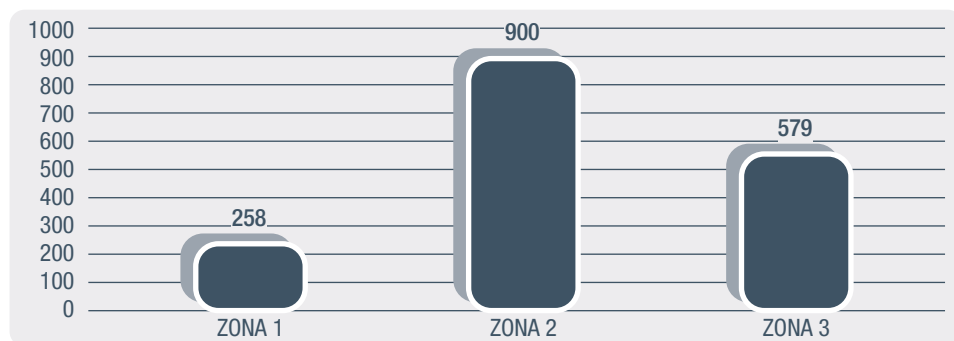
Resultado del autocenso (2019) construido en conjunto por Cinep/PPP y COCOLATU, y que a la fecha ha logrado censar 44 de 49³ comunidades que componen el sujeto colectivo, se destaca lo siguiente. Debido a la existencia de serios conflictos y escasas claridades al interior del sujeto colectivo con respecto a su conformación como comunidad y a su estructura, al interior del consejo comunitario existen 31 consejos comunitarios locales, 13 juntas de acción comunal, 2 comunidades con una organización política híbrida (consejo local y JAC), 2 comunidades que no tienen ningún tipo de organización política y 1 comunidad que se encuentra en condición de vaciamiento por efecto del conflicto armado.

Este escenario se refleja directamente en la no participación (quizás por desconocimiento del mismo o por lo extenso del territorio) de algunas comunidades en el proceso organizativo. En el territorio colectivo habitan 5.832 personas y existen 1.737 núcleos familiares, de los cuales el 14.8 % (258 núcleos) se encuentra en

³ No se ha logrado censar a las comunidades de La Fortuna, El Caimán, Tierra Adentro, Las Lomitas y Los Cerritos.

la zona 1; el 51.8 % (900 núcleos) habitan la zona 2 y el restante 33.3 % (579 núcleos) se ubican en la zona 3 del territorio.

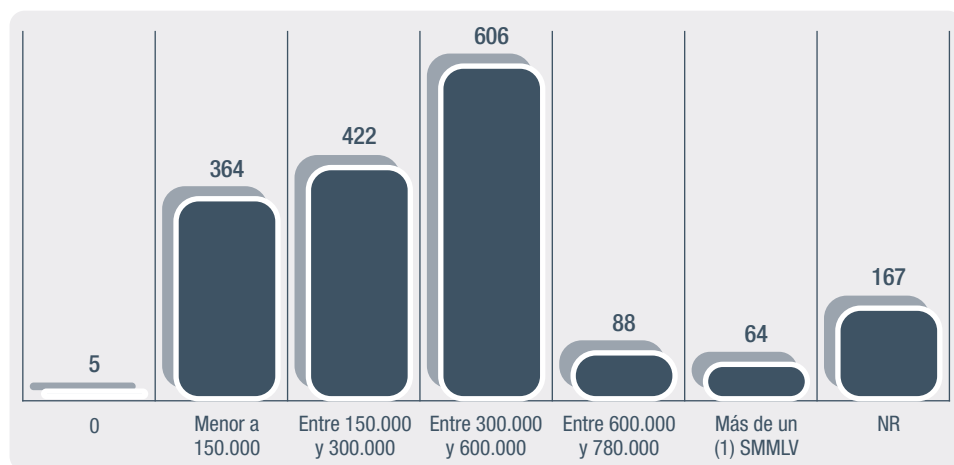
Gráfica 1. Número de núcleos familiares por zonas de COCOLATU



Fuente: Infografía autocenso COCOLATU, Cinep/PPP, 2020.

Del total de la población (5.832), el 51.69 % (3.015) son hombres y el 48.28 % (2.817) son mujeres. El 86 % de la población laboralmente activa se encuentra ganando menos de un salario mínimo mensual legal vigente y un 21 % tiene ingresos inferiores a \$150.000 COP mensuales.

Gráfica 2. Ingresos promedio mensuales de los núcleos familiares

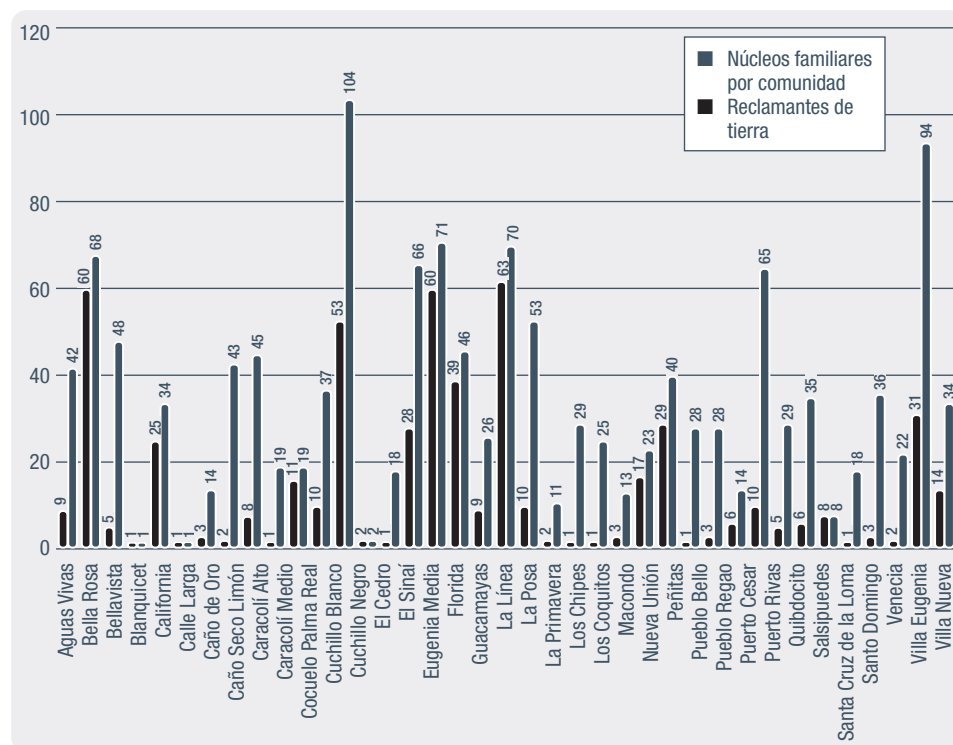


Fuente: Infografía autocenso COCOLATU, Cinep/PPP, 2020.

El 93 % de la población abandonó las tierras de COCOLATU debido a la usurpación y el despojo territorial en el marco del conflicto armado y la violencia subyacente.

No obstante, solo el 66 % de los núcleos familiares están inscritos en el Registro Único de Víctimas. Si bien el 49 % de los núcleos familiares que componen el sujeto colectivo tienen tierra, estos núcleos solo hacen uso y goce efectivo de muy pocas hectáreas (entre 0.1 y 20 ha), mientras que existen terceros ajenos al territorio que hacen uso entre 9.000 ha y 10.000 ha. A razón de lo anterior, el 36 % de los núcleos familiares de COCOLATU se reconocen como reclamantes de tierras.

Gráfica 3. Número de núcleos familiares que se reconocen como reclamantes por comunidad

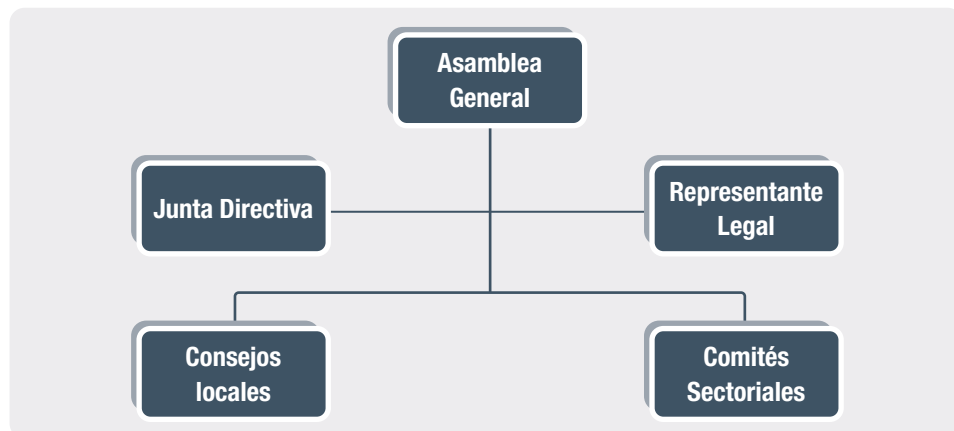


Fuente: Infografía autocenso COCOLATU, Cinep/PPP, 2020.

Siendo el índice de dependencia de COCOLATU relativamente alto, a razón que, de cada 100 personas en edad de trabajar, existen 84 personas en edades dependientes. Lo anterior evidencia que el proceso de restitución de derechos territoriales de COCOLATU se caracteriza por tener el liderazgo de una población que está envejeciendo. Por último, el Reglamento Interno de COCOLATU establece el diseño de la estructura político-administrativa del consejo comunitario, estableciendo como máximo órgano de dirección la Asamblea General. Esta última está conformada por los delegados o representantes de los consejos locales, que son la base fundamental del consejo comunitario.

Por su parte, la Junta Directiva es el órgano de administración del territorio y se encuentra subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Así mismo, se encuentran los comités sectoriales que buscan responder a ciertas necesidades y temáticas específicas para la gobernanza del territorio, tales son: el Comité de Planeación y Desarrollo, el Comité de Ancestros, entre otros.

Tabla 2. Organigrama COCOLATU



Fuente: Elaboración propia, Cinep/PPP, 2020.

Los consejos locales se conformaron tras la creación del consejo comunitario, el cual remplazaba las juntas de acción comunal (JAC). Sin embargo, no se establecieron estos consejos de forma inmediata en el año 2000, después de la titulación, sino que fueron instaurándose en forma paralela a los procesos de retorno de las comunidades, tras el desplazamiento forzado, y a las dinámicas de autorreconocimiento que se han desarrollado en medio del contexto de violencia y desestructuración social generados por el conflicto armado.

La selección de los miembros de las autoridades étnicas está definida en el mismo reglamento interno. Allí se establece que, con la participación de un mínimo de la mitad más una de las comunidades, cada tres (3) años deben realizar la Asamblea General de elección. Hoy en día existe una junta directiva con representante legal recién elegida (6 de diciembre de 2019 en la comunidad de la Pala), para el periodo 2020-2022, en la cual participaron 44⁴ comunidades representadas por cinco (5) líderes y lideresas de cada una de ellas. El resultado del proceso eleccionario llevado a cabo en el marco de la asamblea delegataria se encuentra establecida la siguiente estructura:

⁴ Si bien son 49 comunidades las que existen al interior de COCOLATU, solo 5 comunidades participaron de la asamblea.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
Pablo Antonio López Moreno	12.001.791	Representante legal
Reimon Valencia Allín	12.001.665	Presidente
Yidis Liliana Ramos Valencia	1.003.789.058	Secretaría
Francisco Ariel Asprilla Girón	8.112.576	Tesorero
Reimir Valencia Gamboa	12.001.707	Fiscal
Jairo Primera Lambertine	71.982.353	Fiscal Suplente
Pedro Córdoba Raga	71.984.519	Vocal (1)
Francisco Córdoba Palacios	82.240.073	Vocal (2)

De este procedimiento se tiene constancia por medio de acta de fecha 11 de diciembre de 2019, que fue registrada ante la Alcaldía Municipal de Riosucio el día 14 de diciembre, con el fin realizar el respectivo registro del acta en el libro de registro de consejos comunitarios, abierto conforme a lo dispuesto en los artículos 2° y 9° del Decreto 1745 reglamentario de la Ley 70 de 1993. Acta que fue registrada por parte del alcalde municipal de Riosucio (Chocó), Luis Enrique Mena Rentería, el día 11 de diciembre de 2019.

3.1 Ámbito del informe

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril de 2017 establece algunas de las disposiciones transitorias que el Estado colombiano implementa dentro de la Constitución, con el fin de materializar la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera. Allí se fijan, entre otros, los elementos definitorios del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR). Por lo tanto, se trata de un sistema que incluye tanto órganos de carácter judicial (como un tribunal y salas de justicia), como otros de carácter extrajudicial (como una comisión de la verdad y una unidad de búsqueda de personas dadas por desaparecidas).

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como el componente de justicia del SIVJNR será el tribunal de cierre de los hechos que acontecieron durante el contexto del conflicto armado, por medio de la rendición de cuentas de quienes participaron directa e indirectamente en él. Más allá de establecer estas responsabilidades de acuerdo con su mandato judicial, tiene el deber de satisfacer los derechos de las víctimas y de la sociedad colombiana a la verdad, a la justicia y a la reparación, según los estándares internacionales que se erigen como límites dentro de esta

transición, además de contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. Deber que se acentúa más al establecer como columna vertebral la centralidad de las víctimas dentro de la labor de esta jurisdicción.

De acuerdo con lo establecido en el mencionado acto legislativo, la JEP y en particular su Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), recibirá informes de organizaciones víctimas, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom y de derechos humanos, relativos a las conductas cometidas en el contexto del conflicto armado. Por lo tanto, los informes parten de la premisa de la realización efectiva de los derechos de las víctimas y la materialización del acceso a la justicia, en el hecho de poder conocer y activar los mecanismos judiciales disponibles contra las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Por su parte, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) como órgano extrajudicial y como componente de verdad del sistema, tiene como objetivo desentrañar la verdad, ser el escenario para que las partes reconozcan su responsabilidad y promover la convivencia en los territorios, suscitando un diálogo fructífero para que las víctimas sean dignificadas. Uno de los mecanismos de participación de las víctimas y organizaciones defensoras de derechos humanos en la CEV es por medio de los informes en los cuales se podrá exponer análisis sobre hechos de violencias, causas, dinámicas, actores involucrados, impactos y/o formas de afrontamiento en el marco del conflicto armado interno colombiano.

El Decreto 488 de 2017 “por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición” establece en el artículo 11 trece (13) puntos que estructuran su mandato, de esta manera, es posible inscribir el ámbito del presente informe en los siguientes numerales:

- [...] 1. Prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los DDHH y graves infracciones al DIH, en particular aquellas que reflejan patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que sucedieron.
- 2. Las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo el Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior.
- 3. El impacto humano y social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales culturales y ambientales, y las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a personas en razón de su religión, opinión o creencias, a las personas en situación

de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales [...] 8. El desarrollo del conflicto, en particular la actuación del Estado, de las guerrillas, de los grupos paramilitares y el involucramiento de diferentes sectores de la sociedad.

9. El fenómeno del paramilitarismo, en particular sus causas, orígenes y formas de manifestarse; su organización y las diferentes formas de colaboración con esta, incluyendo su financiación; así como el impacto de sus actuaciones en el conflicto.

10. El desplazamiento forzado y el despojo de tierras con ocasión del conflicto y sus consecuencias.

Por lo anterior, este informe se presenta como una oportunidad para la participación y el acceso a la justicia de las víctimas que componen el sujeto colectivo de COCOLATU, a través de la puesta en conocimiento de este a la JEP y la CEV. Por ello, este informe centra su atención en la proyección de un análisis de contexto, en la formulación de patrones de violencia subregional, así como en la identificación de presuntos responsables sobre el fenómeno del desplazamiento forzado y el despojo de tierras en la comunidad negra de COCOLATU en la subregión del bajo Atrato (Chocó), como consecuencia del conflicto y al mismo tiempo, como medio para la implementación de variados proyectos de transformación económica y productiva en la subregión mencionada. El informe estudia un proceso que se tradujo en graves violaciones a los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y en la ruptura de las construcciones identitarias, sociales, culturales y ambientales del sujeto colectivo mencionado.

4. Las dinámicas del conflicto armado en el bajo Atrato (Chocó) y sus impactos en los territorios colectivos de las comunidades negras de los ríos La Larga y Tumaradó (COCOLATU) y Pedeguita y Mancilla (COCOPEMA)

“El Pacífico ha sido integrado al mapa de guerra, porque es a sangre y fuego como se han construido capitalismo y Estado en Colombia. Desde la cordillera baja la colonización armada, la de la guerrilla y la del narcotráfico; la de los empresarios madereros que compiten por un recurso que comienza a escasear; la de los empresarios regionales que buscan su propia salida al mar; la del Estado colombiano que pone los ojos en el mercado internacional” (Villa, 1996, p. 305).

El presente capítulo está dividido en cinco (5) grandes escenarios: el primer escenario tiene por objetivo analizar cómo estos consejos comunitarios enfrentaron la dinámica conflictiva que se estableció en la subregión. El segundo escenario construye una descripción profunda del contexto subregional y de acontecimientos asociados con el conflicto armado interno. El tercero, describe cómo el desplazamiento y el despojo de estos territorios étnicos son considerados el hecho victimizante con mayor impacto en la realidad de los procesos organizativos de la subregión del bajo Atrato. El cuarto escenario hace énfasis en el impacto de dicho fenómeno en términos de despojo y desplazamiento, lo que generó evidentes transformaciones de los medios tradicionales de producción y uso del suelo en los territorios colectivos priorizados. Por último, y como quinto escenario, nuestros razonamientos detallan la existencia de un microracismo estructural que se concreta en las afectaciones e impactos del conflicto sobre los territorios colectivos de COCOLATU y COCOPEMA. En este punto revelamos el vínculo entre el desplazamiento forzado, el despojo, la desterritorialización, la transformación en el uso del suelo y el etnocidio como uno de los impactos más significativos del conflicto armado para una comunidad étnica.

4.1 El proceso de poblamiento en la subregión del bajo Atrato

La subregión del bajo Atrato está ubicada en el norte del departamento del Chocó. Está compuesta por los municipios de Carmen del Darién, Riosucio y Unguía, además del municipio de Acandí que, aunque no comparte límites con el río Atrato, está inmerso en la dinámica propia del Darién chocoano. En esta subregión prima la existencia de títulos colectivos de propiedad en favor tanto de resguardos indígenas de las etnias emberá, wounaan y tule, así como también, y en una vasta extensión, en favor de comunidades negras¹. A pesar de ello, y como se señala a continuación, el conflicto y su violencia subyacente han provocado una limitación práctica a los derechos colectivos territoriales.

Mapa 1. Territorios colectivos en la jurisdicción del municipio de Riosucio, Chocó



Fuente: Construido a partir de datos institucionales de la Alcaldía de Riosucio, Chocó. Noviembre, 2019.

¹ En el municipio de Riosucio existen 10 resguardos indígenas: Chontadural Cañero, Jagual Río Chintadó, La Raya, Peña Blanca Río Truandó, Peranchito, Perancho, Río Quiparadó, Salaquí y Pavarandó, Uradá Jiguamiandó y Yarumal y El Barranco. También se localizan títulos colectivos adjudicados a 14 consejos comunitarios: Bocas de Taparal, Clavellino, Cupica, Dos Bocas, La Cuenca del Río Quiparadó, La Cuenca del Río Salaquí, La Nueva, Los Ríos La Larga y Tumaradó, Pedeguita y Mancilla, Río Cacarica, Río Curvaradó, Río Domingodó, Río Jiguamiandó y Truandó Medio. Por su parte, el municipio de Carmen del Darién cuenta con 1 resguardo indígena: Uradá Jiguamiandó, y 3 consejos comunitarios: Cuenca del río Jiguamiandó, Cuenca del río Curbaradó y Cuenca del río Domingodó. En el municipio de Acandí se encuentran 2 resguardos: Chidimima Tolo y Pescadito, y 3 consejos comunitarios: La Cuenca del río Tolo y zona Costera Sur, La Cuenca del río Acandí zona Costera Norte, La Cuenca del río Acandí Seco, El Cedro y Juancho. Por último, el municipio de Unguía tiene 4 resguardos indígenas: Tanela, Eyakera, Cuti y Arquia, y 1 consejo comunitario: Consejo Comunitario Mayor del bajo Atrato. Para un total de 17 resguardos indígenas y 21 consejos comunitarios.

El departamento del Chocó ha sido reconocido históricamente como un área de interés económico por el potencial productivo de sus suelos, por la amplia existencia de recursos naturales (entre ellos yacimientos minerales y bosques) y, en general, por una abundante esfera biodiversa. A pesar de ello, su localización periférica ha dado lugar a la construcción desigual de modelos económicos que posicionan a la población étnica en condición de marginalidad, siendo esta mayoritaria en el territorio (Jimeno, Sotomator, Valderrama, 1995, p. 37). El proceso de poblamiento en esta zona del país se despliega en torno a los ríos, que al mismo tiempo enmarcan el proceso de construcción identitaria y de la vida social y productiva.

[...] Las tierras bajas del Pacífico son el escenario de gesta donde los grupos negros desde el siglo XVIII emprenden el viaje por rehacer su cultura. Desde los centros mineros, localizados hacia las zonas medias y altas de los ríos, se desgranar los descendientes de los esclavos en busca de las tierras bajas donde puedan vivir en libertad, en su viaje recorren playas y firmes que van poblando con los seres imaginarios heredados de sus ancestros, acontecimientos e historias de ríos y esteros lejanos comienzan a alimentar la memoria colectiva, en el contacto con el indígena aprenden los secretos del bosque y en el largo viaje por la inmensa red de ríos entienden que es ese el territorio para renacer en la música y la danza, en los ritos alrededor de los muertos, en la red de parientes que se va dispersando en la orilla del río, en darse su propia forma de gobierno y en la búsqueda por hacer de nuevo la historia [...] (Villa, 1997, p. 346).

Todo ello ligado a las condiciones ambientales que rodean esta área y que la sitúan como “el único lugar del neotrópico en donde se encuentra el verdadero ‘bosque pluvial tropical’ [...], esta región es probablemente la más lluviosa del globo y es igualmente probable que en alguna parte de su geografía se encuentre el punto más húmedo del planeta” (Jimeno, Sotomator, Valderrama, 1995, p. 43). Esta situación involucra un valor agregado que está inscrito en las luchas en torno a la protección del medioambiente como estrategia para afrontar las crisis mundiales asociadas a los cambios climáticos por el proceso de calentamiento global.

Esta percepción geoestratégica no es ajena a la subregión del bajo Atrato y en torno a esta se han hecho manifiestos intereses de toda índole. Es entonces lógica la aparición de conflictividades relacionadas, en principio, con el territorio, con su modo de uso y con su disposición. En este sentido, el bajo Atrato ha concentrado amplios intereses de apropiación, pero en contraste ha reportado la más baja atención estatal en el país (Mejía, 2010), sus características ecosistémicas convierten sus territorios en “enclaves de proyectos transnacionales de globalización económica” (Meza, 2006, p. 386), pero al mismo tiempo sitúa en condición de vulnerabilidad a sus pobladores tradicionales.

El poblamiento afrocolombiano a gran escala de la subregión del bajo Atrato comenzó de manera tardía durante el siglo XVIII, a partir de las cuadrillas de esclavos que huían de las minas de Novita e Istmina, así como de las haciendas de las zonas del Antioquia, Valle del Cauca y la costa Caribe, lo que continuó luego de la abolición de la esclavitud en 1852 (Molano, 2017). Así mismo, a finales del siglo XVII “[...] un número considerable de esclavos manumitidos provenientes de múltiples enclaves mineros del Pacífico, comenzarían a fundar poblados en las cuencas de los principales ríos del bajo Atrato: Cacarica, Domingodo, Curvaradó, Jiguamiandó y Pavarando – Tumarado, entre otros” (Sharp, 1993, p. 410).

Según Guerrero (2018), a mediados del siglo XIX comenzó el poblamiento del actual territorio de COCOLATU. Negros recién libertos del río San Juan y del Alto Baudó migraron a la subregión, en busca de tierras para trabajar y vivir. Allí se encontraron con mulatos y criollos del Caribe, en especial de Cartagena, y con algunas comunidades indígenas, conformando entre todos un espacio heterogéneo y diverso en términos culturales (Villa, 2013). Posteriormente, a comienzos del siglo XX, la subregión del bajo Atrato atrajo varios proyectos agroindustriales, incentivados por las casas comerciales de Cartagena, que se establecieron en Quibdó (Steiner, 1993), entre los que sobresale la hacienda azucarera Sautatá, muy cercana al territorio de COCOLATU.

Estos proyectos y la explotación de maderas finas generaron una importante migración hacia la zona, y llevaron a varias familias a adentrarse por los ríos Riosucio y La Larga, incentivados por la gran disposición de recursos naturales (Villa, 2013). Así, las primeras familias llegaron a la zona donde después se establecería la comunidad de La Loma, una de las primeras comunidades de la región, de gran importancia cultural para el consejo comunitario. Por el auge maderero y la presencia de la empresa Maderas del Atrato, La Loma se convierte en un lugar estratégico para la habitación de familias que tenían como actividad productiva la extracción de madera. De esta forma, entre los años 1949 y 1965 se consolidó como un gran caserío con alrededor de 200 familias (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2018). Para mediados del siglo XX, se identifica una segunda corriente migratoria, asociada a los llamados “chilapos” (campesinos cordobeses):

Desde 1950 aproximadamente [...] desplazados de sus lugares de origen por las consecuencias antisociales del régimen de latifundios en ellos imperante (en los departamentos de Córdoba y Sucre), emigran hacia el oeste en busca de tierras de cultivo. Parece que los “chilapos” constituyen, en el Riosucio actual, un grupo no demasiado numeroso [...]. Desde los años setenta se ha incrementado notablemente la presencia de los “chilapos”, que constituyen hoy en día, después de las poblaciones negras, el segundo grupo poblacional más numeroso en las zonas rurales del bajo Atrato (Restrepo, 2011, p. 49).

La presencia de la empresa extractora generó varias transformaciones en el territorio, lo que a su vez permitió la expansión de la población a lo largo del mismo. La apertura de canales artificiales (como por ejemplo La Pala, Larga Boba y Caño Claro) sería una de las formas en las que se abriría espacio para nuevos asentamientos, llegando incluso al territorio del Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla. Comunidades como Campo Alegre, San Andrés y Playa roja, además de Los Coquitos, Venecia y La Punta (consejo comunitario de La Larga y Tumaradó) son ejemplo de este fenómeno de proliferación poblacional.

La culminación de este proceso de poblamiento tiene lugar con “la construcción de las carreteras que conectan la región de Urabá por el norte con Montería y hacia el suroriente con Medellín, transformaciones que asociadas al establecimiento de las plantaciones de banano y la agricultura comercial han de llevar a un nuevo orden cultural, demográfico, político y económico” (Villa, 2013, p. 20).

A través de las rutas creadas por la carretera que conecta Medellín con el golfo de Urabá (construida en 1955), llegaron al territorio nuevas familias (en su mayoría mestizos o “chilapos”) provenientes de las sabanas de Córdoba y Sucre, que colonizaron las zonas de bosque, ampliando la frontera agrícola (Villa, 2013). Esas familias fundaron las principales comunidades localizadas en la zona limítrofe entre Antioquia y Chocó durante los años 70 y 80.

Es importante resaltar que este encuentro de familias de diferentes zonas generó un escenario cultural diverso, que no solo caracteriza el territorio de COCOLATU, sino que también es común a toda la subregión del bajo Atrato (Villa, 2013). A inicios de la década de los 90, en la cuenca habitaban más de mil familias en unas 33 comunidades, siendo La Loma la más poblada.

En este orden de ideas, las diferentes olas migratorias al interior del territorio colectivo implican una gran complejidad en la configuración social del mismo, ya que existen diferentes tipos de pobladores (lo cual está consignado en el Reglamento Interno de COCOLATU). Coexisten pobladores ancestrales o nativos que pertenecen a familias fundadoras de las comunidades; los renacientes, que hacen parte de familias que habitaron el territorio colectivo, pero que por causas como la violencia tuvieron que desplazarse y después retornar, están los residentes que son aquellas personas que llevan más de 10 años habitando el territorio colectivo y, por último, los repobladores². Entre los diferentes tipos de pobladores se presentan disputas por la legitimidad en la ocupación y uso de la tierra.

² Según el artículo 20 del Reglamento Interno de COCOLATU, el repoblador es la persona o familia que ocupa territorios colectivos, y que es ajena a la comunidad. Generalmente, estas personas son traídas por empresarios como mano de obra barata y necesaria para la consecución de su empresa, por lo que llegan casi siempre en grupos y establecen centros poblados, aunque también pueden establecerse en el territorio de manera individual. No importa su raza o pertenencia étnica.

Este escenario de interculturalidad es considerado transversal a los usos y concepciones del territorio³ (ganadería y agricultura) y a las formas de organización política de las comunidades (juntas de acción comunal y consejos locales). No obstante, una diferencia percibida podría centrarse en algunos rasgos en la concepción del territorio, pues los “chilapos” provenían de una región en donde se desarrollaban modelos productivos diferentes, una racionalidad económica basada en el trabajo campesino, “darle valor a la tierra, venderla e irse a otro lado a hacer lo mismo”, mientras que para la mayorías de las gentes negras (sin que lo anterior le fuera del todo ajeno a sus ideales), la tierra, más que un bien comercial, representa un valor patrimonial que puede ser heredada a la familia.

Estas diferencias culturales van a ser puntos de desencuentro constantes y producirán conflictos inter e intraétnicos al interior de COCOLATU, dicho fenómeno se dinamiza por dos (2) factores. El primero, los derechos territoriales que adquieren las comunidades negras gracias a la Ley 70 de 1993, estos derechos producen marcadores de diferencia que no cobijan a la población chilapa, motivo por el cual deben acoger una serie de prácticas y saberes de las comunidades negras para realizar un proceso de autorreconocimiento, una suerte de identidad estratégica. El segundo factor detonante de estos conflictos tiene que ver con los procesos de repoblamiento que generaron los terceros ocupantes en el marco del conflicto armado. De esta manera, los terratenientes repoblaron el territorio posterior al conflicto armado con mano de obra procedente de diferentes latitudes, al darse retornos de la población desplazada se encontraron con repobladores que ocupaban sus territorios.

Como se mencionó anteriormente, en el año 1993 fue emitida la Ley 70 en la cual se fija: a) El reconocimiento del derecho de propiedad de manera colectiva sobre las tierras que tradicionalmente hubieren ocupado las comunidades y en este orden administrarlas autónomamente; b) La necesidad de crear mecanismos en función de la protección de la identidad cultural de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras; y finalmente c) El deber del Estado de fomentar el desarrollo económico y social a partir de criterios que incluyan la cosmovisión y las perspectivas que sobre el tema posean las mismas comunidades. Este reconocimiento legal fue el resultado de un proceso de trabajo y de movilización por parte de las organizaciones afrocolombianas. “Para los representantes [...] estaba claro que la ley no había sido ningún regalo del gobierno, sino que era el resultado del arduo trabajo de ellos y de sus comunidades” (Restrepo, 2011, p. 39).

Este acontecimiento redefiniría (nuevamente) las prioridades de movilización de las comunidades. Aquellas, luego de la promulgación de la ley, iniciaron el proceso de mutación de JAC a consejos comunitarios con el fin de avanzar en las solicitudes de la titulación colectiva de sus territorios. Si se considera lo que se ha mencionado antes sobre la diversidad que caracteriza la dinámica poblacional en

³ Por ejemplo, en las comunidades localizadas más cerca al cerro El Cuchillo, las familias tuvieron una mayor vocación hacia la ganadería, e incluso consiguieron créditos del Fondo Ganadero de Antioquia (FGA) para la cría de ganado.

el bajo Atrato, este cambio suscitó nuevos debates en torno a lo que significaba ‘ser negro’ y a la par, sobre el derecho de la población mestiza que en muchos de los casos llevaba varias generaciones habitando la zona. En este punto la reflexión se dirige a la identidad racial de la población y configura nuevas discusiones.

Sin embargo, la interpretación que trajo consigo el Decreto 1745 de 1995 sobre la ocupación de buena fe y la reflexión posterior de las comunidades en torno a la pertenencia étnica no como un hecho netamente racial, sino mediado también por el autorreconocimiento y la práctica de la identidad negra, ha permitido zanjar algunas de las conflictividades y establecer que la pertenencia étnica está mediada por la apropiación de “ciertas prácticas de órdenes económicos y culturales reivindicados por las comunidades negras como rasgos inherentes de su identidad” (Ruíz, 2006, p. 4).

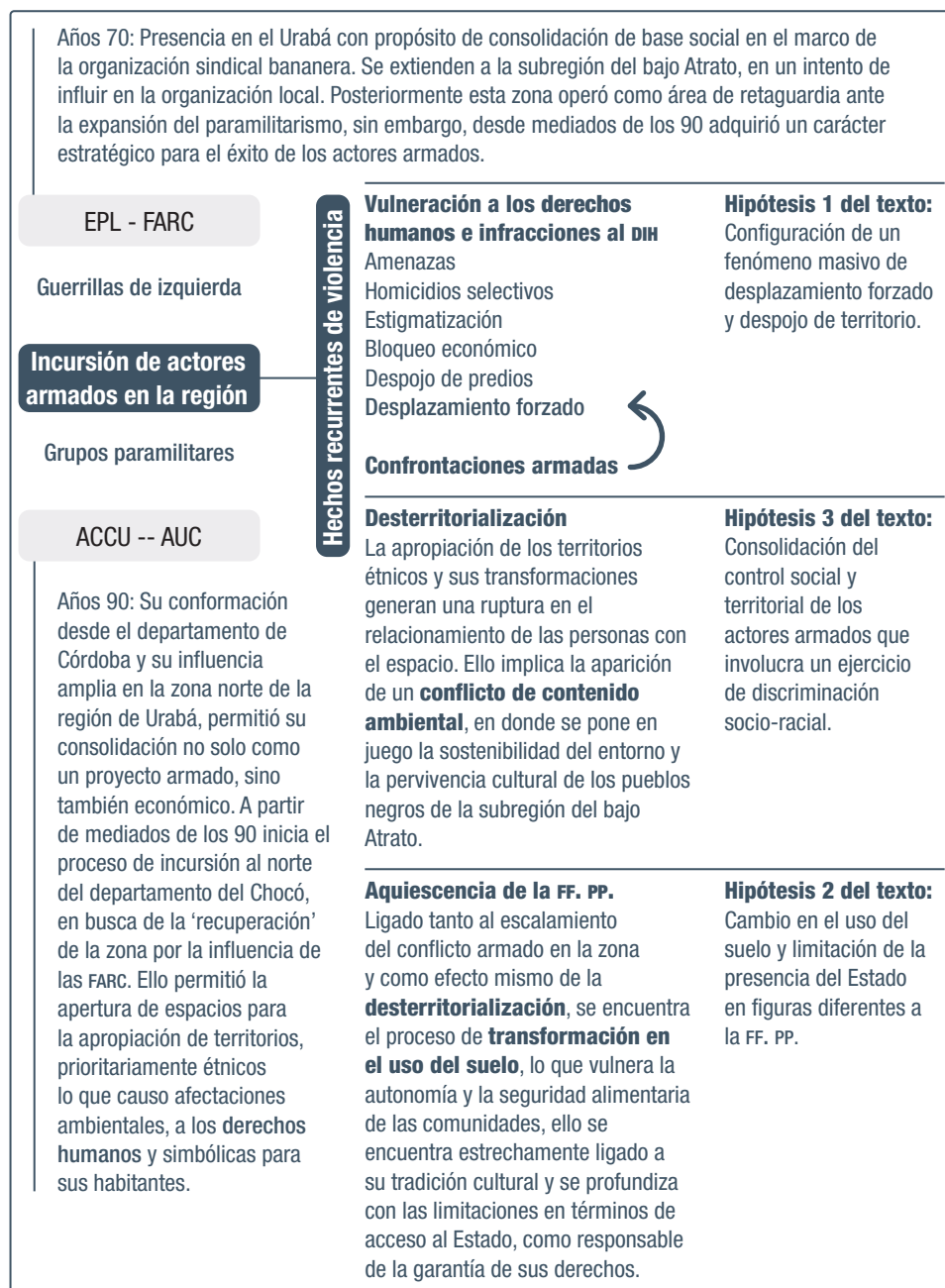
Paralelo a este proceso de organización y reivindicación, en el país se venía gestando el escalamiento del conflicto armado interno con la aparición de nuevos actores. Fue justo en la región de Urabá donde este nuevo proyecto armado se materializó en cabeza de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU). Ello no quiere decir que hasta entonces la región hubiera estado exenta de la confrontación armada, ya que, como se verá más adelante, desde los años 60 y 70 los pobladores han reportado la presencia de grupos guerrilleros. Sin embargo, la aparición de los grupos paramilitares y la vinculación que se les ha atribuido con el incremento de la agroindustria y la transformación del uso del suelo en el bajo Atrato trajo consigo nuevas dinámicas en términos de poblamiento, territorialización y configuración sociocomunitaria.

4.2 Contexto subregional y desarrollo del conflicto en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla

El conflicto armado interno de Colombia es uno de los conflictos de más larga data en el mundo. Durante su inicio y desarrollo ha atravesado modificaciones políticas, militares y de otras índoles, lamentablemente todas ellas han derivado en una guerra degradada en la que los actores armados involucrados incurrieron —y hoy en día lo siguen haciendo— en violentar a la población civil, desconociendo los principios del DIH y violando de manera grave los derechos humanos.

Esta guerra degradada ha tenido impactos diferenciados en todo el país, pero en la subregión del bajo Atrato se inscriben de manera compleja en territorios étnicos, siendo considerados estos un espacio apropiado y a la par, escenarios de la instalación de relaciones de poder propias de la organización comunitaria, pero que se ven desbalanceadas con la llegada del control y la autoridad que impone un actor armado con el que no media la negociación, sino la “obediencia” ligada al temor.

Ilustración 1. Desarrollo de los ejes temáticos del informe



Fuente: Ilustración construida como aproximación conceptual a partir de información secundaria e información primaria suministrada por las juntas directivas de los consejos comunitarios de Pedeguita y Mancilla y la Larga-Tumaradó. Elaboración, noviembre, 2019.

Dicha configuración ha provocado una marca indeleble en la historia de la subregión del bajo Atrato, que hoy en día se configura como un espacio de disputa armada, política, económica y social en la que el único objetivo es la imposición de modelos económicos excluyentes que, sin lugar a duda, dejan en desventaja a las comunidades afrocolombianas e indígenas que lo habitan.

[...] “La subregión del bajo Atrato es reconocida en el panorama nacional como un territorio marcado por las acciones de guerra. Su ubicación, la convierten en una zona geoestratégica que permite conectar los océanos Pacífico y Atlántico y generar capital por la explotación de sus tierras desde la minería, la ganadería y la agricultura.” [...] (Eraso, 2016, p. 325)

Esta intención de fuerzas externas ha permeado la realidad de la subregión, a pesar de que por largo tiempo dichos territorios fueron excluidos de las dinámicas de guerra en términos de confrontación y afectación directa en contra de la población civil. De acuerdo con Arturo Escobar, la subregión del bajo Atrato inició su transformación en la década de los 90, cuando la disputa entre grupos guerrilleros y paramilitares adquirió una dimensión conformacional mediada por la participación de las fuerzas militares, instituyéndose así una estrategia de respuesta ante la (entonces) evidente expansión del control guerrillero (Escobar, 2004).

La realidad del contexto y de las ventajas geoestratégicas de la subregión la situaron en una categoría de botín de guerra dada la facilidad que representaba no solo para el acuartelamiento y la reorganización de los actores armados, sino también para la dinamización de economías ilegales entre las que se incluyen el tráfico y acceso a armas, insumos para el procesamiento de hoja de coca y por supuesto el tráfico de drogas de uso ilícito (Tribunal Superior de Medellín, Sentencia 110016000253 2008 83241 de 2014), así como otros escenarios que han afectado gravemente los procesos organizativos de las comunidades negras e indígenas quienes, enfrentadas a los cambios impuestos por los nuevos intereses presentes en el territorio, se vieron obligadas a transformar sus luchas entorno a la identidad y el territorio.

No obstante, este no sería el único impacto, a mediados de los años 90 se consolidaría una de las más serias afectaciones en contra de las comunidades afrodescendientes e indígenas de la subregión del bajo Atrato: el desplazamiento masivo y el vaciamiento de sus comunidades. La situación derivó no solo en un proceso de desterritorialización en el que se desnaturaliza la herencia étnica y la identidad, sino también en el despojo de sus tierras, que con el paso de los años los obligó a enfrentarse a una situación de confrontación desproporcionada a razón de megaproyectos agroindustriales y de intereses económicos. Estos últimos respaldados por actores armados de distinta índole, logrando posicionar su presencia y control de los territorios.

De esta manera, este apartado del informe pretende describir la forma en la que se desarrolló el conflicto armado en la subregión del bajo Atrato, dando

cuenta de hechos victimizantes, su temporalidad y de cómo desde su configuración hasta su máximo pico se ha marcado una línea de interacción que ha afectado la construcción cultural de, especialmente, las comunidades negras del Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó y algunas particularidades del Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla. Para cumplir con este propósito, nuestro análisis se divide en periodos que resultan relevantes para la comprensión del contexto y de las dinámicas del conflicto en la subregión. El criterio de temporalización no es arbitrario, se fundamenta en la recopilación de literatura y sus temporalidades definidas por la comunidad de los consejos comunitarios y los resultados de la interacción que dan sentido al presente informe.

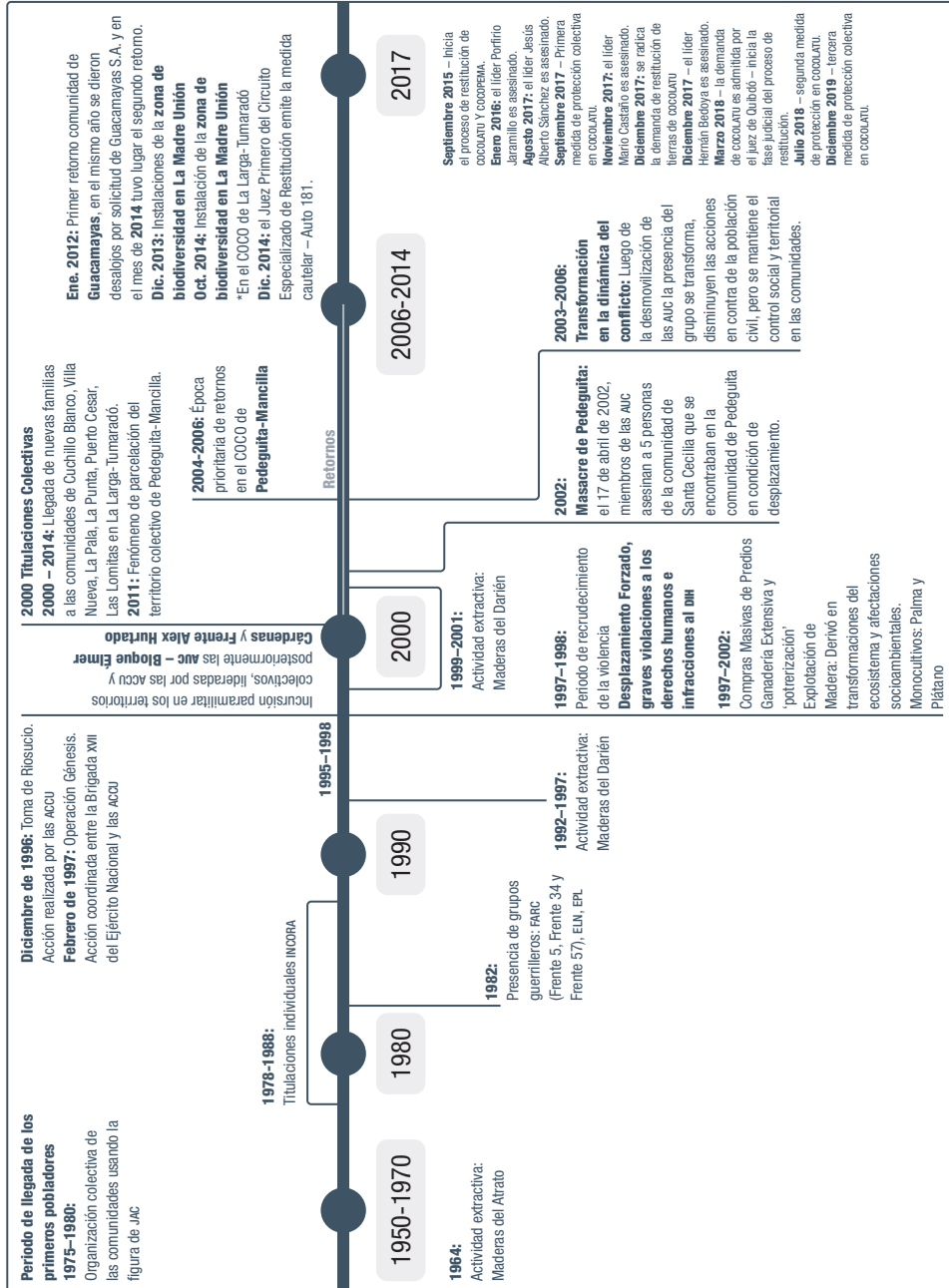
En este orden, se presenta un primer periodo que abarca desde la década de los años 60 hasta la década del 80, y que permite el esclarecimiento de la presencia de grupos guerrilleros en la zona. El segundo periodo hace énfasis en la década de los años 90, tiempo en el que se consolida el proyecto paramilitar y que da lugar a algunos de los hechos que permitieron la consolidación de las más graves afectaciones en contra de las comunidades mencionadas. La tercera y última etapa está situada en la primera década de los años 2000, momento en el que no solo se efectuó la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), sino que, además, se considera como el periodo de consolidación de los propósitos subyacentes al desplazamiento forzado y el vaciamiento de los territorios étnicos priorizados. Para finalizar, se hace una breve descripción de los impactos de este periodo como introducción a los siguientes apartados del informe.

4.2.1 La presencia insurgente y su influencia en las comunidades de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla (1960-1989)

Los primeros reportes de presencia guerrillera en el territorio de COCOLATU y COCOPEMA se inician a comienzos de los años setenta, esta presencia coincide con la entrada de las primeras familias que llegaron a la zona para la conformación de comunidades, pero fue hacia mediados de los 80 cuando lograron tener presencia en cerca del 80 % de los territorios. Dicho proceso que inició de manera paulatina se consolidó con la presencia en los territorios de las guerrillas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), del Ejército Popular de Liberación (EPL) y en menor medida del Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Habitantes del territorio consideran que durante este tiempo los grupos guerrilleros organizaban reuniones, incentivaban algunas formas de trabajo colectivo, e imponían normas y conductas a los jóvenes y a la comunidad en general. Debido a la ausencia del Estado en la subregión, la guerrilla fue estableciéndose como una autoridad entre las familias, solucionando conflictos internos, imponiendo sanciones a quienes infringían los acuerdos colectivos, y también reclutando a jóvenes, líderes y otros miembros de las comunidades (Líderes y lideresas de la comunidad de Puerto Rivas - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Ilustración 2. Línea de tiempo de los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Ilustración construida a partir de la información primaria recolectada en los consejos comunitarios de La Larga-Tumaradó y Pedeguita-Mancilla. Elaboración: noviembre, 2019.

La llegada de las FARC a COCOLATU y COCOPEMA coincide con su transformación de autodefensas campesinas a guerrillas móviles (García, 2013), extendiendo su accionar a gran parte del territorio nacional. En la subregión del bajo Atrato y el Urabá antioqueño, su interés fue incidir en el proceso de consolidación económica y sindical que se gestaba en torno a las plantaciones de banano. Además, esta presencia tiene su origen en la IV Conferencia de las FARC en 1970, allí se fijan las directrices de expansión del grupo y se crea el V Frente con miras a establecer una operación estable en la región de Urabá y el bajo Atrato. Así, para 1973 ya se contaba con la presencia de la organización guerrillera en la serranía de Abibe, en los municipios de Turbo, Mutatá, Riosucio, Peque e Ituango.

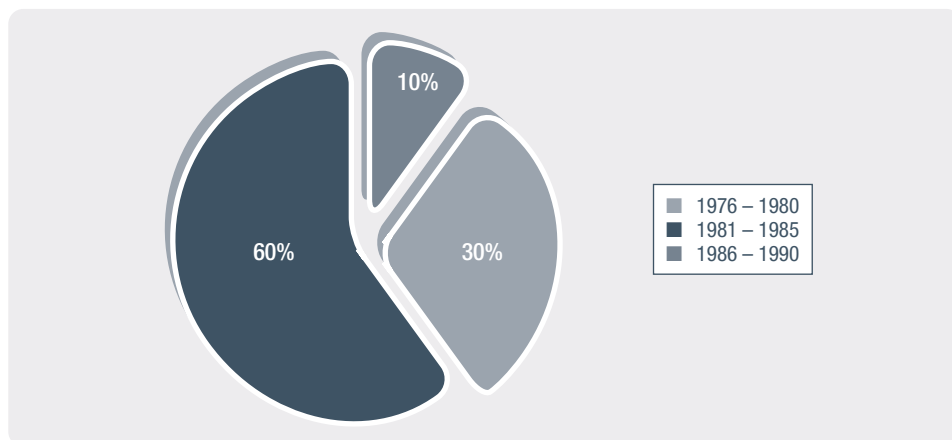
El periodo de crecimiento del grupo insurgente de las FARC se prolongó hasta 1980 y para el año 1985 ya se había desplegado de manera formal su presencia hacia el municipio de Riosucio, con el Frente 34. El surgimiento del Frente 57, que haría presencia en el “Urabá chocoano” aproximadamente en el medio Atrato en Bete hasta el 2016 (fecha de la firma del acuerdo de paz con las FARC-EP”, sería a inicios de los años 90 (CCJ, 2011).

[...] La presencia de las FARC en el Chocó se produjo como consecuencia de la expansión del frente 5 desde el Urabá antioqueño [...]. Desde comienzos de los años ochenta el EPL frenó su expansión al norte. El Frente 5 se extendió hacia el sur, no sólo a Mutatá y al lejanísimo municipio de Murindó, sino que traspasó los límites departamentales logrando controlar el Darién chocoano formado por los extensos municipios de Unguía, Riosucio y Acandí [...]; El crecimiento del Frente 5 dio lugar al desdoblamiento de los Frentes 18 en Córdoba en 1982 y posteriormente el 35, y del Frente 34 para el Chocó en 1985 [...] (Observatorio del Programa Presidencial para los DDHH y el DIH, 2003, p. 3).

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) establece que para inicios de la década de los años 90, el Bloque Noroccidental de las FARC, con presencia en Antioquia, el norte del Chocó y Córdoba ostentaba el tercer lugar en términos de actividad armada (CNMH, 2014). Ello da cuenta del dominio que, desde su llegada al territorio, fue incrementándose debido a la ausencia del Estado, la deficiencia en términos de control territorial y las dificultades socioeconómicas de las zonas periféricas del país, concretamente, en este caso nos referimos al bajo Atrato.

La característica principal de esta guerrilla en COCOLATU y COCOPEMA es que su presencia no se limitó al aspecto militar, sino que, por el contrario, accedió a espacios de articulación administrativos, económicos y de organización social. Todo ello con el objetivo de ganar reconocimiento político y militar en el marco de una especie de Estado paralelo que entró a suplir la ausencia del centro administrativo del país (García, 2013). Un poblador del Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó se refiere a este momento así:

Gráfica 4. Fecha de llegada de grupos guerrilleros a los territorios colectivos de la Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Gráfica construida a partir de datos recolectados en la construcción de la línea de tiempo de los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

[...] Cuando se empezó a ver la guerrilla en el territorio no había pánico, era normal. La convivencia era diferente, ellos se metían solo con las personas con las que tenían problemas, llegaban a las casas a pedir cosas y a uno le tocaba darles, pedían aportes, ponían reglas que tenían que cumplirse, eliminaban a los ladrones que aparecían, eran como una ley porque aquí ley no había [...] La guerrilla no se metía con los campesinos, no estropeaban por cualquier cosa pero sí hacían las veces de autoridad en la zona, organizaban las comunidades en sentido de que ponían a trabajar a todos en las cosas de la comunidad y si usted estaba enfermo, en su casa, iban a ver si era verdad; ellos buscaban información con la JAC sobre quiénes eran los que funcionaban o trabajaban y quiénes no en la comunidad, el que no quería hacer nada, se tenía que salir [...] (Líderes y lideresas de la comunidad de La Loma - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

En este contexto, en la década de los años 80 en el marco de los Acuerdos de la Uribe, la Unión Patriótica (UP) recogió el ideario político de Las FARC y asumió su representación en el escenario oficial. Los frutos del trabajo político previo y de la consolidación de bases sociales que habían efectuado hasta entonces, dio lugar a que el partido político dominará el escenario local de la región incluyendo la mayoría de los municipios del “Urabá chocoano” (Observatorio del Programa Presidencial para los DDHH y el DIH, 2003). Sin embargo, la retaliación en contra de la organización política no solo avivó el conflicto, sino que además lo intensificó,

ahora con la visibilización del apoyo de la población civil a la propuesta que hasta entonces había impulsado la guerrilla en la zona.

La figura de autoridad que esta representaba era la respuesta a la ausencia histórica del Estado y de las instituciones que le representan, lo que permitió que la guerrilla adquiriera el carácter de estamento regulador de las relaciones sociales. A menudo la regulación de las conductas sociales por parte de las FARC se llevaba a cabo por medio de la resolución de conflictos, donde se distinguen dos modalidades: la primera de ellas, en zonas con una fuerte presencia organizativa de las JAC en complementariedad con la guerrilla, que hacía las veces de segunda instancia o de instancia extraordinaria para casos graves o para el tratamiento de los casos en que fracasaba la justicia de las JAC. La segunda modalidad era la justicia ocasional o intermitente que practicaba la guerrilla, sin intervención de las JAC, en zonas de *disputa* e incluso de *construcción*, es decir, en zonas con diferente nivel de dominio estatal o paramilitar (Peña, 2014).

Estas modalidades se constituyeron en una justicia ejemplarizante que se caracterizó por la intimidación y la aplicación de la pena de muerte a los infractores de ciertas prohibiciones, entre estas la perturbación de la tranquilidad y la seguridad de zonas campesinas. Estas formas de castigo adquirieron posteriormente un matiz comunitario, por medio de un conjunto de medidas para transformar las relaciones sociales del campo por medio de la expropiación sin indemnización y la invasión de tierras. Igualmente, se encargaron de gestionar conflictos comunitarios e individuales, entre los que se destacan: asuntos de linderos, problemas de ventas y obligaciones, infidelidad conyugal, el abandono de las responsabilidades del hogar y la violación intrafamiliar.

[...] Mi cuñado tuvo problemas con un vecino porque uno de sus animales le dañaba la cosecha, tuvieron una discusión muy fuerte, hasta el punto que (*sic*) mi cuñado mató al otro señor y le tocó salir huyendo; cuando los grupos guerrilleros se dieron cuenta de lo sucedido empezaron a molestarnos a nosotros y nos empezaron a extorsionar, pidiéndonos animales, plata, cosecha, lo que ellos necesitaran. Llegó un momento en que nuestros recursos no daban para colaborar, nos dijeron que si no seguíamos colaborando nos matarían [...] (Unidad de Restitución de Tierras. Dirección Territorial Antioquia/Oficina Apartadó. Formulario de solicitud de inscripción en el RTDAF - ID 177517).

Fue a finales de los años ochenta cuando las FARC efectuaron los primeros homicidios en COCOLATU, concretamente contra los hermanos Manuel y Marcos Murillo, fundadores de la comunidad de Macondo (situada al nororiente del título colectivo)⁴: dichos homicidios fueron motivados como parte del ejercicio de control social

⁴ Pero esto no solo ocurrió en Macondo, la guerrilla de las FARC también realizó homicidios selectivos en comunidades como Guacamayas, Cuchillo Negro y Villa Eugenia.

por parte de esta guerrilla, ya que se buscaba “eliminar” a quien no obedeciera a los lineamientos de la organización en su zona de influencia, o a supuestos colaboradores o informantes del Ejército o de los paramilitares, así lo manifestó al Cinep/PPP uno de sus habitantes:

[...] Cuando mataron a los dos Murillo, a Manuel y a Marcos, fue algo tan impactante en la comunidad porque los mataron en medio de la gente... eso no fue por los paramilitares ni los talanqueros, eso fue mucho antes, entonces, antes de entrar los talanqueros, se vivían *momentos difíciles porque manejaban los otros, los que estaban en el monte y... cuando alguien no estaba de acuerdo con ellos, entonces iban y lo mataban, entonces siempre se vivía la zozobra* por los actores armados (Líderes y lideresas de la comunidad de Puerto Rivas - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

En este marco tiene lugar la VIII Conferencia de las FARC, la cual fue el inicio de un acelerado crecimiento político y militar (García, 2013). En respuesta a este proceso y por un llamado manifiesto por parte de la Asociación de Bananeros de Colombia (AUGURA), en el año 1988 y por un periodo de dos años, el entonces presidente Virgilio Barco establece la Jefatura Militar de Urabá. Esta instancia concentró las funciones policivas y de administración pública, lo que implicó la subordinación de las autoridades civiles a las fuerzas militares (CCJ, 2011). Esta acción en vez de mejorar el relacionamiento con la población civil generó un efecto contrario, donde la comunidad experimenta un proceso de desconfianza respecto a la institucionalidad que en el imaginario colectivo se relacionaba con abusos del poder militar.

[...] La guerrilla quería que la gente los apoyara, ellos se ocultaban detrás de la gente del campo. Uno tiene que ser sincero, ellos se ocultaban detrás de las comunidades, por ejemplo, si sabían que venía el Ejército, ellos estaban aquí, si no les daba tiempo de irse estaban de civil, como cualquiera de las casas de la familia [...] (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2016).

En el año de 1993 y con la realización de la VIII Conferencia, el Estado mayor conjunto ordena el desdoblamiento del Frente 34 y da lugar a la creación del Frente 57. Este tendría como nueva plataforma de operaciones en las zonas de las cuencas de los ríos Salaquí, Truandó y las distintas veredas del municipio de Riosucio. Dicha transformación se dio como respuesta a la necesidad de consolidar frentes de guerra específicos que permitieran ejercer un accionar más efectivo sobre la población civil y sobre el territorio, aumentando estrategias de guerra, en donde la presión sobre las comunidades aumentó y el miedo y la intimidación comenzaron a ser constantes entre la población del territorio. Así lo

relata la viuda de uno de los campesinos ajusticiados por la guerrilla, y quien es solicitante de restitución de tierras:

[...] A mí me quitaron la vida, al esposo mío me lo mataron la guerrilla en el 91, por ahí pasaba esa gente quitándole los caballos, platíca y ganado para ellos comer a veces pasaban con botas y otras veces de civil, a veces pasaban en camuflado y otras veces así tranquilos, no era gente conocida. Lo sacaron de la casa mía amarrado y apareció tirado en un caño [...] (Unidad de Restitución de Tierras, jornada de recolección de información comunitaria con solicitantes del corregimiento de Macondo, 15 de abril de 2013).

La búsqueda de la expansión de la militancia, que era el motor que impulsaba el accionar guerrillero en los años 80, se vería abocada hacia una dinámica de ejercicio de la autoridad militar, mediante distintas manifestaciones y abusos en donde las presiones, las amenazas, las extorsiones y el reclutamiento forzado de menores de edad fueron mucho más constantes a lo largo de los territorios colectivos. En este contexto, miembros de las guerrillas, como por ejemplo alias ‘Neftalí’, militante de las FARC, son recordados y reconocidos en gran parte de las comunidades como quienes amenazaban, amedrentaban y abusaban de las comunidades asentadas en las cuencas de los ríos de la zona.

Tabla 3. Registro de infracciones al DIH COCOLATU

Infracciones al derecho internacional humanitario				
Acción	Número de registros	Responsable	Época	Ubicación del hecho o lugar de registro
Homicidio de persona protegida	24	Guerrillas	1984-1996	Bellavista-Tumaradocito, El Tigre, Blanquicet, Villa Eugenia, Villa nueva
Amenaza individual	2	Guerrillas	1995, 1998	Villa Rosa, Puerto Cesar
Privación de la libertad	1	FARC	1996	Los Coquitos
Reclutamiento de menores	5	Guerrillas	1985-1995	Caño Seco-Limón, Cuchillo Negro, Los Cerritos, Puerto Cesar

Fuente: Tabla construida a partir de la información que reposa en el documento caracterización de afectaciones territoriales de los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Tabla 4. Registro acciones bélicas COCOLATU

Acciones bélicas				
Acción	Número de registros	Responsable	Época	Ubicación del hecho o lugar de registro
Combates	8	Paramilitares-FARC, Paramilitares-ELN	1994, 1996- 1998, 1999- 2001	Santa María, Playa Roja, Bellavista- Tumaradocito, Cuchillo Negro, Caño Seco-Limón, Los Coquitos
	1	Guerrillas-Ejército Nacional	1994	Macondo-Cuchillo Negro

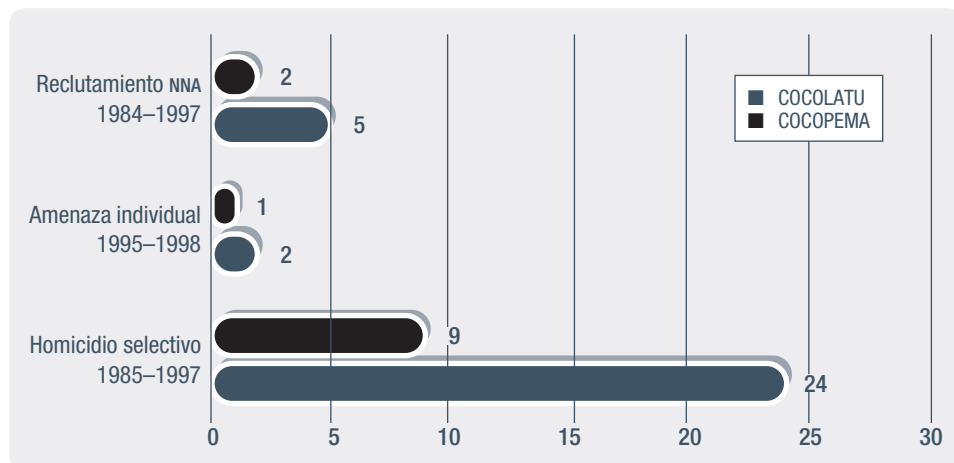
Fuente: Tabla construida a partir de la información que reposa en el documento caracterización de afectaciones territoriales de los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

No hay que olvidar que, a pesar de su creciente influencia política, la relación con la población civil siempre estuvo mediada por el uso de la fuerza. Este elemento genera necesariamente un patrón en la construcción de relaciones de interacción y convivencia. A ello los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla no fueron ajenos. Las comunidades señalan la participación de las guerrillas en los procesos de selección de representantes comunitarios, la constante invitación a reuniones asamblearias, convites y trabajos colectivos, la mediación en todas las instancias de la vida cotidiana y por supuesto, la comisión de algunos hechos victimizantes que impactaron negativamente a las comunidades (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Es importante señalar que el reconocimiento de la condición étnica (tanto indígena como afrodescendiente) como un elemento de vital importancia para las reivindicaciones insurgentes no fue inmediato a su llegada, todo apunta a que para las guerrillas “ellos poco representaban para la causa revolucionaria” (García de la Torre y Aramburo, 2011, p. 271). Fue solo hasta cuando surgieron los rumores de la llegada de los grupos paramilitares a finales de los años 80, que las organizaciones guerrilleras adquirieron conciencia acerca de las territorialidades étnicas de la región y otorgaron una importancia adicional a estas zonas rurales más allá de (lo que hasta la fecha había sido objeto de su interés) la clase trabajadora y la producción industrial en el Urabá, concentrada en los cultivos de banano y la organización sindical (García de la Torre y Aramburo, 2011).

En este contexto social y con la idea de recuperar el control de la región, a finales de la década de los años 80, los hermanos Castaño llegaron al Urabá antioqueño ligados con el fenómeno del narcotráfico (Giraldo y Muñoz, 2011), allí

Gráfica 5. Violaciones a los derechos humanos por parte de las guerrillas en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en los consejos comunitarios de COCOLATU y COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

se encontraron con una región que, proyectada hasta el río Atrato, se presentaba como espacio para la diversificación agroindustrial (Aramburo, 2009). Este sería el inicio del proceso de escalamiento del conflicto armado interno en la región de Urabá y el bajo Atrato, que estaría marcado por el alto impacto en contra de las comunidades asentadas en los territorios colectivos priorizados en este informe.

[...] Ya la cuestión se puso un poco... ya no teníamos aquí tanta presión de la guerrilla porque ellos estaban ariscos, ya ellos no hacían presencia porque ellos estaban, se oía que estos venían, que estaban [en referencia a grupos paramilitares], entonces yo por lo menos viví una experiencia una vez que fui a La Pala me agarraron ellos, la guerrilla, y me llevaron por allá, me rodearon y empezaron a preguntarme si era verdad que las autodefensas estaban aquí porque ellos tenían 8 días de estar haciendo una emboscada aquí en la transversal donde está la punta del canal, a kilómetro y medio más o menos, de aquí vivían 8 o 10 día y noche esperando porque estaban aquí [...] Entonces, me llamaron las autodefensas estaban en California y yo: ‘no señor’, ‘¿Dónde están?’, y yo: ‘que no están ni en Blanquicet, ni en Macondo, se oye decir que han venido a Chigorodó, pero para acá no han entrado todavía’, ‘no porque es que nos dijeron que están en California y que vienen por La Pala y nosotros los estamos esperando, tenemos 8 días de estar esperándolos ahí’, yo dije: ‘no señor pierden el tiempo porque esa gente no

están por ahí, y entonces ya fue que se fueron y me dejaron ahí, como a las 2 horas me dejaron venir [...] (Líderes y lideresas de la comunidad de La Pala - COCOLATU, comunicación personal, 2014).

4.2.2 El escalamiento del conflicto armado en la subregión del bajo Atrato, el municipio de Riosucio como epicentro de las confrontaciones (1990-1999)

La década de los años 90 fue un periodo de profundas transformaciones en la subregión del bajo Atrato, lo que necesariamente impactó en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla. Estos, como consecuencia del desplazamiento forzado, se vieron obligados a reescribir su historia de territorialización y relacionamiento con el espacio.

La década comenzó con el proceso de desmovilización de la guerrilla del EPL y lo que se pensó como un aporte a la disminución de las confrontaciones, se convirtió en una guerra recrudecida en la que las FARC declararon su intención de abatir a todos los miembros de la extinta guerrilla y a sus simpatizantes.

La situación tiene lugar dada la lectura de las FARC sobre el proceso de negociación entre el gobierno de Cesar Gaviria y el EPL, para las FARC el acuerdo de desmovilización constituyó una traición al proyecto de coordinación guerrillera que se venía gestando en la región. Esta posición desató nuevas represalias y muchos de los excombatientes optaron por vincularse con las fuerzas militares, incluso bajo la calidad de informantes, mientras que otros se movilizaron en torno a lo que se denominaría Comandos Populares, organización dirigida a la confrontación de la guerrilla de las FARC (Giraldo y Muñoz, 2011).

Variadas investigaciones sobre el tema aseguran que los Comandos Populares fueron la puerta de ingreso de los grupos paramilitares al Urabá y al bajo Atrato, quienes llegarían con el firme propósito de iniciar una cruzada por la protección de la propiedad privada y la expansión de la frontera agroindustrial. Llegarían para “constituirse en el brazo armado de una clase o grupo social con poder suficiente para detener la fuerza insurgente que venían tomando no solo las organizaciones guerrilleras, sino también las organizaciones sociales” (Instituto Popular de Capacitación, 2011, p. 108).

[...] Estratégicamente las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) buscan consolidar una base social en la zona. Así pues, [...] los Castaño que avanzaban desde Necoclí y Arboletes hacia el eje bananero, dieron un importante apoyo financiero a los Comandos Populares, que se convirtieron en la clave para la entrada de las Autodefensas al Urabá [...] (Giraldo y Muñoz, 2011, p. 31).

Esta estrategia coincidió con la postura de la fuerza pública que, ante la escalada del conflicto decretó la creación de la Brigada 17 del Ejército en el mes de diciembre de 1993. Con ello se buscó generar una red de operaciones que vincularan

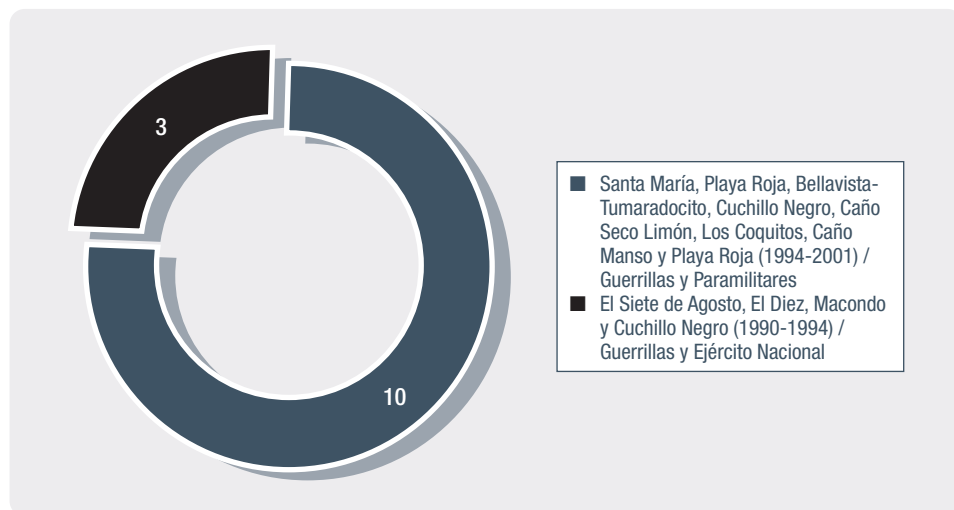
al Batallón de Infantería 31 – Voltígeros), al Batallón de Infantería 32 – General Francisco de Paula Vélez y al Batallón de Contraguerrillas 35 – Coronel Jaime Gerardo Díaz López. (Giraldo y Muñoz, 2011).

En COCOLATU y COCOPEMA, en donde la guerrilla de las FARC ya había efectuado algunos “homicidios selectivos en comunidades como Macondo, Guacamayas, Chuchillo Negro y Villa Eugenia” (Guerrero, 2018, p. 25), este entorno situacional se manifestó.

Para esta época las acciones en contra de la población civil por parte del grupo de las FARC se intensificaron dados los señalamientos que vinculaban a algunos pobladores con el entrante grupo de autodefensas. Ello se acrecentó con la instalación de una pequeña base militar en el cerro ‘El Chuchillo’, en lo que posteriormente sería reconocido como territorio colectivo de La Larga y Tumaradó. La infraestructura tenía como objetivo “tener una posición estratégica para el control de la subversión en la zona. Esto llevó al recrudecimiento de los combates con la guerrilla de las FARC” (Guerrero, 2018, p. 25) y respondió a la misma estrategia de maximización de la operación militar que impulsó la Brigada 17.

Para la misma época tuvieron lugar contactos armados en el cerro La Madre y en comunidades como La Pala en COCOLATU. Allí la guerrilla de las FARC ejecutó acciones orientadas a la desestabilización de la inversión económica, que para entonces estaba representada por la compañía Maderas del Darién, la cual contaba con un campamento en dicha comunidad que fue incinerado (Guerrero, 2018).

Gráfica 6. Número de enfrentamientos entre actores armados en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en los consejos comunitarios de COCOLATU y COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Así, era entonces indiscutible el control social y territorial que había alcanzado las FARC en COCOLATU, que, a pesar del temor por el ingreso de los grupos de auto-defensa a la subregión, se daba por descontado que el dominio de dicha guerrilla sería inquebrantable. Sin embargo, en el año 1994 inició la confrontación palpable entre ambos grupos armados, esto desencadenaría otro conjunto de acciones contra la población civil. En aquel año ya era evidente la presión que se venía impulsando tanto por las organizaciones paramilitares como por parte del Ejército Nacional. Una manifestación de ello es que en 1994 las FARC, utilizando explosivos, destruyeron el puente que comunica la comunidad de Macondo con la comunidad de Cuchillo Negro en COCOLATU, con el fin de iniciar una acción ofensiva en contra de un pelotón del Ejército que se desplazaba por el sector. El hecho provocó la afectación física de algunos miembros de la comunidad (Guerrero, 2018) y ocasionó daños materiales considerables.

Ya para el año 1995 las acciones de las ACCU eran consideradas arremetidas violentas de alto impacto. La guerrilla de las FARC se vio obligada a replegarse desde las zonas urbanas hacia el área rural de los municipios de Apartadó, Riosucio y Mutatá (Giraldo y Muñoz, 2011). Mientras tanto, las autodefensas iniciaban la estrategia de fortalecimiento económico a través de las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada para la Defensa Agraria o las comúnmente conocidas *Convivir*, que para mediados de los años 90 eran instituciones avaladas por el Gobierno nacional.

Es importante anotar, que para el ejercicio de captación de recursos de estas cooperativas fue fundamental el rol de Raúl Emilio Hasbún, quien era uno de los personajes estratégicos en la dinamización de la industria bananera y quien inició una campaña de financiación en favor de dichas estructuras. Sin embargo, para la misma época ya se desempeñaba como comandante de las ACCU y era conocido con el alias de 'Pedro Ponte' o 'Pedro Bonito' (Revista Semana, 2008). De acuerdo con Raúl Emilio Hasbún, se presentaron abusos en contra de la comunidad, por parte de quienes, como representantes de la Casa Castaño, comandaban la zona.

[...] Toda clase de abusos... estos Señores (refiriéndose a alias '55' y alias 'Palillo') dependían directamente del señor Vicente Castaño e imponían mucha indisciplina en la zona. No estaban bajo el mando de nosotros y como el comandante era el señor Vicente, ellos aprovechaban el poder que les daba esa situación y cometían muchos abusos en la zona de nosotros. [...] Entre ellos, robos de tierra, homicidios, robo de ganado y toda clase de abusos [...] (Fiscalía General de la Nación. Versión libre, 24 de febrero de 2009, Medellín. Postulados: Raúl Emilio Hasbún Mendoza, alias 'Pedro Bonito' y Ever Veloza García, alias 'HH').

Estas cooperativas emprendieron una carrera de control de recursos que no solo fueron canalizados en beneficio de las Autodefensas, sino también de la fuerza pública. De acuerdo con la Revista Semana, en la región del Urabá las *Convivir* financiaban

combustible para el Ejército, la Policía Nacional e incluso al DAS, lo que llevó a una estrecha alianza que culmina con la comunicación constante en torno a procesos de judicialización, que de no concretarse por la vía oficial eran “resueltos” a través de homicidios selectivos por parte del actor armado (Revista Semana, 2008).

[...] En la época del 95/96 cuando empezaron los paramilitares y la guerrilla a complejizar la realidad de COCOLATU, los primeros nos presionaban, porque ellos creían que aquí había colaboradores de la guerrilla y de ahí para acá empezaron a ponernos problemas por eso. Llegaban y entraban a las casas. La entrada de ellos fue muy dura para nosotros, ellos venían con el Ejército, el Ejército pasaba adelante y nos aconsejaban que nos fuéramos, que detrás de ellos venía esa gente y... ¿qué más podíamos hacer? [...] (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Otra de las grandes acciones que se atribuye a las CONVIVIR fue la construcción del camino que conectaba el Urabá antioqueño con el departamento del Chocó. La iniciativa fue parte de la solución para las limitaciones de ingreso de aprovisionamiento para los grupos de Autodefensas que iniciaban el proceso de copamiento de la zona. Es así como una de las CONVIVIR lideró un convite y les pidió apoyo a los finqueros de Belén de Bajirá y en Riosucio a la alcaldía y hasta al Ejército. La CONVIVIR puso la retroexcavadora, la aplanadora y todo el material necesario, así lo relata Raúl Emilio Hasbún en una de sus declaraciones “La carretera que era una necesidad para las autodefensas, se le vendió a la comunidad como una obra de beneficio social” (Revista Semana, 2008).

Para mediados de 1995, ocurrió otro hecho determinante en el destino de la subregión. El gobernador de Antioquia, Álvaro Uribe Vélez, declararía al Urabá como “zona especial de orden público”. El objetivo era facilitar la acción militar y simultáneamente apelar por la protección de la inversión privada. Sin embargo, ello “no hizo sino agudizar los asesinatos, la crisis humanitaria y el desplazamiento de la población. Paradójicamente, bajo estas medidas extremas de militarización de la vida pública las ACCU se consolidaron como una fuerza paraestatal y contra-insurgente” (CCJ, 2011, p. 101).

Es así como para el año 1996, las autodefensas ya eran consideradas como el actor “desencadenante y portador de la iniciativa bélica en la región” (Giraldo y Muñoz, 2011, p. 35). Este imaginario se agudizaría poco tiempo después del anuncio de la construcción del canal interoceánico por parte del gobierno de Ernesto Samper. Este sería el comienzo de la ofensiva paramilitar en la subregión del bajo Atrato, proceso que contó no solo con el aval, sino también con el apoyo operativo de la fuerza pública (Amnistía Internacional, 2000).

[...] Esta ofensiva representó en gran medida el esfuerzo de los poderosos intereses económicos por asegurarse la posesión de la tierra

antes de la construcción del canal y de otros sistemas de comunicación, [...] Una mujer desplazada del departamento de Chocó contó, así, cómo el anuncio de la construcción del canal provocó el desplazamiento forzoso: 'El interés no descansa y cuando anunciaron que por ahí iba a pasar un canal para unir el Atrato con el Truandó, mucha gente se dio cuenta del valor de esa tierra. [...] Éramos propietarios y de salirnos íbamos a exigir el precio real de la tierra. Con el bombardeo la gente dejó sola la tierra' [...] (Amnistía Internacional, 2000, p. 33)

Estas son, hasta ahora, deducciones del contexto acerca de la relación y los intereses que compartía la fuerza pública con las ACCU, las cuales se fueron consolidando de manera manifiesta. Organizaciones como Amnistía Internacional afirman que este vínculo permitió la instalación de los puestos de control conjunto en los municipios de Mutatá (Belén de Bajirá) y Riosucio (Amnistía Internacional, 2000). En ese momento se inició el proceso de desplazamiento forzado en una escala considerable, aunque para este entonces aún no se consolidaba como un fenómeno masivo. En todo caso, es importante señalar que muchos de los casos de desplazamiento individual generaron impactos colectivos de gran relevancia.

De este modo, el interés económico alrededor de la tierra también inició su manifestación temprana en esta misma época. Aunque se trató de un fenómeno subregional y de un objetivo subyacente al desplazamiento forzado que afectó toda la subregión, nos atrevemos a afirmar que dicho fenómeno tuvo un impacto de mayores proporciones en la margen oriental del río Atrato. A saber, en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó, Pedeguita y Mancilla, Curvaradó y Jiguamiandó (los dos últimos de jurisdicción del municipio de Carmen del Darién, reconocido bajo esta calidad político-administrativa en el año 2000).

Lo anterior, posiblemente respondiendo a la facilidad de acceso que ofrece la vía que comunica el Urabá antioqueño con Belén de Bajirá, el corregimiento de Brisas y Riosucio. Esta red vial ofrecería facilidades para la instalación de proyectos agroindustriales, situación que no se desarrolló en iguales dimensiones en el margen occidental, dadas las limitaciones de acceso que incluso hoy persisten. Con este marco y de acuerdo con relatos comunitarios, fue durante el mes de marzo de 1996 en COCOLATU cuando se presentó la primera incursión de 60 hombres armados identificados como ACCU en la comunidad de La Pala, en compañía de José Vicente Cantero, quien al día de hoy es asociado con la acumulación de predios no solo en este territorio colectivo, sino también en los aldeaños (Guerrero, 2018), dicha acción tenía el objetivo de establecerse en el antiguo campamento que la empresa Maderas del Darién había instalado en el sector. Es importante anotar que esta comunidad se convirtió en un espacio determinante para la acción paramilitar en COCOLATU y se prestó para la planeación de la estrategia de expansión del control social y territorial en todo el municipio de Riosucio.

Lo anterior se complementa con la incursión de 45 hombres de las ACCU a los centros poblados de Macondo y Blanquicet, también en COCOLATU, allí este actor

armado buscaba fijar puntos de control que permitieran la expansión a las zonas rurales. Esta estrategia derivó en la consolidación del paramilitarismo en comunidades como Guacamayas (comunidad en donde la totalidad de las familias se desplazó de manera forzada), Villa Eugenia y en general en todo el sector del territorio colectivo que se encontraba (antes de ser resuelto el conflicto limítrofe entre Chocó y Antioquia) bajo la jurisdicción del municipio de Turbo.

En 1996 también tuvo lugar la primera gran arremetida en la subregión por parte de las autodefensas. En la madrugada del 20 de diciembre un número aproximado de 80 hombres identificados como ACCU ingresaron al casco urbano del municipio de Riosucio y simularon un enfrentamiento con la Policía (Amnistía Internacional, 2000). Esta operación fue planeada de forma anticipada y se denominó ‘Retoma de Riosucio’. Para ello, el bloque ‘Chocó’ de las ACCU coordinó acciones con la Policía. De acuerdo con la sentencia del Tribunal Superior de Medellín del año 2014 en contra del Bloque Élder Cárdenas, esta acción armada contaría también con la colaboración de “miembros activos de la Brigada 17 y de su central de inteligencia” (Tribunal Superior de Medellín, Sentencia 110016000253 2008 83241 de 2014, p. 49). Así lo pone de manifiesto Raúl Emilio Hasbún, quien en una versión libre realizada en el año 2010 afirma:

[...] Efectivamente una de mis funciones entre otras era coordinar, por la cercanía o por encontrarse la Brigada (refiriéndose a la Brigada XVII) dentro del área de operaciones del Frente, coordinar todo lo relacionado con operaciones y coordinaciones militares entre las Autodefensas y los distintos grupos; perdón entre Ejército y los distintos grupos de autodefensas que operábamos en el sector, ya fuera el Bloque Élder Cárdenas, el Frente de Turbo, bajo el mando de ‘Carepollo’ o ‘HH’, o el Frente Alex Hurtado y posteriormente, creo que para el año 2001, también con hombres del Héroes de Tolová que operaban también dentro de la zona de Urabá [...] (Fiscalía General de la Nación. Versión libre: 3 de junio de 2010, Medellín. Postulados: Raúl Emilio Hasbún Mendoza, alias ‘Pedro Bonito’ y Fredy Rendón Herrera, alias ‘El Alemán’).

Según Fredy Rendón Herrera, alias ‘El Alemán’, la operación se definió en una reunión en la que él y alias ‘Pedro Bonito’ discutieron con el coronel del comando de policía de Quibdó los pormenores de la estrategia, todo por orden directa de Carlos Castaño. El acuerdo consistió en que la Policía Nacional no interferiría con los desplazamientos fluviales que se llevarían a cabo desde el sector de Sautatá, municipio de Unguía, hasta el municipio de Riosucio y además permitiría que se efectuara la retención de 5 personas y el posterior homicidio de 4 de ellas (Verdad Abierta, 2013a). Esta incursión sería el antecedente de la denominada “Operación Génesis”, acción armada que finalmente daría lugar al desplazamiento masivo de las comunidades negras de la subregión del bajo Atrato. Para 1997:

[...] La confrontación armada tenía el fin de tomar el control de puntos estratégicos, lugares neurálgicos que le permitieran ejercer un fuerte control de la zona y con potencialidades económicas para sus actividades ilegales. [...] La confrontación armada entre las FARC y los grupos de autodefensas durante este periodo no fue una confrontación directa entre ellos, sino que se centraba en atacar a la población civil simpatizante de su enemigo, su fin era asegurar territorio de retaguardia y el control territorial en determinadas zonas [...] (Giraldo y Muñoz, 2011, p. 36).

En el marco de esta estrategia, el 24 de febrero de 1997, las ACCU desarrollaron una gran incursión que se extendería alrededor de 12 días en el territorio del Consejo Comunitario del río Cacarica. Esto tendría un alto impacto en todos los territorios colectivos de la zona. La denominada “Operación Cacarica”, la cual inició en la comunidad de Bijao en el límite con el Parque Nacional Natural Los Katios. En este evento tuvo lugar el homicidio de Marino López Mena que, de acuerdo con los testimonios de miembros de la misma comunidad, causó un impacto colectivo de amplia dimensión el cual (en parte) respondió a la crueldad con la que se ejecutó dicha acción.

Posteriormente, el grupo se desplazó por el río Peranchito, llegando a las comunidades de Bocas del Limón y San Higinio, para, finalmente, ejecutar una acción en connivencia con el Ejército Nacional en la comunidad de Teguerré, en los límites con el Consejo Comunitario de Salaquí (Tribunal Superior de Medellín, Sentencia 110016000253 2008 83241, 2014).

Es importante mencionar que tal hecho se desarrolló de forma paralela con la conocida “Operación Génesis”, que tuvo lugar entre los días 24 y 27 de febrero de 1997. La coordinación de esta estuvo a cargo del Ejército Nacional en cabeza de la Brigada XVII y tenía como propósito atacar a los contingentes de la guerrilla de las FARC que se encontraban en el margen occidental del río Atrato (CIDH, 2013). Ello incluía los territorios colectivos de Cacarica, Salaquí, Truandó y Domingodó. La acción ofensiva se desarrolló por medio de ataques aéreos, bombardeos y confrontaciones entre los actores armados. Sin embargo, la coincidencia de la avanzada paramilitar en simultánea con el intento de las fuerzas militares por retomar el control que había consolidado la guerrilla en la zona respondía a una articulación sistemáticamente organizada.

[...] Por orden del comandante paramilitar Carlos Castaño Gil, los jefes del Bloque Chocó de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) dispusieron de doce de sus hombres para que se integraran a las fuerzas especiales del Ejército que adelantaron en febrero de 1997 la llamada ‘Operación Génesis’ en un amplio territorio del departamento del Chocó contra el Frente 57 de las FARC [...] (Verdad abierta, 2010a).

Esta afirmación la realiza Fredy Rendón Herrera, alias ‘El Alemán’, quien sería el jefe paramilitar del bloque Élmer Cárdenas una vez consolidadas las Autodefensas

Unidas de Colombia (AUC) ese mismo año. Según las declaraciones de este jefe paramilitar, la “Operación Génesis” fue una de las acciones coordinadas con la fuerza pública en el marco de la intervención armada en los territorios del Urabá y en concreto del bajo Atrato.

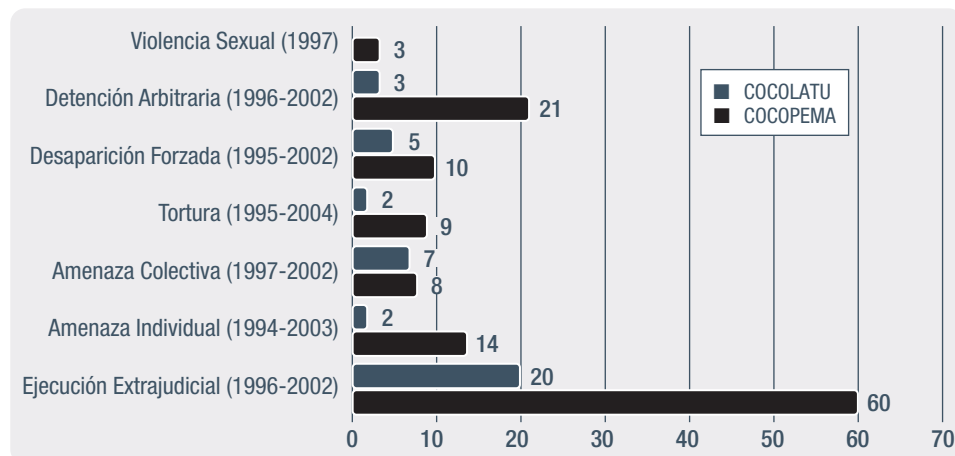
El apoyo específico que prestó el grupo paramilitar fue el suministro de “guías” que apoyaron a los miembros del Ejército en el posicionamiento y desplazamiento por el territorio. Esta necesidad fue puesta de manifiesto por el Jefe de Inteligencia de la Brigada XVII (Coronel Jorge Eliécer Plazas Acevedo) en el marco de una reunión sostenida entre alias ‘Carlos Correa’ y ‘El Alemán’. “En ese encuentro, el oficial les explicó detalles de la operación que se realizaría por tierra y aire, con la participación de los batallones Fuerzas Especiales I y Contraguerrillas 35” (Verdad abierta, 2010a). Posteriormente y con aquiescencia de Carlos Castaño, se concretaría la acción que derivó en el desplazamiento masivo de las comunidades negras de la subregión del bajo Atrato hacia el corregimiento de Pavarandó (Mutatá), el municipio de Turbo y de zonas fronterizas con Panamá en proximidades con Bahía Cupica en Chocó. Por este hecho, el Estado colombiano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 2013 y en la sentencia se afirma que:

[...] Se ha podido comprobar, en distintos periodos y contextos geográficos, la existencia de vínculos entre miembros de las Fuerzas Armadas de Colombia y grupos paramilitares. De acuerdo a lo determinado en esos casos, ese vínculo habría consistido en: a) acciones concretas de colaboración [...], o en b) omisiones que permitieron o facilitaron la comisión de graves delitos por parte de actores no estatales [...] (CIDH, 2013).

Esta noción de colaboración y connivencia entre las fuerzas militares y los grupos de autodefensa también se ha develado en los relatos suministrados por exmiembros de las AUC vinculados en la Ley de Justicia y Paz (resultante de las negociaciones de Ralito). En estas narraciones se pone de manifiesto el apoyo logístico que mutuamente se brindaban y cómo, desafiando las disposiciones legales de Colombia, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos omitieron adoptar acciones frente a la libre movilización de los grupos armados ilegales y los procesos de victimización colectiva que iniciaron en 1997 con el desplazamiento forzado y se han extendido hasta la actualidad.

En el caso de COCOLATU y COCOPEMA, el año de 1997 no fue la excepción en términos de afectaciones individuales y colectivas. En estos territorios, la estrategia de posicionamiento de los grupos paramilitares estuvo marcada por gravísimas violaciones a los derechos humanos y la comisión de actos de intimidación que repercutieron seriamente en la construcción colectiva de ambos territorios.

Gráfica 7. Violaciones a los derechos humanos por parte de grupos paramilitares en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en los consejos comunitarios de COCOLATU y COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Aunque los casos son múltiples, la naturaleza simbólica de algunos de ellos ejemplifica la manera en la que se agudizó la presencia contrainsurgente y con ella la victimización a la población civil de COCOLATU y COCOPEMA. El caso de Ángel Pallares, asesinado frente a su familia en el año 1997 por grupos paramilitares en la comunidad de La Loma, es uno de esos hechos que permite dilucidar el impacto colectivo de un caso individual perpetrado en el marco del conflicto armado interno para la comunidad de COCOLATU.

[...] El difunto Negro Pallares lo mataron por mala información, la gente comentaba que él metía guerrilla a su finca... pero para esa época ya no había guerrilla aquí. A él lo matan porque él le tenía confianza a todo el mundo [...] (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Un segundo hecho que evidencia la relación entre el desplazamiento forzado, el despojo, la violación masiva y sistemática de los derechos humanos y el interés económico alrededor del territorio, es el del homicidio de Rosendo Iglesias (comunidad de La Loma), también de COCOLATU.

[...] Era 1997 cuando mataron a mi papá. Llegaron a la casa de él, a la finca de él... Mataron una gallina, pilaron arroz e hicieron comida. Comieron y después que se ‘jartaron’ (sic), le esculcaron la casa pero no le encontraron nada, entonces le dijeron: —Don Rosendo vámonos que

va a salir con nosotros. Y él les dijo: —¿Para dónde voy a irme? ¡No! Sí me van a matar... me matan aquí en la casa para que mis hijos me recojan, de aquí no salgo. —¿Usted es Rosendo Iglesias? —Sí señor, yo soy Rosendo Iglesias. —Que sucede que... mire, usted mejor váyase. —¿Y yo porque me voy a ir? Yo no he hecho nada, yo soy campesino, me gusta es trabajar. —Y váyase don Rosendo porque nosotros tenemos orden de matarlo y nosotros no queremos, porque ya nos dimos cuenta que (sic) usted no es nada, es un simple trabajador. Y vinieron a su casa otra vez y lo encontraron, y otra vez le dijeron que se fuera... le avisaron dos veces, la tercera lo mataron [...] (Líderes y lideresas de la comunidad de Villa Eugenia - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Así como en los hechos anteriores, el homicidio de Luis Díaz revela la manera en la que estas comunidades se vieron afectadas no solo material y físicamente, sino también simbólicamente por la instauración del proyecto paramilitar en el bajo Atrato. Este habitante de la comunidad de Villa Nueva en COCOLATU fue asesinado en 1999, de acuerdo con el relato de algunos habitantes de la zona (Líderes y lideresas de la comunidad de Villa Nueva - COCOLATU, comunicación personal, 2016). Estos mismos permiten inferir la razón por la cual se cometió el homicidio, a saber, porque los grupos paramilitares (ya para entonces organizados bajo el mando de las AUC) percibían en él cierta reticencia a colaborar con el desarrollo del proyecto económico-militar que querían instaurar.

Lo que recuerdan los pobladores de COCOLATU es que el homicidio se dio luego de un prolongado sometimiento a actos de tortura. Posteriormente, su cuerpo fue enterrado en la vecina comunidad de Los Cerritos, en el predio de Otoniel Márquez. Partes del cuerpo de la víctima fueron dejadas a la vista, acción que solo puede responder a una clarísima demostración de poder del actor armado y que tiene como intención generar intimidación en una dimensión que trasciende a la persona y su familia y se extiende en todo el sujeto colectivo.

[...] Preguntaron (refiriéndose a miembros de las AUC) —¿A quién en la comunidad le dolió la muerte de Luis?— Sólo un miembro de la comunidad se atrevió a hablar de lo ocurrido [...] (Líderes y lideresas de la comunidad de Los Cerritos - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Paralelo a esta ola de terror en COCOLATU, era claro en la subregión el éxito del proyecto contrainsurgente por lo menos en cuanto a su posicionamiento, tal como lo señaló Salvatore Mancuso “la exigencia de un mando único se convertía en un imperativo” (CCJ, 2011, p. 99). Hacia el mes de abril de 1997 se consolidaron las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) bajo el mando jerárquico de los hermanos Castaño. Ello permitió la creación de los primeros bloques de autodefensa, entre ellos el Bloque Élmer Cárdenas, que, teniendo su origen en el “Grupo

Chocó” de las ACCU, estuvo bajo el liderazgo concreto de alias ‘El Alemán’. Estos ejercieron influencia en los municipios de Mutatá, San Pedro, San Juan, Necoclí y Arboletes en el Urabá antioqueño, así como en los municipios de Ungía, Acandí, Riosucio y Carmen del Darién, en la subregión del bajo Atrato. Sin embargo, su capacidad operativa se extendería incluso a algunas áreas del medio Atrato y el occidente de Antioquia (Verdad Abierta, 2008).

Este posicionamiento de las AUC que había iniciado con la toma de Riosucio y luego con el “éxito” de las operaciones Génesis y Cacarica implicó una cadena de violaciones a los derechos de la población civil. Esta, a su vez, sintió el repliegue de la guerrilla de las FARC como una especie de abandono que los obligó a enfrentarse de manera directa con las AUC, quienes iniciaron su interacción con las comunidades étnicas a partir de los señalamientos y el estigma asociado con su histórica colaboración a la guerrilla de las FARC. Así lo relata uno de los pobladores del territorio colectivo de COCOLATU:

[...] En la llegada de los paramilitares había guerrilla y cuando supieron que venían los paramilitares huyeron y quedamos nosotros... entonces se ensañaron con nosotros, ahí en ese sector de Blanquicet hubo sangre... en Macondo también mataron a un yerno que iba bajando, lo mataron y lo enterraron a orilla de la carretera ellos mismos. En La Eugenia más arriba mataron a Cheché y dejaron que se lo comieran los goleros... hay fincas con más de 40 personas enterradas, se ven las fosas [...] (Líderes y lideresas de la comunidad de Blanquicet - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Otro elemento que no puede pasar desapercibido, apelando a la temporalidad de este informe y a los efectos del conflicto en la subregión del bajo Atrato, es el hecho de que el escalamiento del conflicto entre los años 1996 y 1997 coincidió con el proceso de solicitud de las titulaciones colectivas a favor de las comunidades negras que resulta de la expedición de la Ley 70 de 1993. Sobre este particular, llama la atención el texto *Atrato, más allá de la extensión del conflicto armado: derechos colectivos y cultivos extensivos en un escenario de confrontación*, donde, para el autor, no puede ser una mera coincidencia el hecho de que esta escalada tan profundamente violenta y el vaciamiento de los territorios que provocó, tuviera lugar en una zona de riqueza estratégica que estaba *ad portas* de ser extraída legalmente del comercio de tierras del país (Mejía, 2010). Sin embargo, por la historia de conflictividades de la región y el contexto que se reconfiguraba a mediados de la década de los 90, este proceso de control de predios aún estaba en la etapa inicial de su consolidación.

Ahora bien, la guerrilla de las FARC no estaba dispuesta a ceder de manera inmediata el control de una de las zonas en donde habían no solo construido bases sociales, sino también encontrado un espacio territorial con ausencia del Estado. Ello

les permitía controlar economías ilícitas como parte del proceso de financiamiento que habían emprendido en la degradación del conflicto armado interno. De esta manera, en 1998 el grupo insurgente inicia una estrategia de retoma del territorio que generó un ciclo de confrontaciones ofensivas y contraofensivas con interposición de la población que resistía en el territorio (Giraldo y Muñoz, 2011).

Las FARC logran así restablecer el control de algunas de las zonas de su histórica influencia, ello particularmente en el margen occidental del río Atrato. Territorios como el Domingodó, Truandó, Salaquí e incluso áreas de Cacarica se conservaron como escenario de influencia de las FARC hasta que se concretó su proceso de reincorporación en el 2017. Ello no implicó el cese de las disputas, ya que luego de la incursión paramilitar la subregión del bajo Atrato se transformó en un campo de batalla prolongada que enfrentaba a las fuerzas militares y a las AUC contra la guerrilla de las FARC.

La presencia del Bloque Élmer Cárdenas (en adelante BEC) también se consolidó de manera determinante. Su operación en el bajo Atrato se concentró en la comunidad de Balsas en el territorio de Cacarica, en la zona de carretera que incluye los territorios colectivos de COCOLATU y COCOPEMA, además de los colindantes, Curvaradó y Jiguamiandó. Su presencia en estas zonas se complementó con la cooptación de las autoridades administrativas y de orden público en el municipio de Riosucio, Carmen del Darién y Belén de Bajirá. Esto les permitió mantener un control total del área que sería objeto de instalación de nuevos proyectos productivos como el plátano, la palma de aceite, la ganadería extensiva y la extracción de madera, entre otros.

En la comunidad de Campo Alegre en COCOPEMA, por ejemplo, las retaliaciones contra la población civil no se hicieron esperar, las guerrillas entraron a la comunidad en 1997, amarraron a varios habitantes y entre ellos retuvieron al señor Eduardo Palacios, junto al panadero del pueblo. Días después, se conoció la noticia de que fueron llevados a inmediaciones del territorio de Curvaradó y allí fueron asesinados. El 6 de enero del mismo año, el señor Juan Bautista fue asesinado por las FARC acusado de ser colaborador de los grupos paramilitares:

[...] Cuando llegaron los otros grupos —haciendo referencia a grupos paramilitares— ya había más recelo porque habían varios mandos, se fue templando todo, cogimos más miedo porque al tener conflictos entre ellos, nos tenían a nosotros en la mitad, si uno le servía a un grupo y no a otro, pues lo mataban, saqueaban y si se llevaban las cosas de uno entonces que era que uno estaba con ellos, no había tranquilidad [...]. Tocó sacar a los hijos de aquí para que no se metieran en eso, tiraban los muertos al río y uno los veía ahí flotando, lo paraban a uno cuando iba, ya sea por el río o por los caminos a hacerle preguntas. La desconfianza estaba en todas partes porque uno no sabía quién era quién, ni con quién se podía hablar y con quién no [...] (Líder de Campo Alegre - COCOPEMA, comunicación personal, 2014).

Con este posicionamiento, el control territorial de las AUC se extendió de manera organizada y su influencia se fragmentó de acuerdo con la zona de operación. Esta situación posicionó al BEC como parte del grupo extendido que operaba en la macro región (Urabá y bajo Atrato) y que incluía al Bloque Bananero, con presencia en el eje bananero del Urabá antioqueño y comandado por Ever Veloza, alias ‘HH’, con el Bloque Suroeste en Antioquia (Verdad Abierta, 2008) e incluso con el Bloque Héroes de Tolová que operaba en el departamento de Córdoba.

[...] Hubieron (*sic*) unas operaciones que nosotros hemos llamado operaciones conjuntas y a esas operaciones conjuntas, como que hubieron (*sic*) algunas coordinaciones con el señor Raúl Hasbún o en su defecto con sus subalternos [...] (Fiscalía General de la Nación, versión libre 03, postulados: Raúl Emilio Hasbún y Fredy Rendón Herrera, 2010).

Esta interacción entre los bloques de las AUC al inicio del posicionamiento no era tan clara. No obstante, con el tiempo logró identificarse que se trataba de una coordinación de acciones en la que siempre tuvo un nivel de mando la denominada Casa Castaño. Ello fue ratificado en las declaraciones de Raúl Hasbún que refiriéndose al Bloque Bananero y en particular al Frente Álex Hurtado (como parte del primero), menciona: “Vicente Castaño terminó controlando la zona en la que el Frente Álex Hurtado se había establecido, y alias ‘55’ y ‘Palillo’, bajo el mando de Castaño, comenzaron a tener control de toda la zona de Bajirá con centro en Blanquicet” (Fiscalía General de la Nación, versión libre 03, postulados: Raúl Emilio Hasbún y Fredy Rendón Herrera, 2010).

Tanto en COCOLATU como COCOPEMA dicha división yuxtapuesta fue evidente. Dada la configuración geográfica de los territorios y estando las operaciones de control social y territorial a cargo del BEC, así como del Frente Alex Hurtado y la denominada Casa Castaño. Es importante anotar que fue la Casa Castaño la que ejerció el control armado en el área aledaña al corregimiento de Belén de Bajirá, lo que incluye tanto a COCOLATU como a COCOPEMA. Por otro lado, el Frente Alex Hurtado, bajo el liderazgo de alias ‘Lázaro’ y alias ‘Palillo’ hicieron manifiesta su actuación en las comunidades que se extienden por la zona de carretera entre el corregimiento de Belén de Bajirá y el municipio de Riosucio. Finalmente, el BEC estaría a cargo de la zona fluvial en la que se encuentran las comunidades de Pedeguita, Mancilla, El Abierto y Santa Cecilia en COCOPEMA; y en La Loma, Nueva Unión, Yarumal, Caracolí Alto, Caracolí Medio entre otras, en COCOLATU.

El BEC, de acuerdo con la descripción que realiza alias ‘El Alemán’, tenía una naturaleza particular. Más que una estructura militar de las AUC, buscaba instituirse como “un movimiento social y político de carácter regional que miraba los intereses nacionales de los colombianos” (Ávila, 2018, p. 180). Este movimiento se denominó “Por una Urabá Grande, Unida y en Paz” y en el marco de este, se logró la canalización de recursos económicos y la instalación de proyectos productivos en

la región. Uno de ellos puede referenciarse en el Consejo Comunitario de Cacarica, en la subcuenca de Balsas en donde se generó un proceso de poblamiento con familias principalmente de Córdoba, quienes llegaron a la zona para hacer parte de un proyecto de siembra de plátano liderado por ‘El Alemán’.

Otra de las fuentes importantes de financiación de la operación paramilitar del BEC fue la industria de extracción de madera, que de acuerdo a una de las versiones libres de Fredy Rendón Herrera fue “el alma” de la agrupación (Revista Semana, 2006). El BEC era el encargado de supervisar y al mismo tiempo custodiar toda la operación de la explotación de los recursos maderables. Esto les permitía acceder a recursos económicos que durante un largo periodo constituyeron su mayor fuente de financiación.

[...] En la región hablan del ‘Plan Motosierra’ para referirse a las 87 motoserras que los paramilitares les entregaron hace dos años (2004) a aserradores para que trabajaran en el corazón de la selva. Además, los equiparon con mulas, gasolina y víveres. Con esta dotación los trabajadores empeñaban la madera cortada. Con cada entrega se iba descontando una parte del saldo de la deuda” [...] (Revista Semana, 2006).

Esta dinámica de extracción de madera representó una ventaja comparativa tanto para la financiación del grupo, como también para los propósitos de crecimiento económico y desarrollo que inspiraban su accionar. La explotación de este recurso fue otro de los mecanismos para el despojo masivo de los predios de propiedad colectiva de las comunidades negras de la subregión del bajo Atrato. Por este motivo, alias ‘El Alemán’ es reconocido como “uno de los paramilitares que más despojó de tierras a los campesinos, y se apropió personalmente de muchas de ellas” (Verdad Abierta, 2008), lo que hoy se revela con la concentración de denuncias asociadas a despojos vinculados con las actividades paramilitares del BEC en la zona de Belén de Bajirá, Riosucio y la subcuenca de Balsas en el territorio colectivo de Cacarica.

Los múltiples objetivos de las autodefensas se fueron materializando gracias a un despliegue estratégico diferencial, “a veces eran estrategias de tipo militar y posicionamiento táctico, otras de sometimiento, o para apropiarse de recursos valiosos, controlar zonas estratégicas para futuros proyectos económicos o de infraestructura, entre otras motivaciones dirigidas a obtener y ejercer el dominio” (Aramburo, 2009, p. 108).

4.2.3 El desarrollo económico en la subregión del bajo Atrato, el posicionamiento de nuevos actores y la materialización del despojo (2000-2009)

Pobladores de COCOLATU y COCOPEMA sitúan el proceso de compras masivas de tierras en su territorio en un periodo comprendido entre finales de los años 90 y mediados de la década del 2000. Este proceso inscribe la transformación en la

vocación de uso del suelo y configuró un fenómeno de despojo que aún no encuentra una solución de fondo. Esta realidad contrasta con la entrega de los títulos de propiedad colectiva en el año 2000. Contrario a lo que se pensaría, esta formalidad jurídica no representó una oportunidad de retorno o de reapropiación territorial para las comunidades negras desplazadas, sino que, como se ha mencionado, coincidió con el momento culminante de consolidación de los proyectos agroindustriales que resultaron del ejercicio de despojo y abandono de los predios (Villa, 2013).

[...] En la margen oriental del bajo Atrato, [...] luego del avance y dominio ejercido por el paramilitarismo, se titulan territorios colectivos y teóricamente estas áreas se entregan a la población que allí había vivido en las últimas décadas. Pero la realidad es diferente, el globo titulado como La Larga y Tumaradó, es decir las tierras contiguas a la cuenca del Bajirá, son un inmenso despoblado en donde florece la gran propiedad ganadera y en donde la concentración de la tierra se consolida con el avance del paramilitarismo [...] (Villa, 2013, p. 45).

El periodo en el que se realizó la titulación colectiva de COCOLATU coincide con el momento en el que más del 90 % de la población que habitaba el territorio se encontraba en situación de desplazamiento forzado. Por esta razón, se evidencian variadas vicisitudes en el proceso de titulación. En primera instancia, los censos levantados en aquel entonces no se compadecían con las realidades organizativas, culturales y de ocupación del territorio. Segundo, la visita técnica (3 días) realizada no fue suficiente para conocer la realidad de 107.064 ha, y por razones obvias, no se logró la identificación y mucho menos la individualización de los más de 200 ocupantes con títulos individuales, que tal vez sin saberlo, eran parte de lo que sería llamado como Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó. Esto último es considerado uno de los grandes retos en el proceso de restitución de derechos étnico-territoriales que hoy se lleva a cabo, ya que se darán procesos individuales de restitución a la par del proceso del sujeto colectivo en un mismo espacio territorial.

Las amenazas, agresiones, señalamientos, masacres, restricciones a la libre circulación y otras violaciones graves a los derechos humanos en contra de las comunidades negras que habitaban la cuenca de los ríos La larga y Tumaradó, obligaron el desplazamiento forzado masivo de los pobladores con el consecuente abandono de tierras. Esta situación en conjunto con la limitada presencia estatal en la cuenca y en general en toda la subregión del bajo Atrato, permitió que grupos al margen de la ley (paramilitares y guerrillas) y terceros ajenos a la comunidad comenzaran a ocupar, usar y aprovechar el territorio con fines contrarios a lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.

Es entonces, en un contexto de violencia generalizada y sistemática violación de los derechos humanos, que el Estado realiza el procedimiento administrativo de titulación, tal vez, con el único interés de salvaguardar los derechos

étnico-territoriales de la población que con ocasión del conflicto armado interno, se había visto obligada a abandonar su territorio ancestral.

La esperanza de haber obtenido la titulación colectiva de estos territorios se diluyó ante una dinámica de violencia caracterizada por una simbiosis entre desplazamiento y despojo que impidió el disfrute de los territorios por parte de las comunidades arraigadas allí. Como si fuera poco, producto de unas formas de violencia y discriminación estructural que tienen su origen desde la época colonial, la continuidad del conflicto armado en el territorio propició una segunda ola de desplazamiento y desarraigo del territorio por parte de las comunidades. Las comunidades negras han sufrido un *continuum* de violencia, en donde se entrelazan la opresión y discriminación ejercida en la época colonial, con la impuesta actualmente por los actores armados que se disputan el territorio. En suma, la titulación colectiva de estos territorios se ha quedado en el plano simbólico debido a la ocupación que hacen empresarios, terratenientes y grupos armados ilegales.

Para el año 2002 una nueva escalada del conflicto tuvo lugar. En el mes de mayo se ejecutó la denominada “Operación Tormenta del Atrato”, que fue efectuada por el BEC bajo la dirección de alias ‘El Alemán’. Esta consistió en el reacomodo de las fuerzas paramilitares, para llevar a cabo una emboscada en contra de las FARC en el municipio de Bojayá, situado en la subregión del medio Atrato. Para consolidar esta estrategia los miembros de las AUC, que podían ascender a unos 250 hombres (Geoactivismo, 2013), se desplazaron desde el municipio de Turbo (Antioquia) hasta la cabecera municipal de Bojayá, pasando por los municipios de Riosucio, Carmen del Darién y Vigía del Fuerte.

Para efectuar esta movilización el BEC tuvo que contar con la aquiescencia de la fuerza pública, que tenía tres (3) puestos de control en el área por la que tenían que transitar los hombres armados. El control que el BEC tenía a lo largo del río Atrato, particularmente en COCOLATU, fue determinante. En dicho territorio, especialmente en las comunidades Nueva Unión y Yarumal (a orillas del Atrato), se habían establecido puestos que les permitían vigilar el tránsito por el río y el acceso a las subcuencas al interior de los consejos comunitarios. Este hecho les permitió avanzar sin imprevistos durante la operación.

Esta acción derivó en la masacre de Bojayá (CNMH, 2010) en el marco de las confrontaciones que se iniciaron entre AUC y los miembros de las FARC que hacían presencia en el municipio. Este acontecimiento permite entrever cómo la dinámica de la guerra recrudecida continuaba mientras los intereses económicos en los territorios se materializaban. Lo anterior, siempre en el marco de una participación activa de la estructura de las AUC, que como se mencionó anteriormente, tenía presencia por medio del Frente Alex Hurtado del Bloque Bananero, el BEC y por supuesto, la llamada Casa Castaño.

[...] El otro hijo de Doña Naila, Diego Hernández, vivía en la comunidad El 10 y venía los domingos a trochar la finca. En el 2001 él vino

de Curvaradó y de Pedeguita y Mancilla, en donde aún hoy se extrae el producto base para la elaboración de aceite. Este es solo un ejemplo de los proyectos que lograron instaurarse en los territorios y que serán desarrollados en un acápite posterior. También es la evidencia de cómo luego de la profunda ruptura provocada a mediados de los años 90 entre los pobladores y sus territorios fue posible, en la década del 2000, la materialización del objetivo de la incursión paramilitar en la región de Urabá y su posicionamiento en la subregión del bajo Atrato.

[...] El verdadero objetivo del conflicto en algunas regiones del país, como en el Urabá, [...] no era combatir a la guerrilla, sino reactivar la economía bananera. Otro objetivo era apoderarse de miles de hectáreas de tierra productiva, [...] hectáreas para el cultivo de palma [...] (CCJ, 2011, p. 89).

La apropiación de estos territorios por parte de intereses económicos y la instalación de megaproyectos, sin contar con la aprobación de las comunidades y recurriendo a multiplicidad de trampas para violar la consulta previa, libre e informada a la que tienen derecho estas comunidades, ha sido a través de medios violentos con el objetivo de limpiar estos terrenos: es la “lógica de la gran pesadilla neoliberal”, la destrucción y limpieza de futuras zonas de intervención para el capital sediento de nuevas esferas de explotación y apropiación a cargo de agentes estatales y extraestatales.

En esta misma década, en el mes de diciembre de 2002, inició el proceso preliminar de negociación entre el gobierno del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez con las AUC. Este se concretaría con la firma del “Acuerdo de Santa Fe de Ralito” (2003), en donde ambas partes convienen comenzar un diálogo tendiente a su desmovilización. A pesar de ello, en un primer momento el consenso que se esperaba de una estructura jerárquica como la de las AUC no tuvo lugar. Es así como el BEC se margina de las negociaciones y la presión en contra de las comunidades continúa. Sin embargo, de cara a la consolidación económica en la que parecía estar inscrito el éxito de los objetivos promovidos por el “Movimiento Urabá Grande, Unida y en Paz”, es que el BEC anunció en el año 2005 su intención de vincularse en el proceso de desmovilización, declarando el cese de hostilidades (CNMH, 2012). El desarme finalizó luego de tres (3) fases, en agosto de 2006.

El acontecimiento, sin embargo, no representó una transformación sustancial en las dinámicas de autoridad y control territorial. De acuerdo con varios testimonios de los habitantes de la zona, con la retirada de las AUC se posicionaron los grupos posdesmovilización que conservaron las mismas estrategias y mecanismos de operación que hoy persisten en los territorios y están representados por las autodenominadas “Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)”. Estas luego de la desmovilización de las FARC iniciaron una nueva confrontación por los territorios, ahora con el ELN, que luego de una histórica ausencia en la región

(alrededor de 20 años), ha logrado controlar las cabeceras de los ríos en los territorios de Domingodó, Truandó y Salaquí.

En la década del 2000 no solo se concretó parte del proyecto paramilitar, sino que, además, se manifestó la ruptura de los lazos comunitarios y las construcciones culturales que las comunidades del bajo Atrato habían entretejido desde el inicio del proceso de poblamiento. Las implicaciones de estos hechos fueron profundas y diversas, fragmentando un proceso organizativo que aún amenaza seriamente la pervivencia cultural de las comunidades étnicas del bajo Atrato. Frente a esta situación, el Estado colombiano falló en su deber de garantizar y promover el respeto por los derechos humanos. Concentró su tarea en el fortalecimiento de la presencia militar, lo que terminó por recrudecer y degradar las dinámicas de la guerra generando una percepción de ilegitimidad y desconfianza en la población.

[...] La gente no vivía tranquila porque había muchas víctimas, como ya habían matado, uno creía que también lo iban a matar, uno no sabía para donde irse porque ellos estaban en todas partes [...] (Líderes y lideresas de la comunidad de California - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

La percepción de seguridad, que debía ser resultado de las acciones de las instituciones del Estado, desaparece por completo en el marco del impacto psicológico que produce un contexto prolongado de violencia. Los territorios se resignifican en un marco de “geografías de terror y paisajes de miedo” (Oslender, 2004), lo que implica la ruptura con el sentido de identidad y pertenencia cultural que para las comunidades negras está ligada al territorio. Este sentimiento de desarraigo en muchos casos derivó en la decisión de no retornar. Aquello que muchas veces fue observado como un hecho sobre lo individual se constituyó en una afectación colectiva que pasa por las ausencias, las limitaciones en el acceso a los espacios históricamente apropiados, la pérdida de autonomía y la zozobra permanente en relación con las posibilidades de que un fenómeno de tal naturaleza pueda repetirse.

Lamentablemente, esto no está lejos de la realidad. El departamento del Chocó atraviesa por una crisis humanitaria provocada por la confrontación armada en torno al establecimiento del control social y territorial con “nuevos” actores (reemergiendo desde el año 2017 aproximadamente). Por un lado, el ELN como heredero de parte de los territorios controlados por las FARC y por el otro, las AGC, que se mueven en la misma lógica paramilitar que inició en la década del 90.

[...] El uso continuo del terror en una región produce paisajes de miedo. Estos paisajes son visibles, por ejemplo, en las formas en que los agentes del terror dejan huellas (como las casas destruidas y quemadas o grafitis en las paredes) como ‘estampa’ de su presencia y como amenaza constante para los pobladores. [...] Los paisajes de

miedo también se manifiestan en ‘espacios vacíos’, por ejemplo, en forma de pueblos abandonados por sus habitantes, lo que es muy visible en el Pacífico colombiano [...] (Oslender, 2004, p. 41).

La representación más clara de este impacto en el bajo Atrato es la vinculación del BEC con homicidios selectivos, masacres, reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, además del desplazamiento forzado que es central en este informe. Un ejemplo que permite cuantificar el fenómeno es el decrecimiento demográfico que se registró en el municipio de Riosucio entre 1993 y el 2005. Aunque ello puede responder a múltiples variables, la coincidencia con el periodo álgido de violencia permite pensar que por lo menos una parte de la situación encuentra una explicación en dicho contexto. Este municipio, incluyendo el área urbana y rural reportaba 28.635 habitantes en el año 1993, cifra que disminuye notablemente para el año 2005 en la cual se reportan alrededor de 19.434 habitantes (García de la Torre y Aramburo, 2011). Esto denota un fuerte proceso de transformación social que, al recordar la dimensión étnica de esta población, adquiere nuevos y más complejos matices.

Fue en este contexto donde se inscribió el conflicto en la región del bajo Atrato y el Urabá. Este informe hace una lectura concentrada en la forma en la que se desarrolló la violencia y cómo esta afectó de manera particular a las comunidades negras que han habitado la subregión. Por ello, es indispensable concentrar la lectura sobre este territorio en torno a las lógicas que guiaron el accionar de los actores armados, que para este caso concreto son claramente diferenciables. Por un lado, los grupos insurgentes, particularmente la guerrilla de las FARC, concentrada en la confrontación al sistema estatal y la cooptación de las bases sociales y políticas de la región. Por el otro lado, los grupos paramilitares que, concentrados en debilitar dichas bases, afectaron de manera directa a la población civil e iniciaron un proceso de transformación radical en cuanto al uso y la relación con el territorio.

4.2.4 Afectaciones a las prácticas, saberes y cuerpos de las comunidades negras

Es así como la década del 90 significó la limitación al derecho sobre el territorio para las comunidades negras y el inicio de un proceso de desterritorialización que manifiesta sus efectos en la actualidad. El desarrollo autónomo que les fue reconocido por medio de la Ley 70 de 1993 se vio frustrado por las limitaciones materiales para impulsar un proyecto de desarrollo étnico. Contrario a esto, fueron sometidos a la discriminación asociada a su pertenencia racial y al desplazamiento forzado, mientras que sus lógicas culturales y sus construcciones en relación con el espacio fueron abruptamente sustituidas, transformando su realidad en una dinámica meramente bélica que traería consigo nuevos actores y el cambio en la construcción de territorialidades que hasta entonces se habían efectuado.

Sumado a esto, los derechos culturales de las comunidades que habitaban ambos consejos se vieron gravemente afectados, de esta manera se interrumpió la

transmisión del *sistema de prácticas de las comunidades negras*. Este es uno de sus mayores legados y se había transmitido mediante un sistema de comunicación oral y prácticas que se manifestaban en expresiones culturales como: fiestas, cultivos, celebraciones, prácticas médicas y/o de sanación, rituales religiosos, etc. Las prácticas ancestrales estaban inmersas en la cotidianidad y tenían el reconocimiento mayoritario, lo cual contribuía a la construcción de su proyecto de identidad común o colectiva.

Son muchos los elementos que constituyen la vida religiosa en el territorio colectivo. El legado africano cargado por los primeros habitantes provenientes de las partes altas del Chocó es evidente en las creencias de médicos tradicionales (también conocidos como brujos) identificados como encantadores de serpientes y conocedores de secretos. Las fiestas patronales y el culto a la Virgen del Carmen dan cuenta de los procesos de contacto con tradiciones católicas. La cantidad de iglesias evangélicas que yacen en cada comunidad es reflejo de la fuerza del protestantismo y de la influencia mestiza en la región. Nuevas formas de ver, sentir y representar la relación con lo trascendental comenzaron a gestarse. Distintas culturas confluyeron en el bajo Atrato y encontraron en esta zona la posibilidad de asentarse haciendo de la interacción entre distintas tradiciones y costumbres uno de los pilares que fundamenta el sentido cultural en la subregión.

Si bien las comunidades negras tenían una serie de creencias que performaban en rituales religiosos, los procesos de encuentro entre afros y mestizos permitieron una reconfiguración identitaria donde lo religioso deja de estar ligado a la identidad étnica. De esta manera, las comunidades negras comenzaron a participar abierta y activamente de cultos evangélicos y de las actividades de estas iglesias junto a los nuevos colonos venidos de Córdoba y Sucre, pastores cordobeses presidirían iglesias compuestas mayoritariamente de población negra y mestiza, negros conversos comenzarían a predicar la palabra de Dios a mestizos y paisas “incrédulos” y “pecadores”. El señor Gabriel del territorio de COCOLATU expresa muy bien esa diferencia:

[...] Primero antes de ser de la iglesia se morían personas y entonces nosotros nos reuníamos en velorio común, se tomaba, se fumaba, se jugaba dominó, cartas, acompañaban ahí y se le hacían lo que llamaban y que rezos, eso la gente acompañaba, antes de eso, pero ya de la iglesia no. Lo de la iglesia ya es una cuestión muy diferente, es un acto muy honesto, muy solemne porque uno está en la iglesia, uno canta con mucho sentir, se reflexiona en la palabra lo que es la vida del hombre y acá antes no, antes no se tiene en cuenta eso, entonces ahora sí, ahora uno sí. Más que todo el enfoque a la gente es que es la vida y que es aquí y que es después de aquí [...] (Líder de la Comunidad de California - COCOLATU, comunicación personal, 2014).

A pesar de la ruptura radical que significó la estigmatización de las tradiciones religiosas afro por parte de las nuevas formas de religiosidad evangélicas,

elementos específicos centrales lograron camuflarse en el continuo de los procesos sincréticos de la vida cultural de las comunidades del territorio colectivo. Comunidades evangélicas participan de los novenarios, se solidarizan con la familia del difunto y siguen ligados a la religiosidad de la muerte bajo la premisa de los lazos de parentela y afinidad. Y es que la construcción de las identidades religiosas está íntimamente relacionada, no solo con el nuevo grupo religioso al que se integra el individuo, sino también con su origen familiar, el tipo de sociedad, región cultural y su posición social y económica en la sociedad con respecto a otros sectores” (Fortuny y De Mola, 2000, p. 127).

Teniendo en cuenta el informe de caracterización al daño que da sustento al Plan Integral de Reparación Colectiva de la Dirección de Asuntos Étnicos (UARIV), en COCOLATU se destacaba la celebración de las fiestas de La Santa Cruz⁵ (2 de mayo), de La Maizena (11 de noviembre), de la Virgen del Carmen (16 de julio), de la Navidad (24 de diciembre), las fiestas de Semana Santa⁶ (abril), la del día del Inocente (28 diciembre) y las fiestas de Bellavista en Tumaradocito⁷, famosas en la subregión. Del mismo modo lo hacían los campeonatos de fútbol y béisbol realizados por todas las comunidades que incluían territorios aledaños.

Con todo, el conflicto armado cambió esas dinámicas. Las formas de ocupación y de uso del territorio se vieron alteradas y suplantadas, y los procesos organizativos y las iniciativas comunitarias se destruyeron por acción de los grupos armados y el desplazamiento forzado provocado por ellos (Guerrero, 2018). El control territorial ejercido por parte de los paramilitares representó al mismo tiempo un control de la vida cultural y una limitación a la reproducción de dichas prácticas. Los espacios de socialización se vieron restringidos y regulados, las tradiciones comenzaron a representar riesgos para la vida y el compartir en comunidad se dificultó considerablemente. Fue a partir de esa ruptura que no se dio continuidad a algunas de ellas. En cuanto a las prácticas medicinales de COCOLATU, en comunidades como La Loma, Bellavista-Tumaradocito y Blanquicet, la comunidad indica que

⁵ La fiesta de la Santa Cruz tiene una duración de tres (3) días, durante los cuales se realizan cánticos, las personas beben, comen, bailan música de parranda y tropical y realizan el baile del tambo. En este lugar hay un monumento a la Cruz, al lado hay un pozo de agua que, dicen, surgió después de colocar la Santa Cruz, esta agua es para ellos bendita y es utilizada por los mayores respetados de la comunidad, con un rezo especial en la ceremonia a la Cruz y en sus prácticas medicinales y espirituales (partos y sanaciones).

⁶ “En semana santa, se iban a comer, de casa en casa, se turnaban, se visitaban entre vecinas y compartían comidas; la comida tradicional era la tortuga (se mataba y cocinaba la tortuga con coco, arroz de frijol), molían arroz y natilla. Se hacían convites, para cualquier trabajo, los hombres trabajaban juntos y todas las mujeres cocinaban juntas para todos. En ese tiempo la ley de crianza era rígida, se educaba bien al hijo. A veces la comunidad acudía a la escuela de Antasales donde había una promotora de salud, pero en la comunidad, siempre había quien ayudara a sanar con hierbas los problemas de salud, había comadronas que ayudaban con los partos, las parteras eran Victoria Cuesta y Tomasa Valencia, las cuñadas, cuidaban a las mujeres, en la dieta y la mujer de dieta, no debía moverse, en 40 días” (Línea de tiempo y Cartografía Social de grupo focal de mujeres en la comunidad de Puerto Cesar-COCOLATU, 2018).

⁷ Estas últimas fiestas ya no se hacen porque a Bellavista la gente no ha podido retornar del todo.

[...] había un conjunto de enfermedades y males que no podían ser tratados por los médicos ni por la medicina, sino que solo podían ser atendidos por los curanderos o médicos tradicionales; algunos de ellos corresponden al mal de ojo u ojo pasmado y el espanto, que ocurrían debido a un desequilibrio energético o sobrenatural, que generaba síntomas físicos particulares y que eran transmitidos por la energía negativa o el desequilibrio generado por una persona sobre otra [...] Las mujeres que entendían de la medicina tradicional o de botánica tenían en su casa una huerta con muchas plantas y todo el mundo decía vaya a donde (inaudible) a que le venda esa hierba, y era efectiva porque la conseguíamos. ‘Vaya a donde la señora Julia que me mande tal hierba para tal cosa’ y ahí la conseguía, ‘Vaya a donde la señora Alba que le mande tal hierba para tal cosa porque ella la tiene’ (Líder de la comunidad de La Loma - COCOLATU, comunicación personal, 2019).

Muchos factores influyeron para que estos conocimientos medicinales perdieran fuerza y quedaran en el olvido con el paso de los años, entre los cuales se destacan: la violencia desplegada contra curanderos, parteras y sanadores durante el conflicto armado; el desplazamiento colectivo; la deforestación que diezmó las plantas nativas del territorio; la falta de práctica y transmisión de estos saberes unido al desinterés de las nuevas generaciones en aprender estas habilidades.

Antes las mujeres no tenían que salir a dar a luz al pueblo, pero ahora sí, se perdió la tradición de partería, a pesar de que algunas que tenían conocimiento como parteras volvieron, por daño psicológico, trauma y el miedo, ya no ejercen el rol de partería. Muchos con conocimiento de medicina ya no están. Antes uno curaba a los hijos en casa con plantas, ya no se consiguen porque ya no es el monte sino el potrero (Líder de la comunidad de California - COCOLATU, comunicación personal, 2019).

Con relación al rol de las mujeres en COCOLATU y a sus afectaciones, el desplazamiento de ellas a las ciudades afectó de manera significativa su rol al interior del sujeto colectivo, tal como lo expresan líderes y lideresas de la comunidad de Puerto Cesar:

[...] Con los desplazamientos de 1996-1997, las mujeres tuvieron que trabajar en bananeras y no es lo mismo que estar en la casa cuidando los hijos, se asumen nuevas cargas. Les tocó aprender la salud de los pueblos (con pastillas y EPS), a que no las atiendan, les detectan enfermedades tarde, no tienen forma de pagar médico particular, entre otras”. Una de las afectaciones a la salud más constante fue la

tristeza producida por el cambio del campo a la ciudad, ellas manifestaban vivencias tan simples como: ‘allá no se sentían los pájaros’. [...] (Informe de caracterización al daño que da sustento al Plan Integral de Reparación Colectiva de la Dirección de Asuntos Étnicos – UARIV).

Lo cierto es que esta nueva realidad en COCOLATU generó un cambio en las actividades que desarrollaban las mujeres antes del desplazamiento, algunas extrañaban las prácticas y rutinas que llevaban a cabo en el día a día y muchas otras a razón de la pérdida de esposos, hijos, hermanos, sobrinos fueron apagándose lentamente. En COCOLATU, las madres sentían zozobra continua por el miedo a que sus hijas fueran conquistadas por algún actor armado, realidad que hoy en día sigue generándose.

Ahora bien, también se presentaron delitos relacionados con violencia sexual en todo el territorio de COCOLATU. No obstante, fueron las zonas 1 y 3 del consejo comunitario donde se desarrollaron de manera sistemática y generalizada contra mujeres y adolescentes, y en algunos casos contra mujeres que, además, representan liderazgo comunitario. Dicho daño individual generó miedo, sufrimiento, ansiedad, humillación, degradación, sentimientos de inferioridad, inseguridad, frustración e impotencia, afectando las expectativas y los proyectos vitales. Son las mismas mujeres de COCOLATU las que indican que dicha vulneración generó un cambio en la actitud y el comportamiento de las víctimas, en donde a partir de esos hechos se percibían tristes, aisladas, y como “idas”, con bastantes dificultades más allá de las que supone establecer relaciones sentimentales y de pareja:

[...] Todo su cuerpo va a sufrir. De pronto ella va a retomar con su hombre o si no tiene y se consigue su marido entonces ella ya no va a atreverse a entregarse a ese hombre porque ella va a pensar que le van a hacer el mismo daño que le hicieron aquellos hombres y me imagino que ella debe sentir un dolor en todo su cuerpo y al a vez psicológicamente’ [...] ‘hay mujeres que en el tiempo de la violencia que tenían 26 o 30 años y no cogieron más marido porque les entro como una enfermedad en la cabeza, un trauma’ [...] ‘a las mujeres las obligaban muchas veces a estar con algún actor armado (a veces muy jovencitas y luego cuando llegaron las AUC, las mataban (homicidios) por estar con alguien de fuerza pública o guerrilla) [...] (Informe de caracterización al daño que da sustento al Plan Integral de Reparación Colectiva de la Dirección de Asuntos Étnicos – UARIV).

Otro relato describe:

[...] Lo que pasa es que a una señora el hijo se lo cogieron la guerrilla, lo iban a matar, entonces ella llegó llorando allá, eso fue en el tiempo de antes, y la condición que le pusieron era que tenía que estar con

todos los hombres para no matarle el hijo, usted cree que una tropa de esas, coger esa señora, entonces la señora estuvo con toda esa cantidad del grupo y le soltaron el hijo [...] (Informe de caracterización al daño que da sustento al Plan Integral de Reparación Colectiva de la Dirección de Asuntos Étnicos – UARIV).

Varios relatos de mujeres de COCOLATU concuerdan en que los delitos contra la integridad sexual eran perpetrados por varios hombres, una de ellas relata: “En la comunidad de La Pala en el colegio cogieron unas mujeres y las violaron, y no era uno, eran varios que cogían una mujer y todos abusaban de ella”, otra afirma: “Yo también me recuerdo cuando estaba joven, en La Palma de Brisas había una compañera mía y entonces llegaron atrás había un grupo de paramilitares, un escuadrón de 40 hombres y dijeron: ¿quién de ustedes se quiere ganar el sueldo más el doble?, ¿ustedes se ganan cuánto ahí?, ¿el mínimo?, nosotros le pagamos el doble, y ella de ambiciosa se fue, ella pensaba que era otro trabajo que le iban a dar y fueron 40 hombres que pasaron [...] y abusaron de ella [...]”.

Como evidencian estos relatos, a las mujeres de COCOLATU les vulneraron su integridad sexual de forma sistemática. Sumado a esto, sobre este grupo poblacional recaen otro tipo de categorías interseccionales que implicaron mayores grados de discriminación y vulnerabilidad. De esta forma, el hecho de ser mujeres rurales afrodescendientes víctimas del conflicto armado y pobres implicó una victimización con implicaciones muy profundas y diferenciales. Lo cual resulta un reto para los procesos de reparación integral a este grupo poblacional.

4.2.5 La reconfiguración de la violencia de cara a la firma del acuerdo de paz entre las FARC-EP y el Estado colombiano (2010-2019)

La firma del acuerdo de paz con la guerrilla de las FARC-EP en el año 2016 fue sin duda uno de los elementos determinantes en la reconfiguración del conflicto armado interno en el norte del Chocó. Con la desmovilización de las FARC-EP la entrada de grupos posdesmovilización no se hizo esperar, estos tomaron el control particular sobre la cabecera municipal de Riosucio y los consejos comunitarios del margen oriental del río Atrato. La salida de las FARC-EP significó el reposicionamiento de “nuevos” actores, por lo menos en esa zona del país y con ello un nuevo proceso de disputa sobre las territorialidades.

En efecto, tras la firma del acuerdo de paz entre la guerrilla de las FARC y el Estado colombiano, y la posterior desmovilización de las FARC de sus territorios de incidencia, se produjo un vacío o un cambio de poder en las zonas de influencia guerrillera, el cual fue ocupado, bien por facciones de combatientes que decidieron no hacer parte del proceso y continuar en la ilegalidad (disidencias), o bien por organizaciones criminales que pretenden tomar control de las económicas criminales. Lo anterior evidencia lo sucedido en otros procesos de paz, donde en la etapa

posterior a los acuerdos de paz la criminalidad y la violencia tienden a incrementarse en estrecha relación con la apropiación de rentas, la disputa entre actores ilegales, así como los vacíos en la regulación social.

Sumado a la anterior, el Estado colombiano continúa con su problema histórico para lograr imponer su soberanía sobre todo el territorio. La precariedad institucional y la presencia diferenciada del Estado en zonas periféricas del país permite explicar la persistencia de actores armados en nuestro país, así como la tendencia hacia la privatización de la violencia y la contrainsurgencia. Según Jorge Giraldo (2015), la debilidad crónica del Estado colombiano ha tenido tres (3) componentes interrelacionados que han limitado su capacidad para cumplir con sus responsabilidades legales y constitucionales en el plano de las garantías de orden público, la prestación de servicios y la seguridad ciudadana: a) La eficiencia para obtener los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de las instituciones públicas; b) El tamaño y la calidad de la fuerza pública y c) La integración efectiva del territorio mediante una infraestructura adecuada.

En 2016, con la firma del acuerdo de paz se implementó el proceso de dejación de armas y reagrupamiento de los frentes 57 y 34 de las FARC, que ejercían un control del territorio de la cuenca del río Cacarica, Salaquí y Truandó, movilizándose hacia lo que hoy se conoce como el Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR) Brisas, ubicado entre COCOPEMA y el territorio colectivo de Curvaradó, donde actualmente desarrollan su proceso de reincorporación aproximadamente 80 ex-combatientes. Esta situación derivó en el fortalecimiento de las AGC y la llegada del ELN a sitios en los que antes dominaba el antiguo grupo guerrillero.

La recomposición del escenario de confrontación armada dejó en el tablero a los municipios de Carmen del Darién y Riosucio como zonas de disputa armada entre las AGC y el ELN. Por su ubicación y condiciones geográficas son atravesados por múltiples escenarios relacionados con la cadena productiva de cultivos ilícitos y sus rutas de exportación. Además del narcotráfico, la minería y la tala indiscriminada de bosque son actividades que en el contexto de vulnerabilidad económica se ven como una fuente de acceso a recursos económicos, sin embargo, traen consigo un relacionamiento sensible de las comunidades con los grupos armados ilegales que controlan dichas actividades.

De acuerdo con diversas alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo⁸, se encuentra en la subregión la continuidad de situaciones como: una emergencia humanitaria sostenida generada por la ocurrencia de combates con interposición de la población, la contaminación del territorio con la instalación de artefactos explosivos improvisados, el desplazamiento forzado de las comunidades afrodescendientes y el confinamiento de comunidades indígenas, los asesinatos selectivos, los señalamientos, las amenazas y las restricciones a la libre movilidad.

⁸ Ver los siguientes documentos emitidos por la Defensoría del Pueblo: NS 04-2017, AT n.º 027-2018, AT n.º 019-2018, AT n.º 068-2018, AT n.º 009-2020.

Adicionalmente, se evidencian dinámicas de incursiones violentas a los territorios colectivos, las cuales vienen anteceditas de mensajes intimidatorios por parte de los grupos armados, generando zozobra en las comunidades. Así como el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes y el permanente ofrecimiento de estatus dentro de la organización armada ilegal, también el pago económico a excombatientes de las FARC que, ante las falencias del Gobierno nacional frente al cumplimiento de los acuerdos de la Habana, optan por vincular su experiencia acumulada al servicio del ELN o las AGC.

Con respecto al ETCR, hay que señalar que se da un incumplimiento del Gobierno al ubicar un espacio de estos en territorios étnicos. Parte de la justificación que se aduce es que se trata de un predio individual de propiedad de la familia Argote⁹. Sin embargo, parte del mismo se encuentra inmerso en las reclamaciones colectivas de COCOPEMA, dado que se presume que se trata de un caso de extensión de linderos que tuvo lugar como resultado del desplazamiento y el despojo. Este hecho, aunado con la ocupación que venían ejerciendo grupos posdesmovilización, puede leerse como una acción irresponsable que incrementó los riesgos de la población civil.

Por otro lado, el desconocimiento de los derechos étnico-territoriales de las comunidades con la instalación del ETCR por parte del Estado, evidencia una vez más la falta de garantías reales y efectivas de las comunidades étnicas sobre su territorio, y aunque a la fecha no se han reportado incidentes (en parte debido al masivo vaciamiento del ETCR en la actualidad), la ubicación de excombatientes de las FARC en territorio controlado por las AGC generó temor y zozobra durante los primeros meses en la población civil. Aunque ninguna afectación se concretó, los miembros de los consejos comunitarios se vieron sometidos a retenes y controles por parte de las AUC, con el fin de indagar posibles relacionamientos con las personas vinculadas con el proceso de reincorporación. Además de lo anterior, las nuevas dinámicas de la violencia del bajo Atrato se podrían explicar en cuatro (4) hechos.

4.2.5.1 El posicionamiento de las AGC en la cuenca del río Cacarica

Luego de la salida de las FARC, la cuenca del río Cacarica fue una de las más afectadas por los hechos de violencia de mediados de los años 90; esta se vio enfrentada al ingreso masivo de miembros de las AGC que en la actualidad controlan la

⁹ La familia Argote hace parte de los repobladores del Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla, es decir, trabajadores y sus familias traídos directamente por los empresarios para trabajar sus proyectos productivos durante la fase de establecimiento de las haciendas y fincas. Antonio Argote alias 'El Guajiro' es señalado como uno de los compradores de predios en COCOPEMA, como la hacienda La Tuqueca (La Florida) con 100 he de tierra y 150 cabezas de ganado, también está como comprador de tierras despojadas (100 ha) en la comunidad de Guacamayas en el territorio de COCOLATU.

totalidad del territorio colectivo. En la cuenca del río Cacarica se ubican veintidós (22) comunidades que conforman el Consejo Comunitario de Cacarica, tres (3) resguardos indígenas, perancho, peranchito y juin pubuur (wounaan) y dos (2) zonas humanitarias, Nueva Esperanza y Nueva Vida.

Esta cuenca ha sido escenario de varias confrontaciones entre el ELN y las AGC, las dinámicas y reposicionamiento de los dos actores sugieren la existencia de ciclos en los que los niveles de la confrontación aumentan y disminuyen. Así, tras la dejación de armas por parte de las FARC, en 2017 se presentó un mayor posicionamiento del ELN. Posteriormente, tras las disputas de 2018 y 2019, la percepción en la actualidad es que las AGC han logrado ejercer un mayor control y visibilidad a través de una extensa red de “puntos”, que son personas no uniformadas que cumplen el rol de informar los movimientos a lo largo de los ríos.

La presencia de los grupos armados, la confrontación entre los mismos y el ejercicio de control territorial por parte de las AGC han provocado el confinamiento de las comunidades indígenas, quienes tienden a permanecer en el territorio, y además están expuestas a la contaminación por MAP, MSE y AEI. Como efecto de lo anterior, el ELN ha reducido su influencia en la zona, aunque el temor de que se presenten nuevas confrontaciones entre esta guerrilla y las AGC siempre está latente en el territorio.

El control ejercido en esta zona por parte de las AGC también se ha materializado a través de amenazas y hostigamientos en contra de integrantes de las zonas humanitarias de Nueva Vida y Nueva Esperanza en Dios (cuenca del río Cacarica), además de líderes y lideresas de las diferentes comunidades que hacen parte del Consejo Comunitario de Cacarica. De acuerdo con la Defensoría del Pueblo¹⁰, las AGC han venido implementando paulatinamente un control social y poblacional a través de la existencia de retenes y de redes de informantes en los principales centros poblados, lo cual exacerba la disputa territorial entre las AGC y el ELN en las cuencas de los ríos Atrato, Domingodó, Jiguamiandó, Curvaradó, Truandó, Salaquí y Cacarica. Esto ha producido un escalamiento del conflicto reflejado en homicidios selectivos a los líderes indígenas, afros y campesinos; así como prácticas de confinamiento, desplazamiento forzado, vinculación de adolescentes y reclutamiento de NNA, restricciones a la movilidad, al abastecimiento y a sus prácticas culturales, afectaciones territoriales relacionadas con la contaminación y las destrucción ambiental por la extracción ilegal de madera, siembra de cultivos de uso ilícito y el desarrollo de minera ilegal.

Los compromisos del Estado en términos de recuperar la presencia y la autoridad en las zonas abandonadas por la guerrilla fallaron, y una vez más la autonomía y el uso del territorio para las comunidades étnicas se ha puesto en riesgo. Ahora con un nuevo actor, con nuevas formas y prácticas que les recuerdan a los pobladores el accionar de las extintas AUC.

¹⁰ Alerta Temprana n.º 009-2020.

4.2.5.2 La confrontación por el control territorial de la cuenca del río Truandó

En la cuenca del río Truandó habitan las comunidades de los resguardos indígenas de Jagual Río Chintado (Jagual, Marcial y Pinchidé), el resguardo Quiparadó (Juin Duur y Quiparadó) y el resguardo Peñas Blancas. Así mismo, viven las comunidades afrodescendientes del Consejo Comunitario de Medio Truandó, La Nueva, Dos Bocas, Clavellino, Bocas de Taparal y Quiparadó, los cuales han sido unos de los más afectados por los hechos de violencia en la subregión, especialmente por las dinámicas de desplazamiento desde finales de 2015, sin que hayan podido retornar en condiciones de dignidad, voluntariedad y seguridad.

Con posterioridad al acuerdo de paz, se presentó un proceso de ocupación del territorio del río Truandó por la guerrilla del ELN y las AGC, caracterizado por la expansión territorial de esta última. Para el año 2017 se concretó el quinto (5) desplazamiento masivo de la población afrodescendiente hacia la cabecera municipal de Riosucio, así como un aumento de la práctica de reclutamiento forzado y la utilización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes por parte de las AGC y el ELN, en un contexto social en el que los grupos armados logran ser efectivos en los procesos de reclutamiento al presentarse como alternativa de autoridad con el uso de armas, y generar fuentes de ingresos a familias con falencias económicas y de programas educativos de calidad en básica primaria y secundaria¹¹.

Luego de la salida de las FARC, miembros del ELN que desde hace más de 30 años no hacían presencia en la zona, se movilizaron desde el medio Atrato para ganar el control de un área estratégica para la región. Desde finales del 2015, tropas del ELN provenientes del sur del Chocó llegaron a la subregión del bajo Atrato incursionando en la cuenca del río Truandó, donde se establecieron para confrontar a las AGC y favorecer el control del corredor estratégico, geopolítico y económico conformado por los municipios de Carmen del Darién, Riosucio, Bahía Solano, Jurado y Nuquí, esto debido a su potencial para la extracción de recursos maderables y las posibilidades que ofrece para la siembra de cultivos de coca por su ubicación periférica.

Estas características también son de amplio interés para las AGC, quienes a la par con la guerrilla iniciaron un proceso de posicionamiento que permitió la ocupación de gran parte de las comunidades negras por parte de las AGC, mientras que miembros del ELN permanecen en áreas aledañas a los resguardos indígenas, esto les facilita moverse de manera eventual a la cuenca del Salaquí, también con presencia mayoritaria de las AUC. Los hechos de mayor interés están asociados con la contaminación del territorio con armas, la siembra de minas antipersonal por parte de ambos grupos armados, el confinamiento de las comunidades indígenas, las limitaciones para acceder a alimentos y el control del tránsito fluvial, con algunos de los cuales reviven las dinámicas en que la violencia se manifestaba cuando inició la confrontación entre la guerrilla de las FARC y las antiguas AUC.

¹¹ Defensoría del Pueblo. Alerta temprana n.º 068-2018.

4.2.5.3 El ejercicio de control social en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién, Chocó

Para Cinep/PPP, el recrudecimiento del conflicto armado en los municipios de Riosucio y Carmen del Darién pone de presente la existencia de una serie de actores y dinámicas que obstaculizan la construcción de la paz e impiden la garantía al derecho a la vida, la libertad y la integridad de las diferentes organizaciones étnico-territoriales que habitan el territorio. Nos referimos a la presencia de grupos armados, específicamente de AGC y de ELN al margen derecho del río Atrato y en el casco urbano de los municipios mencionados, donde las AGC son el grupo armado que han logrado imponer su dominio social y territorial.

Por ello, en las 71 comunidades que componen los territorios de COCOLATU y COCOPEMA existe presencia y control totales de este grupo armado en cada una de sus comunidades. Este control se traduce en acciones como: restricciones a la movilidad (después de las 6 p.m. se prohíbe el tránsito), extorsiones a todo tipo de actividad económica, reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado, amenazas a reclamantes de tierras, despojo de tierras, violencia contra la integridad sexual de las mujeres, etc. Sumado a esto, el Ejército y la Armada Nacional son percibidos como un actor armado más que ejerce en connivencia con las AGC, esto tiende a vulnerar los derechos étnicos de las comunidades.

Con respecto al municipio del Carmen del Darién, Cinep/PPP conoce de la presencia de las AGC y el ELN. Estos grupos ilegales se disputan el control de las cuencas de los ríos Domingodó, Jiguamiandó y Curbaradó a razón de la existencia de rutas de contrabando y narcotráfico, así como de una serie de rentas ilegales, motivo por el cual las comunidades están en un alto grado de vulnerabilidad. Debido a esto, son recurrentes las amenazas, los señalamientos, el confinamiento, el desplazamiento forzado, el minado de territorios y las instigaciones a líderes y lideresas que llevan a cabo procesos de defensa del territorio y derechos territoriales, con un hecho notable: una presencia mayúscula del ELN con absoluta coerción sobre las comunidades étnicas que ahí habitan.

Es importante destacar los casos del resguardo indígena de Uradá Jiguamiandó y de los consejos comunitarios de Curbaradó y de Jiguamiandó, donde los combates entre ambos grupos son el pan de cada día, al igual que los señalamientos a miembros de las comunidades como colaboradores de una de las partes. Ambos territorios tradicionales y colectivos se han visto afectados por el minado de caminos, el aumento de los cultivos de coca y la explotación minera. En dichos territorios, las AGC están utilizando la estrategia de crear “puntos” (informantes) dentro de las comunidades, esto ha generado mucho desgaste en el tejido organizativo. Las comunidades no denuncian estos hechos a la fuerza pública porque consideran que están en connivencia con las AGC, el Ejército y la Armada hacen patrullajes transitorios, pero siempre evitan encontrarse con las AGC eludiendo cualquier confrontación.

4.2.5.4 Los casos de victimización en contra de líderes reclamantes de tierras

Tras la firma del acuerdo de paz entre las FARC y el Estado colombiano, se presentó una reconfiguración de actores armados en la subregión del bajo Atrato. Como se señaló anteriormente, dicha configuración derivó en una disputa entre el ELN y las AGC. Estas últimas con un fuerte control territorial y poblacional en las principales cabeceras urbanas. El poder de las AGC en los territorios colectivos no es centralizado; en algunas zonas de los territorios el grupo armado tiene intereses directos sobre la tierra, pues se ubican en zonas estratégicas para el desarrollo de actividades agroindustriales, así como para el cultivo y procesamiento de hoja de coca y extracción ilegal de maderas. En otras zonas se trata de intereses indirectos sobre las tierras por ser corredores estratégicos para la comercialización de drogas ilícitas, contrabando, tráfico de armas y de personas.

Estos intereses se configuran a través de una compleja red de interacciones y relacionamiento entre grandes ocupantes, actores armados y funcionarios o servidores públicos con la finalidad de desplazar, desalojar, amenazar y agredir al reclamante, así como de infiltrar entidades públicas, especialmente en el ámbito local (inspecciones de policía, personerías municipales, cuerpos de investigación, entre otros).

[...] Nosotros estamos muy seguros que (*sic*) los empresarios trabajan de la mano con la Unidad, la Fiscalía, y las inspecciones de policía, cada vez que vamos a denunciarlos, ellos se dan cuenta, saben lo que hacemos, con quién lo hacemos y cómo lo hacemos (Líder de la comunidad de Madre Unión - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Lo anterior se ha materializado a través de diversos patrones de violencia, que guardan una estrecha relación entre ellos. El primero de ellos es la estigmatización de líderes y lideresas reclamantes de tierras por parte líderes políticos, entidades públicas, gremiales y sectores empresariales en medios de comunicación locales y regionales. Dichos pronunciamientos públicos buscan desprestigiar la labor de defensa de los derechos humanos y afectar directamente la honra y buen nombre de las víctimas reclamantes de tierras.

Segundo, la judicialización y criminalización de líderes y lideresas reclamantes de tierras. La criminalización frente a los líderes y lideresas de restitución de tierras se enmarca en el uso del derecho penal del enemigo, el cual se evidencia a través del uso recurrente de narrativas estigmatizantes propias de un lenguaje de “lucha contra el terrorismo”. Estas narrativas son utilizadas en la aplicación arbitraria de la norma que hacen los/as operadores/as de justicia basados en criterios de conveniencia política y de interpretaciones inadecuadas y mal intencionadas de la ley, falta de garantías y vulneración al debido proceso, falta de independencia e imparcialidad de las y los operadores de justicia, así como de campañas estigmatizantes que buscan vulnerar el derecho a la honra y el buen nombre de los/as defensores/as de derechos humanos.

Las consecuencias del hostigamiento judicial a partir del uso indebido de la ley penal derivan no solo en la falta de credibilidad y legitimidad a la labor de defensa de los derechos humanos, sino que, además, la desincentiva y paraliza por medio del temor que es infundido a través de la persecución judicial, amenazas y atentados. Esto, en últimas, termina inhibiendo procesos sociales y colectivos de reivindicación frente a los derechos a la tierra, al territorio y al medioambiente.

Lo anterior se evidencia en el reciente caso de judicialización de nueve líderes reclamantes de tierras en la región de Urabá, quienes fueron capturados entre el 27 y 28 de noviembre de 2019, en virtud de la imputación presentada por la Fiscalía 30 especializada EDA – Antioquia, por los delitos de desplazamiento forzado agravado (arts. 189 y 181, Código Penal) y concierto para delinquir agravados (art. 340, Código Penal), por presuntamente haberse conformado una estructura ilegal que pretendía desplazar a los administradores de los predios a los cuales ingresaron en la vereda Guacamayas, corregimiento de Macondo, municipio de Turbo (Antioquia). Muchos de estos campesinos reclamantes de tierras, ante la negligencia del Estado para atender sus demandas, retornaron sin acompañamiento del Estado a los predios que se encuentran ante la Unidad Especial de Gestión de Restitución de Tierras, y ante los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras. Este hecho es una clara estrategia de judicialización a líderes que reclaman sus derechos territoriales.

Finalmente, los asesinatos selectivos y sistemáticos como manera de presionar e intimidar a la población que en virtud de su labor abanderan procesos de restitución de tierras y restablecimiento de derechos territoriales por parte del Estado, así como de una continua denuncia frente al establecimiento de megaproyectos minero-energéticos y/o proyectos agroindustriales basados en el monocultivo. Patrón que se evidencia en los casos de homicidios de los líderes reclamantes de tierras Porfirio Jaramillo Bogallo¹², miembro del consejo local de la comunidad de Guacamayas, Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó, sucedido el domingo 29 de enero de 2016; del joven reclamante de tierras Jesús Alberto Sánchez Correa¹³, quien pertenecía también a la comunidad de Guacamayas y fue asesinado el sábado 19 de agosto de 2017; el de Mario Castaño Bravo¹⁴, asesinado en Belén de Bajirá (Chocó), el 27 de noviembre de 2017; y el de Hernán Bedoya, asesinado en la comunidad de Playa Roja, Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla, sucedido el viernes 8 de diciembre de 2017.

Respecto de las personas vinculadas con la política de restitución de tierras y derechos territoriales agredidas desde su vigencia, entre 2011 y 2019, 330 personas han sido objeto de acciones violentas, donde 97 han sido asesinadas. De las

¹² Cinep/PPP. Comunicado a la opinión pública. *Denunciamos el asesinato del líder reclamante de tierras, Porfirio Jaramillo Bogallo*. Comunidad de Guacamayas, Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó-COCOLATU. Ver <https://bit.ly/30tHTYJ>

¹³ Cinep/PPP. Comunicado a la opinión pública. *Denunciamos el asesinato del reclamante de tierras Jesús Alberto Sánchez Correa*. Ver <https://bit.ly/3eH9fPW>

¹⁴ Cinep/PPP. Comunicado a la opinión pública. *Mario Castaño Bravo. Memoria de un líder incansable*. Ver <https://bit.ly/2WyXJzY>

personas agredidas, 29 eran indígenas y 102 afrodescendientes. El 27 % de las víctimas lideraban procesos de reclamación de tierras campesinas, y el 23 % eran autoridades étnicas en procesos de restitución de derechos territoriales.

Estos hechos evidencian una realidad territorial con una evidente estrategia por parte de terceros ajenos al territorio, a saber, obstaculizar los procesos de reivindicación de derechos territoriales de las comunidades y, en consecuencia, aumentar los niveles de riesgo. De tal forma que las nuevas manifestaciones del conflicto, el reposicionamiento de actores armados y las disputas violentas por la propiedad de la tierra, que la ley reconoce a favor de los pueblos ancestrales, son una amenaza latente que contradice el discurso de reparación y reconciliación que reconoce como derecho las garantías de no repetición.

4.3 Desplazamiento forzado y despojo de tierras como manifestación de conflictos de contenido ambiental

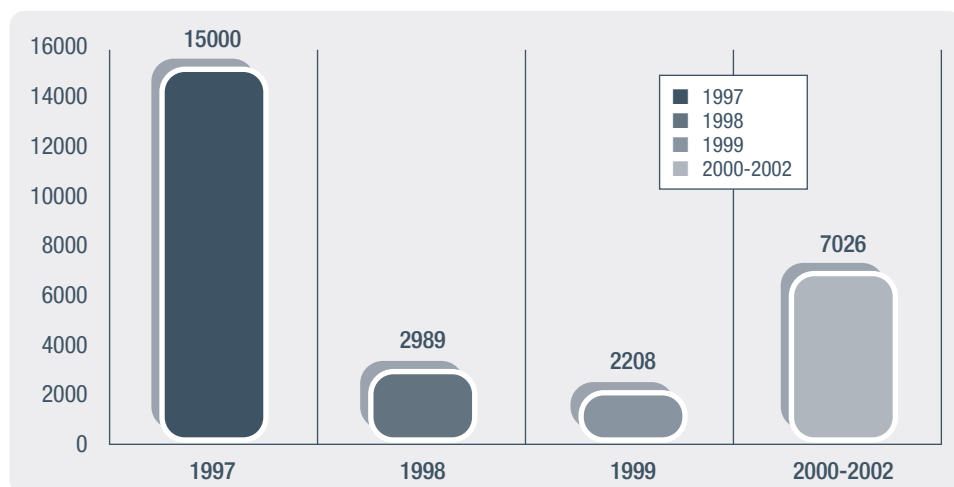
El conflicto armado interno, tal como se describió en el aparte anterior, permeó todas las dinámicas sociales y locales en la subregión del bajo Atrato de manera particular, porque afectó radicalmente las relaciones tejidas por los pobladores y sus territorios. Sus constructos se vieron abruptamente fragmentados por el fenómeno del desplazamiento forzado, el vaciamiento de la mayoría de los territorios y la configuración de un hecho de despojo que afectó prácticamente a todos los consejos comunitarios de la subregión. Sin embargo, el escenario más abrumador que se asocia a este hecho es el que corresponde con el margen oriental del Atrato en el que se sitúan los territorios colectivos de COCOLATU y COCOPEMA.

El hecho victimizante del que fue sujeto esta población de manera masiva y generalizada, derivó en el reconocimiento por parte de la Corte Constitucional de las falencias y limitaciones de la institucionalidad para responder a la crisis derivada del desplazamiento forzado. Este drama humanitario incluye un factor de discriminación no solo por el hecho del desplazamiento, sino también por la estigmatización racial y la marginalidad a la que fueron sometidas las víctimas en los lugares de recepción a lo largo del país.

Para el caso del bajo Atrato, la recepción concentró su impacto en el corregimiento de Pavarandó (municipio de Mutatá) y en Turbo, ambos en el departamento de Antioquia. Allí, las familias desplazadas de las cuencas del Atrato estuvieron durante años a la espera de la atención humanitaria requerida y en condiciones que alteraron de manera profunda la construcción comunitaria que habían desarrollado. Este impacto, lamentablemente se generó no solo en aquellos que partieron, sino también en los que retornaron (sin garantías de seguridad por parte del Estado) y en los pocos que optaron por resistir en el territorio. La consecuencia más clara de ello es la idea de que “las cosas nunca volverán a ser como antes”, lo que necesariamente tergiversa la reproducción cultural de las comunidades.

En efecto, el fenómeno de violencia y la necesidad de alejarse de su lugar de arraigo fue, a partir de ese momento, el punto de quiebre de la construcción histórica de los consejos comunitarios de la subregión. Ahora bien, el fenómeno de desplazamiento se ha extendido en el tiempo. Muchas de las comunidades étnicas del bajo Atrato han sido víctimas de dos (2) o tres (3) hechos de desplazamiento, o incluso no han podido retornar a su territorio. Sumado a ello se encuentra la persistencia del conflicto por la ausencia de las condiciones mínimas de vida y la permanente vulneración de los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, como se ilustra en la gráfica 8, fue entre los años 1997 y 1998 que se generó la mayor ola de desplazamientos forzados en toda la subregión del bajo Atrato, lo cual desembocó en el abandono de la mayoría de las comunidades.

Gráfica 8. Población desplazada en el municipio de Riosucio, Chocó (1997-2002)



Fuente: Gráfica construida con datos suministrados por el Observatorio Presidencial para los Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Esta compilación de cifras permite entrever cómo el fenómeno se extendió en el tiempo y se ha reproducido en grandes magnitudes y en diferentes ocasiones. Es el caso, por ejemplo, del pico que se reporta en el año 1997 pero que entre los años 2000 y 2002 también hay un repunte. En esta época el escalamiento de la confrontación se reactivó a razón del reposicionamiento de las FARC en algunas zonas y la ocurrencia de hechos de alto impacto colectivo, como lo fue la masacre de Bojayá en la subregión del medio Atrato. Las cifras presentadas son una fuente de información válida para dimensionar el desplazamiento tanto en las áreas rurales como en el área urbana del municipio de Riosucio. Sin embargo, es fundamental dar cuenta de las dimensiones descriptivas bajo las cuales se configura el hecho.

En el caso de Colombia, el desplazamiento siempre se ha referido en dos direcciones. La primera lo contempla como un “efecto colateral de la guerra cuando el objetivo de ella es el control territorial por parte de los actores armados que despliegan acciones bélicas bajo la forma de combates, bombardeos, reclutamiento forzado, agresiones, hurto, secuestro, homicidios selectivos, entre otros actos que siembran terror e incertidumbre entre la población” (García de la Torre y Aramburo, 2011, p. 327). La segunda forma de analizar el desplazamiento es entendiéndolo como un objetivo propio de la guerra que implica “derrotar, tanto a las supuestas bases sociales del enemigo, como apropiarse de la tierra mediante amenazas colectivas de desalojo, venta forzada o expropiaciones de tierras” (García de la Torre y Aramburo, 2011, p. 327).

Esta distinción en la práctica no parece tan clara. El resultado general de forzar a una persona, familia o comunidad a salir de su territorio en el marco de un conflicto son al mismo tiempo un efecto y un objetivo. Más aún cuando (en relación con el proyecto paramilitar) se tiene certeza de que buscaban proteger intereses de capital de la región y generar escenarios para fortalecer el “modelo de desarrollo”. Ello implicaba la ampliación de la frontera agroindustrial y la utilización de predios “subutilizados”, según su interpretación de las dinámicas territoriales en la zona. En esta dirección apunta la interpretación de Ever Veloza, alias ‘HH’, en relación con el desplazamiento. Para este, el desplazamiento forzado fue solo el mecanismo empleado para la ‘recuperación’ y ‘estabilización económica’ de las regiones (CNMH, 2012).

De cara a lo anterior, es fácil concluir que el desplazamiento no es aleatorio, sino que, por el contrario, es una acción planificada y localizada. Por este motivo, Arturo Escobar vinculó las zonas afectadas por desplazamientos masivos con las áreas de importancia estratégica en términos económicos, productivos y de desarrollo:

[...] El terror y los desplazamientos tienen por finalidad desbaratar los proyectos de las comunidades, quebrantar su resistencia y, probablemente, lograr incluso su exterminio [...]. También se puede decir que el objetivo de los desplazamientos es reestructurar las relaciones entre las comunidades étnicas y la sociedad colombiana de tal manera que se logre borrar toda diferencia cultural. En otras palabras, el proyecto dominante tiende a reorganizar el territorio y la población, lo cual hace casi impensable, o totalmente inimaginable, la existencia de una autonomía en el marco del Estado-nación [...] (Escobar, 2004, p. 61).

Esta argumentación nos invita a pensar en el desplazamiento y, asociado con este, el despojo de tierras, como una acción encaminada a extender los intereses de capital suprimiendo las diferencias culturales. Este ejercicio implica un etnocidio en términos de exterminio cultural de los pueblos y se asocia con la necesidad del sistema económico de diversificarse, pero garantizando una sostenibilidad en el tiempo. Por este motivo, esa maquinaria de desarrollo que estuvo

ligada a los desplazamientos en el bajo Atrato y puntualmente en COCOLATU y COCOPEMA, no puede entenderse como una acción aislada o colateral a las confrontaciones, sino más bien como una acción deliberada, sistemática y funcional al establecimiento de proyectos tendientes a promover una dimensión de capitalización sobre la tierra.

Por ello, en COCOLATU y COCOPEMA es posible evidenciar el vínculo insoslayable entre el desplazamiento forzado en cabeza de los grupos paramilitares, el posterior despojo de tierras y finalmente la instalación de terratenientes (también llamados terceros ajenos a los territorios) interesados en la acumulación de predios y la instalación de proyectos asociados con los monocultivos, la explotación de recursos maderables y la ganadería extensiva. A continuación, y como se ilustra en la imagen, se evidencian los rasgos comunes de estos procesos de desplazamiento en COCOLATU y cómo estos fueron diferenciados, esto según el grupo paramilitar que ingresó al territorio y según los procesos de resistencia y organización de las propias comunidades.

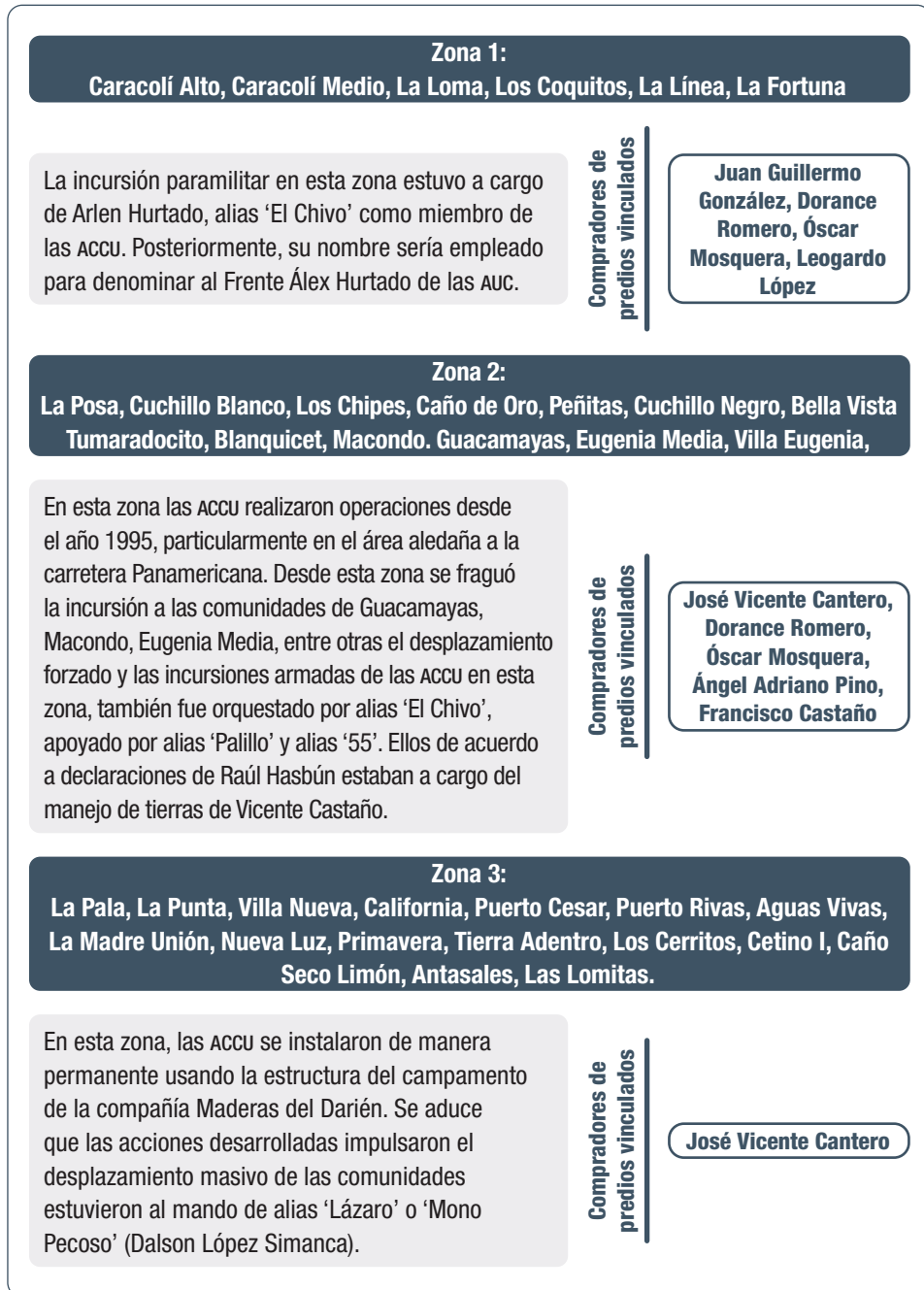
Esta reconfiguración de actores y formas de interpretar el espacio, la tierra y los recursos derivados de ella dieron lugar a un proceso de desterritorialización en el que las comunidades negras perdieron el control que habían ejercido por años y que finalmente habían alcanzado un reconocimiento jurídico con la Ley 70 de 1993. Ello también dio lugar a la imposibilidad de garantizar un acceso sostenido a alimentos, la conservación de las dinámicas culturales y de interacción social, la construcción de identidad, la autonomía y en términos generales la dignidad tanto colectiva como individual.

[...] La población salió a caballo, a pie, utilizando el camino, en motores por el Tumaradó para salir antes de Macondo, de ahí se fueron para Chigorodó, Córdoba, Montería, Necoclí, Cartagena... la gente se iba lejos. De aquí se fue toda la comunidad [...] (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2016).

Partiendo de que la territorialidad étnica (entorno y los recursos que este proporciona) se construye en el proceso de apropiación del espacio, entendida no como un hecho natural o aleatorio, sino como el resultado de una construcción histórica que es elaborada por “grupos sociales y culturales que han materializado sus formas de representación y sus prácticas sociales y políticas” (García de la Torre y Aramburo, 2011, p. 273) en una determinada área geográfica. Por tal motivo, las transformaciones en las relaciones entre el hábitat medioambiental y las comunidades implican un conflicto de contenido ambiental. Desde la óptica de Escobar (2014), hay modelos locales de naturaleza que no son reconocidos o tomados en cuenta al momento de la implementación de proyectos extractivos que intervienen de forma territorializada y no territorial.

Estos modelos locales se ven reflejados en ontologías políticas, entendiendo por ontologías una serie de premisas que definen o designan lo existente, la realidad

Ilustración 3. Incursión de grupos paramilitares en el COCOLATU



Fuente: Ilustración construida a partir de la información primaria recolectada en los consejos comunitarios de COCOLATU y COCOPEMA durante el proceso de caracterización del daño en 2016. Elaboración: noviembre, 2019.

y las relaciones que se establecen con el medioambiente (Escobar, 2014). En este sentido, las transformaciones en el hábitat de las comunidades negras afectan las ontologías o premisas que dan sentido a las relaciones entre cultura y naturaleza.

[...] Los obligamos a vender las cosas baratas. Sí, los obligamos a abandonar sus tierras, los obligamos a abandonar su entorno familiar y su modo de obrar, el hábitat normal de ellos era el campo [...] para mi concepto fueron compradas bajo presión y fueron compradas no a voluntad de los campesinos sino por necesidad (Ever Veloza) [...] (CNMH, 2012, p. 91).

El conflicto primario se constituye alrededor de la tierra y su dominio. Por este motivo se configura el despojo a partir de dos posibilidades, como hecho estimulante del desplazamiento forzado o como acto posterior. Esto quiere decir que, en algunos de los casos, el desplazamiento fue derivado de la presión para vender la tierra (incluso de manera informal), pero en muchos otros casos, este se configura posteriormente en el marco del proceso de desarraigo. El temor al retorno, la falta de seguridad y la precaria situación económica de la población en los lugares de recepción fueron algunas de las razones que mediaron en la aceptación de algún tipo de negocio alrededor de los predios. Sin embargo, en estos territorios colectivos, gran parte de los casos se configuraron en despojo de hecho como resultado del abandono resultante del desplazamiento forzado.

Así, la relación entre estos hechos victimizantes (desplazamiento forzado y despojo) ha sido documentada en distintas instancias apelando a la ejemplificación que proporciona el caso colombiano. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1999) aseguró que “existe una estrecha relación entre el despojo de tierras y el desplazamiento interno, cuyas causas primarias son anteriores al actual conflicto armado” (CCJ, 2011, p. 14). Esto indica que las causas no se limitan a la confrontación entre dos grupos ideológicamente opuestos, sino que el desplazamiento y el despojo responden a causas estructurales asociadas con el modelo económico preponderante en Colombia.

[...] Se despoja porque hay intereses económicos relacionados con actividades lícitas e ilícitas para explotar la tierra, para especular con la valorización, para controlar los corredores del tráfico de bienes ilegales. Se despoja porque se requiere desarticular redes sociales y relocalizar a la población según se clasifique como amiga o enemiga del orden instaurado mediante la violencia. Se despoja porque no existe un Estado que proteja los derechos de propiedad rural, que terminan circulando en un mercado viciado por la violencia. Se despoja porque las elites requieren la tierra para imponer un modelo de desarrollo que implica concentrar la tierra y modernizar su explotación. Se despoja porque existe una

relación directa entre tierra y poder, crucial para la consolidación de los poderes políticos alternos en un Estado cuya soberanía nacional no logra consolidarse [...] (Instituto Popular de Capacitación, 2011, p. 75).

Toda esta transformación socioeconómica derivó en la ruptura de las comunidades negras del bajo Atrato, en la aparición de limitaciones y privaciones que no se restringen a elementos materiales, sino que trascienden a la “relación vital entre comunidad y el espacio vivido, apropiado y representado: se les priva del territorio” (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009, p. 93). Teniendo en cuenta los planteamientos de Hommer-Dixon (1994), en los casos de COCOLATU y COCOPEMA se presentó una marginalización ecológica, es decir, un acceso desigual a recursos naturales renovables. Los grupos armados despojaron de sus tierras a las comunidades negras para poner en marcha proyectos agroindustriales, los cuales cambiaron la vocación del suelo y marginaron el acceso a recursos. Hoy en día, la desigual distribución de recursos ha dinamizado conflictos inter e intraétnicos. “Los movimientos de población causados por *stress* ambiental inducirán a conflictos de identidad de grupo, especialmente fricciones étnicas” (Hommer-Dixon, 1994, p. 34).

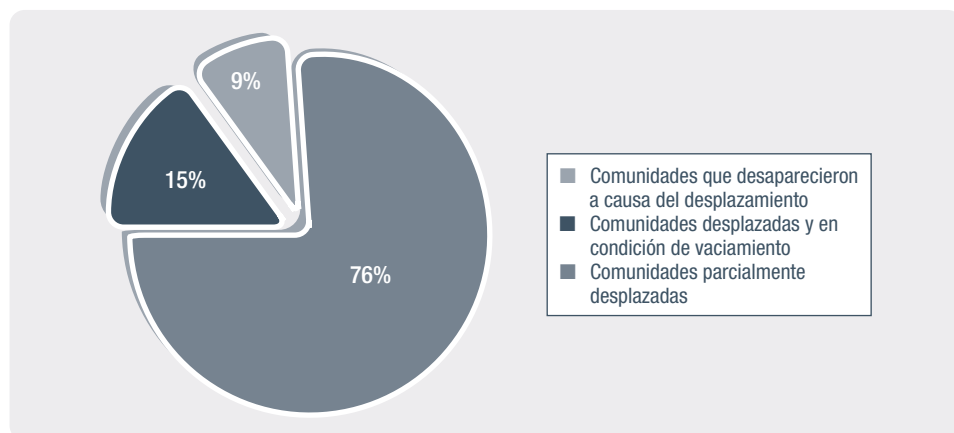
Esta privación responde entonces a la dinámica misma de la ‘modernidad capitalista’ que “desplaza. Es decir, hace cambiar de lugar, a veces físicamente y siempre culturalmente” (Escobar, 2004, p. 65). Ello involucra la marginalización de la pertenencia étnica y da lugar a los conflictos de contenido ambiental que se manifiestan en los territorios colectivos objeto de este informe. Durante años, estas comunidades desarrollaron mecanismos de interacción con el territorio y de aprovechamiento de sus recursos en una dinámica de pequeño y mediano alcance que, en cierta forma garantiza la sostenibilidad de la interacción. El desarrollo de estas prácticas se instauró en la construcción identitaria de las comunidades y es otra de las razones por las cuales se teje una relación estrecha entre el sujeto colectivo y el territorio. El cambio en estas formas, la transformación alrededor de la lectura del espacio y en sí, así como el proceso de desarraigo deriva en un conflicto por los recursos en el que se desestabiliza el sistema y se complejiza por los medios degradados que se emplean. Se trata de una lucha de poderes, entre quienes han ejercido autónomamente el dominio del territorio y quienes, por la fuerza y armados, esperan imponer un nuevo modelo que obvia, discrimina y marginaliza las particularidades y las diferencias concretas de la identidad negra.

De esta manera, no solo se priva del acceso a recursos para la supervivencia en términos económicos, sino que, además, se generan cambios radicales sobre las representaciones del espacio. “Es lógico pensar que el establecimiento de la territorialidad de unos tenga como contraparte la desestructuración de un orden espacial. En otras palabras, que la territorialización de algo representa la desterritorialización de otro algo” (Peña, 1991, p. 2008). Lo anterior, con relación al caso del bajo Atrato, se traduce en transformaciones “del paisaje del bosque húmedo tropical propio de la cuenca del río Atrato” (Cuesta y Giovanni, 2009, p. 38)

donde se sustituyen por monocultivos, ganadería extensiva o simplemente en espacios de amplia acumulación de tierras como estrategia de capitalización, generando consecuencias negativas en las condiciones de las poblaciones nativas.

Es en este punto del informe donde vale la pena caracterizar de manera específica cómo los pobladores de COCOLATU y COCOPEMA enfrentaron este hecho victimizante y cómo, entre los años de 1996 y 1998, el fenómeno alcanzó su punto más álgido, así mismo, es importante explicar las formas en las que se configuró y los impactó. El orden de dicho análisis será de acuerdo con las zonas como se configuran los territorios, esto debido a que comparten ciertas características en términos geográficos y de dinámica productiva. Con el fin de exponer cómo se desarrolló este proceso de desarraigo, a continuación, se presentan algunas de las descripciones que los pobladores realizan respecto de los hechos. En el caso de COCOLATU, el año 1997 representó el momento de la ruptura más clara con el territorio, las comunidades resultaron prácticamente despobladas como resultado de los métodos de intimidación y terror que impartieron los grupos paramilitares. Muchas de las comunidades nunca volvieron a restablecerse, dejando como consecuencia un imaginario asociado con el abandono del territorio y la pérdida del lugar de origen.

Gráfica 9. Proceso de desplazamiento y vaciamiento de las comunidades del COCOLATU



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en los consejos comunitarios de COCOLATU y COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

La gráfica anterior es un reflejo de cómo el hecho victimizante se concretó en la práctica afectando la totalidad del territorio ancestral de las comunidades. El caso de las comunidades de Bella Rosa, Venecia y Pueblo Bello en COCOLATU es ilustrativo dado que estas se encuentran en condición de abandono luego de la ocurrencia del desplazamiento forzado en 1997. Las familias nativas de cada una de ellas (16, 26 y 24 familias respectivamente) eran parte de las familias fundadoras del

consejo comunitario y se vieron obligadas a abandonar el territorio que luego sería parcialmente adquirido por Leogardo López, alias ‘Gallito’, quien fue llamado a indagatoria por colaboración y militancia en grupos paramilitares por parte de la Fiscalía General de la Nación en el año 2016.

Ahora bien, en la zona 1 del territorio colectivo de COCOLATU, en donde se encuentran las comunidades de Caracolí Alto, Caracolí Medio, Los Coquitos, La Loma, La Línea y La Fortuna, dichas comunidades se enfrentaron a un fenómeno de desplazamiento que generó serios daños culturales, se estima que este desplazamiento fue de aproximadamente el 90 % de las familias que habitaban la zona, las cuales se dirigieron hacia los centros urbanos de Riosucio, Bajirá, Quibdó y el Urabá antioqueño (Guerrero, 2018). Es importante anotar que en la zona 1 ingresó el Frente Árlex Hurtado del Bloque Bananero de las ACCU, siendo alias ‘el Chivo’ el comandante principal (Verdad Abierta, 2011).

En las comunidades de esta zona, los paramilitares asesinaron a habitantes ancestrales, líderes y otros miembros importantes de la comunidad de Los Coquitos y La Fortuna, provocando que un gran porcentaje de población de desplazará, otras como La Fortuna, Venecia y Pueblo Bello quedaron totalmente abandonadas, y las familias nunca retornaron. Tras esta situación, Juan Guillermo González, Dorance Romero, Óscar Mosquera, Leogardo López, entre otros, fueron comprando las tierras de las familias (Guerrero, 2018). Como se ha mencionado en el informe, la comunidad de La Loma era (y en parte aún es) uno de los espacios de representación cultural más importantes de COCOLATU, allí tiene lugar la celebración de festividades propias de la cuenca y se encuentra ubicado el cementerio de *La Santa Cruz de La Loma*, que representa uno de los puntos de articulación de las creencias simbólicas del sujeto colectivo.

Como se mencionó anteriormente, las acciones paramilitares que tuvieron lugar en la zona 1 fueron dirigidas por Arlen Hurtado, alias ‘El Chivo’. En los territorios del margen occidental del río Atrato, este hombre fue uno de los comandantes de primera línea de las ACCU y estuvo al mando de, como ellos lo denominaban, “romper la zona”. Estas acciones se desarrollaban en articulación con Dalson López Simanca, alias ‘Lázaro’ o ‘Mono Pecos’ y bajo la dirección de Carlos Enrique Vásquez, alias ‘Cepillo’, quien sería, hasta su muerte, el segundo al mando del Frente Alex Hurtado del Bloque Bananero, una vez constituidas las AUC.

Los hechos de intimidación fueron múltiples y están asociados con advertencias acerca de la llegada de grupos paramilitares. Estos provocaron temor y zozobra colectiva, incitando así el desplazamiento forzado de manera temprana. Posteriormente, estas advertencias se materializaron en estrategias que involucraron graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. Uno de los hechos victimizantes que más impactó de manera colectiva a las poblaciones de la zona 1 fue la comisión de homicidios selectivos. Es el caso de Sergio Andrade en la comunidad de Los Coquitos, quien fue asesinado en el mes de enero de 1997.

[...] Cuando llegaron los paramilitares cogieron a Sergio Andrade, porque la hija de él dijo que él colaboraba con la guerrilla. Por eso lo ahorcaron en todo el caserío de Los Coquitos sobre la orilla del río La Larga. Eso fue en enero de 1997. A la familia de Lilia Rosa Torres y a ella misma le dio mucho miedo, por eso se desplazaron hacia Carepa. En la Comunidad de los Coquitos también se salieron por eso. [...] (Líde de la comunidad de La Loma - COCOLATU, comunicación personal, 2016).

El desplazamiento en las comunidades de la zona 2¹⁵ fue orquestado por alias 'Palillo', 'el Chivo' y '55', miembros del Frente Álex Hurtado de las AUC, quienes, según las versiones libres de Raúl Hasbún, eran los responsables de manejar las tierras de Vicente Castaño en la región (El Espectador, 2010). Este grupo ingresó en finales de 1995 a la comunidad de Bellavista-Tumaradocito, donde asesinaron a varias personas de la comunidad y generaron el desplazamiento de todas las familias. Después ingresaron a la comunidad de Cuchillo Negro, donde asesinaron otras personas y llevaron al desplazamiento de la mayoría de los habitantes de la zona. Las familias salieron hacia los centros poblados de Riosucio, Quibdó, Bajirá y el Urabá antioqueño, incluso a Montería, Barranquilla y Cartagena. Luego del desplazamiento de la mayoría de los habitantes de la zona, José Vicente Cantero, Dorance Romero, Óscar Mosquera, Ángel Adriano Pino, Jaime Uribe Castrillón y otras personas compraron las tierras, y establecieron al menos dos (2) grandes fincas ganaderas (Guerrero, 2018).

Como se mencionó, en esta zona José Vicente Cantero es vinculado con la compra de tierras luego de la ocurrencia del desplazamiento forzado. Ello daría lugar a la instalación de la finca La Siete en los años finales de la década de 1990 e inicios del año 2000, época de la consolidación de los objetivos económicos que acompañaron el proyecto paramilitar en el país. En esta Zona, la arremetida paramilitar inició con el grupo de los llamados Tangueros (o Los 40) a la zona de la carretera Panamericana; luego entraron a las comunidades de Guacamayas, Macondo, Eugenia Media y Villa Eugenia en 1996, donde asesinaron a varios de sus miembros y generaron el desplazamiento de las comunidades aledañas (Guerrero, 2018). Los desplazamientos, como se verá a continuación en la tabla 4, respondieron a múltiples y diferentes causas. Sin embargo, todas ellas asociadas a la llegada de los grupos paramilitares entre los años 1995 y 1997.

Esta zona 2 es de vital importancia a razón de que muchas de las comunidades ahí localizadas se ubican principalmente en el área de disputa jurisdiccional entre Antioquia y Chocó, donde el desplazamiento forzado se ha vinculado con la presión por la compra de predios que se materializó en favor de terceros y de

¹⁵ Comunidades de Santo Domingo, La Posa, Cuchillo Blanco, Caño de Oro, Los Chipes, Peñitas, Bellavista-Tumaradocito, Cuchillo Negro, Bella Rosa, El Cedro, Salsipuedes, La Florida, Pueblo Regao, El Caimán, California, Villa Eugenia, Eugenia Media, Eugenia Arriba, Macondo, Blanquicet y Guacamayas.

Tabla 5. Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en la zona 1 del COCOLATU

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
Caracolí Alto	1996-1997	Tuvo lugar el homicidio de los señores Santo Durán y Sergio Andrade, el mismo día miembros de los paramilitares encerraron entre 30 y 35 niños en la capilla de la comunidad.	5 familias	Arlen Hurtado, alias 'El Chivo'
Caracolí Medio	1996-1997	Luego de la toma del municipio de Riosucio, la comunidad inicia un proceso individual de desplazamiento, el temor de ser vulnerables por su lejana ubicación logró persuadir a las familias para desplazarse.	9 familias	Arlen Hurtado, alias 'El Chivo'
Los Coquitos	1996-1997	Su ubicación en el río La Larga la convirtió en una zona de constante tránsito de actores armados. Este hecho provocó los primeros desplazamientos. Sin embargo, en el mes de enero de 1997, tuvo lugar el homicidio de Sergio Andrade, este hecho desencadenó el desplazamiento de la mayoría de los habitantes de la comunidad.	19 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: Juan Guillermo González
La Loma	1996-1997	El impacto del conflicto y la escalada de acciones en contra de la población civil generó temor en las comunidades y provocó el desplazamiento forzado de prácticamente todas las familias. En el marco de ese proceso tuvieron lugar compras masivas de tierras.	80 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: Juan Guillermo González; Wilmer Romero; Óscar Mosquera; Agustín Montalvo; Félix Sierra y Francisco Echeverri.
La Línea	1996-1997		12 familias	
La Fortuna	1996-1997		21 familias	

Fuente: Tabla construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

miembros de lo que serían las AUC. Por último, esta zona 2 de COCOLATU fue de vital importancia para los grupos paramilitares (Casa Castaño y el Frente Alex Hurtado del Bloque Bananero), siendo el corregimiento de Blanquicet el centro de operaciones y la zona en su integralidad el espacio propicio para combatir la presencia histórica de las FARC y generar un repliegue, y de esta manera establecer el control territorial a partir de la entrada efectiva al departamento del Chocó desde la región de Urabá y, en consecuencia, asumir el dominio de economías legales e ilegales.

Tabla 6. Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en la zona 2 del COCOLATU

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
La Posa	1996-1998	En la comunidad de la Posa el desplazamiento forzado estuvo motivado por el temor que sentían de la inminente llegada de los grupos paramilitares al territorio.	15 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: José Vicente Cantero
Cuchillo Blanco	1996-1997	El desplazamiento forzado en la comunidad se dio de manera progresiva desde el año 1996, lo que facilitó que gran parte de los predios de los pobladores fueran adquiridos por empresarios.	19 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: José Vicente Cantero; María Elisa Romero; Ángel Adriano Pino; Hugo Peniche; Hernán Arenas
Los Chipés	1996-1997	Estas dos comunidades, por su cercanía y dinámica de interacción se vieron afectadas porque la incursión paramilitar las ubicó en medio de un corredor de tránsito de actores armados.	4 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: Hugo Peniche; José Vicente Cantero y Óscar Mosquera
Caño de Oro	1996-1997		4 familias	

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
Peñitas	1996-1997	Los desplazamientos en esta comunidad estuvieron motivados por el impacto que generó la situación de violencia en la comunidad de Bella Vista.	25 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: José Vicente Cantero; Wilmer Romero; Óscar Mosquera y Hugo Peniche.
Cuchillo Negro	1996-1997	La comunidad se desplaza luego del proceso de intimidación de miembros de grupos paramilitares y empresarios interesados en la compra de predios en la región.	40 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: Ángel Adriano Pino; Óscar Mosquera
Bella Vista Tumaradocito	1996-1997	En esta comunidad, miembros de Las FARC cometieron homicidios selectivos en la década de los 80. Sin embargo, esto no motivó desplazamientos forzados. El hecho victimizante se concreta luego de la llegada de grupos paramilitares en el año 1996, estos informaron que estaban buscando miembros de la guerrilla y asesinaron a cuatro (4) personas. Este hecho y un posterior enfrentamiento en el caserío entre la guerrilla de las FARC y los grupos paramilitares provocaron el desplazamiento de la totalidad de la comunidad.	42 familias	Alias 'Palillo' Alias 'El Chivo' Alias '55'. Compradores de predios: Ángel Adriano Pino
California	1997	En el año 1997 tiene lugar el asesinato del señor Rosendo Iglesias, este hecho y la sensación compartida de zozobra por la presencia paramilitar impulsó el desplazamiento forzado.	57 familias	Daison López Simanca, alias 'Mono Pecoso'

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
Blanquicet	1996	El corregimiento de Blanquicet fue uno de los epicentros de control paramilitar en la zona. Desde allí se ejercía control sobre gran parte del margen occidental del río Atrato y era considerado el punto de contacto entre el Urabá antioqueño y el norte del Chocó. Ello ocasionó el desplazamiento de gran parte de la población que temía ser vinculada con la guerrilla de Las FARC.	42 familias	Daison López Simanca, alias 'Mono Pecoso' Alias 'El Chivo', Compradores de predios: Ángel Adriano Pino y Freddy Gómez Martínez
Macondo	1996-1997	La situación de violencia, temor e intimidación desatada con la llegada de miembros de grupos paramilitares desde 1996, generó el desplazamiento forzado y el posterior despojo de los predios de la comunidad.	38 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: Óscar Mosquera; José Vicente Cantero; Adriano Pino y Nicolás Zuluaga
Guacamayas	1997	Luego de recibir amenazas colectivas e individuales por parte de miembros de los paramilitares que vinculaban la comunidad con la guerrilla de Las FARC, la población se desplazó, dejando la comunidad en condición de vaciamiento.	35 familias	Antonio Argote alias 'El Guajiro' Compradores de predios en el contexto de violencia: Jairo Lopera; Juan Mejía; Jaime Uribe Castrillón; Jaime Sierra; Olier Lopera; Vidal Jiménez; Humberto Duque Peláez; Rubén Darío Ruíz Pérez y Luis Alberto Vallejo,

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
Eugenia Media	1997	En el año 1997 miembros de los paramilitares torturaron y asesinaron a Alfonso Mesa Mendoza y a Héctor Álvarez, ambos señalados de colaborar con la guerrilla de Las FARC. Estos hechos provocaron el desplazamiento paulatino de prácticamente toda la comunidad.	22 familias	Alias 'Mono Pecosó' Compradores de predios en el contexto de violencia: Óscar Mosquera; José Vicente Cantero; Adriano Pino; Nicolás Zuluaga; Francisco Castaño y Wilmer Romero
Villa Eugenia	1996	Cuatro (4) miembros de la comunidad fueron asesinados por presuntos vínculos con la guerrilla de las FARC, este hecho y las amenazas asociadas con el mismo tema impulsaron el desplazamiento de la comunidad.	62 familias	

Fuente: Tabla construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

La zona 3¹⁶ de COCOLATU experimentó el conflicto en otra dimensión. La toma a la comunidad de La Pala en 1996 fue el hecho central en el desarrollo de los objetivos paramilitares. Fue allí donde se instalaron hombres armados en el campamento de Maderas del Darién, y desde ese lugar orquestaron varios de los actos violentos contra las comunidades de la zona (Guerrero, 2018). Ello dio lugar a que gran parte de las actividades que se desarrollaron por toda la zona 3, se materializaran allí. Entre ellas la desaparición forzada de personas, actos de tortura, homicidios selectivos y, por supuesto, el desplazamiento de gran parte de la comunidad.

[...] Cuando las AUC entraron a La Pala, en el camino por La Loma asesinaron al 'Negro Pallares'. Ya en la vereda La Pala fue asesinado 'El Samario', fue picado después de diversas torturas y finalmente

¹⁶ Comunidades de La Pala, La Punta, Villanueva, Calle Larga, Puerto Cesar, Puerto Rivas, Aguas Vivas, El Sinaí, Nueva Luz, Puerto Rivas, Caño Seco Limón, Antasales, Tierradentro, Los Cerritos, Las Lomitas, Cetino.

lanzado al río. También fue asesinado Francisco Trujillo (finales de 1997, inicios de 1998) y el mismo día fue asesinado Rosendo Iglesias. Nunca se recibió información sobre la razón de los hechos. La Pala se convirtió en el lugar al cual traían a víctimas para ser asesinadas [...] (Lideresa de la comunidad de La Pala - COCOLATU, comunicación personal, 2015).

En 1997, las AUC entraron al centro de Belén de Bajirá, restringiendo la circulación de los habitantes y el ingreso de alimentos y otros víveres esenciales, lo que llevó al aumento de la tensión de las familias de la zona 3 y al desplazamiento de muchas de ellas. Uno de los paramilitares reconocidos de esta región era alias ‘Pecoso’, que hacía parte del Frente Árlex Hurtado (Guerrero, 2018). Las familias de esta zona se desplazaron hacia Riosucio, Turbo, Apartadó y otras zonas del Urabá antioqueño, así como a los municipios de Lorica, Tierralta y Montería, en Córdoba. Tras el desplazamiento, José Vicente Cantero compró varias de las tierras y estableció una finca ganadera (Guerrero, 2018). Sumado a esto, se destaca la compra de alrededor de 10.000 ha de tierras (Hacienda El Amparo) en la comunidad de Los Cerritos, en la cual existe un aproximado de 900 cabezas de ganado, con financiación de las AUC. La misma lógica de acción fue generada en la comunidad El Siete de Agosto en COCOPEMA (100 ha de tierra con 160 cabezas de ganado).

Otros hechos similares se presentaron en las demás comunidades como desencadenantes del desplazamiento forzado. La mayoría de las amenazas y acciones de intimidación se dirigieron contra supuestos colaboradores de la guerrilla, pero para la época la totalidad de las comunidades se sentía amenazada dado que dicha estigmatización era generalizada en contra de la población civil. Los pobladores de la zona 3 lo perciben como una suerte de justificación para maximizar el impacto de las amenazas y, en consecuencia, dar lugar al vaciamiento y posterior compra de tierras en el territorio.

Tabla 7. Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en la zona 3 del COCOLATU

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
La Pala	1996-1997	En esta comunidad se dio el establecimiento de uno de los campamentos paramilitares de mayor envergadura en el territorio colectivo. Este hecho y la ocurrencia de otras acciones en contra de la población provocaron el desplazamiento forzado.	35 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: José Vicente Cantero

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
La Punta	1996-1997	El asentamiento de los paramilitares en la comunidad de La Pala generó un temor colectivo que se extendió hacia la aledaña comunidad de La Punta.	13 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: José Vicente Cantero
Villa Nueva	1997	En el mes de marzo de 1997 tuvo lugar una incursión de grupos paramilitares a la comunidad. En este contexto fue asesinado Luis Felipe Julio y se da la desaparición de Manuel Julio. Ello junto con amenazas que catalogaban a la población como colaboradores de la guerrilla impulsó el desplazamiento masivo.	10 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: José Vicente Cantero
Puerto César	1997	Las comunidades para mediados de los años 90 se encontraban agrupadas en una sola. El contexto de conflicto y el temor generalizado fueron la causa principal del desplazamiento de la mayoría de la población de manera individual y paulatina.	33 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: José Vicente Cantero y Carlos Echavarría
Puerto Rivas	1997			
Aguas Vivas	1997-1998	Los constantes combates en la zona entre miembros de la guerrilla de Las FARC, las AUC y el Ejército Nacional provocaron el desplazamiento forzado. La población para el momento del desplazamiento forzado hacía parte de la comunidad de Campo Alegre que se ubica en el territorio de COCOPEMA.	16 familias	René Palacios, alias 'Napo'.

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
La Madre Unión	1997	En el año 1997 miembros de los paramilitares ingresaron a la comunidad y exigieron a los pobladores que desocuparan la comunidad. Siete personas fueron desaparecidas y ello desencadenó el desplazamiento gota a gota de la totalidad de la comunidad.	44 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: Francisco Castaño
Nueva Luz	1997	Luego de la incursión de los paramilitares en el municipio de Riosucio, las confrontaciones, amenazas y presiones en contra de la población de la comunidad se intensificaron. Así tiene lugar el desplazamiento paulatino de la mayoría de la población.	40 familias	Leogardo López, alias "Gallito". Compradores de predios en el contexto de violencia: Rogelio López
Primavera	1996-1998	La incursión en el corregimiento de Brisas fue el inicio del desplazamiento forzado de la comunidad. Las acciones desarrolladas en dicho evento ocasionaron temor y zozobra, lo que dio lugar al desplazamiento de la población.	29 familias	Iván Darío Vélez Correa E. Freddy Gómez Martínez E.
Las Lomitas	1997	La comunidad recibió una amenaza colectiva por parte de los paramilitares, se les informó que ellos no serían responsables de quienes decidieran quedarse y no vender los predios. Ello ocasionó el desplazamiento de gran parte de la población.	35 familias	Francisco Castaño Hurtado

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
Antasales	1997	La población fue víctima de confrontaciones cruzadas entre la guerrilla de Las FARC y miembros de los grupos paramilitares. Además del temor generalizado que ocasionó el desplazamiento masivo de la comunidad de Caño Manso en la cuenca de Curvaradó, derivó en el desplazamiento forado de toda la comunidad.	30 familias	
Caño Seco Limón	1997-1998	El constante riesgo de confrontaciones armadas entre la guerrilla de Las FARC y los grupos paramilitares, que para entonces se unificaron bajo la dirección de los hermanos Castaño en las AUC, provocó el desplazamiento paulatino de la comunidad. Para la época la comunidad se encontraba organizada bajo la representación de la comunidad de Antasales.	11 familias	Óscar Moisés Mosquera Piedrahita y Darío Montoya
Cetino I	1997	En esta comunidad y por un largo tiempo, la guerrilla de Las FARC ubicó uno de sus campamentos en el territorio. Ante la inminencia de la incursión paramilitar, las FARC se replegaron hacia la zona del río Curvaradó, sin embargo, esto no evitó la estigmatización de la que fue víctima la comunidad por parte de los paramilitares. Ello derivó en el desplazamiento de gran parte de la comunidad.	14 familias	

Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en La Larga-Tumaradó				
Comunidad	Fecha del desplazamiento	Hecho desencadenante	Familias desplazadas	Presunto responsable
Los Cerritos	1997	Miembros de grupos paramilitares asesinaron a los señores Luis Díaz y Manuel Toscano. El hecho impactó a toda la comunidad, sin embargo, gran parte de la población decidió resistir. Once (11) de las trece (13) familias permanecieron en el territorio hasta que la presión asociada a la venta de predios se incrementó, causando el despojo de prácticamente la totalidad de los predios.	13 familias	Compradores de predios en el contexto de violencia: José Vicente Cantero y Jaime Uribe Castrillón.
Tierra Adentro	1996-1998	El temor generalizado fue la razón fundamental del desplazamiento de las familias en esta comunidad.	13 familias	José Vicente Cantero y Wilmer Romero

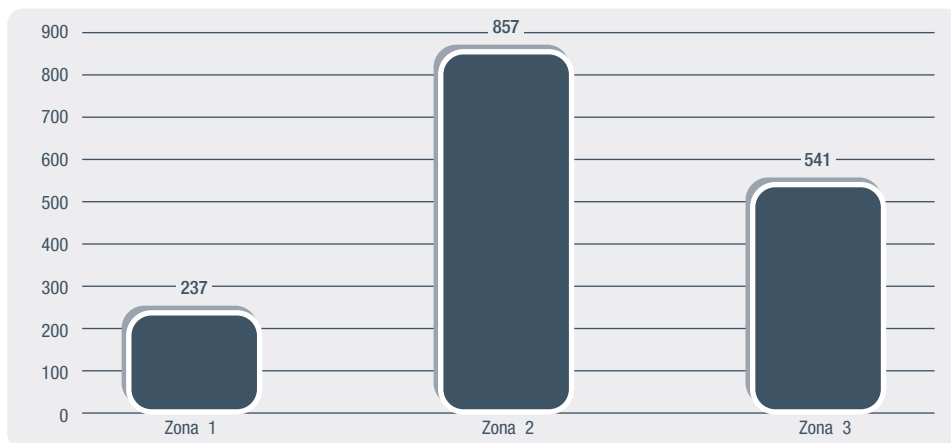
Fuente: Tabla construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Así las cosas, en el caso de COCOLATU entre 1996 y 1998 la incursión paramilitar generó el vaciamiento del territorio colectivo. El 93 % de la población abandonó sus tierras, dejando comunidades vacías y otras con pocas familias (un aproximado de 1.635 núcleos familiares fueron desplazados). Tras la llegada de la casa Castaño, del Frente Árlax Hurtado del Bloque Bananero de las ACCU y del Bloque Élmer Cárdenas, el abandono del territorio por parte de la comunidad de COCOLATU fue una realidad, iniciando un proceso de compraventa de tierras y de establecimiento de proyectos productivos agroindustriales; varios jefes paramilitares en versiones libres así lo han declarado. La mayor cantidad de núcleos familiares desplazados se concentra en la zona 2 de COCOLATU. A continuación, un par de gráficas ilustran lo anterior:

Lo anterior muy a pesar de los logros en términos legales de reconocimiento de los derechos territoriales de la comunidad de COCOLATU, la cual, como se demuestra, vivía una situación de violación de derechos humanos y de aniquilación que, como se describe en el Auto Interlocutorio 00181, era una completa pesadilla:

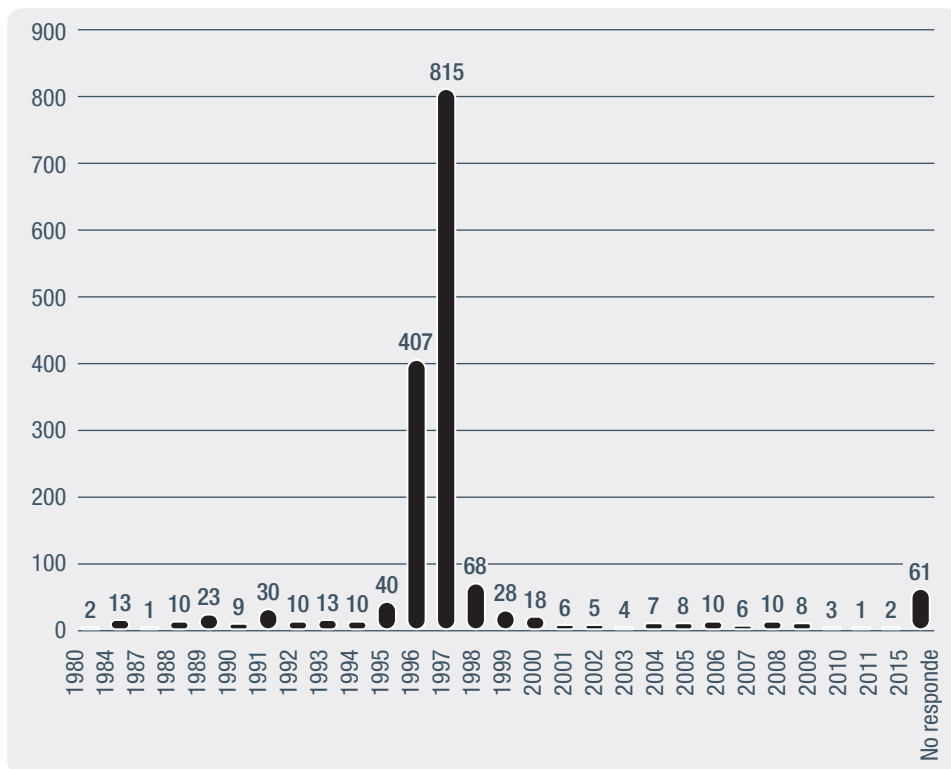
Lo que al principio parecía un verdadero avance en la legislación, con beneficios tangibles para las comunidades negras en el Pacífico colombiano, ahora corre el riesgo de volverse una verdadera pesadilla.

Gráfica 10. Desplazamientos por zonas en COCOLATU

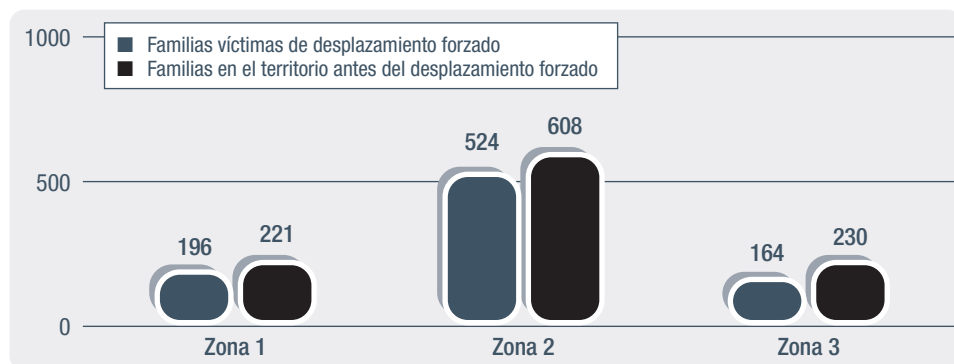


Fuente: Infografía autocensos COCOLATU. Cinep/PPP, 2020.

Gráfica 11. Años con mayores índices de desplazamientos en COCOLATU



Fuente: Infografía autocensos COCOLATU. Cinep/PPP, 2020.

Gráfica 12. Impacto del desplazamiento forzado en el COCOLATU

Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

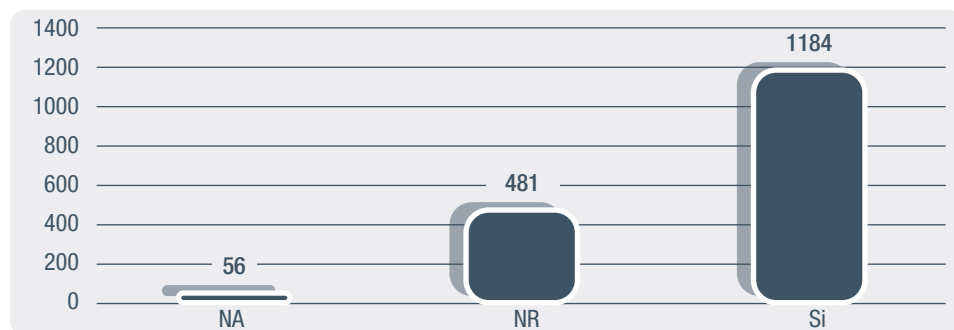
Pues justamente en el momento en que ellas reciben el reconocimiento legal de ser las dueñas ancestrales de las tierras del Pacífico (anteriormente consideradas como baldías por el Estado colombiano) se han visto sujetas a procesos de desterritorialización al ser desplazadas violentamente de sus tierras por los diferentes actores armados (Juzgado primero civil de circuito especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, Auto Interlocutorio 00181, 2014, p. 18).

Dichas acciones de violencia, abandono y despojo generaron unos efectos que implicaron el vaciamiento del territorio, un rompimiento del tejido social que habían construido a lo largo de la historia y un atentado contra la identidad cultural de las comunidades, donde la ruptura de las relaciones sociales y simbólicas han sido uno de los variados aspectos que no han sido atendidos de manera integral en los procesos de reparación. Relación que, además, tuvo un papel central en el desarrollo de las prácticas tradicionales de producción, y, con ellas, en la seguridad alimentaria de las familias del territorio de COCOLATU, pues mediante estas se generaba un intercambio permanente de alimentos y fuerza de trabajo que permitía enfrentar las difíciles condiciones económicas, las particularidades ambientales de la región y la falta de presencia estatal característica de todas las comunidades étnicas del bajo Atrato (Guerrero, 2018).

Así, en menos de una década, el accionar de los grupos armados resquebrajó las dinámicas socioculturales, las formas de ocupación y los usos tradicionales del territorio que habían erigido los habitantes de COCOLATU por más de un siglo. Con respecto a los procesos de retorno en COCOLATU, desde el año 2001 algunas familias desplazadas comenzaron a retornar al territorio, la mayoría de ellas por iniciativa propia y sin ningún tipo de apoyo o acompañamiento de instituciones del Estado. Esto no ha significado el restablecimiento de los derechos territoriales de la comunidad, ni el desarrollo de un proceso de retorno completo y acorde a lo

determinado por la ley, a razón de que apenas un 20 % de las familias desplazadas de COCOLATU han realizado acciones de retorno.

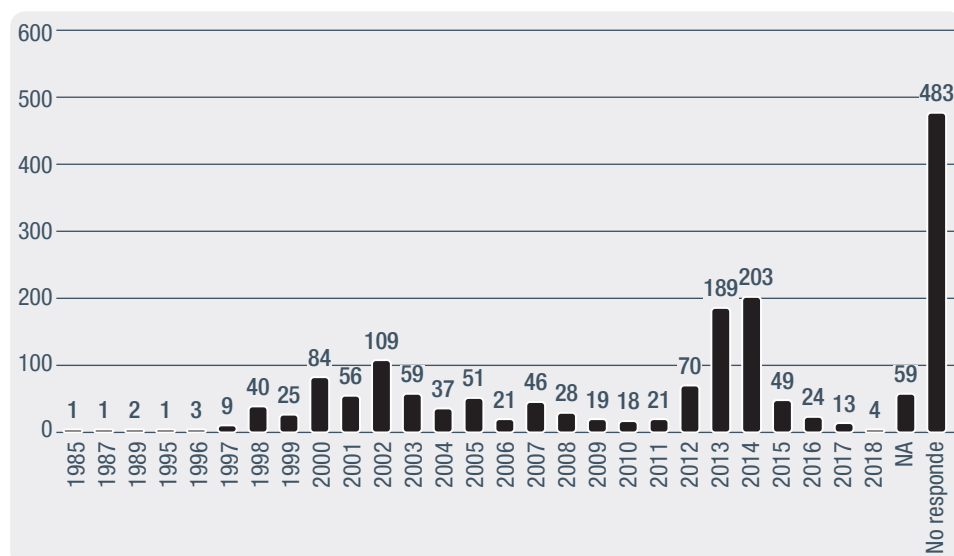
Gráfica 13. Núcleos familiares retornados en COCOLATU entre 1985 y 2018



Fuente: Infografía autocensos COCOLATU. Cinep/PPP, 2020.

El retorno tras varios años de desplazamiento y en medio de un contexto local y regional controlado por empresarios y actores armados ha sido tormentoso para las familias de COCOLATU; dichos procesos de retorno voluntario y sin acompañamiento se han incrementado por: i) la titulación colectiva en el año 2000 y ii) la promulgación de la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011).

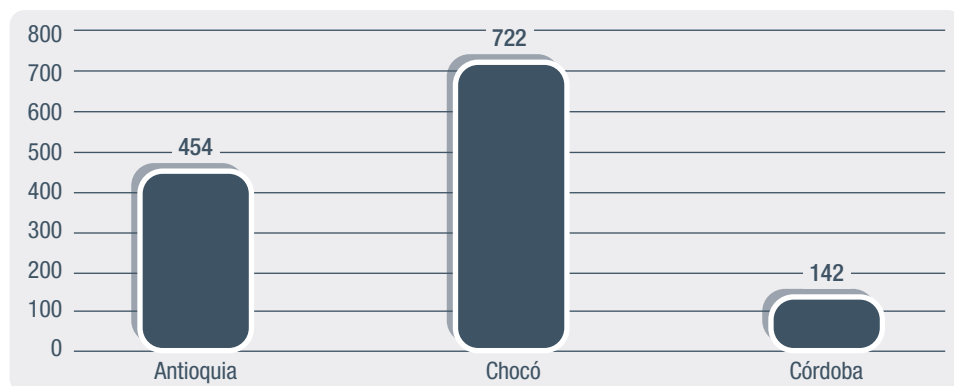
Gráfica 14. Número de retornos en COCOLATU entre 1985 y 2018



Fuente: Infografía autocensos COCOLATU. Cinep/PPP, 2020.

Un alto porcentaje de la población desplazada de COCOLATU permanece o se reubica en el departamento del Chocó. Esto debido a la tendencia histórica por el apego territorial, el papel de las redes de parentesco y paisanazgo. La recepción promedio para Quibdó ha sido aproximadamente del 50 %.

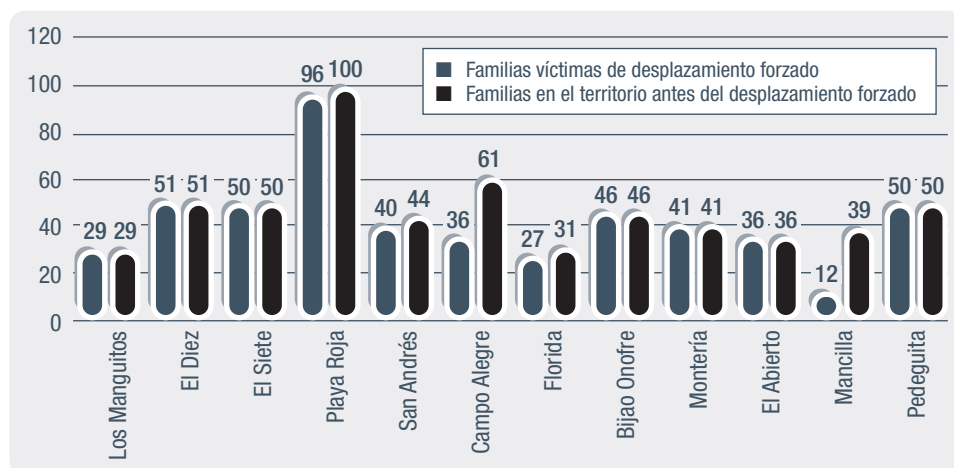
Gráfica 15. Departamentos receptores de población desplazada de COCOLATU



Fuente: Infografía autocensos COCOLATU. Cinep/PPP, 2020.

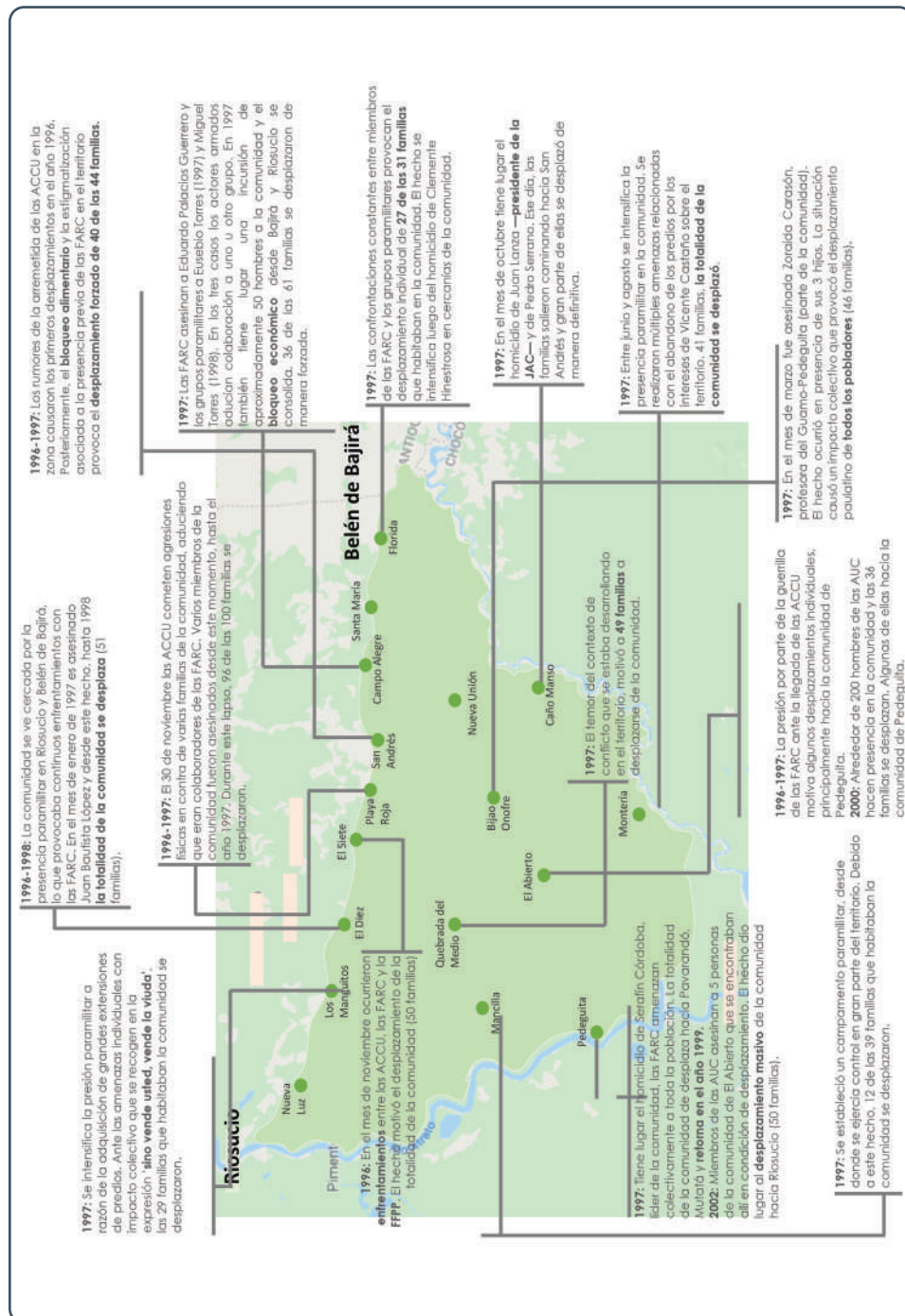
El desplazamiento forzado y sus consecuencias también pueden explicarse a partir de los hechos acontecidos en COCOPEMA desde 1996, allí la ubicación de las comunidades también representó uno de los factores definitorios para la ocurrencia del desplazamiento forzado en la subregión.

Gráfica 16. Impacto del desplazamiento forzado en COCOPEMA



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Mapa 3. Hechos desencadenantes del desplazamiento forzado en COCOPEMA



En COCOPEMA, en cada una de esas 16 comunidades el detonante del fenómeno masivo de desplazamiento estuvo representado por un hecho concreto que derivó en un impacto extendido por todo el título colectivo. Uno de los habitantes de la comunidad de Campo Alegre lo describe de la siguiente manera:

[...] Luego comenzaron los rumores que venían los ‘mochacabezas’ y desde finales de 1996 comenzaron a aparecer infiltrados y en el 97 ya aparecieron ellos. En ese año mataron personas y comenzaron las restricciones de alimentos y mercados desde Bajirá y Riosucio... La gente comenzó a salir, a irse a otro lado [...] (Lideresa de la comunidad de Campo Alegre, comunicación personal, 2015).

Esta problematización del desplazamiento y de la desterritorialización como consecuencia simbólica del primero, es solo una aproximación al daño cultural que enfrentaron las comunidades del bajo Atrato y que incluye la dinámica de expropiación y transformación para el uso de su suelo. Esto, como ya se ha mencionado en el informe, fue un proceso de despojo derivado del contexto de violencia generalizada que sufrió COCOLATU y COCOPEMA y que se caracterizó por la compra masiva y forzada de predios, la cual llevó a fenómenos de concentración formal o material de la tierra, así como a drásticos cambios en las prácticas tradicionales de producción, atentando contra la función ecológica del territorio. Es decir, contra el ejercicio de administración autónoma sobre el territorio.

Esta es una problemática que hoy en día persiste y aún no encuentra una reparación integral. Como parte de ese ejercicio y como contribución para el esclarecimiento de lo acontecido y el acceso a la justicia, este informe realiza a continuación una descripción de cómo en los territorios colectivos de COCOLATU y COCOPEMA tuvo lugar un proceso de transformación en las dinámicas de utilización del suelo, en el acceso al territorio y en el modelo de desarrollo de la subregión, escenario que lo cambió todo. Para este fin, se expondrán algunos casos, así como quiénes se presumen responsables de dichos eventos.

4.4 Transformación de los medios tradicionales de producción¹⁷ y uso del suelo

Las consecuencias y los impactos del conflicto armado interno y del desplazamiento forzado en los territorios colectivos de COCOLATU y COCOPEMA están directamente

¹⁷ “Para la ecología política, los conflictos de contenido ambiental se desprenden de los medios y relaciones de producción, de esta manera se debe resaltar el carácter social de problemas como el hambre, los “desastres naturales”, la desigualdad de acceso a los recursos, el deterioro ambiental y la artificialidad de hablar de la naturaleza como algo prístino, intocado, previo o por fuera de las relaciones sociales” (Peña, 2008, p. 100).

relacionados con la territorialidad étnica, refiriendo el espacio en donde las comunidades han desarrollado sus formas de vida. Ello se debe a que dicha territorialidad no coincide con la lógica productiva que entiende las tierras ancestrales como “reserva de recursos bajo la tutela de los grupos minoritarios” (Aramburo, 2009, p. 105).

Blaser (2009) propone un marco analítico basado en la categoría de ontología política que brinda claridad sobre estas tensiones. Al hablar de ontologías no modernas o no dualistas, Blaser se refiere a aquellas en las cuales los vínculos entre naturaleza y la cultura no son aislados, sino que, por el contrario, hacen parte de una densa red de relaciones entre humanos y no humanos en la cual se vuelven difusas las diferencias. Estas ontologías se ‘enactúan’ en las prácticas y narrativas de las personas en su cotidianidad, así como en la forma en que conciben y defienden el territorio, ya que para ellos es parte de sus deidades y tiene varios significados en el universo simbólico que habitan. De esta forma, las luchas materiales por los medios de vida o de sustento son también luchas por otras ontologías y epistemologías no modernas. De esta forma, el territorio es una categoría densa puesto que se entrelazan aspectos materiales, simbólicos, ontológicos y epistemológicos.

Esta disparidad en términos de conceptualización del territorio dio lugar a una transformación profunda de la zona en donde habitan las comunidades negras de COCOLATU y COCOPEMA. Dicho proceso estuvo mediado por la violencia, la intimidación y el desplazamiento forzado como estrategias de expansión de la frontera agrícola. Los grupos paramilitares, interesados en vincularse con dichos cambios, lideraron el proceso. Sin embargo, no solo ellos resultaron vinculados, el avance del proyecto político y paramilitar resultó tentador para los intereses de capital que, incluso hoy, persisten en la inclusión de las comunidades étnicas en el modelo hegemónico que reduce la tierra al valor de cambio (García de la Torre y Aramburo, 2011).

A la par con lo anterior, el Estado y sus instituciones jugaron un papel preponderante bajo una lógica de racismo estructural. Su rol como impulsores del modelo económico derivó en una desprotección profunda de la zona rural y los territorios periféricos del país. Esto se manifestó en las estrategias de monopolización de la tierra en la región de Urabá y en la subregión del bajo Atrato, allí la utilización de instituciones judiciales y administrativas fue determinante en la materialización del despojo. Esto hace responsable al Estado, no solo por omisión sino también por acción, del impacto que sufrieron las comunidades objeto de este informe. En este sentido, es posible afirmar que tanto los actores armados como la institucionalidad pública permitieron la consolidación del proyecto de apropiación de los territorios colectivos en el bajo Atrato y con ello una nueva configuración se materializó en toda la subregión. Tal configuración está orientada al desarrollo del proyecto de modernidad capitalista, relacionado con la extracción y explotación de recursos naturales.

[...] Se trata de un proyecto planificado y no de un producto de la causalidad o una mera consecuencia de la guerra. [...] Este proyecto se sitúa plenamente en la trayectoria histórica de la discriminación ejercida

contra los grupos étnicos, debido a que es a los negros y a los indígenas a quienes perjudica más seriamente [...] (Escobar, 2004, p. 61).

Lo anterior quiere decir que el fenómeno descrito en este informe se explica como un acto consciente con unos objetivos, aunque arbitrarios, claros. La violencia fue entonces solo la herramienta para la implementación de un nuevo proyecto de modernidad capitalista. Así, el desplazamiento en COCOLATU y COCOPEMA no es solo una consecuencia, sino más bien un método para garantizar la transformación de un espacio y la reproducción de un modelo que impuso el proyecto hegemónico, liderado por poderes locales y regionales de corte clientelista, aprovechando una profunda fragilidad política y administrativa de la localidad y el departamento, el hecho de tener que lidiar con una comunidad étnica y de una realidad que refleja la distancia que existe entre las partes (poderes/entidades públicas /comunidad).

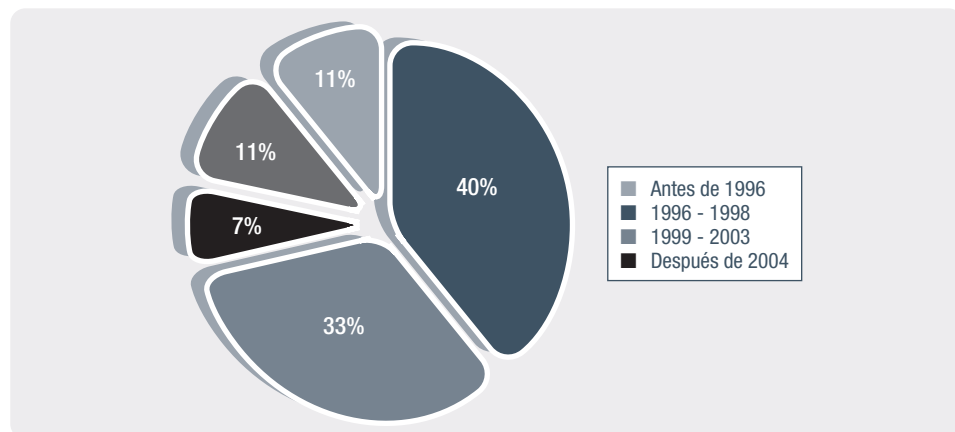
Así las cosas, los hechos de violencia que ocurrieron en ambos consejos comunitarios dan cuenta de las imbricaciones y/o conexiones entre el neoliberalismo de inicios de los años 90, el modelo de desarrollo extractivista y el racismo estructural existente en Colombia. Esto debido a que, por un lado, está la desregulación de una serie de capitales financieros extranjeros que entran al país a implementar proyectos agroindustriales extractivistas (palma, minería, ganadería, explotación de bosque, etc.) y por otro lado, el control de la economía y los medios de producción de las comunidades negras mediante el desplazamiento forzado y el despojo en un ejercicio de colonialidad del poder¹⁸.

Lo que queda claro es que cuando se emitieron leyes como la Ley 70 del 93, ya se habían pactado y decidido las reformas al sistema financiero que desregularon la entrada de capitales y la política en cuanto inversión extranjera por ejemplo, algo muy importante porque la liberalización de dicho sector ha sido fundamental en cuanto ha permitido la llegada de capital extranjero de forma desregulada, dicho capital ha sido utilizado en diversas ocasiones para implementar proyectos de palma africana en territorios que han sido despojados de forma violenta por los distintos actores del conflicto (Pérez, 2019, p. 211).

La coincidencia de esta estrategia global de “desarrollo”, con las condiciones biofísicas de los territorios habitados por comunidades étnicas en Colombia, los transformó en enclaves de proyectos económicos y “es allí donde la irrupción del mercado y el capital, entra a implementar estrategias de apropiación territorial

¹⁸ “El poder es una relación social de dominación, explotación y conflicto por el control de cada uno de los aspectos de la experiencia social humana. La colonialidad del poder se funda en la imposición de una clasificación racial étnica de la población del mundo como piedra angular de dicho patrón de poder, y opera en cada uno de los planos, ámbitos y dimensiones, materiales y subjetivas de la experiencia cotidiana y a escala social” (Quijano 2007, p. 93).

Gráfica 17. Periodos de ventas de predios en los territorios colectivos de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU y COCOPEMA. Cinep/PPP, 2019.

que responden únicamente a las leyes del mercado, implantando modelos de desarrollo duros e insostenibles que van en contravía de los derechos constitucionales en materia de diversidad cultural y biológica” (Meza, 2006, p. 386). Dicha apropiación no solo involucró el desarraigo de las comunidades, sino también afectaciones que son posiblemente irreparables, dado que transformaron las formas tradicionales de relacionarse con el territorio y a la par, generaron cambios culturales que hoy son determinantes. En el caso de COCOLATU, el Cinep/PPP entiende estas transformaciones derivadas de la expansión de la frontera agropecuaria como “un proceso ligado a factores como el crecimiento demográfico, la economía exportadora, la presencia de empresas mineras y madereras y la exagerada expansión de la ganadería extensiva, entre otros” (Cinep/PPP, 2018, p. 16).

Como lo evidencia la gráfica 17, en COCOLATU es claro que el desplazamiento forzado fue una estrategia para la apropiación de la tierra y el establecimiento de proyectos productivos contrarios a los principios de la Ley 70 de 1993. Relación manifiesta si se analiza la cronología del conflicto armado en el sujeto colectivo, el desplazamiento forzado, las compras masivas y los cambios del uso del suelo hacia actividades como la ganadería, los monocultivos y la explotación forestal (Guerrero, 2018).

Paralelo a la ola de terror, cuyo auge tuvo lugar entre 1996 y 1998 (gráfica 8), se inició un proceso de usurpación de tierras, utilizando, además de la apropiación de hecho, un conjunto de diversos mecanismos jurídicos para conseguir el despojo. Se llevaron a cabo actos administrativos, ventas y otros negocios jurídicos, e incluso sentencias judiciales a través de las cuales terceros (empresarios, actores armados y empresas) han usurpado una buena parte del territorio de COCOLATU (Guerrero, 2018). Estas ventas forzadas (como consecuencia de amenazas, homicidios y otras

formas de violencia) fueron la forma más frecuente de usurpación de tierra, y este modelo fue común en toda la subregión del bajo Atrato, donde se hizo tristemente célebre la frase “si no me vende la tierra, le compro a la viuda” (El Espectador, 2016).

Personas jurídicas y naturales, en asocio con grupos paramilitares, aprovechándose de la situación de violencia generalizada, fueron comprando por medio de comisionistas (o en persona) las tierras de las diferentes comunidades del territorio, favoreciendo a ciertas élites y grupos con un solo objetivo: ganar más poder político y económico (Kalyvas, 2006). Aunque se hicieron amenazas directas en COCOLATU, la intimidación y el temor por el contexto de violencia generalizada que se vivió en el territorio fueron los principales móviles de las ventas que hicieron las familias. Los contratos de compraventa, que fueron los más comunes en la zona, constituyeron una estrategia para apropiarse formalmente de los terrenos familiares, los cuales fueron realizados además pagando un valor muy bajo por la tierra (Guerrero, 2018).

En este territorio colectivo, la concentración de la tierra es tan alta que en manos de estos empresarios y paramilitares se encuentra el 95 % de las tierras productivas del territorio legalmente titulado, mientras que la comunidad de COCOLATU dispone apenas de un 5 %, esto teniendo en cuenta que las zonas bajas permanentemente inundadas e improductivas representan aproximadamente el 40 % del territorio (Cinep/PPP, 2013). Es claro que esta concentración de grandes extensiones de tierra, por parte de personas naturales o jurídicas ajenas a la comunidad del territorio, limita el uso y goce del territorio ancestral y legalmente titulado a COCOLATU, generando situaciones de confinamiento y restringiendo la voluntad de retorno de las familias y comunidades enteras que aún se encuentran en situación de desplazamiento (Guerrero, 2018).

Lo anterior indica que los cambios en el uso tradicional del suelo son el resultado de un proceso complejo en el que intervienen múltiples variables, pero que se traduce en la transgresión de los significados sociales, económicos y culturales que las comunidades han otorgado a sus territorios. Este proceso llama la atención en términos de conflictos de contenido ambiental, ya que como afirma Folchi (2001), un conflicto se produce cuando se tensiona esta estabilidad histórica entre una comunidad y su hábitat: “como consecuencia de la acción de un agente extraño que altera o pretende alterar las relaciones preexistentes entre una comunidad y su ambiente, o bien, a la inversa, cuando una comunidad decide modificar su vinculación con el ambiente afectando los intereses de alguien más” (Folchi, 2001, p. 82).

En el caso de COCOLATU y COCOPEMA, la confrontación entre dos imaginarios acerca del espacio dio lugar al desencadenamiento de una historia marcada por la vulneración de derechos tanto individuales como colectivos, y de ello da cuenta la coincidencia entre la época del escalamiento del conflicto armado interno con el desplazamiento forzado y la venta de predios. La responsabilidad sobre ello, como ya se ha mencionado en el informe, recae sobre todos los actores armados que hicieron presencia en la zona y, sin lugar a duda, sobre el Estado, que ya sea por medio de la fuerza pública o por medio de su aparato institucional, se hizo parte en el proceso. Sin embargo, también es un hecho cierto que la expansión del

proyecto paramilitar fue uno de los factores definitorios. En la subregión del bajo Atrato, el potencial económico de los suelos fue determinante para el interés del control social y territorial por parte de la denominada Casa Castaño y lo que serían las AUC. De acuerdo con las declaraciones de Salvatore Mancuso:

[...] La lucha contra la subversión, uniformada o contra ‘sus bases sociales’, les permitió a ganaderos y hacendados de las zonas de dominio de los bloques de la Casa Castaño, regresar y ‘recuperar’ las propiedades que habían abandonado por causa del accionar de las guerrillas y su infiltración en el INCORA [...] (CNMH, 2012, p. 85).

Esta tesis ha sido sostenida no solo por los exmiembros de las AUC, sino también por varios sectores políticos del país¹⁹. En el imaginario de los promotores de estas formas de despojo, los grupos paramilitares operaron a favor del “restablecimiento de los derechos” de empresarios que, afectados por los grupos insurgentes, detuvieron sus actividades de producción y explotación económica. Sin embargo, ello niega los derechos ancestrales de las comunidades negras y el reconocimiento del que han sido objeto desde la Constitución Política de 1991. Así mismo, omite el impacto causado en términos productivos para las comunidades.

[...] De acuerdo con Mancuso, una vez ‘liberados’ los territorios se llamaba a los ‘dueños’ de las tierras que habían sido desplazados por la insurgencia para que decidieran si querían o no regresar (2011). Algunos vendieron voluntariamente, otros las recuperaron y otros aprovecharon para comprar a precios ‘deprimidos’ para beneficiarse de los proyectos que impulsaban las ACCU tendientes a recuperar económicamente los territorios, ‘superando el retraso y el olvido al que habían sido condenados por el accionar de las guerrillas’ [...] (CNMH, 2012, p. 86).

Así las cosas, los diferentes hechos victimizantes que llevaron a cabo los grupos paramilitares en la subregión del bajo Atrato tenían una lógica racista de fondo, definiéndose como una violencia racializada. En este sentido, Vásquez (2016) señala que “este tipo de violencia tiene una intencionalidad clara: impedir el ejercicio de la autonomía de las comunidades ancestrales en sus territorios” (p. 199). De esta manera, los intereses de las élites locales, multinacionales, narcotraficantes y diferentes grupos armados se han unido para desterrar y asesinar a miembros de estas comunidades étnicas, y con ello debilitar las estructuras comunitarias. Los casos de COCOLATU y COCOPEMA hacen parte de ese paisaje racializado de la violencia en Colombia, el cual se configura a través de una guerra implícita en contra de las comunidades ancestrales ubicadas en el paisaje rural nacional.

¹⁹ Ver debate de control político a la Unidad de Restitución de Tierras por María Fernanda Cabal, 2015.

Lecturas de las realidades sociales y culturales de país como estas, solo evidencian la manera en la que se configuró un ejercicio sistemático de discriminación, en donde no solo se condenó a las comunidades a una situación de extrema vulnerabilidad durante el periodo del desplazamiento forzado, sino que, además, se negó de manera contundente cualquier dimensión cultural o étnica sobre la tierra. Este desconocimiento terminó justificando la apropiación forzada de los predios y el cambio en su vocación de uso, es decir, en la función ecológica de la propiedad colectiva. Para ello y como se ha mencionado, los grupos paramilitares y terceros inversionistas, generaron múltiples estrategias de legalización, valiéndose incluso de organizaciones sin ánimo de lucro, que eran las encargadas de designar tierra a repobladores, campesinos de otras zonas del país y posiblemente también afectados por la violencia, dispuestos a desarrollar proyectos productivos a favor del desarrollo de la subregión del bajo Atrato.

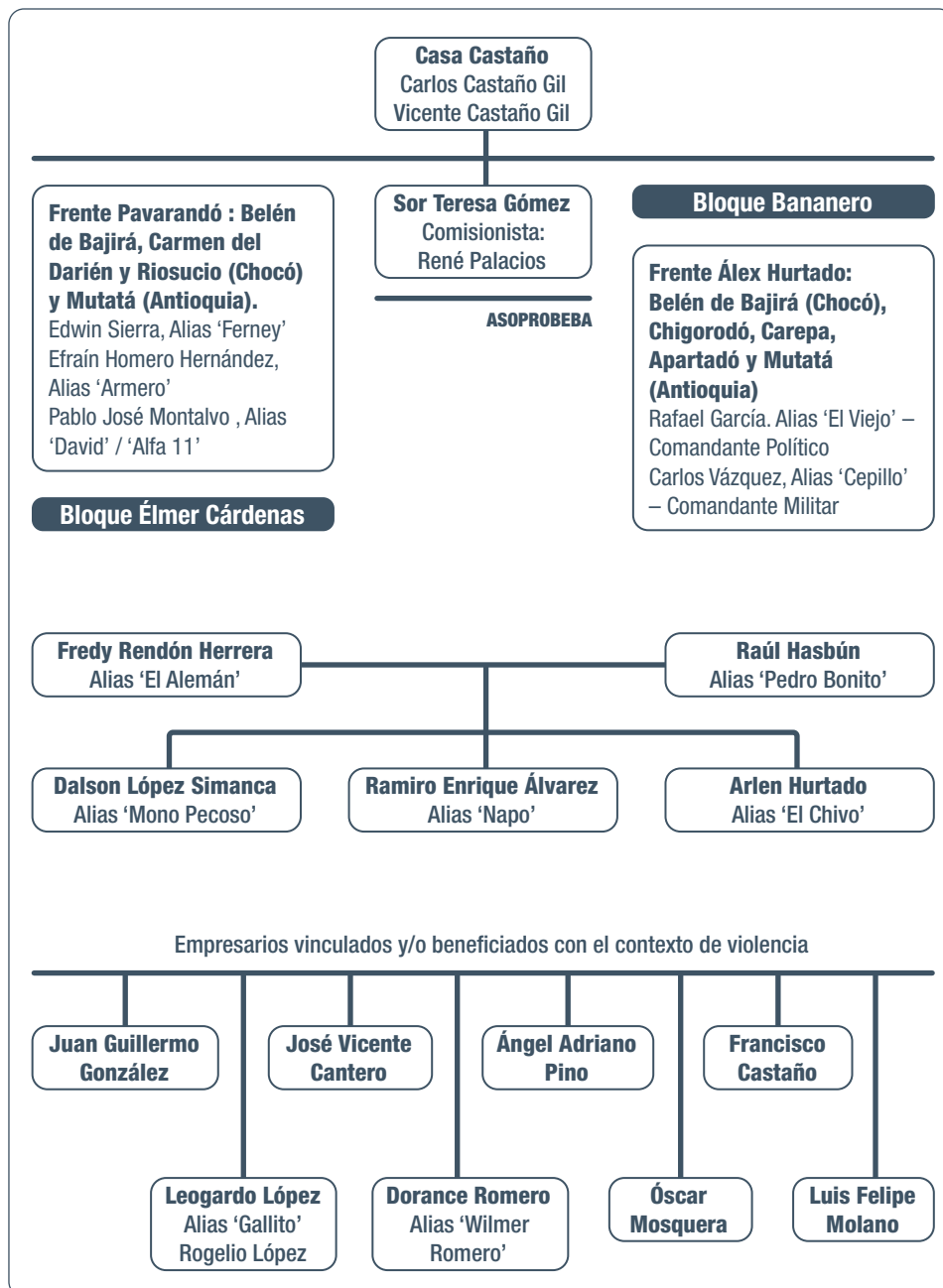
El desplazamiento forzado de población afrocolombiana, en el que se observan variables fenotípicas como el color de piel (negro-afro), se suman a otras como el lugar de procedencia (Pacífico) con otros de clase (afro-pacífico-excluido), configuran un cuadro de discriminación socio-racial que, al ser incorporado al sentido común, sirve para naturalizar la situación de un grupo social determinado (Pérez, 2019, p. 284).

Un claro ejemplo de este tipo de actuaciones es la creación de la Asociación de Productores de Belén de Bajirá (ASOPROBEBE) en COCOPEMA. En este caso (como se explicará en detalle más adelante), fue determinante la actuación de Sor Teresa Gómez, quien es reconocida por su cercanía con los hermanos Castaño (prima hermana) y por su responsabilidad en la promoción del “proyecto contrainsurgente a través de la expropiación ilegal de predios rurales en los departamentos de Córdoba, Antioquia y Chocó” (Verdad Abierta, 2013b).

En todo caso y como se ha evidenciado, frente al impacto de la función ecológica de la propiedad colectiva en los territorios de COCOLATU y COCOPEMA, es necesario considerar lo que podríamos denominar la existencia de la atomización de actores. Es decir, es clara la existencia de una diversidad de poderes locales regionales y/o de actores armados vinculados con el contexto de violencia, pero donde estos representan una unidad particular en términos de despojo y de impactos sobre el territorio, con una única intención: “cambiar los usos del suelo y las actividades productivas que allí realizaba la comunidad negra, para establecer proyectos productivos agroindustriales y explotar los recursos naturales, en tierras protegidos por diversas figuras legales (Ley 2 de 1959), Reserva Natural Protectora del Río León, territorio colectivo de comunidades negras), para explotar recursos naturales, construir canales, cambiar los cursos de agua y secar ciénagas enteras sin que ninguna institución del Estado, local, regional o nacional, lo impidiera” (Guerrero, 2018, p. 40).

Ahora bien, con el fin de describir cómo se generaron esas transformaciones de los medios tradicionales de producción y uso del suelo en los territorios colectivos

Ilustración 4. Estructura paramilitar y terceros beneficiarios con la explotación de predios en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Imagen construida por Cinep/PPP, a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCLATU y COCOPEMA. Elaboración: noviembre, 2019.

priorizados, este informe identifica algunos de hechos de despojo relacionados con este fenómeno: su objetivo, ubicación, los terceros que participan y su rol en términos de apropiación de predios y el posterior cambio en las actividades productivas.

[...] Ya en 1996 cuando entraron los paramilitares [...] cuando eso empezó nadie de los que quedamos después de la época de la guerrilla pensaba en vender las tierras; pero cuando llegaron los paramilitares la cosa fue más cruel... Ya iban de finca en finca comprando. Los empresarios que llegaron y aprovecharon la situación fueron: Óscar Mosquera, Elí Gómez, Adriano Pino también y José Vicente Cantero, Wilmer Romero [...] (Lideresa de la comunidad de Macondo - COCOLATU, comunicación personal, 2015).

El primer hecho de despojo relacionado con el fenómeno de transformación del uso del suelo de territorios colectivos del bajo Atrato sobre el que quisiéramos llamar la atención es el proyecto de repoblamiento liderado por Vicente Castaño Gil y Sor Teresa Gómez, con ayuda del Estado y en tierras adquiridas de manera fraudulenta, el caso de la Asociación de Productores de Belén de Bajirá (ASOPROBEBA). Este proyecto afectó los predios de las comunidades de Florida, Campo Alegre y San Andrés en COCOPEMA, que previo al desplazamiento forzado ejercían ocupación tradicional en lo que ahora es reconocido como la vereda Santa María en la vía que conduce del corregimiento de Belén de Bajirá al municipio de Riosucio.

La extensión de este centro poblado es de aproximadamente 885 ha (INCODER, 2012) y su proceso de consolidación inició con la compra del predio por parte de Sor Teresa Gómez Álvarez al narcotraficante Hugo Fenel Bernal Molano²⁰ por 100 millones de pesos, que luego donó y registró vía asociación, por medio de Cámara de Comercio de Apartadó en el mes de julio de 2001, siendo ella la primera representante legal. Dicha asociación inició con la conformación de una entidad sin ánimo de lucro que tenía como propósito “la defensa gremial del campesino productor de la comunidad asociada” (Verdad Abierta, 2013a), logrando la participación de 164 familias. Este número incrementaría en gran magnitud, logrando la agrupación de 250 familias para el año 2009.

Valga señalar que Sor Teresa Gómez es reconocida como una de las personas más relevantes en el proceso de instalación de iniciativas productivas en las áreas de incidencia de las AUC, especialmente en los departamentos de Córdoba y Antioquia. Sus vínculos personales con los hermanos Castaño (hermanastra) y con otros miembros de la organización paramilitar (especialmente con Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias ‘Monoleche’) le permitieron ocupar un cargo de confianza dentro de la estructura

²⁰ Bernal Molano es un narcotraficante que purga una condena en Estados Unidos donde fue juzgado por delitos relacionados con la exportación de cocaína hacia ese país luego de ser extraditado por las autoridades colombianas a finales de octubre de 2008 (Verdad Abierta, 2013a).

paramilitar. Cargo que es relacionado con la dinamización de las actividades productivas, que para el caso de la subregión del bajo Atrato, se focaliza particularmente en los territorios colectivos de Curvaradó y COCOPEMA. El objetivo de los hermanos Castaño detrás de ese proyecto productivo era instaurar un proyecto de cultivo de palma de aceite y plátano, empleando figuras asociativas de población campesina. Fredy Rendón Herrera, alias 'El Alemán', menciona a Sor Teresa Gómez en una de sus versiones libres ante la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación:

[...] Yo conocí a Sor Teresa en 1996... Luego, en 1998, Vicente la encargó de desarrollar un proyecto palmero en Bajirá, mediante la ubicación de tierras para darle a los campesinos para sembrar plátano y después palma [...] (Verdad Abierta, 2013b).

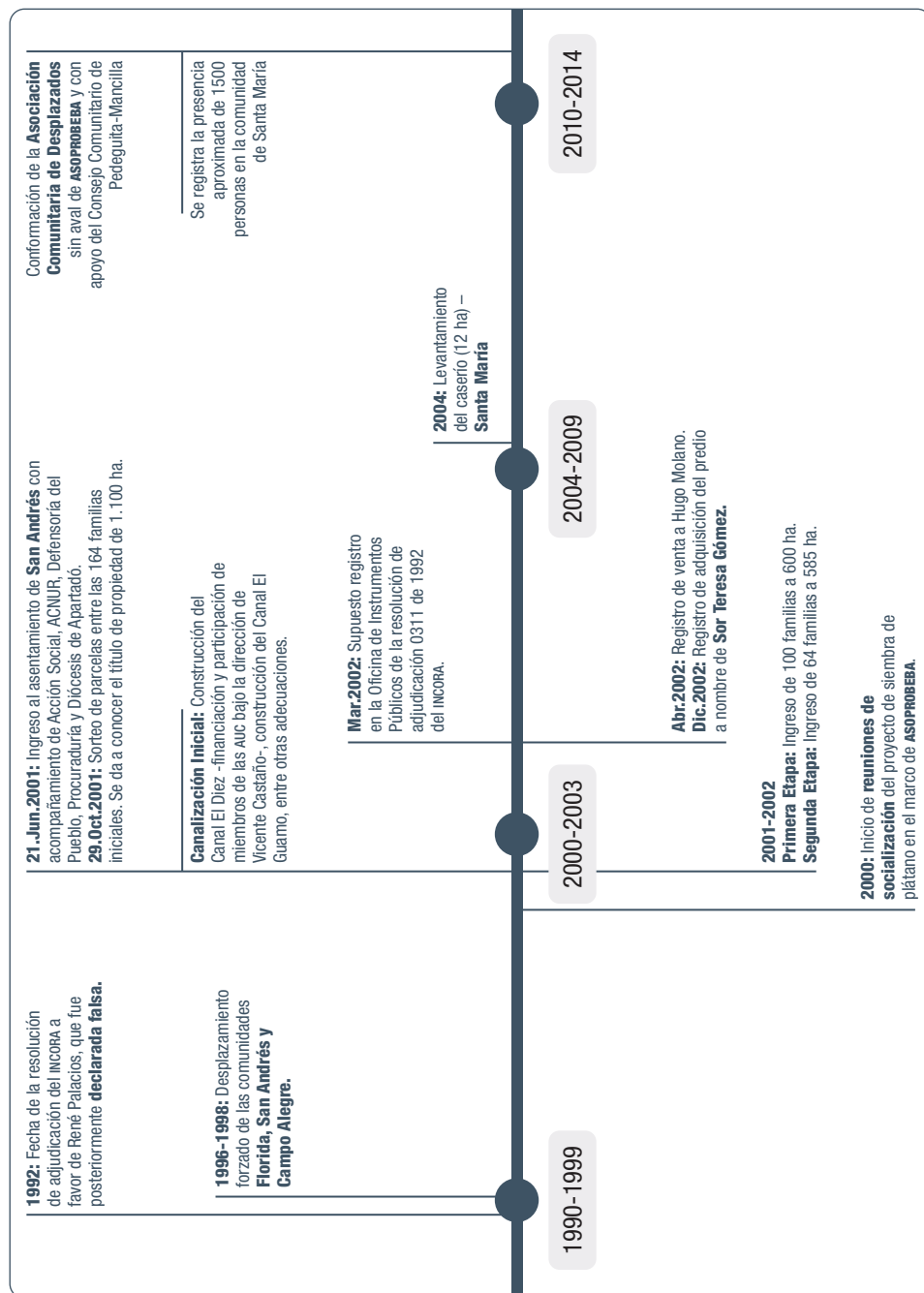
Según aproximaciones generadas por Cinep/PPF en el territorio colectivo de COCOPEMA se establecieron al menos siete (7) empresas o personas naturales dedicadas a una u otra actividad, ocupando más de 3.760 ha de tierra, siendo ASOPROBEBA la que representó el 60 % de todos los monocultivos existentes en el territorio colectivo, entre ellos: ganadería extensiva, deforestación y explotación maderera, bajo la modalidad de englobe familiar, es decir, de hectáreas trabajadas de forma relativamente independiente por familias en pequeñas parcelas de hasta 10 ha.

En relación con las principales afectaciones ambientales asociadas a la transformación de prácticas productivas, el caso de ASOPROBEBA es particular, dado que se deforestó, drenó bosques inundables y ciénagas, canalizó terrenos y contaminó aguas. Se destaca así, por ejemplo, el drenaje de la ciénaga el Guamo, para la construcción de dos (2) canales principales: el Diez y el Guamo. Este último era originalmente un caño natural, pero fue recabado para adaptarlo a los volúmenes de agua que se pretendía drenar para la producción de plátano.

Lo complejo de esta transformación es que dadas las características del terreno en donde actualmente existen gran parte de las parcelas, en especial las ubicadas más al suroccidente de la comunidad de Santa María, estas se encuentren anegadas y sin posibilidad alguna de producción, por lo cual muchos de sus propietarios han dejado que simplemente crezca de nuevo la vegetación nativa. Además, canales como el del Dique (canal secundario que descarga al canal El Diez) se encuentran totalmente sedimentados y cubiertos de vegetación acuática, impidiendo por completo su función de drenaje. Hoy en día los demás canales se encuentran en funcionamiento, pero han reducido su capacidad de drenaje también por la sedimentación, generando una reducción altísima en la productividad de los cultivos.

Evidentemente, en este proceso de “re-adjudicación” de predios en el territorio colectivo participaron no solo la estructura paramilitar, sino también agencias de cooperación internacional, la Iglesia católica e instituciones públicas del orden nacional. Ello, considerando que se visibilizó como una iniciativa humanitaria que buscaba aportar a la autonomía productiva de población campesina. Fue de esta

Ilustración 5. Línea de tiempo de la consolidación de ASOPROBEBA en COCOPEMA



Fuente: Ilustración construida por Cinep/PPP, a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOPEMA. Elaboración: noviembre, 2019.

forma que Sor Teresa Gómez logró encubrir la manera en la que se accedió a los predios en el territorio colectivo, que en algunos casos fueron entregados bajo la figura de comodato, luego de reiteradas amenazas a sus anteriores ocupantes (Verdad Abierta, 2013b).

El caso de ASOPROBEBA aún es objeto de investigación, pero según un informe técnico del INCODER del año 2012, es posible afirmar que todo el proceso de conformación de la asociación fue resultado de la falsificación de documentos, incluyendo una resolución de titulación del INCORA fechada en el año 1992 a favor de René Palacios Agualimpia, que fue registrada en el mes de marzo de 2002. Dicho informe técnico acredita que la propiedad de dicho predio corresponde de manera colectiva al consejo comunitario (INCODER, 2012).

A pesar de este logro jurídico, a la fecha el Estado colombiano no se ha hecho parte en el proceso de manera efectiva y las implicaciones de la existencia de esta comunidad en el interior del territorio son posiblemente irreparables. Ello teniendo en cuenta el hecho de que luego de 19 años el crecimiento poblacional y su interacción con otros pobladores los incluye dentro del panorama habitual de la cuenca y de los territorios colectivos aledaños. Lo cierto es que este proceso de desterritorialización (no el único) para la implementación de proyectos de infraestructura, evidencia que en COCOPEMA las fincas con diversos modelos de usufructo, ocupan aproximadamente 28.000 ha de tierra equivalentes al 26 % del total del territorio colectivo. De ese total, tres (3) fincas son las más representativas ocupando el 97 % del total de hectáreas.

El segundo hecho de transformación del uso del suelo sobre el que quisiéramos llamar la atención es la concentración de la tierra por parte de terceros y/o empresarios en COCOLATU, varios de ellos vinculados con el paramilitarismo. Uno de los casos icónicos de concentración de tierra en este territorio colectivo es el de José Vicente Cantero Ibáñez, quien fue capturado en el año 2013, sindicado de los delitos de desplazamiento forzado y concierto para delinquir. Según la Fiscalía General de la Nación, Cantero “hacía parte de un plan diseñado por narcotraficantes, ganaderos y paramilitares con el fin de apoderarse de un cordón de tierras en la región de Urabá” (Fiscalía General de la Nación, 2013). La ocupación masiva de predios por parte de Cantero Ibáñez dio lugar a la consolidación de grandes haciendas que incluyen La Cuatro, La Seis y La Siete. A ellas se atribuye una extensión aproximada de 25.071 ha del territorio colectivo de COCOLATU en las comunidades de Macondo, Peñitas, Caño de Oro, La Posa, La Pala, California, Eugenia Media, Cuchillo Negro, Cuchillo Blanco, Las Lomitas y Villa Eugenia (Cinep/PPP, 2018).

[...] Y otra cosa que también atemorizó a la gente es que uno de ellos... que negociaba tierra, venía también a veces con los paramilitares, armado también... él era comisionista, entonces eso hizo que la gente cogiera miedo cuando llegaban a negociar. —¿Cómo se llamaba él? —José Vicente Cantero [...] (Lideresa de la comunidad de Villa Eugenia - COCOLATU, comunicación personal, 2017).

Con la concentración de Cantero Ibáñez se estableció un gran proyecto ganadero, actividad que disminuyó la disponibilidad del territorio para actividades agrícolas y redujo sustancialmente el acceso a recursos para las comunidades de COCOLATU. Ligado con el proyecto de Cantero, otro de los compradores de tierras en COCOLATU es Dorance Romero, conocido como “Wilmer Romero”, el cual concentró otra gran cantidad de tierras de las familias de COCOLATU, en comunidades como Los Cerritos, Calle Larga, Villa Nueva, California, Eugenia Media entre otras, donde estableció la hacienda ganadera La Siete” (Cinep/PPP, 2013, p. 85). Romero fue capturado en el año 2014, sindicado de delitos de desplazamiento forzado y concierto para delinquir, pues, según la Fiscalía:

[...] Durante los años 1996 y 1998 se produjo una presunta alianza entre paramilitares, narcotraficantes y empresarios ganaderos de la región para apoderarse y concentrar grandes extensiones de tierra en el suroccidente de Turbo, en Chigorodó y en el corregimiento de Belén de Bajirá, en Mutatá (Antioquia), así como en inmediaciones con el departamento del Chocó en el municipio de Riosucio (Fiscalía General de la Nación, 2014).

Hasta el momento, un punto para tener en cuenta en la realidad territorial del bajo Atrato tiene que ver con el hecho de que todos los casos de extensas ocupaciones de tierra se extienden a lo largo de los territorios colectivos, en relación con estas se ha logrado identificar a algunos de los responsables particulares, donde el factor común a todos es su consolidación luego de los años 90, el escalamiento de la violencia en la zona y el desplazamiento masivo de la población.

Ahora bien, en las comunidades de La Madre Unión y Las Lomitas (también en COCOLATU), la presencia de Francisco Castaño Hurtado se hizo manifiesta por medio de la compra de predios a través de terceros. Ello le permitió consolidar un proyecto extensivo de ganadería y extracción de maderas en el cerro La Madre. Así quedó ratificado en la Sentencia de Restitución de Tierras n°. 03, de enero de 2005. Allí se menciona a Luis Manuel Tordecilla y se da cuenta de la compra de predios en un contexto de “inestabilidad del orden público”, lo que acredita este escenario como un hecho de despojo de acuerdo con la Ley 1448 y el Decreto 4635 de 2011.

En la misma línea de Cantero, Romero y Castaño, se encuentra el caso de Ángel Adriano Pino o ‘El Negro Pino’ quien logró la ocupación de aproximadamente 8.000 ha en el territorio colectivo a través de la sociedad A.A. Palacios y Cía., después convertida en A. Palacios S.A.S. (La Silla Vacía, 2015). En el 2015, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia falló en contra de la empresa A. Palacios S.A.S., al no acreditarse el obrar de buena fe exenta de culpa por la compra de varios predios ubicados en Macondo, Cuchillo Negro y Bella Rosa (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, Sala Tercera Civil especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras 05, 2015). Es de resaltar que, según

información de los habitantes del territorio, desde la finca El Trébol, propiedad de Adriano Palacios, ubicada en el kilómetro 25 de la vía Panamericana, los grupos paramilitares orquestaron sus actividades contra los habitantes de comunidades como Blanquicet y Macondo (Cinep/PPP, 2013).

[...] La gente que desaparecía de acá, supuestamente tenían un puesto en la finca 'El Trébol' que queda de Blanquicet para abajo. La finca 'El Trébol' es la finca del señor Adriano Pino. Ahí, en esa finca, hay varios cementerios de gente que llevaban de acá al asentamiento que tenían ellos —AUC— y ahí los desaparecían... Cuentan algunos que los enterraban donde tenían los cambuches(sic) y cada vez que enterraban 2 o 3 personas bajo los cambuches(sic) entonces los movían para otra parte y dejaban las sepulturas ahí, pasaban una máquina y ahí no quedaba nada. Así hicieron aquí en La Pala, [...] yo soy testigo. Una vez fui con mi hijo a llevar un viaje de agua en canecas y me detuvieron allá las Autodefensas y al lado mío estaba un viejito que venía de por allá adentro, como a las 5 de la tarde. A mí me largaron, me soltaron. —Hombre, dijeron, si ese es el pastor de la comunidad de California, uds. qué hacen con ese señor aquí, mire que ya es de noche y anda con ese peladito. Entonces me largaron con el peladito, me vine... al señor lo cogieron, lo mataron, lo trajeron acá y lo enterraron ahí con una retro. Cavarón un hueco y lo enterraron, después taparon eso y quedó como si nada... Así con varias personas hicieron eso [...] (Lideresa de la comunidad de California - COCOLATU, comunicación personal, 2017).

Otro caso de concentración y despojo en el territorio de COCOLATU, relaciona a Claudia Ángela Argote Romero, quien en representación de su padre Antonio Argote Bolaños, adquirió tres (3) predios en la comunidad de Caracolí. Allí se consolidó la hacienda La Tuqueca que, por medio de la extensión de linderos, logró la ocupación de aproximadamente 308 ha que fueron destinadas de manera prioritaria a la ganadería extensiva (INCODER, 2012). Juan Guillermo González también figura en el proceso de apropiación de predios en COCOLATU, a él se le señala de adquirir predios en las comunidades de La Fortuna y Los Coquitos. Aunque en el año 2010 fue detenido por los delitos de financiación de grupos ilegales y desplazamiento forzado, un año y medio después fue liberado. Hasta la fecha no aparece vinculado a los procesos de restitución de predios individuales que se han adelantado en el territorio de COCOLATU. Sin embargo, la empresa Cultivos Recife S.A. de su propiedad, ha sido señalada como poseedora de mala fe en el caso de restitución de tierras que se adelanta en el Consejo Comunitario de Curvaradó (El Espectador, 2015).

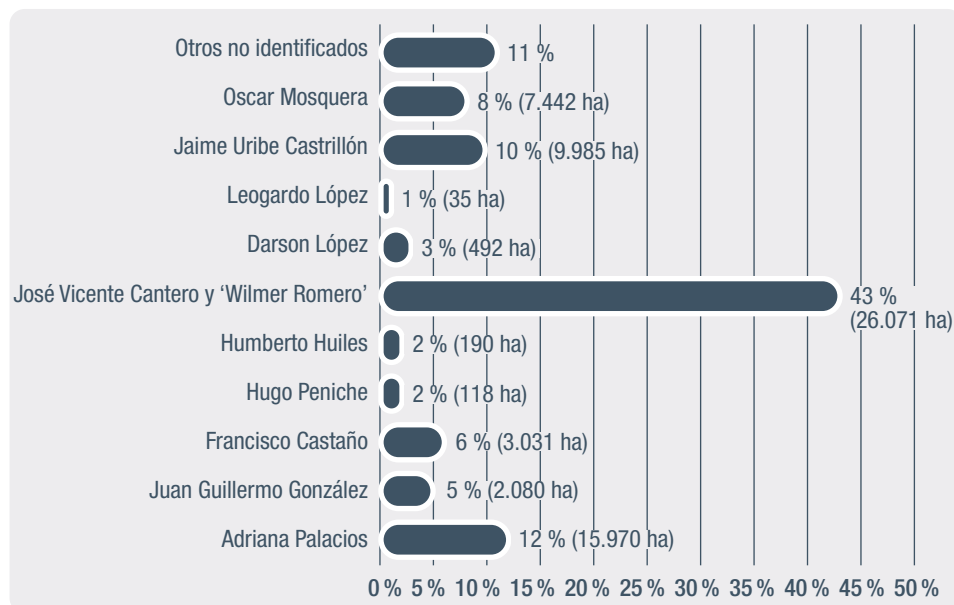
En predios de comunidades de la zona limítrofe entre COCOLATU y COCOPEMA (la denominada zona de carretera), figuran los hermanos Leogardo y Rogelio López. Del primero se ha hecho referencia previa en este informe como uno de los miembros de

las Autodefensas, que, como hombre de confianza de los hermanos Castaño, tuvo a su cargo la adquisición de algunos predios en la zona de Urabá y en la subregión del bajo Atrato. Esto sería ratificado por la justicia colombiana luego de su detención en el año 2016. De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, Leogardo López ('Gallito'):

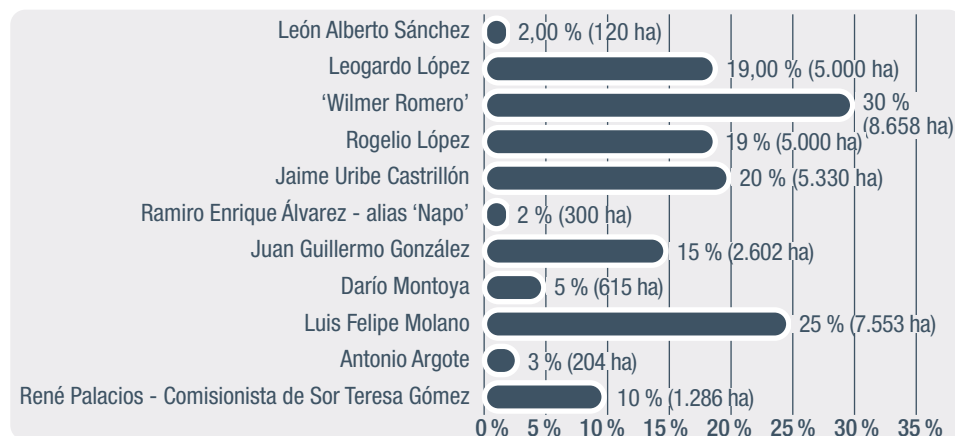
[...] Sería uno de los testaferros del grupo paramilitar Casa Castaño, en quien Vicente Castaño depositó su confianza para disfrazar la verdadera propiedad, [...] entre tanto, Rogelio de Jesús López Duque habría sido otro de los comerciantes ganaderos que el grupo paramilitar utilizó para disfrazar la verdadera propiedad y delegarle la compra de tierras en territorios colectivos, para narcotraficantes amigos de la Casa Castaño [...] (Tribunal Superior de Antioquia, Sentencia de Restitución de Tierras 03, 2016, p. 33).

En esta misma línea de COCOLATU y refiriéndose puntualmente a COCOPEMA, se podrían mencionar otros responsables, algunos de ellos son Humberto Huiles y Luis Felipe Molano, quienes, de acuerdo con la información de la comunidad, podría llegar a ocupar unas 1.500 ha. A ellos también se les ha relacionado con el proceso de despojo que tuvo lugar en el Consejo Comunitario de Curvaradó (INCODER, 2012), que es limítrofe con COCOPEMA.

Gráfica 18. Promedio de ocupación de predios por parte de terceros en COCOLATU



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Gráfica 19. Promedio de ocupación de predios por parte de terceros en COCOPEMA

Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Como es evidente, la concentración de la tierra a través de la violencia orquestada por terceros en connivencia con la estructura paramilitar es la que controla y usufructúa el territorio de COCOLATU (más del 90 %), apropiándose de él mediante el uso de un patrón de macro criminalidad para la adquisición de tierras (desplazamiento, amenaza directa, homicidios, entre otras) y por medio de una serie de artilugios jurídicos (compras ilegales, arriendos fraudulentos, ocupaciones de facto, accesiones, entre otras).

Es importante anotar que estas no han sido las únicas formas de despojo en el territorio. “Otra forma de usurpación que se estableció en COCOLATU fueron las adjudicaciones de baldíos, realizadas por el INCORA después del año 1991, del artículo transitorio 55²¹, de la promulgación de la Ley 70 de 1993 e incluso después de la titulación colectiva, y que lleva a tener en un mismo espacio territorial la existencia de cientos de títulos individuales —muchas veces en conflicto— dentro del territorio colectivo” (Guerrero, 2018). Situación que no es exclusiva de este sujeto colectivo y que es absolutamente real en variados consejos comunitarios del país, casos como los del Consejo Comunitario de Puerto Girón (Antioquia) y los de Alto Mira y Frontera en Nariño.

Lo anterior, muy a pesar de un marco jurídico protector y garantista, pero donde la existencia de poderes locales y regionales para el uso de artilugios jurídicos (compraventas, donaciones, sucesiones y otras formas de transferencia de dominio de los títulos individuales), en contra de una comunidad étnica vulnerable, fueron el pan de cada día para configurar esta modalidad de despojo

²¹ Que ordena el reconocimiento legal de las tierras baldías en zonas rurales ribereñas a los ríos de la cuenca del Pacífico.

administrativo, escenario que ha configurado, en la gran mayoría de los casos, luego de implementada la ruta étnica de restitución, al ser considerados “negocios fraudulentos”. Ahora bien, muchos otros despojadores se hacen presentes en los territorios priorizados, algunos de ellos señalados de manera directa en variados procesos de Justicia y Paz y otros donde la lupa del proceso organizativo y/o de acompañamiento por parte del Cinep/PPP no lo hace fácil llegar, este es uno de los grandes retos.

Esta situación permite develar las relaciones de complicidad y colaboración que se tejieron entre las autodefensas y los poderes económicos, ya sea personas naturales o jurídicas, para la apropiación de grandes extensiones de tierra al interior del territorio colectivo con el propósito de implementar proyectos productivos a gran escala. Este fenómeno ha sido ampliamente documentado en el marco de los procesos de Justicia y Paz, tanto por las versiones libres de los desmovilizados paramilitares como por la construcción del contexto del conflicto en las sentencias que evidenciaron el importante rol de actores económicos en crímenes cometidos en relación con el conflicto armado.

Así mismo en los procesos de restitución de tierras donde se comenzó a evidenciar las distintas relaciones e interacciones entre actores económicos y grupos que participaron en el conflicto, específicamente dentro de las dinámicas que propiciaron el despojo y abandono forzado de tierras y territorios, así como en el aprovechamiento posterior de estas circunstancias. Esto ha logrado evidenciar cierta complicidad en dinámicas criminales o, como mínimo, el aprovechamiento de contextos de violencia con el fin de obtener y explotar grandes cantidades de tierra. Muchos de los testimonios aportados por los miembros de las comunidades señalan los vínculos e interacciones entre quienes llegaron al territorio interesados en la adquisición de predios y grupos paramilitares que causaron intimidación entre la población civil. Esta situación devela los mecanismos de coacción que se impulsaron a lo largo del territorio colectivo, y que hoy generan un presunto vínculo entre quienes concentran la tierra y grupos armados ilegales que facilitaron el vaciamiento y abandono de predios que resultan estratégicos en la consolidación de proyectos productivos de gran alcance.

[...] En septiembre de 1997 a las 5:00 a. m. el entrevistado —*Álvaro Alberto Castro Velázquez*— es sustraído de su vivienda y torturado en el campamento que emplean los paramilitares en la comunidad de La Pala... Fue liberado ya que una persona de Cuchillo Blanco que se identifica como Domingo Padilla, tenía contactos con José Vicente Cantero y le solicitó la liberación. Por orden directa de Cantero fue liberado... A los 15 días del hecho fue contactada su madre (*Luduvina Velázquez Peña*) para la venta de un predio de su propiedad y ella en el marco de la situación accedió al negocio [...] (*Lideresa de la comunidad de La Pala - COCOLATU, comunicación personal, 2017*).

La anterior situación es continua y repetitiva, lo cual permite evidenciar que se fraguó un plan común entre poderes económicos y grupos armados para generar una dinámica de desplazamiento forzado y posterior despojo de tierras por medio de amenazas, homicidios e intimidaciones. Inclusive se teje una relación de complicidad entre estos actores y grupos paramilitares por medio de apoyo logístico y financiación. Un caso que ilustra la comprensión de este fenómeno es el de la comunidad de Cuchillo Negro. Los pobladores de esta comunidad relataron la forma en que la finca El Trébol, de propiedad de Ángel Adriano Palacios, terminó convertida en el lugar de llegada y recepción de miembros de las AUC, quienes recurrentemente visitaban la zona a fin de consolidar el imaginario de autoridad que perseguían.

Desde el año 1996 su hacienda El Trébol se convirtió en el campamento y centro de operaciones paramilitares, desde donde el proyecto de despojo se materializó. A su vez, esta hacienda había sido producto de un proceso de despojo y acumulación de tierras llevada a cabo entre 1996 y 1998, que corresponde al periodo de violencia generalizada en el territorio. Desde esta propiedad, que se ubica en el kilómetro 25 de la vía Panamericana y que se dice es de una extensión de 7.000 ha, se cometieron amenazas de muerte, masacres, homicidios, desapariciones forzadas y persecuciones sistemáticas (Cinep, 2013).

Tabla 8. Relación de los empresarios y financiación económica que proveían a las AUC

Empresario	Aporte (en millones de pesos al año)
Jaime Uribe Castrillón	\$20.000.000
Los Hermanos Ríos	\$30.000.000
Óscar Mosquera	\$2.000.000
Adriano Pino	\$6.000.000
Elí Gómez	\$3.000.000
Felipe Peniche	\$1.400.000

Fuente: Identificación de empresarios que colaboran económicamente con la AUC. Con base en datos extraídos de la versión libre de Raúl Emilio Hasbún²².

Por su parte, a Óscar Moisés Mosquera Piedrahita se le acusó de haberse aprovechado del contexto de violencia generalizada para acumular grandes extensiones de tierra. Además, se le vincula con el ejercicio de financiación y apoyo logístico

²² Fiscalía General de la Nación. Versión libre: septiembre de 2010, Medellín. Postulado. Raúl Emilio Hasbún Mendoza (alias 'Pedro Bonito').

desarrollado por Ángel Adriano Pino a los grupos paramilitares que se encontraban al interior del territorio colectivo. De acuerdo con el estudio *Entre coacción y colaboración: verdad judicial, actores económicos y conflicto armado en Colombia de Dejusticia* (2019), el cual presenta una tipología sobre las modalidades de participación de actores económicos en el conflicto armado. La primera de ellas corresponde al apoyo económico o financiero de los actores económicos al grupo armado, y la segunda, a la forma en que tuvieron incidencia en las dinámicas de despojo y abandono de tierras.

Respecto de la primera tipología, se tiene en cuenta si el aporte económico se realizó de manera voluntaria o coaccionada, y, por el otro lado, si existió o no intermediación en el pago, es decir, si fue realizado directamente al actor armado o si tuvo un paso previo en la cadena. Estableciendo las siguientes categorías: i) Coacción directa; ii) Coacción indirecta; iii) Pago voluntario directo; vi) Pago voluntario indirecto. Bajo estas categorías, se concluye que en el caso de COCOLATU respecto de la financiación económica de terceros civiles responsables a grupos paramilitares, se trata mayoritariamente de pagos voluntarios realizados de forma directa. Sin embargo, no se trata de una única forma, más bien se desarrolló de una manera diferenciada, en donde también se observan casos de aportes realizados de manera coaccionada generalmente debido al cobro de la llamada “vacuna”.

Respecto de la segunda tipología, es posible concluir que la participación económica de forma voluntaria directa por parte del actor económico se realizó con el objetivo de la comisión de actos de despojo por parte de grupos paramilitares, pero también de homicidios, amenazas y desapariciones forzadas. También, se encuentran casos en donde se participaba a través de la utilización de influencias dentro del grupo armado para determinar dónde se llevarían a cabo las amenazas, o mediante acuerdos de beneficio común que no implicaban pagos o aportes.

Tabla 9. Presuntos responsables de despojo de predios en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla

Presuntos responsables de despojo y ocupación de predios	Comunidades afectadas
Consejo comunitario: La Larga y Tumaradó	
Juan Guillermo González	Nueva Unión La Línea La Fortuna La Loma Caracolí Alto Caracolí Medio Los Coquitos La Pala

Presuntos responsables de despojo y ocupación de predios	Comunidades afectadas
Óscar Mosquera	Caño de Oro La Loma Bellavista Tumaradocito Macondo Cuchillo Negro
Adriano Pino Palacios más conocido como 'El Negro Pino'	Bellavista Tumaradocito Blanquicet Macondo
Francisco Castaño	La Madre Unión Las Lomitas
José Vicente Cantero	Las Lomitas Cuchillo Blanco Peñitas Caño de Oro La Posa
Wilmer Dorancé Romero	Cerritos La Pala Eugenia Media California Cuchillo Blanco Macondo Villa Nueva Calle Larga
Consejo comunitario: Pedeguita y Mancilla	
Juan Guillermo González	Bijao Onofre Nueva Unión Playa Roja Siete de Agosto Caño Montería
Leogardo López y Rogelio López	El Abierto El Diez Los Manguitos Quebrada del Medio Nueva Luz Santa Cecilia

Presuntos responsables de despojo y ocupación de predios	Comunidades afectadas
Luis Felipe Molano	San Andrés Nueva Unión Playa Roja Siete de Agosto Caño Montería
Sor Teresa Gómez	Santa María

Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Como se evidencia, el fenómeno de fincas ganaderas, palmeras y de explotación forestal que siguió al desplazamiento forzado y al abandono de las comunidades en COCOLATU, son el resultado de un proceso masivo y sistemático que tuvo como fin promover una transformación en términos de desarrollo y productividad. Ello, sin duda, vulneró los derechos individuales de la población, pero a la par violentó los espacios sociales, culturales y étnicos de las comunidades, alterando la vocación del uso del suelo, que como se verá más adelante, es hoy una de las principales afectaciones territoriales, que se traduce en inseguridad alimentaria, limitación de acceso a recursos económicos, conflictos de contenido ambiental y la pérdida de la significación alrededor del espacio.

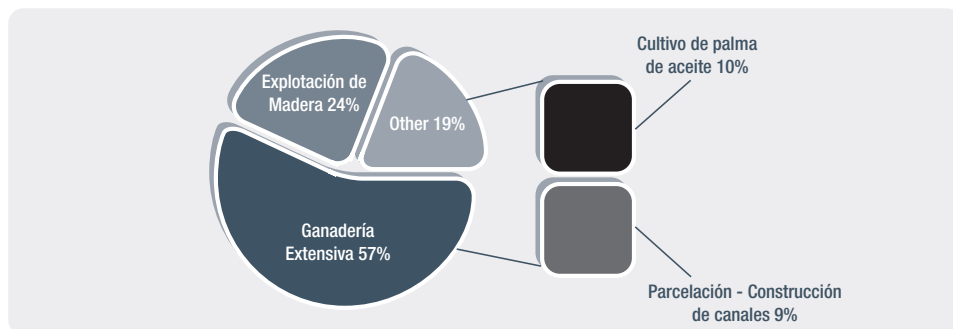
Nuevas actividades productivas (todas desarrolladas a gran escala) que han derivado en daños que se han prolongado en el tiempo y que han cambiado de manera drástica la relación de las comunidades con el territorio. Por ello, para COCOLATU, ningún tipo de compensación sustituiría el valor inconmensurable de su naturaleza perdida, la cual, a razón del conflicto armado y la usurpación de las tierras fue afectada profundamente. “La naturaleza existe en un denso universo de representaciones colectivas que a la vez mantiene diferentes maneras de hacer las cosas en torno a la naturaleza” (Escobar 2006, p. 124).

A continuación, se describen las actividades productivas a gran escala que amenazaron la función ecológica de la propiedad por el establecimiento de proyectos productivos agroindustriales y de explotación de recursos naturales en COCOLATU.

4.4.1 La explotación de madera

Desde mediados del siglo xx, la explotación de madera ha sido considerada como una de las más grandes estrategias de apropiación territorial en la subregión del bajo Atrato liderada por terceros con aprobación de actores armados ilegales. Esta actividad económica, desarrollada a gran escala, en medio de un periodo de violencia, de compras ilegales de predios, y por ende de la transformación de la vocación del suelo, generó serías y graves limitaciones sobre los derechos territoriales de las

Gráfica 20. Actividades productivas a gran escala en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

comunidades, configurando daños no solo ambientales, sino también sociales y culturales. De acuerdo con información del Ideam, la deforestación en Colombia ha sido el resultado de la expansión de la frontera agrícola, la extracción de recursos naturales y la expansión de infraestructura, entre otros (García, Suarez y Ome, 2018).

Dicha entidad también señala que este proceso responde a causas diversas, entre ellas factores económicos, políticos e institucionales, lo que ha permitido inferir que, de manera directa o indirecta, se promueve la idea de la existencia de “territorios con cierta vocación de conservación, como escenarios subutilizados”. Imaginario que relaciona factores culturales y demográficos, pero que incluye también la percepción, la significación, la relación entre las personas y el espacio, entre otras. En últimas, la habitabilidad que sobre el último se ejecuta.

Teniendo presentes estas dimensiones, este informe evidencia que en COCOLATU y COCOPEMA se generó la ocurrencia de conflictos de contenido ambiental, a razón de la tensión existente entre intereses económicos sobre áreas estratégicas del país y la dimensión simbólica que sobre estas han construido comunidades étnicas con derechos colectivos de propiedad sobre la tierra, derivados de la ocupación ancestral que han desarrollado, un ejemplo claro de esta tensión sería la extracción adelantada en el cerro El Cuchillo (COCOLATU) por administradores y finqueros, que extraen y comercializan la madera, frente a la perspectiva de conservación que las comunidades étnicas han desarrollado en su Reglamento Interno. Este fenómeno, como se mencionó anteriormente, encontró grandes promotores (terceros y actores armados ilegales). Sin embargo, hoy en día el proceso de aprovechamiento forestal irracional parece haberse prolongado y las escasas cifras existentes son alarmantes.

En COCOLATU se explota de manera irracional una buena cantidad de hectáreas (quizás 2.000 en los últimos años), lo que ha afectado a las comunidades de Villa Eugenia, Guacamayas, La Posa, Santo Domingo,

Villa Nueva, Caño de Oro, Calle Larga, California, Cuchillo Blanco, Los Cerritos, Bellavista-Tumaradocito y Peñitas, en algunas comunidades es común encontrar entre 25 y 30 motosierristas que trabajan para Candelario Pérez, Sergio Suárez, entre otros, extrayendo especies como el Níspero y lo poco que queda del Choibá (Lideresa de la comunidad de Cuchillo Negro - COCOLATU, comunicación personal, 2019).

Esta realidad evidencia como COCOLATU se ve actualmente enfrentado a una situación que pone en riesgo su sostenibilidad ambiental y al mismo tiempo plantea una compleja reflexión acerca de la función social y ambiental que la misma Ley 70 de 1993 brinda a los territorios colectivos. Escenario que, como se ha mencionado con anterioridad, desarrolla una imbricación contradictoria entre las políticas multiculturales que reconocen la identidad afrodescendiente, el neoliberalismo y el modelo de desarrollo extractivista que genera gran presión sobre el territorio y sus habitantes.

La implementación de procesos de apertura económica o neoliberales junto con la entrada del Pacífico en la modernidad, entendida esta como la llegada del modelo de desarrollo neoliberal extractivista junto con el arribo del conflicto armado en esta región y las políticas multiculturales, guardan muchas relaciones entre sí que hay que desentrañar para entender el vaciamiento de los territorios y desplazamiento forzado de personas que ha tenido su punto álgido entre los años de 1995 y el 2008 (Pérez, 2019, p. 287).

Ahora bien, estos cuestionamientos, aunque importantes, no pueden distraer el foco del objeto de este informe, siendo su objetivo revelar cómo la extracción de madera (que continúa presentándose como un serio problema en la subregión del bajo Atrato) aumentó en una escala masiva cuando los grupos paramilitares y la ocupación de empresarios se instauró en la zona. En general, la explotación de madera y las compañías responsables de dicha actividad se constituyeron en COCOLATU como un medio para la estabilización económica de los grupos paramilitares. De acuerdo con las declaraciones de Dairon Mendoza Caraballo, alias 'Rogelio', desmovilizado del Bloque Élmer Cárdenas de las AUC, la empresa Maderas del Darién fue una de las principales contribuyentes al proyecto paramilitar en términos de financiación económica (Verdad Abierta, 2010b).

Esto lo reiteró en diferentes ocasiones Fredy Rendón Herrera, alias 'El Alemán', quien aseguró que la explotación de madera fue una de las grandes fuentes de financiación de los grupos paramilitares en la región de Urabá y el bajo Atrato, de la cual, además, aprovecharon su infraestructura y su red de comunicaciones, para favorecer el posicionamiento del grupo contrainsurgente en la región. Ejemplo de ello es la utilización de frecuencias radiales para la ejecución de la denominada operación Cacarica en febrero de 1997 (Verdad Abierta, 2010a) o la instalación de

una base paramilitar en la comunidad de La Pala en COCOLATU, en el antiguo campamento de la mencionada empresa.

Para el caso de COCOPEMA, el portal web Verdad Abierta, en el año 2010, reveló cómo en el mes de agosto de 2006 personas identificadas como integrantes de las AUC generaron zozobra en los habitantes del territorio colectivo luego de amenazas asociadas con su derecho a ciertos recursos maderables que, según ellos, habrían sido negociados previamente con la empresa Maderas del Darién (Verdad Abierta, 2010b). Estas referencias puntuales son solo un pequeño ejemplo de cómo la economía derivada de la extracción, aprovechamiento, tala y comercialización de madera favoreció la instauración de nuevos intereses económicos, afectando a la población étnica del bajo Atrato, donde se destaca: i) El usufructo de esta actividad garantizó una fuente de recursos económicos permanente y elevada para el proyecto paramilitar que instauró control social y territorial sobre los territorios de las comunidades negras y ii) La ‘potrerización’²³ resultó ser un efecto de la estrategia para la instalación de monocultivos y de ganadería extensiva. En este sentido, es necesario considerar esta transformación del uso del suelo como una de las fuentes de posteriores afectaciones que se extendieron sobre los territorios.

[...] Hubo mucha deforestación porque todo esto lo convirtieron en potrero, el bosque natural lo quitaron todo. Por ejemplo, Óscar Mosquera cuando se enteró que estábamos retornando al territorio luego del desplazamiento mandó a cortar toda la madera que estaba por ahí, para dejarnos a nosotros sin nada, cortó más o menos 10.000 árboles entre Roble, Oyeto y Choibá. Desde el 2010 hasta ahora que anda cortando [...] (Lideresa de la comunidad de La Pala - COCOLATU, comunicación personal, 2019).

Según un estudio del Cinep/PPP (2018), desde el año 2000 y hasta el año 2011 el aumento del bosque fragmentado fue de 3.467 ha. Las zonas 2 y 3 de COCOLATU fueron las más afectadas, con un crecimiento de esta cobertura de 1.786 y 1.252 ha respectivamente. El cambio de la superficie cubierta por bosque natural entre 1990 y 2013 es del 140 %, donde la cobertura de no bosque era de 20.422 ha y pasó a 77.434 ha, lo cual significa que en este periodo hubo una deforestación de 57.012 ha, representada por el 52 % del área total del consejo comunitario. De esta manera, la explotación de madera y de recursos maderables también ha sido, y aún es, fuente de beneficios económicos y de habitabilidad de las comunidades negras. Estas han empleado la madera para la construcción de sus viviendas y medios de transporte, entre otros, durante todo el periodo de poblamiento, incluso, algunos de ellos encuentran en la actividad una fuente de financiación de sus necesidades económicas.

²³ La ‘potrerización’ es el reemplazo de bosques por potreros dominados por especies herbáceas exóticas.

Figura 1. Explotación de madera en COCOLATU

Nota: En la parte superior se evidencia la movilización de madera usando animales de tracción y en la parte inferior extracción de rastras en las proximidades del Cerro Cuchillo (fotografías tomadas el 25 de septiembre de 2014) (Cinep/PPP).

Luego del desplazamiento forzado, durante el proceso de retorno y la entrada a un proceso de restitución de tierras (año 2014) esta actividad ha venido incrementándose, no solo por su rentabilidad, sino también porque los pobladores lo asumen como una tarea rentable y que no involucra riesgos a largo plazo. A continuación, la siguiente tabla invita a concluir las principales afectaciones ambientales en COCOLATU por la explotación de madera:

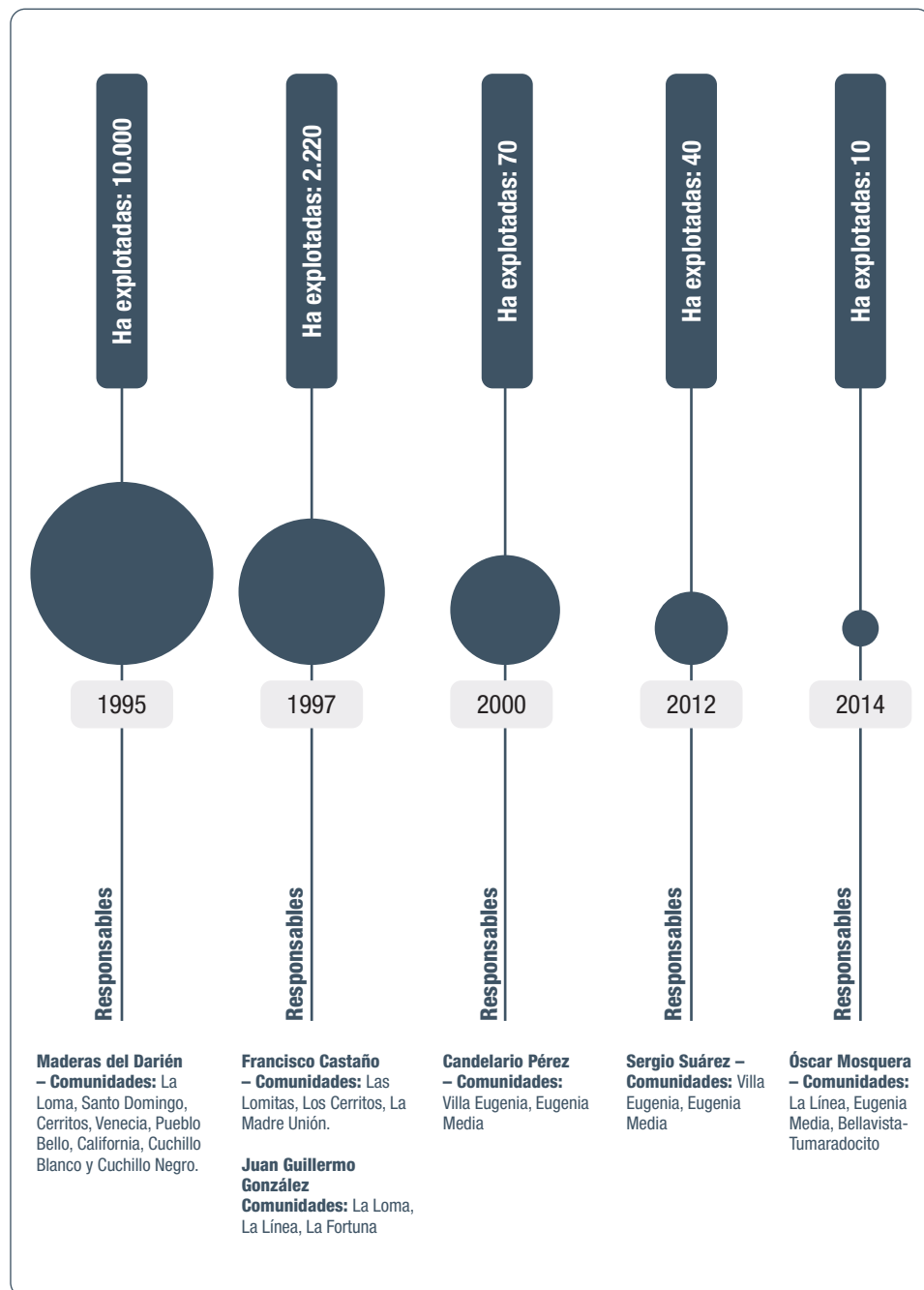
Así planteado, muchos testimonios de los pobladores de COCOLATU indican la masiva destrucción del hábitat de variadas especies de fauna y flora que habitaban esos bosques, la pérdida de cultivos de pancoger y de animales para el cuido de parcelas. Daños que son el reflejo de una afectación simbólica que alteró culturalmente la relación de las personas con su territorio.

A comienzos de 1990 existían aproximadamente 22.500 ha de cultivos de agricultura familiar en todo el territorio de COCOLATU, ahora no hay ni un 10 % de lo que existía (Lideresa de la comunidad de La Loma - COCOLATU, comunicación personal, 2019).

De cara a lo anterior, este informe identifica el proceso de explotación de madera a gran escala en COCOLATU entre 1991 y 2016, así como del establecimiento de seis (6) empresas o personas naturales dedicadas a la extracción forestal, la descripción de estos actores se detalla en la siguiente ilustración.

En últimas, en COCOLATU se han deforestado alrededor de 57.012 ha del territorio colectivo (52 % del consejo comunitario), las cuales se han llevado a cabo mediante tres (3) dinámicas completamente distintas a la cosmogonía de la comunidad, a saber: i) Grandes empresas madereras que realizan la actividad de forma altamente tecnificada (Maderas del Darién); ii) La extracción adelantada por administradores y finqueros conocidos en la zona como empresarios, que extraen y comercializan la madera existente en el territorio donde asentaron sus empresas

Ilustración 6. Dimensiones de la explotación de recursos maderables en COCOLATU



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Tabla 10. Principales afectaciones ambientales por la explotación de madera en COCOLATU

Pérdida del área de bosque natural	Aprovechamiento insostenible de los recursos maderables del bosque. Deforestación para ampliar el área de ganadería y grandes cultivos.
Modificación de los cauces naturales de los ríos	Empresas madereras realizaron la modificación de los cauces del río para usarlos como medio de transporte de la materia prima.
Erosión de las riberas	La extracción forestal ha favorecido las inundaciones.
Pérdida de la calidad del agua	La inadecuada disposición de residuos sólidos y líquidos han afectado la calidad del agua.
Pérdida de la fertilidad del suelo	El uso constante de agroquímicos y la modificación de los cauces del río son las causas de la evidente pérdida de fertilidad del suelo.
Introducción de especies invasoras y foráneas	Se introdujo el pasto brachiaria, los árboles como la Teca y la Melina. Se identifica una platina invasora conocida como dormidera.
Pérdida de la biodiversidad	La deforestación ha traído como consecuencia una alta pérdida de fauna y flora de los bosques.
Pérdida de la soberanía alimentaria	Debido a los desplazamientos, se perdieron los cultivos de huertas caseras y cría de animales.

Fuente: Informe *La selva amaestrada*, Cinep/PPP, 2018.

o sus fincas mediante la violencia y iii) La extracción liderada por actores armados ilegales, con la permisividad de variadas entidades públicas, especialmente Corporaciones Autónomas Regionales (CODECHOCO y CORPOURABA), alcaldías municipales y la Policía Nacional.

Dicha explotación, que fue encaminada por esos actores al ecosistema de catival y a especies de alto valor comercial (Choibá, Güino y Caracolí), devastó todas las áreas de bosque y cambió las condiciones de uso del suelo de forma permanente, donde, además, dicha explotación implicó la construcción de al menos ocho (8) canales para la extracción y movilización de la madera (canal Sábalo, canal Chipés – Larga Boba, canal Aguas Negras, canal Muerto, canal El Botadero, canal Villa Nueva, canal La Pala, canal El Cañito), lo que afectó el cauce del curso de los ríos Larga Boba, La Pala y Los Chipés e implicó también la deforestación

de vegetación riparia o ribereña, la cual cumplía la importante función de filtración y retención de sedimentos.

Ahora bien, la extracción forestal en COCOLATU modificó de manera permanente el uso del suelo, convirtiéndolo en suelos menos fértiles con características edáficas diferentes, lo que permitió el establecimiento de otros proyectos agroindustriales en el territorio, en especial el de la ganadería a gran escala, la cual ha sido la práctica más extendida en las tierras usurpadas de COCOLATU.

4.4.2 La ganadería extensiva

Tras la explotación forestal realizada y los cambios permanentes en el suelo, se generaron condiciones propicias para el establecimiento de pastos y de ganadería, como se observa en la tabla 9, la ganadería extensiva se constituyó en COCOLATU y COCOPEMA como una de las actividades productivas de mayor impacto. Jaime Arocha (1998) afirma que “el crecimiento del sector pecuario puede ser resultado de una expansión de la frontera de pastos sobre los territorios no trabajados o sobre tierras antes utilizadas para la producción agrícola” (García de la Torre y Aramburo, 2011, p. 384).

Este hecho sería una de las causas por las cuales la ganadería extensiva estaría ligada con el conflicto armado interno. La necesidad de grandes espacios para la ‘potrerización’, desde una perspectiva de mercantilización de los territorios, sería una de las razones por las cuales la tierra “subutilizada” de las comunidades negras fue objeto de despojo. Esto es, sin lugar a duda, una manifestación del fenómeno de violencia racializada que se ha mencionado a lo largo del informe, y que permite cuestionar no solo el impacto material sobre las tierras y las personas, sino también el impacto simbólico sobre los sujetos colectivos, sus prácticas y su existencia en términos culturales.

Según un estudio del Cinep/PPP (2018), entre los años 2001 y 2012 hubo un aumento de alrededor de 14.262 ha de pastos limpios, que evidencian un exponencial crecimiento de actividades productivas dirigidas a la ganadería bovina o bufalina al interior del territorio de COCOLATU. El mismo estudio llama la atención que durante el año 2000, el área de esta cobertura en el consejo era de 12.905 ha, lo que correspondía aproximadamente al 12 % del área total de COCOLATU, pero para el 2012 la ampliación de la frontera agropecuaria (en mayor proporción dedicada a la ganadería) tenía una cobertura de 27.173 ha, ocupando aproximadamente el 25.3 % del territorio colectivo.

Figura 2. Degradación de suelos por ganadería extensiva

Nota: En la parte superior izquierda se observan los suelos degradados en la comunidad de Cuchillo Blanco (fotografía tomada el 19 de septiembre de 2014) y a la derecha la comunidad de Cuchillo Negro (fotografía tomada el 21 de septiembre de 2014). En la parte inferior izquierda la comunidad de Eugenia Media (fotografía tomada el 25 de septiembre de 2014) a la derecha Guacamayas (fotografía tomada el 30 de septiembre de 2014) (Cinep/PPP).

Hoy en día, se calcula que en COCOLATU existen aproximadamente 30.000 ha dedicadas a la ganadería extensiva, y alrededor de 20.000 cabezas de ganado de tipo cebú, brahmán y criollo (El Espectador, 2016). Lo complejo de esta afectación ambiental es que para la introducción de ganado los ocupantes (empresarios, administradores y trabajadores de las fincas) generaron una gran deforestación de las zonas de bosque, acabando con especies de gran valor ambiental como el Cativo, el Cedro Güino, el Bálsamo, el Olleto, la Ceiba, el Roble y el Caracolí, entre otros. Además, esta deforestación generó graves afectaciones en la fauna local, que encontraba en estos bosques su hábitat (Guerrero, 2018).

Igualmente, dicha afectación generó la desviación de cuerpos de agua para adecuar los terrenos a la ganadería. Los finqueros abrieron canales, cambiaron cauces de ríos y secaron las ciénagas para mejorar las condiciones de las haciendas, afectando los principales ríos y quebradas del territorio. Esto ha generado una reducción de la disponibilidad hídrica para las comunidades, así como la disminución de la fauna íctica y de otros animales (Guerrero, 2018).

Esta situación dio lugar a la sustitución radical y mayoritaria de la economía campesina de las comunidades de COCOLATU y a un cambio determinante en la vocación del suelo. Esta actividad, además, limitó de manera sustancial la participación de los pobladores en la transformación del territorio colectivo y generó una especie de confinamiento definido por los límites de las nuevas fincas ganaderas.

[...] Antes la mayor parte de la gente que habitaba el poblado tenía tierra... En cambio, ahora no. Por ejemplo, yo tengo tierra solo en las uñas [...] (Lideresa de la comunidad de La Loma - COCOLATU, comunicación personal, 2019).

Figura 3. Canalizaciones realizadas por fincas ganaderas

Nota: En la parte superior la foto evidencia la canalización realizada en la comunidad de Guacamayas (fotografía tomada el 29 de septiembre de 2014). En la parte inferior izquierda y centro las fotos evidencian la canalización existente en la comunidad de Cuchillo Negro (fotografías tomadas el 21 de septiembre de 2014). En la parte inferior derecha evidencia de una canalización realizada en la comunidad de California (fotografía tomada el 17 de septiembre de 2014) (Cinep/PPP).

Este testimonio permite comprender la magnitud del impacto en la calidad de vida de las comunidades de COCOLATU, a razón que la pérdida de la tierra trajo consigo un proceso de ‘proletarización’ y ‘descampesinización’. Es decir, tomando la información que reposa en el autocenso de COCOLATU (2019), se evidencia que, si bien el 49 % de los núcleos familiares del sujeto colectivo tienen tierra, estos núcleos solo hacen uso y goce efectivo de muy pocas hectáreas (entre 0.1 y 20 ha), mientras que existen terceros ajenos al territorio que hacen uso entre 1.000 y más de 9.000 ha, siendo colectivo el territorio. En últimas, en COCOLATU existen alrededor de 65.566 ha de las 107.064 ha concentradas por ocho (8) grandes empresarios ocupantes.

De acuerdo con el autocenso, el 86 % de la población laboralmente activa se encuentra ganando menos de un salario mínimo mensual legal vigente, con un promedio de ingresos inferior a \$150.000 COP. Escenario que evidencia que el acaparamiento de tierras para la ‘potrerización’ generó un proceso de proletarización en la población, ya que actualmente no cuentan con los medios de producción suficientes para devengar sueldos dignos. Sumado a esto, en muchos casos han pasado de ser personas que trabajaban en sus parcelas para convertirse en mano de obra de los grandes ocupantes, dándose un proceso de “descampesinización”. Finalmente, estas evidentes diferencias al interior de COCOLATU relacionadas con la tenencia de la tierra y el poder adquisitivo han dinamizado masivos procesos de diferenciación social²⁴ al interior del sujeto colectivo. Por ello, podríamos afirmar en

²⁴ La diferenciación social se entenderá en este escrito como el proceso de acumulación de los medios de producción y extracción de recursos por parte de una clase que lleva a la concentración progresiva. Esto obliga a la mayoría de los campesinos a vender su fuerza de trabajo para sobrevivir. “Estos procesos de diferenciación social, rompen con los ciclos de reproducción económica y social de las familias campesinas” (Durstón y Crivelli, 1984, p. 260).

este informe que la instauración de la ganadería a gran escala en COCOLATU, si bien fue resultado de una historia de despojo, teniendo en cuenta los testimonios de la población, es posible también asegurar que fue un medio.

La aparición de las primeras fincas ganaderas en nuestro territorio se tradujo en agresión y presión en contra de nosotros, ello dio lugar a ventas forzadas. La estrategia consistía en la liberación del ganado con el fin de destruir cultivos de pancoger, que aseguraban nuestra seguridad alimentaria y la autonomía de las comunidades. Esta acción para nosotros es percibida como un ejercicio violento de presión (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2019).

Otro factor transgresor que impulsó la ganadería extensiva fue el cierre de las fincas por medio de cercados “antes del escalamiento de la violencia y de la aparición de proyectos productivos en la zona, en la mayoría de las comunidades era poco común la delimitación de predios con este mecanismo” (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2019), para COCOLATU este es uno de los factores que, en apariencia ordinarios (pero sistemático), derivó en un daño a la dinámica construida por los pobladores hasta entonces.

Como se ha mencionado, el proceso de adecuación del territorio para los propósitos de la ganadería generó impactos probablemente irreversibles sobre el suelo, el bosque natural y la vegetación secundaria, además de la hidrografía y los afluentes de agua, son solo un pequeño reflejo de las consecuencias de la actividad ganadera a gran escala sobre los territorios. La ‘potrerización’ fue y es una constante en el territorio colectivo. “Hubo mucha deforestación porque todo esto lo convirtieron en potrero, el bosque natural lo quitaron todo” (Lideresa de la comunidad de Bellavista - COCOLATU, comunicación personal, 2018).

Figura 4. ‘Potrerización’ en COCOLATU



Nota: En la parte superior izquierda evidencia de la ‘potrerización’ del territorio colectivo comunidad de Villa Eugenia (fotografía tomada el 25 de septiembre de 2014), en la superior derecha la comunidad de Los Cerritos (fotografía tomada el 12 de noviembre de 2014). En la parte inferior izquierda la comunidad de Bellavista-Tumaradocito (fotografía tomada el 26 de septiembre de 2014) y en la derecha la comunidad de La Loma (fotografía tomada el 12 de octubre de 2014) (Cinep/PPP).

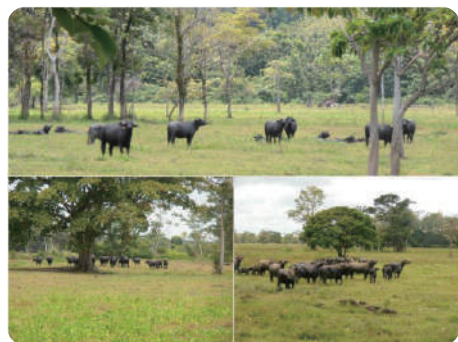
Es importante destacar algunos de los cuerpos de agua que fueron drenados en el territorio colectivo de COCOLATU para actividades de ganadería, a saber:

La ciénaga de Antasales, la ciénaga del Chigüiro, la ciénaga de la Mazamorra, la ciénaga de Aguas Vivas, la ciénaga del Nausí y el bajo cercano a la ciénaga de La Pala, estas dos (2) últimas presuntamente generadas por Francisco Castaño y Óscar Mosquera, dicha afectación redujo la capacidad hídrica para las comunidades, erosionando además el suelo de las riberas de los ríos La Larga Boba, Tumaradocito y La Larga (Junta Directiva de COCOLATU, comunicación personal, 2019).

Esta actividad también limitó la disposición agraria en pequeña y mediana escala. Desproveyó a los pobladores de cualquier posibilidad de acceso al territorio, ahora demarcado por las grandes haciendas y tampoco ofreció integración económica por medio de empleo, siempre que dicha actividad productiva requiere de muy poca mano de obra. “En comunidades como Eugenia Media, Villa Eugenia y Cuchillo Negro, los suelos quedaron compactados, perdiéndose capacidad de infiltración, lo cual ha dificultado la siembra de cultivos de pancoger, ya que no presentan condiciones para el crecimiento de plantas” (Lideresa de la comunidad de Villa Eugenia - COCOLATU, comunicación personal, 2018).

Esto ha generado una reducción de la producción de los cultivos, la cual ya no es suficiente para proveer a las personas de las comunidades durante todo el año. En casos como el de Eugenia Media, esta reducción es de más del 50 %. Así, la expansión de la ganadería extensiva en COCOLATU no solo desconoció el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades, sino que, además, las excluyó de cualquier tipo de crecimiento económico, aunque este estuviera definido en términos ajenos a las dinámicas de construcción territorial propias de las comunidades que habitan el sujeto colectivo.

Figura 5. Ganado bufalino en el territorio colectivo de COCOLATU



Nota: Evidencia de la presencia de ganado bufalino en el territorio de COCOLATU. Comunidad de Cuchillo Negro (fotografías tomadas el 21 de septiembre de 2014) (Cinep/PPP).

Aunque en su gran mayoría las fincas ganaderas se concentraron en la cría de ganado bovino, en los últimos años se ha visto un incremento considerable de ganado bufalino. Esta especie, ajena al ecosistema, incrementa el nivel de daños de los predios (las corrientes de agua no arrastran sedimentos que antes estaban ensamblados debido al bosque), la degradación del suelo y subsecuentemente el nivel de contaminación de las fuentes hídricas a disposición de las comunidades.

En comunidades como Cuchillo Negro y Macondo, los potreros de búfalos han contaminado las aguas de las quebradas Cuchillo y Si Te Gusta, generando mal olor y un alto grado de turbidez. Las familias ubicadas ya no pueden consumir el agua, preparar alimentos o bañarse en estas aguas, pues generan enfermedades como la diarrea y las alergias en la piel. Adicionalmente, el mal olor forja dolores de cabeza y se impregna en la ropa (Lideresa de la comunidad de Macondo - COCOLATU, comunicación personal, 2018).

Todos estos elementos permiten concluir que la ganadería extensiva es la actividad que acapara mayor cantidad de predios de COCOLATU y, en consecuencia, ha derivado en la degeneración del suelo, en la limitación al acceso a recursos y en la vulneración de la dimensión simbólica del territorio como derecho fundamental que representa para las comunidades. La siguiente tabla es práctica de ello.

Tabla 11. Territorios destinados a la ganadería extensiva en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla

Predios de terceros destinados a la ganadería extensiva	
Consejo Comunitario de Pedeguita y Mancilla	
Datos de identificación	
Empresa	Recife S.A. – Ganadería Recife
Hectáreas ocupadas	10.000
Ocupante/Administrador	Juan Guillermo González Javier Francisco Restrepo
Comunidades afectadas	Nueva Unión Playa Roja El Abierto Bijao Onofre Santa Cecilia

Predios de terceros destinados a la ganadería extensiva

Empresa	El Diez – Hacienda Villa Tulia
Hectáreas ocupadas	10.000
Ocupante/Administrador	Leogardo López Rogelio López
Comunidades afectadas	Nueva Luz El Abierto Santa Cecilia Quebrada del Medio El Diez Los Maguitos
Hacienda	Villa Alejandra
Hectáreas ocupadas	7.000
Ocupante/Administrador	Luis Felipe Molano
Comunidades afectadas	Nueva Unión Playa Roja Siete de Agosto Caño Montería San Andrés
Hacienda	Casa Amarilla
Hectáreas ocupadas	400
Ocupante/Administrador	León Alberto Sánchez
Comunidades afectadas	Nueva Unión Playa Roja Campo Alegre Siete de agosto Bijao Onofre
Hacienda	Lejanías
Hectáreas ocupadas	300
Ocupante/Administrador	Darío Montoya

Predios de terceros destinados a la ganadería extensiva

Comunidades afectadas

Bijao Onofre
Playa Roja
Siete de Agosto
Nueva Unión
Campo Alegre

Hacienda

La Tukeka

Hectáreas ocupadas

100

Ocupante/Administrador

Antonio Argote

Comunidades afectadas

Florida

Hacienda

La Borinque

Hectáreas ocupadas

100

Ocupante/Administrador

Jaime Uribe Castrillón

Comunidades afectadas

Siete de Agosto

Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó

Hacienda

El Trébol

Hectáreas ocupadas

7.000

Ocupante/Administrador

Ángel Adriano Pino Palacios

Comunidades afectadas

Cuchillo Negro
Blanquicet
Bellavista-Tumaradocito

Hacienda

El Arroyo

Hectáreas ocupadas

9.985

Ocupante/Administrador

Jaime Uribe Castrillón

Comunidades afectadas

Los Cerritos

Hacienda

Piedra Sentada

Hectáreas ocupadas

7.442

Predios de terceros destinados a la ganadería extensiva

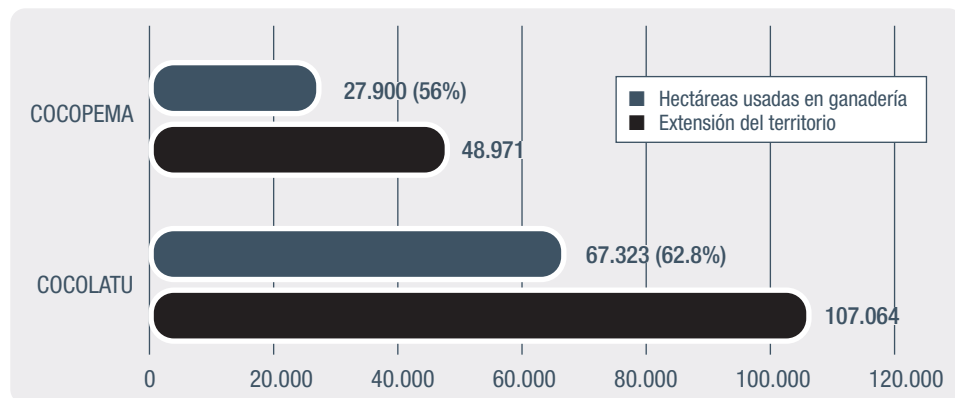
Ocupante/Administrador	Óscar Mosquera
Comunidades afectadas	La Loma Bellavista-Tumaradocito Cuchillo Negro Macondo Caño de Oro Macondo
Haciendas	La Cuatro La Seis La Siete
Hectáreas ocupadas	25.000
Ocupante/Administrador	José Vicente Cantero Dorance Romero
Comunidades afectadas	La Posa Cuchillo Blanco Las Lomitas Peñitas Caño de Oro
Hacienda	La Veintidós
Hectáreas ocupadas	2.080
Ocupante/Administrador	Juan Guillermo González
Comunidades afectadas	Los Coquitos Aguas Vivas La Línea La Posa La Fortuna
Hacienda	La Madre
Hectáreas ocupadas	3.031
Ocupante/Administrador	Francisco Castaño Hurtado
Comunidades afectadas	Las Lomitas La Madre Unión

Predios de terceros destinados a la ganadería extensiva

Hacienda	Sin identificar
Hectáreas ocupadas	2.000
Ocupante/Administrador	Hernán Arenas
Comunidades afectadas	Cuchillo Blanco Peñitas Caño de Oro Bellavista-Tumaradocito
Hacienda	El Espejo
Hectáreas ocupadas	500
Ocupante/Administrador	Darío Montoya
Comunidades afectadas	Primavera Puerto Rivas Antasales La Punta Caño Seco Limón
Hacienda	La Yin Yan
Hectáreas ocupadas	300
Ocupante/Administrador	Diana Palacios Luis Palacios Darlin Córdoba
Comunidades afectadas	La Pala
Hacienda	El Amparo
Hectáreas ocupadas	9.985
Ocupante/Administrador	Jaime Uribe Castrillón
Comunidades afectadas	Los Cerritos

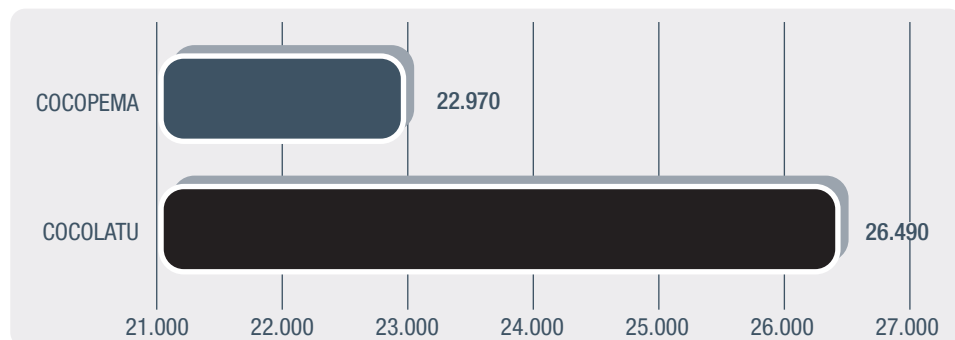
Fuente: Tabla construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU y COCOPEMA. Cinep/PPP, 2019.

Gráfica 21. Porcentaje por hectáreas hacienda o finca destinadas a ganadería en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y de Pedeguita y Mancilla



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU y COCOPEMA. Cinep/PPP, noviembre, 2019.

Gráfica 22. Distribución de cabezas de ganado en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla



Fuente: Gráfica construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU y COCOPEMA. Cinep/PPP, 2019.

De este modo, en COCOLATU existen aproximadamente 67.323 ha destinadas a la ganadería, siendo las haciendas La Cuatro, La Seis y La Siete y la hacienda El Trébol, las que representan el 55.8 % del total de hectáreas destinadas a la ganadería extensiva. En total, se calcula que existen aproximadamente 26.490 cabezas de ganado incluyendo todas las especies (gráfica 18), siendo la hacienda El Trébol, de Ángel Adriano Pino, la que concentran el 56 % del total de ganado existente en el territorio. La existencia de ganado bufalino ha implicado la contaminación de cuerpos de agua por las heces y orines que producen:

Figura 6. Contaminación de cuerpos de agua por ganado bufalino

Nota: Comunidad de Cuchillo Negro (fotografía tomada el 21 de septiembre de 2014) (Cinep/PPP).

Por otro lado, al igual que en otros territorios colectivos de la subregión del bajo Atrato (Curbaradó, Jiguamiandó y Pedeguita y Mancilla), los terceros que usurparon la tierra establecieron cultivos de plátano, banano y palma de aceite en zonas donde anteriormente se encontraban bosques inundables y ciénagas, a continuación, este informe pretende describir cómo a razón del desplazamiento, estos monocultivos generaron cambios en los usos y la relación del territorio con la comunidad.

4.4.3 Monocultivos de palma de aceite

En COCOLATU, los empresarios y las empresas que usurparon la tierra han querido establecer cultivos de palma aceitera, sin mucho éxito. En el año 2003, URAPALMA se reunió en repetidas ocasiones con miembros de la comunidad de COCOLATU para adelantar un proyecto de siembra de palma en el territorio colectivo, el cual se esperaba fuese financiado por FINAGRO, el GAG y el Incentivo a la Capitalización Rural (Defensoría del Pueblo, 2005). Condición que no solo evidenciaba el desconocimiento por parte del Estado de la autoridad étnico territorial, sino que además ponía de manifiesto el tipo de desarrollo y de inversiones que estaban siendo apoyados por el Estado en el momento para la subregión del bajo Atrato.

Como resultado de las diversas denuncias realizadas por las comunidades étnicas del bajo Atrato y de la visibilización de la situación en relación con los territorios de Curbaradó y Jiguamiandó, se emitieron varias tutelas, autos y sentencias en favor de los consejos comunitarios que consiguieron parar, al menos en términos legales, las acciones de las grandes empresas palmeras, develando su relación con el paramilitarismo y el despojo (Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Medellín, 2014); los empresarios y empresas que usurparon la tierra en COCOLATU quisieron implementar dicho monocultivo en algunas comunidades del colectivo, sin mucho éxito. No obstante, según información aportada por la comunidad de COCOLATU, en el territorio colectivo existe un cultivo de palma de aceite y se quiso implementar otro. Con relación al cultivo que existe, este se encuentra ubicado en la comunidad de Cetino I en los límites con Curbaradó, es propiedad de la empresa Inversiones Jesús Correa, con una extensión de aproximadamente 195 ha.

[...] En el año 1997, las AUC ingresan a la comunidad de Cetino señalando a sus habitantes de colaboradores de la guerrilla. En ese momento retienen arbitrariamente a José Arteaga y Domingo Velázquez y cometen el homicidio de dos miembros de la comunidad: el señor José Luis Echavarría y José Arteaga.

Poco tiempo después de este hecho, ingresan aproximadamente 80 hombres armados de las AUC quienes reúnen a la comunidad y hacen una amenaza colectiva, advirtiéndole que todas las familias debían salir de la zona o si no iban a quedar entre el fuego cruzado con la guerrilla, lo que llevó a que todas las familias de la comunidad de Cetino se desplazaran hacia Belén de Bajirá.

Según la comunidad de Cetino 1, en 1999 el señor Jesús Correa estableció una hacienda ganadera con más de 300 cabezas de ganado y un cultivo de palma aceitera ocupando parte del territorio de COCOLATU y parte del territorio de Curvaradó, ubicándose a lado y lado del río Curvaradó que marca el límite entre los dos territorios colectivos [...] (Lideresa de la comunidad de Cetino 1 - COCOLATU, comunicación personal, 2015).

Es importante anotar que dicha ocupación fue declarada ilegal en la Sentencia 0073 del 5 de octubre de 2009, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, por medio de la cual se le ordena suspender las actividades productivas y la ocupación. No obstante, once (11) años después no se ha cumplido con el fallo y los cultivos de palma y la finca ganadera continúan ocupando tanto el territorio de Curbaradó como el de COCOLATU, conforme a la información aportada por las familias que habitan el territorio (Lideresa de la comunidad de Cetino 1 - COCOLATU, comunicación personal, 2015).

Figura 7. Semillero de palma aceitera en Bellavista-Tumaradocito



Nota: En la figura se observa en la parte superior las plántulas de palma en crecimiento próximas a ser trasplantadas y en la parte inferior los viveros con plántulas de menor tamaño (fotografías tomadas el 26 de septiembre de 2014) (Cinep/PPP).

Debido al establecimiento de esta finca (Hacienda Santa Isabel, propiedad del señor Jesús Correa), los habitantes de la comunidad de Cetino 1 perdieron el acceso al río Curbaradó y con ello la conexión con comunidades aledañas, que se hacían por vía fluvial con las cuales la comunidad tenía intercambios culturales y comerciales.

Figura 8. Plantación de palma aceitera en la comunidad Cetino 1



Nota: En la parte superior de la imagen se observa una panorámica del cultivo de palma y en la parte inferior la infraestructura construida para movilización del cogollo de la palma (fotografías tomadas el 1° de octubre de 2014) (Cinep/PPP).

Además, implicó el confinamiento en relación con la actividad pesquera que, según los relatos de miembros de la comunidad de Cetino 1, era una de las principales fuentes de proteína para la alimentación familiar, también se destaca que muchas familias de esa comunidad, a razón del establecimiento del cultivo de palma no han podido retornar al territorio y se encuentran en situación de desplazamiento, mayoritariamente en Belén de Bajirá. En ese sentido, el desplazamiento y la conformación de la finca palmera en Cetino 1 generó cambios en el uso del suelo y de relación de la comunidad con el territorio.

Ahora bien, este proyecto pretendió desarrollarse en la comunidad de Bellavista-Tumaradocito en COCOLATU en el año 2015, donde existió un semillero de palma híbrida de una empresa llamada Palma Real, con más de 85.000 plántulas (que nunca se sembraron en las proyectadas 600 ha) del señor Guillermo López (Lideresa de la comunidad de Bellavista-Tumaradocito - COCOLATU, comunicación personal, 2015), que se presume que el inicio del proceso de restitución de tierras del territorio colectivo de COCOLATU fue el que frenó la implementación del monocultivo. Sin embargo, según información aportada por los habitantes de Bellavista-Tumaradocito, el desplazamiento de toda la comunidad en 1996, liderado por alias ‘Palillo’, alias “55” y alias ‘El Chivo’ fue generado por las amenazas a las familias para que salieran de la zona y vendieran la tierra, así como por los homicidios de cuatro (4) miembros, así lo relata la comunidad:

Los paramilitares entraron en octubre del 96, hicieron la primera reunión el primer viernes de octubre, llegaron y reunieron a la

comunidad para decir que iban a acabar con la guerrilla de por aquí y que el que estuviera sucio de guerrilla se entregara o lo mataban o se tenía que ir, eran descomplicados para decir las cosas. La segunda reunión que hicieron a los 8 días ya mataron a un muchacho Dionisio Beleño, se lo llevaron y lo amarraron por allá, esa fue la primera persona que murió de aquí del pueblo, después mataron a Agustín Garcés, a Cristóbal, a otro en Peñitas, cuatro personas.

Ellos venían aquí sembrando el terror y la gente tenía que irse y cuando a alguien le hacían algo, la gente tenía que irse, el objetivo de ellos era quedarse con las tierras o llegaban armados a una finca, y si estaba la señora sola le preguntaban que de quién era la tierra y si vendía, las personas respondían que no, y les decían que entonces les compraban a las viudas y ya eso era suficiente para que la gente se fuera por temor a perder sus vidas (Lideresa de la comunidad de Bella Vista-Tumaradocito - COCOLATU, comunicación personal, 2015).

Este desplazamiento del total de la población fue aprovechado por comisionistas que comenzaron a localizar a los miembros de la comunidad, para negociar y comprar las tierras desde el año 1997. En esta comunidad fueron tres (3) las personas que adquirieron la tierra: Wílder Dorancé Romero, Ángel Adriano Palacios y Óscar Mosquera. Así lo describen los habitantes:

Aquí quedó solo todo, y las tierras quedaron a manos de los terratenientes a las malas. Habían (*sic*) varios comisionistas, a donde el dueño de la finca o a un familiar donde estuviera y allá hacían el negocio, le pagaban la mitad, y la otra mitad, pues olvídense, porque no pagaban. Las ventas se empezaron a dar del 97 en adelante y nunca se han parado las ventas ni de buena fe, ni con mala fe, las últimas ventas si han sido más justas. Las personas que compraron las tierras aquí fueron: Óscar Mosquera, el de la finca Piedra Sentada y los Almendros, Adriano Pino, de la finca El Trébol, Wilmer Romero, de la finca La Cuatro, le compró a la viuda de Santiago León, y estas tierras pasaron a ser tierras ganaderas con cabezas de ganado incalculables (Lideresa de la comunidad de Bellavista-Tumaradocito - COCOLATU, comunicación personal, 2015).

Así las cosas, entre 1997 y el año 2015, estas fincas transformaron las tierras de COCOLATU, deforestaron la zona desapareciendo vegetación riparia y especies florísticas²⁵, cambiaron los cursos de agua para la construcción de canales, afectando la

²⁵ Es el caso de la palma de vino y el carretillo, o muy diezmadadas, como es el caso del Caracolí, la Ceiba tolua, el Iguamarillo, el Cañandondo, el Uvero, la Ceiba bruja, el Campano, el Roble, la Lata de castilla, la Lata de gallinaza y la Palma amarga.

fauna y flora asociada a los complejos cenagosos, produciendo sedimentación, erosión y terrenos inestables con consecuencias claras en la pérdida de la navegabilidad, de regulación de caudales y la disminución de su productividad pesquera.

Como resultado del desplazamiento forzado, la desposesión y el desarraigo de las comunidades nativas de COCOLATU, estos hechos, sin lugar a duda, son una manifestación evidente del desconocimiento de la vocación histórica del suelo que han definido las comunidades negras del bajo Atrato y en cierto sentido, otro mecanismo de discriminación en función del etnocidio de las comunidades donde la limitación para el acceso a recursos, la transformación probablemente irreversible del suelo y la inclusión de las comunidades en una dinámica de mercado ajena a su cosmovisión es la representación clara de la disputa por el control territorial y simultáneamente el control social del territorio, en principio, bajo la dirección de grupos paramilitares y posteriormente de terceros con sentido empresarial.

Estos últimos han representado la intención del desarrollo económico y la integración del territorio en los mercados, omitiendo las concepciones comunitarias y su idea de crecimiento económico, así mismo, han soslayado la dimensión cultural del proceso de territorialización y la garantía legal de la que goza la comunidad desde la Constitución de 1991 y desde la creación títulos de propiedad colectiva. Un asesor de la empresa Urapalma lo describe así: “Nosotros ampliamos la frontera agrícola. Entramos a sustituir rastrojo por palma africana” (Mingorance, Minelli y Le Du, 2004, p. 144). Lo anterior reafirma que, como consecuencia del conflicto, la presencia paramilitar y el desplazamiento forzado de las comunidades, terceros se vieron beneficiados en términos económicos que aún hoy limitan el ejercicio pleno del derecho al territorio de las comunidades negras objeto de este informe.

[...] Con el destierro masivo del bajo Atrato, a finales de 1997, los inversionistas privados asociados a las empresas URAPALMA, PALMAS DE CURVARADÓ, PALMADÓ, PALMAS S.A. PALMURA, ASIBICON, LA TUKEKA, SELVA HÚMEDA E INVERSIONES FREGNI OCHOA, entraron en las tierras colectivas desarrollando una masiva compraventa de predios y mejoras a diferentes personas, desconociendo el carácter inajenable de estas tierras [...] (Meza, 2006, p. 405).

En definitiva, este informe reafirma que el despojo de los territorios de las comunidades negras en el bajo Atrato fue entendido bajo la lógica del conflicto armado interno y la influencia en las transformaciones productivas y de uso del suelo que ejercieron los actores armados y terceros con vocación empresarial en los territorios colectivos.

4.4.4 Monocultivos de plátano y banano

La siembra de plátano en la subregión del bajo Atrato y de banano en la región del Urabá son actividades productivas de larga data. Sin embargo, la vocación

de siembra desde una lógica de monocultivo en COCOLATU se aproxima a los años 70, consolidándose después del desplazamiento, en algunos casos bajo financiación cuestionada que derivó en la profundización de los procesos de victimización en contra de las comunidades negras en la subregión del bajo Atrato y en condiciones técnicas y sociales diferentes con claras afectaciones a las fuentes hídricas del territorio colectivo a razón de las adecuaciones de los terrenos, la canalización permanente y el uso constante de fertilizantes, abonos y plaguicidas.

Figura 9. Evidencia de canalización del río La Larga



Nota: Cuenca del río La Larga (fotografía tomada el 31 de octubre de 2014) (Cinep/PPP).

El proceso de plantación bananera a gran escala en la región del Urabá inició en los años 60 con la United Fruit Company, en medio de un mecanismo que incluyó la dirección local de las plantaciones por parte de empresas nacionales, mientras conservó la asistencia técnica de los cultivos, la comercialización y el transporte del producto. Ya para el año 1969 se impulsó la comercialización por parte de empresas nacionales aglomeradas en la Unión de Bananeros de Urabá (UNIBAN). Ello dio paso a la consolidación de un gremio influyente que se expandió con la creación de la empresa Bananeros Colombianos S.A (BANCOL) en 1981. Así, en 1983 las compañías comercializadoras nacionales asumieron el control total de la producción y comercialización del banano del Urabá en los mercados nacionales e internacionales.

Este proceso de tecnificación se extendió no solo a la infraestructura que implicó el cambio en el transporte y el empaque del banano, sino también en la comercialización e incluso en las cepas de plantación. El producto fue paulatinamente sustituido por una variedad de banano resistente a cierto tipo de condiciones ecosistémicas y de mayor rendimiento. Esta dinámica se extrapoló a las plantaciones de plátano, más comunes en la subregión del bajo Atrato en el Chocó, que en la zona antioqueña del Urabá. Para finales de los años 80, COCOLATU y COCOPEMA comenzaron a ser territorios empleados para la producción de plátano con fines de exportación.

Este proceso se vio influenciado por el contexto de violencia en la región en dos (2) dimensiones. Por un lado, el fortalecimiento de la inversión económica que tuvo lugar luego de la toma del control paramilitar en la subregión del bajo Atrato, la producción de plátano se convirtió en una de las alternativas rentables para la población. Allí es posible incluir el ya citado caso de ASOPROBEBA en

COCOPEMA, que, utilizando la estructura paramilitar, buscaba la generación de un escenario de producción de plátano a partir de la cooperativización de mano de obra. Por otro lado, la tala de árboles, la canalización de fuentes hídricas y el desecamiento de ciertas zonas, amplió el espacio disponible para la producción de plátano, lo que a la fecha es una de las actividades de mayor escala en los dos (2) consejos comunitarios.

El modelo, sin embargo, es el que atenta contra la autonomía de las comunidades. Aunque la producción la realiza cada familia (alrededor de 10 ha) y la comercialización es directa con las grandes empresas, quienes pagan de acuerdo con la cantidad de plátano entregado, ello genera cierto grado de dependencia. La contratación de un productor depende del uso de la cepa indicada por la comercializadora, de los productos químicos suministrados por ella misma y del cumplimiento de los estándares de empaque que ella determina. Todo ello implica una inversión del productor que se destina a la misma empresa comercializadora. Por regla general, la población no cuenta con dichos recursos, por tanto, la empresa entrega los suministros bajo una modalidad de crédito y su pago es descontado de las ganancias finales de cada jornada de producción. Esto indica que existe cierto grado de subordinación y dependencia de la población con la comercializadora, que, empleando este mecanismo, se abstiene de asumir los altos riesgos de la actividad productiva y la seguridad social de los productores.

Ahora bien, aunque la idea parece respetar el trabajo independiente de cada familia, termina generando una relación laboral que no es reconocida y que limita las tareas de producción agrícola de la población, a la producción industrial de plátano más allá del trabajo autónomo en sentido estricto. Este modelo de producción resulta ser una especie de legitimación de la mercantilización de los territorios colectivos y de su “desarrollo” con afectaciones claras a la función ecológica de los consejos comunitarios.

La principal afectación causada por el cultivo de plátano en COCOLATU es la contaminación de fuentes hídricas, en especial a los ríos en los que se desechan las bolsas utilizadas para la protección de los racimos. En un cultivo de producción media se requieren alrededor de 28 bolsas por hectárea cada semana. Esto implica que si en COCOLATU existen alrededor de 700 ha de cultivos de plátano, se utilizan aproximadamente 20.000 bolsas por semana.

Si bien no en todos los casos las bolsas son tiradas a los ríos, esta realidad ayuda a dimensionar el impacto de la producción de plátano para exportación, producto que si bien se ha cultivado en el territorio desde antes de la violencia, este tipo de insumos contaminantes más plaguicidas no eran tan frecuentes y los cuales han sido introducidos por empresas exportadoras como BANCOL, UNIBAN, SUNISA, DEL MONTE, entre otras, buscando siempre la calidad de su producto a consta del

deterioro ambiental, escenario invisible (Lideresa de la comunidad de Puerto Rivas - COCOLATU, comunicación personal, 2018).

Como se evidencia, esta actividad productiva, además de transformar las dinámicas de utilización del territorio y la percepción acerca de la producción de plátano, representa uno de los escenarios más problemáticos en términos de vinculación de terceros con el conflicto armado interno. Diversas declaraciones de ex-miembros de las AUC han señalado la vinculación de las compañías del Urabá con la financiación de grupos paramilitares en toda la subregión. El otrora exjefe paramilitar Salvatore Mancuso en entrevista con Caracol Radio en mayo de 2012, así lo ha compartido: “Dentro de mis diligencias judiciales he explicado cómo la Chiquita Brands y Delmonte, entre otras, de la región del Urabá, nos aportaban tres centavos de dólar por cada caja de banano exportada y cómo se distribuía cada centavo de dólar tanto para Casa Castaño, otro para el ala militar. De todos estos casos he hablado ante la justicia”. Este hecho, aunque ampliamente conocido por la sociedad colombiana, no ha encontrado una reparación efectiva.

Es importante anotar que, en el año 2017, la Fiscalía General de la Nación declaró crímenes de lesa humanidad la financiación que de manera voluntaria realizaron algunas empresas de producción y comercialización de banano a las AUC en la zona. Entre las compañías señaladas se encuentran BANCOL, UNIBAN y BANAFRUT, entre otras. Todas ellas señaladas por Raúl Hasbún, alias ‘Pedro Bonito’ (Verdad Abierta, 2017). Ahora bien, estas cuatro (4) actividades productivas (ganadería, deforestación, palma y monocultivos de banano/plátano), son el resultado de un proceso de usurpación de la tierra en COCOLATU. Estas son la materialización del proyecto de impulso al crecimiento económico de la subregión promovido por grupos paramilitares y terceros ajenos al territorio, y son, al mismo tiempo, la materialización de daños materiales, sociales, económicos y culturales para las comunidades negras del bajo Atrato.

La propuesta de impulsar un modelo económico colonizador generó una presión tal sobre las poblaciones y sobre los recursos, que finalizó en la degradación ambiental (Folchi, 2001) que hoy, no solo involucra el ecosistema, sino también las construcciones alrededor del mismo, que en definitiva son la garantía de la pervivencia de los pueblos étnicos en el país. Un dato ilustrativo que revela lo anterior, lo expone el Cinep/PPP (2013), cuando identifica que el interior de territorio colectivo de COCOLATU se encuentra empleado, en su mayor parte, por empresas que usufructúan réditos económicos luego de tomar ventaja del contexto de violencia y del control paramilitar. Según el Cinep/PPP (2013), el 95 % de las tierras productivas llegaron a estar bajo el dominio de terceros.

Estos terceros pueden definirse bajo el concepto de múltiple alianza que incluye a políticos, parapolíticos, empresarios, para-empresarios, paramilitares, militares y agentes del Estado (González, 2013). Así lo indica la Corte Constitucional en los autos 004 y 005 de 2009, cuando señala que “los intereses económicos

sobre las tierras y territorios son causa y efecto de la vinculación entre actores armados o no armados, legales e ilegales [...] en el desplazamiento forzado” (González, 2013, p. 15).

Así, es posible afirmar que la sociedad en términos generales ha sido cómplice del proceso de victimización de las comunidades de COCOLATU y COCOPEMA, esto porque en dichos territorios se ha configurado un proceso de discriminación sistemática que omite el reconocimiento de sus condiciones comunitarias en términos de equidad y se ha desarrollado un proceso que desconoce las particularidades culturales y las construcciones simbólicas sobre el territorio, amenazando así la vida colectiva y la pervivencia cultural de quienes a través de estos lugares han definido sus particularidades, sus perspectivas de desarrollo y su identidad. El Instituto Popular de Capacitación (IPC), lo describe de manera precisa:

[...] Cuando la tierra es el espacio habitado donde las personas se relacionan unas con otras y con las cosas del espacio, es la tierra hecha lugar. Cuando la tierra es el recurso de producción más importante, si de una sociedad agraria se trata, es la tierra hecha riqueza. Cuando la tierra determina la posición social y las relaciones sociales de producción, es la tierra hecha inclusión/exclusión. Cuando la tierra sirve para controlar, dominar, influir la voluntad de los otros, es la tierra hecha poder [...] (Instituto Popular de Capacitación, 2011, p. 67).

Lo anterior permite afirmar que en COCOLATU y COCOPEMA tuvo lugar un proceso de violencia racializada, caracterizado por el desconocimiento de los derechos diferenciales de las comunidades negras y donde los patrones de violencia empleados estaban encaminados a la consecución de la tierra como recurso indispensable para la implementación de un proyecto económico colonizador. Las acepciones generalmente empleadas por actores económicos y políticos en relación con estos territorios (tierras subutilizadas), permiten entrever que existe una intención de “domesticar”, “desarrollar” y “blanquear” la tierra y a las personas que en ella habitan. Imponer un modo específico de uso, una forma estandarizada de explotación y unos estándares asociados con producción, donde el mecanismo para garantizar la reproducción de un modelo económico desconoce las diferencias e intenta homogeneizar las culturas. Donde, además, el fenómeno de desplazamiento forzado y ligado a él y el despojo del territorio son manifestación de cómo en Colombia la violencia se inscribió, entre otras, en dinámicas de discriminación estructural que se reproducen no solo en el hecho victimizante, sino también en la forma en la que la población es atendida, reparada y escuchada.

Esta transformación de los medios tradicionales de producción y del uso tradicional del suelo fue, en definitiva, el medio por el cual la estrategia de discriminación se materializó, dando como resultado el incremento sustancial de las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades y generando un ejercicio de exclusión que se mantiene hasta el día de hoy. Este último reflejado en la deficiencia del Estado

para garantizar el acceso a derechos de las comunidades, la persistencia de su condición de marginalización, la continuidad de su exposición ante hechos de violencia y el persistente desconocimiento de la importancia cultural y simbólica para el país de las comunidades étnicas.

Es en estos términos que el territorio y lugar de construcción de las comunidades étnicas en el bajo Atrato se convirtió en un escenario de confrontación física y cultural. Un escenario en el que se materializan múltiples conflictos de contenido ambiental que hoy se mueven en una franja amplia que incluye desde la protección de recursos naturales, hasta la garantía de condiciones dignas para el desarrollo económico de las comunidades desde su perspectiva étnica. Y donde ello toca profundos intereses de la clase dominante en el país y es considerada una deuda histórica de la institucionalidad con las comunidades de la subregión.

Todo lo anterior quiere decir que las transformaciones impuestas a los territorios colectivos del bajo Atrato son, en sí mismas, la materialización de conflictos de contenido ambiental. En este punto la explotación masiva de recursos maderables puso en tensión el hecho de que las comunidades negras, apelando a la función ecológica de los territorios, tienen una vocación de conservación o al menos de uso sostenible de los recursos naturales. Contario a esta, los empresarios y terratenientes impulsaron la realización de obras para la adaptación de los terrenos y la alteración de fuentes hídricas.

Esta dinámica implicó una disputa por el control y el beneficio en el acceso al agua, escenario que, a su vez, generó para la entrada a fase de operación (una vez ya el terreno apto), ya sea el establecimiento de cultivos o la adaptación para la implementación de las fincas ganaderas; circulo que nuevamente entró en tensión a razón del acceso a predios con el fin de promover actividades agrarias orientadas al autosostenimiento y a la garantía de recursos económicos para la subsistencia. Su consolidación generó la implementación de monocultivos como la palma de aceite y plátano, y terminaron por alterar toda la estructura del suelo, limitando a las comunidades a utilizar la tierra con los fines históricos para los que había sido destinada y, de esta forma, beneficiar intereses económicos que exceden a las comunidades.

Con el fin de ilustrar lo anterior, podríamos mencionar el proceso de naturalización posiblemente irreversible de palma de aceite en la comunidad de Playa Roja en COCOPEMA o las conflictividades recurrentes que se asocian a la presencia de la finca despojadora Inversiones Asa y de Sociedad Las Guacamayas Ltda., en la comunidad de Guacamayas en COCOLATU, o quizás, los efectos de la ‘potrerización’ e implementación de fincas ganaderas como La Siete, La Seis y El trébol en comunidades como Cuchillo Negro, Bellavista Tumaradocito, Caracolí Alto, La Pala, California y Tierra Adentro, también en COCOLATU; finalmente, otra manifestación práctica de estas tensiones, es la progresiva siembra de cultivos de uso ilícito (hoja de coca) en los territorios colectivos, como única estrategia para optimizar el uso del territorio y garantizar la sostenibilidad económica de cara a la acumulación de la tierra por parte de intereses económicos, así como del control social efectivo por parte de actores armados ilegales. Hoy en día,

estas tensiones se hacen presentes en los territorios colectivos y son fuente de potenciales conflictos que, de cara a la reconfiguración de las dinámicas del conflicto armado, ponen en un elevado riesgo a las comunidades étnicas que lo habitan.

4.5 Afectaciones e impactos sobre los territorios colectivos

El desarrollo del conflicto armado, su intensificación en el Pacífico colombiano y el impacto sobre las comunidades negras de la subregión del bajo Atrato, particularmente de COCOLATU, las cuales se describieron anteriormente, son el reflejo de un proceso estructural y sistemático de segregación y marginalización de las comunidades étnicas en el país y de la disparidad existente entre la legislación y la práctica de protección y garantía de sus derechos humanos y colectivos.

El discurso de desarrollo, originado en el centro del país, se instaura como una apuesta hegemónica que categoriza lo periférico como baldío. Ello se hace evidente en el caso del Chocó, cuando además se adhieren a la ecuación acepciones como ‘salvaje’ e ‘ingobernable’ (Meza, 2006, p. 389).

En este sentido, el Estado y los poderes locales–regionales han comprendido que se trata de un territorio lleno de riquezas naturales y susceptible de explotación que debe ser en cierta dimensión “domesticado”, con el fin de convertirlo en un escenario productivo. Ello desconoce el hecho de que allí también se han erguido comunidades que han plasmado marcas culturales sobre el territorio y que han trabajado no solo por su conservación y por su utilización en una dinámica que no necesariamente coincide con los proyectos de impacto transnacional que se han instaurado y que se contempla desarrollar en la subregión.

Estas circunstancias impactaron de manera contundente a los individuos y a las comunidades, en su condición física, pero también (y en gran medida) en su condición social, cultural e identitaria. Dichas afectaciones pueden ser leídas de manera conexas e interdependiente, dado que están intrínsecamente conectadas por la causa y por el momento de su materialización. Sin embargo, pueden ser distinguidas y apreciadas en diferentes dimensiones. Aunque puede considerarse que estas afectaciones son innumerables si se considera la particularidad de los casos abordados en este informe.

4.5.1 Patrones de victimización: daños e impactos sufridos por COCOLATU en el marco del conflicto

Producto de la discriminación sistémica y del proceso histórico de victimización de COCOLATU a la cual subyacen diversas violaciones a los derechos humanos de

las comunidades afrodescendientes, en donde los impactos son múltiples, complejos y se encuentran entrelazados con otras situaciones de vulneración de derechos, como la pobreza y la pobreza extrema, persisten hoy barreras y disparidades entre las condiciones sociales y económicas de los afrodescendientes y el resto de la población colombiana que están estrechamente vinculadas a la exclusión padecida históricamente por esta población.

De este modo, las actividades humanas profundizan estas situaciones generando nuevos escenarios donde se conculcan derechos que se entrelazan con los ya existentes, muchas veces de larga data. Por lo tanto, el siguiente apartado pretende evidenciar la gravedad y la complejidad de la situación a través de lo que hemos denominado *patrones generales de victimización*, es decir, aquellos daños e impactos sistemáticos y generalizados que fueron causados a las comunidades por la violación a sus derechos humanos en el marco del conflicto armado, los cuales fueron construidos a partir de la sistematización de la información contextual del presente informe.

Los patrones se han decantado en ocho (8) categorías: i) El impacto sobre el territorio como derecho fundamental; ii) La transgresión al proceso organizativo de las comunidades negras en el bajo Atrato; iii) La disputa por la territorialidad como manifestación de conflictos de contenido ambiental; iv) La mercantilización del territorio; v) La desterritorialización como un hecho de etnocidio y discriminación; vi) Limitación en el acceso a la justicia; vii) La violencia sexual y la deuda con las víctimas y viii) La vulneración a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de COCOLATU.

En el marco de estas categorías, destacamos (no sin restarle menos importancia a las demás) la última sobre la vulneración a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de COCOLATU, la cual recoge y aglomera la gran mayoría de categorías, donde, a partir de la construcción de una matriz, se desarrolló un ejercicio de correlacionar los DESCA con sus respectivas vulneraciones, de tal forma que permita el reconocimiento y la justiciabilidad de las violaciones sistemáticas a los DESCA por parte de agentes del conflicto y terceros civiles responsables a partir de examen como crímenes que deben ser investigados, judicializados y reparados.

4.5.2 El impacto sobre el territorio como derecho fundamental

El territorio de las comunidades étnicas ha sido reconocido como un derecho fundamental, la propiedad colectiva sobre sus tierras y recursos naturales se constituye como un derecho en sí mismo y una garantía del disfrute efectivo de otros derechos básicos. Se parte de la base según la cual se trata de un espacio territorializado en donde se crean y reproducen dinámicas culturales, identitarias y organizativas que deben estar garantizadas en términos de autonomía. El reconocimiento y la protección del territorio colectivo implican la protección de una serie de elementos vinculados a su cosmovisión, vida espiritual, autodeterminación y formas de subsistencia. Esto, tomando como premisa la especial relación que guardan los

pueblos afrodescendientes con sus tierras y territorios ancestrales. En este sentido, la utilización y apropiación del espacio abarca todas las esferas. El conflicto armado interno generó una marca imborrable que persiste sobre dicho espacio.

En primer lugar, las transformaciones sobre los ecosistemas y el medioambiente generaron un cambio radical en las formas de habitar el territorio y en los servicios suplidos por este medio. La pérdida del bosque natural, las modificaciones sobre los cauces de los cuerpos de agua, la pérdida en la calidad del agua, la reducción de la fertilidad de los suelos, la introducción de especies invasoras y los daños a la biodiversidad, entre otras, son evidencia de ello (Cinep/PPP, 2018).

De estas condiciones naturales dependía el desarrollo de formas tradicionales de producción, que en términos generales garantizaban la existencia de una soberanía alimentaria que, a pesar del histórico abandono estatal, permitía condiciones dignas de subsistencia para las comunidades. Ello se vio irrumpido por la limitación de espacio para desarrollar dichas labores, por regla general orientadas a la agricultura (Cinep/PPP, 2018). Dicha limitación es, como lo hemos mencionado, una forma de confinamiento. Hoy, las comunidades de COCOLATU y COCOPEMA han retornado (al menos parcialmente) al territorio del que fueron violentamente desplazados.

Sin embargo, este retorno los enfrentó a la imposibilidad de trabajar la tierra como era su costumbre y a acceder a ciertos espacios que se asumían como propiedad de la comunidad, o de miembros de la misma. Ahora, el espacio tiene una marca privada de intereses que en el imaginario colectivo están asociados con la incursión paramilitar de los años 90 y, en consecuencia, inspiran desesperanza, temor y zozobra. Esta circunstancia involucra, entre otras cosas, una seria afectación a la soberanía alimentaria de las comunidades de estos consejos comunitarios. Esto debido a la pérdida de las semillas locales, la deficiencia de espacio productivo por el acaparamiento de predios y la inseguridad constante por los escenarios de violencia inscritos en el territorio. Este atentado a la pervivencia cultural de las comunidades es, al mismo tiempo, una consecuencia directa del desplazamiento forzado y la desterritorialización que provocó la violencia.

En esta medida, la Relatoría sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la CIDH ha sido enfática en que la falta de garantías por parte del Estado, sobre el derecho de las comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas a su territorio colectivo, puede implicar someterlos a situaciones de desprotección que conllevan violaciones del derecho a la vida, a la integridad, a la existencia digna, a la alimentación, al agua, a la salud, a la educación. Igualmente, la vulneración del derecho al territorio colectivo puede afectar, por las mismas causas, otros derechos básicos, como el derecho a la identidad cultural, el derecho colectivo a la integridad cultural, o el derecho a la supervivencia colectiva de las comunidades y sus miembros.

Ahora bien, el desplazamiento forzado que derivó en el despojo fragmentó la integridad territorial, afectando la relación material, pero también simbólica que se edifica con el lugar donde se habita. COCOLATU y COCOPEMA son un testimonio

vivo de cómo la cultura depende de la construcción interrelacionada de autonomía en términos organizativos, productivos, de desarrollo, económicos y socioculturales. Afectar el territorio en términos materiales, afecta, sin lugar a duda, los medios y las formas colectivas de reproducción de la identidad.

4.5.3 La transgresión al proceso organizativo de las comunidades negras en el bajo Atrato

El proceso organizativo de las comunidades negras en el bajo Atrato transcurrió con la mediación de diferentes factores y diferentes reivindicaciones. Desde los años 80 y luego de la Constitución Política de 1991, la identidad afro se reafirmó en todo el país y el bajo Atrato no fue la excepción. La conformación de consejos comunitarios y las solicitudes de titulación colectiva no tardaron luego de la emisión de la Ley 70 de 1993. Sin embargo, dicho proceso sería abruptamente interrumpido, siendo la incursión paramilitar la que, en cierto sentido, truncó la transformación que venía construyéndose en las comunidades.

[...] Las confrontaciones entre guerrillas, paramilitares y fuerzas del Estado, y el posicionamiento de intereses económicos ajenos a las necesidades de la región trastornarán las luchas organizativas y las titulaciones colectivas de los afrocolombianos. Así pues, factores como la guerra, el desplazamiento forzado, la continuidad de la discriminación racial y la visibilización de la gente negra en las ciudades exigen repensar los cimientos empíricos y conceptuales de la etnicidad afrocolombiana [...] (Pulido, 2010, p. 277).

El reconocimiento de comunidades negras bajo su condición étnica con la Constitución Política motivó una reflexión pública nacional, pero también local acerca de lo que significa la pertenencia étnica. Esto aumentó las tensiones entre “chilapos” y afrodescendientes, ya que en muchos casos se hizo una lectura racial de la Ley 70. El reconocimiento y autorreconocimiento de la afrocolombianidad y la manera en que el ejercicio autónomo de habitar los territorios debía desarrollarse de forma compleja.

Sin embargo, esta apuesta que en gran medida solo se materializó en términos formales, representaba una contradicción profunda sobre el modelo de desarrollo que a mediados de los años 90 (neoliberalismo) intentó apropiarse de los territorios de dichas comunidades, que coinciden con las zonas de expansión estratégica de la producción en el país. Ello afectó profundamente la manera en la que las titulaciones colectivas se concretaron y la manera como se organizaron las comunidades, dando como resultado una serie de conflictos inter e intraétnicos, con bastas presiones sobre esos territorios propios del multiculturalismo neoliberal.

El proceso organizativo se vio enfrentado a amenazas sistemáticas contra líderes y lideresas, al control de los recursos naturales y de los medios productivos, la

dominación sobre las formas de reproducción sociocultural, entre otras. Esto, que, en términos de Oslender (2004), podría entenderse desde la lógica de las geografías del terror, en definitiva, implicó la desaparición de las minorías, de sus formas de representación, de sus diferencias culturales, es decir de lo étnico.

A pesar de ello, y de la intención de afectar los cimientos de las organizaciones, estas en una acción de valentía respondieron con organizaciones en función de la reivindicación cultural de lo afro y del reclamo en torno a la garantía y reparación por la vulneración de sus derechos. En ese intento de debilitamiento la estrategia de desarrollo se encontró con comunidades interesadas en su fortalecimiento y en la reafirmación de su identidad. Lo anterior como estrategia de resistencia puede ser considerado como un efecto subyacente de la confrontación armada que hoy permite llamar la atención del Estado sobre una reparación en términos diferenciales y dignos.

4.5.4 La disputa por la territorialidad como manifestación de conflictos de contenido ambiental

La diversidad demográfica y espacial fue determinante en la construcción de territorialidades en la región del Urabá antioqueño, lo que incluye el bajo Atrato en el Chocó (Aramburo, 2009). Estas territorialidades han sido objeto de disputa, pero la participación en estos conflictos de actores armados configuró un escenario desproporcional en el intento por conservar los significados simbólicos en el espacio.

[...] La reafirmación identitaria como grupo étnico afrodescendiente está basada en una lógica cultural y cosmovisión propia. Esta identidad consta de dos unidades, la ambiental y la cultural; en ellos se mezclan elementos constitutivos como el territorio, los recursos naturales y su conocimiento [...] (Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009, p. 82).

Esto significa que, en el proceso de apropiación del espacio, es decir la construcción de territorialidad, juegan un papel importante los recursos disponibles y las formas particulares en que estos son objeto de apropiación y aprehensión. Donde una vez un tercer actor entra a participar en dicho proceso, es posible que se configuren conflictos que trascienden la dimensión material.

En el caso de COCOLATU y COCOPEMA encontramos que en la presencia de actores armados (guerrillas, grupos paramilitares y fuerzas del Estado) generó la disputa por la territorialidad. Sin embargo, dada la relación de poder que se configura en torno a la disposición del temor como arma, las conflictividades generadas, lejos de resolverse, derivaron en la ruptura de los lazos de la población con su territorio y con sus comunidades, donde las afectaciones ambientales, que tienen relación con la disponibilidad de recursos y la adquisición de medios para el

sustento, fueron parte de este proceso. Así, se configuran conflictos que persisten hoy, y que llamamos de contenido ambiental debido a que están relacionados con la potencialidad de apropiación de recursos y con la perspectiva de mercado y desarrollo que moldea dicha apropiación.

Un auténtico sentido de lugar implica estar dentro, ser perteneciente al lugar como individuo y como miembro de una comunidad y, adicionalmente, saber esto sin la necesidad de reflejarlo o exteriorizarlo. Esta experiencia auténtica de los lugares está siendo minada por el desarrollo de la sociedad capitalista que favorece y estimula la movilidad y debilita las cualidades simbólicas de los lugares. La geografía que construye la sociedad capitalista es una geografía sin lugares, o más precisamente una geografía con inauténticos sentidos de lugar (Peña, 208, p. 111).

Una vez una comunidad establece un entorno como espacio de vida física, material y cultura “diseña una concepción de medio ambiente” (Ortiz, 1999, p. 93). Esta concepción define la relación entre cada uno de los elementos y cómo esta determina las posibilidades de producción y reproducción de la identidad. Todo ello bajo perspectivas diferentes, marcadas por el sincretismo cultural, pero que conservan cierta distancia con los modelos predominantes de uso del espacio y la tierra.

Lamentablemente, la sociedad colombiana encontró en esta diferencia un conflicto por recursos que condenó a las comunidades étnicas a la aparición de problemáticas que pueden ser ambientales, económicas, productivas, pero que, en definitiva, son problemáticas que afectan su construcción social y que salen de la esfera de solución que ellas, de manera autónoma, podrían ofrecer. Se trata de situaciones que, por la manera en la que ocurrieron, los impactos que causaron y su normalización con el paso del tiempo, requieren un reconocimiento público e institucional que tienda a una real reparación en los contextos geográficos y materiales propios en donde se encuentran los consejos comunitarios. En últimas, se trata de superar la idea de la reparación en términos económicos y temporales, y, en cambio, construir un ejercicio colectivo en el que las realidades periféricas se visibilicen con el propósito de reducir brechas y sanar los impactos de la guerra en quienes efectivamente fueron testigos y sobrevivientes de ella.

4.5.5 La mercantilización del territorio

COCOLATU y COCOPEMA representan un conglomerado de tierras, de zonas boscosas y de reserva, terrenos anegables, ciénagas, y sectores de suelo productivo. Durante mucho tiempo, estas tierras fueron apropiadas, utilizadas y desarrolladas de acuerdo con la cosmovisión de las comunidades negras que allí habitan. Dicho proceso se vio interrumpido con el desplazamiento forzado y el despojo que se configuró como consecuencia de la confrontación armada en la subregión. Además de la

interrupción, se constituyó una transformación radical en las relaciones de producción, en la autonomía económica y en la disponibilidad de recursos.

Este proceso de afectación, que denominamos la mercantilización de los territorios de las comunidades negras, a pesar de la protección jurídica que ostentan en términos de exclusión del mercado nacional de tierras, es el resultado de la priorización de un modelo económico de capital. Este se caracteriza por procurar una homogenización no solo económica (medios y formas de producción), sino también cultural. El modelo requiere legitimidad y compromiso social para reproducirse, en este sentido “toda forma de vida que altere los valores y prácticas políticas, sociales y económicas de este tipo de estructura, se transforma en una complicación que podría perturbar el orden y la paz” (Ávila, 2018, p. 180). Ello puede explicar el motivo por el cual se ejerció la violencia a tan alto nivel, se estableció el ideal del desplazamiento, el vaciamiento de los territorios y se promovió la generación de nuevas estructuras para la producción de capital y la inclusión de dichos territorios en los mercados nacionales y globales.

Como lo hemos mencionado, y como parte de los microracismos estructurales que persisten en el país, se ha considerado que los predios colectivos resultan ser espacios subutilizados en términos del interés nacional de mercado. Muchos críticos de la Ley 70 de 1993 argumentan que estas formas de protección perpetúan el subdesarrollo y que la garantía de la consulta o participación activa de las comunidades en las acciones a desarrollar sobre estos predios, representan un “obstáculo para el desarrollo”. Ello, sin duda desconoce las múltiples dimensiones del territorio como espacio apropiado. Desconoce la diferencia y el valor de esta en una sociedad caracterizada por la inequidad.

La negación, o mejor la inferiorización de formas de conocimiento no occidentales, como son las que han manejado muchos de los pobladores del Pacífico son claro síntoma de racismo estructural. Cuando el Estado utiliza términos como ‘las comunidades negras son la obstrucción al desarrollo’, es una clara muestra de la contradicción entre el multiculturalismo colombiano y la profundización del modelo globalizador neoliberal, que ejerce un tipo de violencia que busca justificar y normalizar el despojo del que son víctimas los pueblos afro (Pérez, 2019, p. 235).

En este sentido, el proceso de desterritorialización y de mercantilización de los territorios colectivos de COCOLATU y COCOPEMA es, en términos de Arturo Escobar (2010), el resultado de la imposición de la globalidad imperial, globalidad que terminó afectando la economía local, la sostenibilidad ecológica y la pervivencia cultural de las comunidades negras y que, además, fue definida por un modelo económico que no coincide con la cosmovisión de las comunidades en el bajo Atrato, y que, de igual modo, fue la motivación y al mismo tiempo la

consecuencia del proceso de victimización de la población. Es decir, se trató así de un proyecto “planeado y relacionado con la experiencia histórica del racismo y la colonialidad” (Escobar, 2010, p. 76).

Desde el centro de poder, los indios y los negros no son reconocidos como sociedades que disponen de un territorio, sino como fuerza de trabajo disponibles para explotar, al igual que la diversidad de los recursos naturales del territorio, los cuales son vistos como unidades individuales y no como un sistema (Hoffman, 2007, p. 20).

Lo anterior no implica que las comunidades no anhelan condiciones dignas de vida y que desconozcan el desarrollo como elemento importante. Sin embargo, se cuestionan sobre qué concepto de desarrollo es el que debe implementarse. En este sentido, las comunidades de los consejos comunitarios propenden por una perspectiva de desarrollo que se adapte a su organización y a las diferencias que enriquecen su construcción identitaria como, por ejemplo: los planes de etnodesarrollo. Pero, es esta diferencia justamente la que pretendía ser eliminada y en razón de ello este informe se refiere a un ejercicio etnocida que, aunque no logró perpetrarse de manera efectiva durante los periodos álgidos de violencia, ha sido un riesgo latente que se sostiene con la presencia de actores armados ilegales en los territorios, con la persistencia de proyectos productivos de gran escala, situados en dicha zona de manera ilícita y con la ausencia institucional llamada a garantizar de manera íntegra los derechos étnico territoriales de las comunidades que ahí habitan.

4.5.6 La desterritorialización como un hecho de etnocidio y discriminación

El proceso de desplazamiento forzado y masivo, las afectaciones sobre el territorio y sus consecuencias socioambientales en la realidad organizativa del bajo Atrato generaron una nueva afectación: la pérdida de parte de su identidad cultural, caracterizada por la ruptura de los lazos entre las comunidades y sus territorios. Por lo tanto, una causa estructural que suele subyacer a las violaciones de derechos de las comunidades afrodescendientes se encuentra en la existencia de una profunda situación de discriminación, enraizado a lo largo de siglos de historia. La falta de consulta para la imposición de megaproyectos a pesar de las vidas humanas en riesgo, la destrucción de comunidades enteras para la implementación de proyectos económicos, la venta a terceros de tierras históricamente ocupadas por comunidades afrodescendientes, son una expresión de esta discriminación (OEA-CIDH, 2015).

Para este informe, lo anterior ejemplifica lo que significa el etnocidio. Esto es, “el exterminio no físico, pero sí simbólico de la diferencia, se trata de la normalización de la diferencia y de su inclusión en el deber ser social” (Ávila, 2018, p.182). La historia organizativa y la evolución de COCOLATU y COCOPEMA como proceso de

comunidades negras es una afectación, que es el resultado de todas las otras afectaciones hasta este punto mencionadas, siendo la transformación de la economía local, la mercantilización de los predios y el desplazamiento, algunas de las implicaciones transversales a este fenómeno de supresión de diferencias socioculturales. En este sentido, la desterritorialización y el desarraigo consecuente son mecanismos etnocidas que sacrifican las construcciones identitarias en función de su asimilación. Esta asimilación puede ser explicada en términos económicos:

[...] ¿Qué contiene la civilización occidental que la hace infinitamente más etnocida que cualquier otra forma de sociedad? Su régimen de producción económico [...]. Lo que diferencia a Occidente es el capitalismo en tanto imposibilidad de permanecer de este lado de las fronteras [...]. Razas, sociedades, individuos, espacio, naturaleza, mares, bosques, subsuelo: todo es útil, todo debe ser utilizado, todo debe ser productivo, ganado para una productividad llevada a su máxima intensidad [...] (Clastres, 1996, p. 63).

Lo anterior implica que el despojo de bienes materiales, enseres e incluso tierras, con fines de explotación económica es un mecanismo que afecta de manera sustancial y posiblemente más profunda la reproducción cultural y simbólica. Estas transformaciones sobre los espacios territorializados implican transformaciones en el relacionamiento personal con los medios de mercado. Familias obligadas a desplazarse de manera forzada a grandes ciudades, se convierten a su vez en mano de obra barata para la reproducción del mismo sistema de capital. Familias con posibilidades de retornar a sus territorios, se ven enfrentadas a integrarse en las nuevas dinámicas de comercialización y utilización del espacio, tal y como lo encarna la producción masiva de plátano o de aceite de palma en COCOLATU y COCOPEMA.

[...] El aparente ensañamiento con el Pacífico y sus gentes no puede explicarse sin la referencia al racismo entronizado por la modernidad euro-andina, de un lado, y por la obsesión con el desarrollo, del otro. [...] el desplazamiento es un elemento integral de la modernidad y del desarrollo eurocéntrico. La modernidad y el desarrollo son proyectos de espacio – cultura que requieren de la conquista continua de territorios y de gentes para su transformación ecológica y cultural desde la perspectiva de un orden logocéntrico [...] (Escobar, 2010, p. 77).

En este sentido, el desplazamiento forzado operó en COCOLATU en dos (2) vías. Permitió la utilización de espacios de gran capacidad productiva, comúnmente considerados “subutilizados” y al mismo tiempo integró nueva mano de obra, en condiciones no dignas a la producción de ciertos bienes o servicios. Esta

situación claramente revela patrones de discriminación sistemática. Por un lado, la discriminación asociada con el “vocabulario estandarizado alrededor del fenómeno del desplazamiento, que cosifica la persona desplazada a través de estadísticas, discursos de expertos y políticas específicas” (Oslender, 2004, p. 39); y por el otro lado, una discriminación que legitima el despojo al asociar los territorios ancestrales con escenarios no empleados de manera correcta y de acuerdo al interés general y de desarrollo de la nación. En este sentido, los principios de igualdad y no discriminación aún no se encuentran completamente garantizados para las comunidades afrodescendientes, incluso en el contexto de actividades extractivas, de desarrollo o inversión que pueden afectar derechos colectivos, así mismo continúan enfrentando importantes obstáculos en relación con sus derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, lo que perpetúa su situación de pobreza, exclusión y violencia (OEA-CIDH, 2011, Ser.L/V/II Doc. 62).

Además de estas dos (2) dimensiones, la discriminación en COCOLATU y COCOPEMA también se ve representada en la falta de comprensión de lo afro desde la institucionalidad en Colombia. Generalmente esta categoría ha sido definida a partir de esencialismos teóricos que la inscriben en una dirección paralela con lo indígena, reproduciendo políticas públicas e intervenciones en igual sentido, salvo por la acepción étnica empleada. Para este informe, esta posición desconoce que las comunidades negras en Colombia son negras y simultáneamente campesinas. Son negras porque interactúan constantemente con agentes que aportan a la transformación social y cultural. Son negras porque poseen una experiencia cultural particular que debe ser entendida en sus propios términos con el fin de superar la posición de invisibilización y marginalización a la que han sido sometidas históricamente.

Estas dimensiones de discriminación, ligadas a la afectación en función de la supresión de la diferencia cultural, nos permite afirmar en este informe que en contra de las comunidades de COCOLATU y COCOPEMA, así como de otras comunidades negras en el país, se ha generado un ejercicio de discriminación que ha llegado a tal punto de naturalización que desconoce la situación actual de los pueblos, que reproduce condiciones que en el pasado causaron victimización y que persiste en términos de control social y territorial por parte de terceros, que contrario a lo dictaminado por la ley, vulneran la autonomía y el derecho al territorio.

La expresión de las dimensiones de discriminación son un claro ejemplo del incumplimiento del Estado colombiano a una serie de obligaciones que adquirió en virtud de la suscripción de diferentes tratados internacionales, especialmente la cláusula que contiene la obligación internacional de prohibición de la discriminación y el derecho a la igualdad de toda la población, obligación contenida en la Declaración de Durban, así como en normas de derecho interno (CP, art. 13), que tienen plena y especial aplicación en el caso de la población en situación de desplazamiento.

El principio de igualdad y la cláusula de no discriminación se entienden, entonces, incluidos en todos los compromisos del Estado frente a la población afrocolombiana

desplazada. Así lo ha reiterado la Corte Constitucional en su jurisprudencia sobre desplazamiento interno, en la que, además, repara en la necesidad de que todas las medidas y acciones que emprenda el Estado para la población desplazada respeten sus derechos e incluyan un enfoque diferencial de diversidad étnica y cultural de la población afectada por el desplazamiento (Rodríguez Garavito, 2009).

Así las cosas, nos encontramos en un escenario potencial de repetición de las estrategias que en el pasado han buscado eliminar las diferencias culturales y han propendido por la homogenización, debido a un sistema económico que puede definirse como hegemónico. Para este informe, todo lo anterior encuentra una representación manifiesta en la denegación de justicia y la impunidad a la que las comunidades negras se ven enfrentadas como otra manifestación estructural del desconocimiento de su condición étnica y colectiva.

4.5.7 Limitación en el acceso a la justicia

En el contexto del conflicto armado interno, el acceso a la justicia encierra todas las dimensiones de la reparación integral. Este ha sido uno de los temas problemáticos en la implementación de la política pública de reparación integral a las víctimas en COCOLATU y COCOPEMA. La ocurrencia de hechos como los descritos en este informe, que alteraron la cotidianidad de las comunidades y causaron un proceso de desarraigo sustancial en relación con su territorio, es la causa de la necesidad de la intervención de la institucionalidad civil en los territorios. El deber del Estado de garantizar los derechos humanos fue omitido y debido a ello, hoy se hace necesaria la implementación de medidas tendientes a la reparación.

A pesar de esto, el panorama actual, luego de aproximadamente 20 años, no describe un cambio, sino que, por el contrario, ha profundizado el deterioro de las relaciones comunitarias, de la calidad de vida y de la confianza entre consejos comunitarios y el Estado. Esta debilidad institucional ha dado cabida a la incursión de nuevos actores armados, que reproducen los modelos de control de producción, social y territorial. Ahora con el agravante de que las comunidades, al conocer la realidad del desplazamiento, prefieren resistir los embates del conflicto en sus territorios. Así, se evidencia la desprotección jurídica material sobre estos territorios formalmente entregados a las comunidades negras.

[...] Institucionalmente, se observa en los distintos niveles del Gobierno debilidades en lo que respecta al reconocimiento y por ende aplicación y cumplimiento de la legislación especial para los grupos étnicos, las políticas nacionales no son apropiadas en lo territorial y no existen mecanismos permanentes de control y seguimiento a las acciones y ejecuciones. A lo anterior se agrega, que no hay concurrencia, no hay subsidiariedad, ni complementariedad en la ejecución de las políticas públicas para beneficio de la población afrocolombiana [...] (Gómez, 2010, p. 8).

Esto quiere decir, que la deficiencia en términos de acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación por los hechos ocurridos en el marco del conflicto, así como a la implementación de políticas que propendan por el restablecimiento de condiciones dignas en términos materiales y no solo formales en las comunidades, ha generado un “panorama desalentador con respecto a los avances de la política pública para la población afrocolombiana, cada vez más alejada de la comunidad, menos participativa e incluyente con una tendencia al desconocimiento de las organizaciones sociales, políticas y normativas” (Gómez, 2010, p. 21). Por lo tanto, estas políticas no habrían sido implementadas de manera significativa, y la población afrodescendiente todavía vive en una situación de extrema desigualdad e invisibilidad y repetidamente enfrenta violaciones a sus derechos fundamentales a la dignidad, propiedad, no discriminación, e incluso el derecho a la vida. En este sentido, la CIDH ha sido enfática en manifestar:

Su preocupación por la persistencia de las causas estructurales que perpetúan la discriminación y el hecho de que las políticas relativas a medidas especiales no vayan acompañadas de asignaciones de recursos suficientes, incluso en los ámbitos departamental y municipal, y que su aplicación no se supervise eficazmente. Destacando, además, que los programas de reparación no proveen compensación económica por crímenes vinculados con derechos de propiedad o violaciones colectivas a los derechos de las comunidades (OEA-CIDH, 2013, Ser.L/V/II).

Las condiciones históricas de desigualdad de las víctimas que conviven en contextos de conflicto armado inhiben y obstaculizan su participación en estos escenarios, y en general, en la mayoría de los espacios institucionales del Estado. Estas condiciones limitan el acceso a una institución estatal donde se imparta justicia o a la posibilidad de participar en ella en igualdad de condiciones. Situación que se evidencia en la precaria y lenta implementación de la política pública de reparación colectiva y restitución de derechos étnico-territoriales a través del Decreto 4635 de 2011, según el séptimo informe de seguimiento y monitoreo a la implementación del Decreto 4635, se indica una disminución presupuestal de cerca del 25 % de los recursos orientados a la atención y reparación a esta población. Así como un rezago bastante considerable respecto de los avances en reparación colectiva, donde, hasta el 2019, solo existían nueve (9) Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) correspondientes a comunidades negras. En lo que atañe al proceso de restitución de derechos territoriales la situación no es muy diferente, pues a la fecha solo se han proferido dos (2) sentencias y se encuentran pendientes (en fase judicial) veinte (20) demandas de restitución ante los jueces especializados sobre casos afrodescendientes.

Lo anterior ha implicado cuestionarse no solo sobre el porqué de la ausencia de justicia estatal en los territorios, sino también, sobre si la aplicación de los mecanismos de justicia existentes (formales e informales) han contado con la capacidad

para satisfacer y reconocer los derechos de los sujetos que se someten a ellos. El déficit de oferta de justicia y la presencia diferenciada del Estado a nivel territorial evidencia la baja capacidad para responder a las necesidades de una población afectada por fenómenos como la desigualdad, discriminación y patrones de violencia directa, estructural y simbólica. Ante esta situación, el diseño de los mecanismos de justicia transicional implica la generación de espacios de participación para las víctimas, entendiendo la justicia como un proceso restaurativo y reparador.

4.5.8 La violencia sexual y la deuda con las víctimas

El caso de las mujeres afrocolombianas es de particular atención, ya que sobre ellas recaen varios clivajes de discriminación y vulnerabilidad, exponiéndolas a mayores abusos por parte de actores del conflicto armado, que aún hoy se encuentra en mora de esclarecer y de reparar. El racismo estructural, el patriarcado, el colonialismo y las armas llevó a que las mujeres negras fueran victimizadas por todos los actores armados. Adicionalmente, el desplazamiento forzado del que han padecido las mujeres afrocolombianas genera que sufran variadas formas de discriminación que se suman a las padecidas por el hecho de ser mujeres afrocolombianas.

Lo anterior evidencia una discriminación interseccional y/o múltiple en donde en un solo individuo recaen varias categorías discriminatorias. En tanto que la discriminación de la mujer por motivos de sexo y género está unida de manera indivisible a otros factores que afectan a la mujer, como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, el estatus, la edad, la clase, la casta, la orientación sexual y la identidad de género (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2009, Observación general n°. 20).

En el presente informe, las mujeres afrodescendientes acumulan múltiples categorías, es decir, ser mujer, afrodescendiente, víctima del conflicto armado y estar en extrema pobreza, elevan su nivel de vulnerabilidad. Por lo tanto, los múltiples niveles de discriminación afectan a las mujeres afrodescendientes, quienes continúan sobrerepresentadas entre la población desplazada, y son más vulnerables frente a situaciones de violencia, y especialmente de violencia sexual (OEA-CIDH. 2013, Ser.I/V/II).

De acuerdo con el Auto 092 de 2008²⁶, la Corte Constitucional destacó que las mujeres afrodescendientes han sido golpeadas con particular severidad por el desplazamiento forzado; identificó una serie de factores de riesgo en virtud de los cuales las mujeres se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad frente a la violencia y el desplazamiento; y resaltó que la mayoría de los afrodescendientes desplazados son mujeres, muchas de las cuales son cabeza de familia con niños, niñas y adolescentes a cargo.

De acuerdo con testimonios de mujeres de COCOLATU, se evidencia el aumento de la violencia contra la mujer afrodescendiente en zonas controladas por los actores

²⁶ Corte Constitucional. Auto 092/2008. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

armados; la persistencia de la impunidad en todos los casos de violencia sexual, tortura, desaparición forzada, amenazas de muerte e intimidaciones, así como la ausencia de una política diferenciada de atención para la mujer afrodescendiente en condición de desplazamiento. Los cuerpos de las mujeres, como su territorio, también fue violentado, y, en ambos casos las motivaciones han estado cimentadas en el racismo y el colonialismo. A ellas se les violentó sexualmente, se les esclavizó en labores de cuidado y crianza, y tuvieron que hacerse cargo de familias extensas cuando la guerra se llevó a sus compañeros hombres. En este orden de ideas, continúan las prácticas coloniales cuando se piensa que es un cuerpo-objeto de fácil acceso, sin valor, que debe ser colonizado, mercantilizado, exotizado e hipersexualizado.

Según los datos del Registro Único de Víctimas (RUV) (2019) para el departamento del Chocó, en los delitos contra la libertad y la integridad sexual durante el conflicto armado, las mujeres constituyen la mayoría de las víctimas (88.6 %), lo cual refleja el uso de este tipo de delito como arma de guerra contra ellas. También se evidencia que las mujeres fueron más afectadas por el desplazamiento forzado que los hombres, al representar 51.6 % del total de la población desplazada. El 30 % de los casos de vinculación por parte de grupos armados fueron cometidos contra niñas y adolescentes, tipo de hecho ligado a la explotación sexual de las niñas y adolescentes por parte de los actores armados.

Además, según el Registro Único de Víctimas las mujeres fueron víctimas del 53 % de los casos de amenazas y del 57 % de casos de 81 torturas. A nivel nacional, el 51.7 % de las víctimas de amenaza y el 42 % de las víctimas de tortura fueron mujeres. Así las cosas, las mujeres chocoanas fueron más afectadas por estos últimos dos (2) tipos de delitos que el resto de la población femenina colombiana. La sensibilidad de este tema y la imposibilidad de las instituciones del Estado de generar un acompañamiento permanente a las víctimas ha impedido que se logre una caracterización real y efectiva de este hecho asociado con el conflicto. Ello, en consecuencia, ha limitado el acceso a la justicia y a la reparación para las víctimas.

En el contexto de COCOLATU, muchos de los casos de violencia fueron naturalizados dentro de las mismas dinámicas de la guerra. Sin embargo, es fundamental que la institucionalidad se comprometa con las comunidades en una búsqueda por la verdad y la reparación. El proceso de esclarecimiento de circunstancias asociadas con la violencia sexual debe ser personal y detallado. Esto con el propósito de ofrecer una reparación integral a quienes se vieron afectados por hechos asociados con la materia. Hasta la fecha de elaboración de este informe, solo la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) había realizado un acercamiento a la problemática. Sin embargo, la metodología y los resultados son solo el insumo inicial para comenzar un proceso de contextualización de casos y de atención individual.

Por las dificultades en términos de acompañamiento profesional con experiencia en el tema y reconociendo que sobre el particular podría desarrollarse un análisis autónomo, el presente informe no explora la problemática, pero reconoce que es una de las deudas históricas y más relevantes con las comunidades étnicas del

bajo Atrato. La afectación sobre los cuerpos, especialmente de mujeres miembro de las comunidades COCOLATU y COCOPEMA existe y se encuentra en mora de ser abordada con el detalle, la confianza y la seguridad que ello requiere, para propiciar diálogos reparadores con las víctimas.

4.5.9 El territorio colectivo y la limitación de acceso a derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

Como se ha señalado a lo largo de este informe, el territorio como derecho fundamental es al mismo tiempo el escenario para la producción y reproducción de la vida de las comunidades negras del bajo Atrato. A partir de esta relación inescindible que existe entre el sujeto colectivo y el territorio, sus habitantes experimentaron la violencia y una discriminación sistémica basada en un patrón generalizado de discriminación que está fuertemente arraigado en el comportamiento de la sociedad y de las estructuras del Estado, a través de las políticas, las prácticas y actitudes culturales predominantes que generan desventajas comparativas para algunos grupos y privilegios para otros. Afectando y limitando el goce efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales (ONU, 2014).

Según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales la discriminación dificulta el ejercicio de estos derechos²⁷. Por lo tanto, el crecimiento económico no ha conducido por sí mismo a un desarrollo sostenible, donde existen personas y grupos que siguen enfrentando desigualdades socioeconómicas, a menudo como consecuencia de arraigados patrones históricos y de formas contemporáneas de discriminación. La CIDH ha sido enfática en destacar la naturaleza estructural del racismo y la discriminación a través de “un patrón de discriminación racial y exclusión histórica sistemática”. Esto implica que en Colombia la discriminación se permite o se promueve desde el mismo sistema sociopolítico judicial, normativo e institucional. Respecto de este punto la CIDH señaló que:

[...] de manera sistemática, las personas afrodescendientes en la región habitan en las zonas más pobres y con menor infraestructuras y se encuentran más expuestas al crimen y la violencia.

Asimismo, las (personas afrodescendientes) enfrentan serios obstáculos para acceder a los servicios de salud y educación, como así también para obtener una vivienda y acceder a empleos, especialmente en los niveles gerenciales y jerárquicos.

En ese sentido, la Comisión concluye que las personas afrodescendientes enfrentan importantes obstáculos en relación con el ejercicio y la garantía de sus derechos civiles y políticos, económicos,

²⁷ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. E/C.12/GC/20. Observación general n.º 20 (2009). Sobre la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales.

sociales y culturales. Asimismo, la subrepresentación y escasa participación de la población afrodescendiente en la esfera política demuestran impedimentos adicionales para acceder a las estructuras del poder políticos y así tomar parte activamente en el diseño de políticas públicas orientas a mejorar su situación de discriminación estructural [...] (OEA-CIDH, 2015).

De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la obligación de no discriminar prevista en el Pacto implica una obligación negativa, puesto que el Estado debe abstenerse de discriminar a cualquier persona. Pero también entraña obligaciones positivas, dado que el Estado debe impedir que agentes no estatales incurran en actos discriminatorios y “debe adoptar medidas concretas, deliberadas y específicas para asegurar la erradicación de cualquier tipo de discriminación en el ejercicio de los derechos recogidos en el Pacto” (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1988, Observación general n°. 13)

Por lo tanto, la continuidad de una violencia crónica que se acentúa sobre el conflicto histórico de la posesión, uso y titulación de la tierra, así como sobre una exclusión y discriminación estructural de las comunidades negras, permite develar un patrón de discriminación agenciado por actores armados, grupos de poder económicos y elites locales, a través de un discurso marcado por la narrativa de grandes extensiones territoriales “vacías e improductivas” que facilitan la expansión productivista tornado estos territorios en enclaves de economía de capital. Lo que trae consigo la transformación de la vocación de los espacios territorializados y apropiados en torno a vocaciones diversas. Ello pone en riesgo no solo la pervivencia cultural y la relación simbólica construida en el espacio, sino también (y en términos materiales) la seguridad alimentaria, la vida, la integridad y el acceso a derechos sociales y económicos.

La falta de realización de los derechos económicos, sociales y culturales, así como las violaciones de esos derechos pueden y suelen ser parte de las causas originarias de los conflictos (Arbour, 2007). Además, las acciones y omisiones de los Estados y los agentes no estatales durante los conflictos también pueden suponer violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales, y a menudo afectan en mayor medida a los más vulnerables.

Se evidencia, entonces, una relación necesaria entre la discriminación estructural y la vulneración a los DESCA. Esto implica generar no solo un análisis que se restringe al reconocimiento de violaciones a derechos civiles y políticos de las comunidades negras en el marco del conflicto armado, sino también a ampliar su espectro a aspectos sociales, económicos y culturales, partiendo de una concepción que permita el reconocimiento y la justiciabilidad de las violaciones sistemáticas a los DESCA por parte de agentes del conflicto y terceros civiles responsables. Dicho marco de interpretación parte de la concepción de interseccionalidad e interdependencia de los derechos, en donde todos tienen la misma importancia y solo pueden

ser efectivamente protegidos cuando se entienden como parte de un todo, así, por ejemplo, el derecho a la vida no es pleno si no garantiza los derechos a la salud, a la educación, al territorio y a una vivienda digna.

Como sucede con los derechos civiles y políticos, su objetivo es proteger la dignidad humana imponiendo a los Estados obligaciones negativas y positivas. Los derechos económicos, sociales y culturales establecen las condiciones mínimas necesarias para que las personas puedan vivir con dignidad, liberadas del temor y de la miseria, y la mejora continua de esas condiciones. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que “la interdependencia implica que el disfrute de un derecho depende de la realización de otro derecho o de otro grupo de derechos” (Corte Constitucional. Sentencia C-223 de 2017). Así, ha insistido en que la actualidad es indiscutible la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, por lo tanto, la restricción de uno de ellos puede afectar también el libre ejercicio de otro que, por su contenido y alcance, se encuentre íntimamente relacionado, y su eficacia conjunta es supuesto de la dignidad humana (Corte Constitucional, Sentencia C-113 de 2017).

A partir de lo anterior, este informe presenta una matriz que pretende correlacionar los DESCA con sus respectivas vulneraciones, con el fin de evidenciar que las violaciones a estos derechos son crímenes que deben ser investigados, judicializados y reparados. Por otro lado, muestra la interdependencia entre las violaciones a derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida digna, integridad física, libertad, seguridad personal y libertad de residencia y circulación, que han sido documentados y descritos a lo largo del presente informe y la limitación al goce efectivo de los DESCA, como lo son el derecho al territorio colectivo, derecho a la identidad y prácticas ancestrales, derecho a la autodeterminación y gobierno propio, derecho a un medioambiente sano, derecho al agua, derecho a la salud, derecho a la seguridad alimentaria, al trabajo y a la vivienda digna.

Por otro lado, se evidencia el incumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano respecto a los DESCA de la población afrodescendiente en dos (2) obligaciones específicas: i) La obligación de adoptar medidas inmediatas y ii) La obligación de garantizar niveles esenciales de los derechos. En lo que atañe a la primera obligación, existe una vulneración a la garantía del ejercicio de los derechos sin ningún tipo de discriminación, en tanto que aún hoy persisten las barreras y las disparidades entre las condiciones sociales y económicas de los afrodescendientes y el resto de la población colombiana que están estrechamente vinculadas a la exclusión padecida históricamente por esta población. La población negra padece de un racismo estructural endémico que se representa en toda una serie de políticas, cuerpos legislativos, discursos y diseños institucionales que han sido creados para mantener a esta población en posición de desventaja respecto al resto. Por ello, a pesar de la vigencia de legislación y políticas públicas destinadas a promover el desarrollo de la población afrocolombiana, el goce igualitario de derechos y la superación de la discriminación estructural continúa presentándose como un

gran desafío para esta población (OEA-CIDH, 2013). Dejando como gran saldo que el estado colombiano ha vulnerado su deber positivo de impedir que agentes estatales y no estatales incurran en actos discriminatorios.

Respecto de la segunda obligación específica de garantizar niveles esenciales de los derechos, el Estado colombiano se encuentra en mora de cumplir, al menos, de forma mínima, estos derechos. De acuerdo con el Observatorio de Discriminación Racial, se encuentran datos importantes que permiten observar cómo se ve afectada una población por la discriminación estructural y sistémica. En cuanto a la tasa de mortalidad infantil, para los niños afrodescendientes es 1.78 veces mayor en comparación con el resto de la población. En cuanto a las niñas, es el doble de la población nacional. Respecto a la esperanza de vida, las cifras no distan mucho de las anteriores, los hombres afrocolombianos viven en promedio seis años menos que el resto, en el caso de las mujeres las diferencias también son importantes, ya que viven en promedio 11 años menos que las del resto de la población.

Por otro lado, en cuanto a las necesidades básicas insatisfechas (NBI), los afrocolombianos resultan más afectados, comparativamente hablando, con respecto a los no afros, la incidencia de la pobreza y la miseria es mucho más alta para los afrocolombianos, la diferencia es de 10 puntos porcentuales en cuanto a la pobreza y 5 en cuanto a la indigencia. Por lo tanto, el nivel de pobreza en esta población es muy alto, con una cifra del 60 % viviendo en esta condición.

Ahora bien, las condiciones de los habitantes de COCOLATU no distan de ser muy diferentes de las que viven la población afrodescendiente a nivel nacional. En cuanto al nivel de escolarización, el 44 % de la población mayor a 18 años llega hasta la educación primaria, esto evidencia un alto índice de deserción escolar, donde cerca de la mitad de la población no completa su ciclo de escolarización. Con relación a los niveles de ingreso, el 86 % de la población gana menos de un (1) SMLV, lo que en efecto refleja la situación de esta población a nivel nacional donde un afrodescendiente gana considerablemente menos que un mestizo, el salario del primero es en promedio un 71 % del salario del segundo.

Finalmente, en materia de servicios públicos esenciales, se observa que de las viviendas ubicadas en el territorio colectivo, 72 % cuentan con acceso al servicio de energía eléctrica. En contraste con lo anterior, se evidencia una proporción mínima de vivienda con acceso a los servicios de acueducto (3.6 %), alcantarillado (1.8 %) y recolección de basuras (17 %). Dado este contexto, la siguiente tabla sintetiza los DESCA vulnerados en COCOLATU, a saber:

Tipología del derecho	Descripción de la vulneración del derecho
Derechos culturales	
Derecho al territorio colectivo	1. El otorgamiento de títulos y concesiones mineras que se superponen al territorio colectivo sin llevar a cabo una consulta previa, libre e informada. En el caso de COCOLATU se encuentran un (1) título minero vigente y ocho (8) solicitudes mineras en trámite. 2. Implementación de proyectos agroindustriales y extractivos, especialmente de actividades ganaderas y madereras, generaron impactos en las fuentes hidrológicas, el cambio en la vocación y uso del suelo, el empobrecimiento de los suelos, la alteración en los sistemas de producción propios, la disminución de la pesca, fauna y flora y biodiversidad en general. 3. La titulación de predios individuales que se traslapan con el territorio colectivo. La gran mayoría de ellos otorgados bajo un contexto de violencia generalizada en la región del Urabá y el bajo Atrato entre 1997 y el 2000, En el caso de COCOLATU, se encuentran alrededor 442 predios individuales que se traslapan con el territorio colectivo y actualmente su legalidad está siendo estudiada por el Juzgado Primero Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó. 4. Apropiación y ocupación ilegal de terceros en el territorio colectivo, quienes en muchas ocasiones no respetan las formas de vida de las comunidades negras, realizando actos de intimidación y violencia, generando conflictos territoriales entre las comunidades, colonos u otras personas interesadas en el territorio. Produciendo angustia e incertidumbre e impidiendo vivir dignamente y en paz en el territorio. 5. Inseguridad jurídica respecto de la demarcación, delimitación y extensión del territorio colectivo, así como la ausencia de garantía para su saneamiento y protección frente a terceros.
Derecho a la identidad y prácticas ancestrales	1. Ruptura del tejido social comunitario y pérdida o deterioro de las instituciones y prácticas tradiciones de las comunidades negras, especialmente aquellas relacionadas con sus formas de organización y liderazgo, así como de la consecuente alteración de sus planes de vida, visiones de desarrollo y las formas de transacción propias: definidas por la vecindad, confianza, la retribución y la tradición cultural. Igualmente, se perdieron las formas tradicionales de tramitar y gestionar los conflictos entre los integrantes de las comunidades. 2. Las dinámicas del conflicto afectaron negativamente el libre ejercicio de prácticas y rituales religiosos que son expresión de la identidad de las comunidades negras. Muchos de los lugares sagrados y religiosos a los cuales peregrinaban las comunidades fueron destruidos. 3. El proceso de desterritorialización derivó en la pérdida de las prácticas de la medicina tradicional. La dificultad para el uso de las plantas, muchas de ellas ya no en disposición de las comunidades, la imposibilidad de garantizar una transferencia del conocimiento, por el hecho del desplazamiento y el discurso discriminatorio que por mucho tiempo ha relacionado dichas prácticas como marginales. Adicionalmente, la transmisión oral de los conocimientos medicinales se vio afectada por la violencia desplegada contra curanderos y sanadores.

Tipología del derecho	Descripción de la vulneración del derecho
Derecho a la autodeterminación y gobierno propio	1. Los líderes y lideresas sociales y autoridades étnicas al interior del territorio colectivo fueron las principales víctimas de homicidios, amenazas, despojo y desplazamiento por parte de grupos armados. Como consecuencia de lo anterior, la pérdida de la gestión, administración y control efectivo del territorio es una realidad, y por ende, sus principales fuentes de subsistencia. 2. Proceso de judicialización y criminalización a líderes y lideresas reclamantes de tierras, como estrategia utilizada por los terceros ajenos al territorio, para obstaculizar los procesos y generar miedo y temor en las comunidades que buscan reivindicar su derecho a la tierra. 3. Los hechos victimizantes que sufrieron los líderes y las lideresas y la comunidad en general fueron utilizados como forma de control social y de amedrentar a las personas para que no se reunieran, se organizaran y exigieran sus derechos, ocasionando en el corto y el mediano plazo un debilitamiento de las formas político-administrativas. 4. La deslegitimación del consejo comunitario como autoridad étnica al interior del territorio colectivo, por parte de poderes de facto. Esto ha generado desconocimiento a la autoridad y al gobierno propio.

Derechos ambientales y a la salud	
Derecho a un medioambiente sano	1. Los canales y sistemas de drenajes y de penetración de aguas ajeno a la dinámica natural del área favoreció la desecación de humedales y ciénagas, dificultando la regeneración del bosque y facilitando su conversión en cultivos y potreros destinados a la implementación de ganadería extensiva y el desarrollo de monocultivos. 2. Desviación de cauces de ríos con el fin irrigar monocultivos de palma, arroz o plátano. 3. Contaminación de cuerpos hídricos por la filtración de heces de ganado bufalino. 4. Pérdida de la cobertura boscosa en zonas de reservas protectoras, como el caso del río León, con el fin de incorporar especies foráneas como la teca (<i>tectona grandis</i>) y razas de ganado vacuno y bufalino (<i>Bubalus bunalis</i>). 5. Instalación de redes de energía eléctrica y antenas de comunicación al interior del territorio colectivo, para el funcionamiento de proyectos agroindustriales, mas no para el uso de las comunidades. 6. Cambio en la vocación del suelo debido a las afectaciones en el sistema socioecológico. 7. La ausencia de requisitos ambientales, como el otorgamiento de licencias y/o permisos ambientales y de aprovechamiento para la explotación maderera, así como para el desarrollo de proyectos agroindustriales. La ausencia de planes de mitigación, prevención y reparación de los daños ambientales causados por estos proyectos. 8. Pérdida de los servicios ecosistémicos generados a las comunidades contiguas por la Reserva Forestal Protectora del Río León, especialmente en lo que atañe al tema del aprovisionamiento como la comida (pesca, carne de cacería), agua para consumo (potable) y uso doméstico, combustible (leña y madera para la construcción).

Tipología del derecho	Descripción de la vulneración del derecho
Derecho al agua	1. Contaminación de las principales fuentes hídricas debido a la presencia de ganadería extensiva (ganado bovino y bufalino), al interior del territorio colectivo. 2. La presencia de proyectos extractivos y de agroindustria generan el uso excesivo de agroquímicos que contaminan las fuentes hídricas, así como el cambio de curso de las fuentes hídricas y la sedimentación en las cuencas de los ríos, derivan en una falta de acceso al agua por parte de las comunidades. 3. Falta de acceso a la provisión del servicio de agua potable, lo cual genera un impacto desproporcionado en los derechos humanos de un grupo históricamente discriminado como las comunidades negras. 4. Monopolización y sobreexplotación del recurso del agua para proyectos extractivos y/o agroindustriales, lo que compromete seriamente las bases productivas de las comunidades, debido a la contaminación de las aguas por el vertimiento de desechos químicos industriales. Esto ignora las prácticas tradicionales del uso sustentable del agua y del suelo, vitales para la subsistencia. 5. Debido a la construcción de caños y canales, se interrumpió su conectividad natural, generando sedimentación de los cauces, ciénagas y caños, provocando, en parte, la pérdida de la navegabilidad, regulación de caudales y a la disminución de su productividad pesquera. 6. Debido a la falta de acceso al agua potable, los habitantes del territorio colectivo no cuentan con el abastecimiento de agua suficiente y continuo para los usos personales y domésticos, lo cual comprende el consumo, el saneamiento, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. 7. La contaminación del agua ha afectado directamente su calidad, la cual contiene sustancias químicas y microorganismos que se constituyen en una amenaza para la salud de las personas.
Derecho a la salud	1. A pesar de que existen centros y programas de salud a los cuales pueden acceder, en algunos casos las comunidades de COCOLATU recurrían al sistema tradicional de prácticas medicinales y de sanación. Ya que es parte de su identidad colectiva y va ligada a sus formas de crianza, por ello el aprovechamiento de las propiedades de las plantas era y es un elemento especial para conservar sus tradiciones, sus ingredientes han sido utilizados para preparar ungüentos, tomas y brebajes que acompañados de rezos, ritos y ofrendas son practicados aún hoy por los curanderos, sobanderos y parteras en algunos pocos escenarios de curación y sanación. 2. Debido a la contaminación de las fuentes hídricas por el excremento del ganado se observan bacterias y enfermedades cutáneas en el cuerpo de las personas. Se destaca un aumento de enfermedades patológicas o epidemias que anteriormente no estaban presentes en la población, como dengue, malaria, paludismo, gripe y diarrea.

Tipología del derecho	Descripción de la vulneración del derecho
Derechos sociales	
Derecho a la alimentación (seguridad y soberanía alimentaria)	1. Limitación al acceso a fuentes de alimentación con base en sus propias actividades de subsistencia, tales como la caza, la pesca y la agricultura. 2. La pérdida de autonomía y administración del territorio provocó que las comunidades perdieran la capacidad de producción de bienes que satisficieran sus necesidades básicas, en términos de auto sostenimiento y comercialización de productos. 3. La acumulación de tierras por parte de terceros en el territorio colectivo ha llevado a la destrucción de los sistemas locales de producción y abastecimientos de las comunidades. 4. Cambio drástico en la dieta y sistemas de producción en las familias habitantes del consejo comunitario. Debido a la contaminación de sus ríos disminuye la pesca y el consumo de pescado, así como una variación en la producción de alimentos debido a la pérdida de semilla local de buena calidad y los conocimientos ancestrales de producción. Esto conduce a la dependencia de la compra de productos de la canasta familiar y a que hoy en día produzcan un porcentaje muy bajo de alimentos para suplir sus necesidades.
Derecho al trabajo	1. Una vez inicia el proceso de ruptura identitaria, social y comunitaria como consecuencia de la violencia, las familias se movilizan hacia cascos urbanos en donde sus posibilidades de acceso a condiciones laborales dignas se vieron gravemente reducidas. 2. El desplazamiento forzado de las comunidades hacia las zonas urbanas los ha sumergido en una situación de pobreza. 3. La vulneración a un trabajo digno que permita asegurar las condiciones de vida de los integrantes de la familia.
Derecho a la vivienda	1. Afectaciones a bienes comunitarios relacionados con prácticas recreativas como canchas de fútbol, iglesias, cementerios, casetas comunitarias y demás espacios comunitarios. 2. Daños a viviendas en la mayoría de las comunidades, esto producto tanto del enfrentamiento entre grupos armados como del abandono que se dio. 3. Debido a la dinámica de confrontación entre grupos armados, se dio la voladura de puentes y caminos comunitarios. 4. Desalojos forzosos e injustos de los hogares y tierras de los habitantes del territorio colectivo debido a las continuas amenazas por parte de actores armados.

Fuente: Matriz construida a partir de información primaria recolectada en el Consejo Comunitario de COCOLATU. Cinep/PPP, abril, 2020.

La anterior matriz se constituye en un insumo fundamental para comprender las violaciones a los DESCA que han padecido sistemáticamente las comunidades negras de COCOLATU en el marco del conflicto armado. Con esta matriz se busca romper la comprensión holística de que en el conflicto solo fueron vulnerados derechos civiles y políticos; mostramos, además, que también fueron vulnerados derechos económicos, sociales y culturales con la misma gravedad e impacto sobre el caso concreto de

un sujeto colectivo. Se hace patente cómo la vulneración a derechos a la vida, la integridad y seguridad personal y la libre locomoción impidieron, en virtud de la interdependencia de los derechos, el goce efectivo de derechos como al medioambiente sano, al agua, al territorio colectivo y a la autodeterminación y el gobierno propio.

De igual manera, con la matriz se intenta provocar e incentivar nuevas líneas de investigación tanto en la JEP como en la CEV, que permitan abordar violaciones a derechos socioeconómicos y ambientales, para así establecer una narrativa comprensiva mucho más amplia respecto de los impactos del conflicto armado. Escenario que sería un logro fundamental para las comunidades de COCOLATU. Nuestra gran preocupación es que dicho relato se ignore y/o se reduzca a un mero y simple contexto de factores que favorecieron la violencia física y directa, todo con la intención de no caer en las palabras de Zenaida Miller cuando se refiere al entendimiento del contexto, donde, a su juicio, existe “un riesgo de que la pobreza y la inequidad se presenten simplemente como el paisaje en el cual el homicidio, las desapariciones, la tortura y otras graves violaciones fueron cometidas” (2008, p. 276).

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1 Conclusiones

5.1.1. Intereses económicos como razón primaria de la victimización de las comunidades de la cuenca de los ríos La Larga y Tumaradó, y de Pedeguita y Mancilla

Como se explicó y se evidenció anteriormente por medio de los datos aportados por las comunidades, en el caso de los consejos de Pedeguita y Mancilla y La Larga y Tumaradó, es claro que el conflicto armado interno se desarrolló por medio de una estrategia militar, que pretendía el control de la zona con fines económicos. El desplazamiento de la mayoría de la población, el despojo y la compra forzada de predios (a pesar de las limitaciones legales a favor de los territorios colectivos) y la persistencia del control social y territorial por parte de actores armados que promueven economías ilícitas y soportan la existencia de ciertos proyectos económicos, es evidencia de que, más allá de una acción contrainsurgente, los grupos paramilitares lideraron la transformación productiva en la subregión.

Las versiones libres de exmiembros de las AUC, como alias ‘El Alemán’, alias ‘HH’ o alias ‘Pedro Bonito’, son muestra de que, más allá de la recuperación de la autoridad del Estado por la creciente influencia de grupos guerrilleros, los paramilitares, en muchos de los casos en connivencia con las fuerzas militares, lideraron operaciones tendientes a la desterritorialización de las comunidades negras, con el fin de activar la economía en línea con propósitos de lo que ellos entendían como desarrollo.

El elevado impacto que sufrieron las comunidades de Pedeguita y Mancilla y La Larga y Tumaradó, tiene que ver con el hecho de que se trata de territorios

bioestratégicos. Su potencial productivo, el elevado grado de biodiversidad y su localización en cercanías con la frontera de Panamá, hicieron de estos territorios lugares vitales para la implementación de proyectos productivos, siembra de coca, tránsito y tráfico de drogas de uso ilícito y armas, entre otras actividades. Todas ellas, despertaron una disputa por el control de la zona que omitió las significaciones étnicas e identitarias que históricamente se han producido y reproducido en los territorios.

La persistencia de cultivos de palma de aceite, de grandes extensiones de tierra potrerizada con vocación ganadera, la creciente extracción y explotación de recursos maderables, y la imposibilidad de las comunidades de hacer uso efectivo de sus territorios, es evidencia del triunfo del modelo económico impuesto a la fuerza en la subregión. Ello, además de afectaciones materiales, físicas e individuales, trajo consigo la pérdida de autonomía, el deterioro de la calidad de vida, la descomposición comunitaria y la ruptura del tejido social, que, en el caso de comunidades étnicas, representa gran parte de su configuración cultural.

Considerando, entonces, que los casos objeto de este informe son una clara representación de cómo el conflicto armado interno se configuró alrededor del control territorial y económico sobre los recursos, es posible afirmar que nos encontramos ante un caso de conflictos de contenido ambiental. El impacto de la transformación productiva de la zona sobre los ecosistemas, el permanente daño causado por la explotación ilimitada de madera y la imposibilidad de garantizar la sostenibilidad de la función ecológica y social de los territorios colectivos, los ponen en riesgo como entidades espaciales y sociales.

5.1.2. Los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla fueron víctimas de un intento de etnocidio que aún hoy persiste como un riesgo

Partiendo de la definición de etnocidio como un atentado contra la pervivencia cultural de los pueblos, es posible concluir que el conflicto armado interno y la ruptura sobre la territorialidad que este provocó en los mencionados consejos se constituye como un acto de etnocidio, donde la vulneración masiva de derechos humanos y el desarraigo impuesto por el desplazamiento forzado y el despojo se presentaron como patrones de acción para impulsar la eliminación de la diferencia cultural.

Cabe aclarar que si bien una de las intenciones del presente informe fue dar cuenta de las afectaciones del conflicto armado en las comunidades bajo una óptica etnicista, la categoría de raza fue transversal para comprender la magnitud de dichas afectaciones, ya que como menciona Wade (2011) “lo afro puede ser interpretado desde una óptica etnicista, según la cual son los lazos de la historia y la cultura los que lo definen, pero también implica criterios racializados, porque evoca ineludiblemente la categoría de negro” (Wade, 2011, p. 22).

Al despojar el territorio y el espacio habitado, se les despojó del modo de vivir y los mecanismos de apropiación. Ello implica el despojo mismo de la

identidad, y dio lugar a la visibilización de microracismos tanto en el nivel institucional como en el de las bases sociales. Los intereses hegemónicos que se impusieron por medio de la violencia derivaron en la consolidación discursiva de una realidad referenciada geo-socialmente. El imaginario alrededor de los territorios de comunidades étnicas como espacios subutilizados y de propiedad del Estado, permitió la legitimidad de acciones encaminadas a incluir las zonas en las dinámicas de desarrollo nacionales y globales. Esto, sin embargo, de manera discriminatoria, omitió la existencia de un proceso histórico de construcción de hábitat y motivó a la población a romper con sus prácticas tradicionales para desplazarse a contextos urbanos, en donde los actos de discriminación se agudizaron. Esta situación se agravó a tal punto, que la institucionalidad se vio impedida para responder de manera diferencial a sus requerimientos y se tradujo en un déficit de acceso a la justicia y a los servicios públicos que se mantiene actualmente.

En este orden de ideas y siguiendo a Fanon (1961), el ejercicio de violencia contra las comunidades negras fue una práctica que presidió a la constitución de un orden colonial, en el cual esos ecosistemas “salvajes” fueron blanqueados, domesticados, desarrollados y modernizados. De esta manera, el desarrollo y la modernidad dependen de la violencia como proceso y hasta como estrategia fundamental que los favorece en regiones que antes estaban menos sujetas a los rigores del capitalismo, caso del bajo Atrato. Este proceso trajo consigo la destrucción de las formas sociales autóctonas, que ha demolido sin restricciones los sistemas de referencias de la economía local, sumergiendo a la población en una marginalización aún más honda. De esta manera, la violencia tuvo efectos racializados, pues afectó en forma desproporcionada a estas poblaciones y aumentó su marginalidad.

Esto tuvo correlato en el cuerpo de las mujeres, ya que el racismo estructural, el patriarcado, el colonialismo y las armas llevó a que las mujeres negras fueran victimizadas por todos los actores armados. Fue así como los cuerpos de las mujeres, como su territorio, también fue violentado, y, en ambos casos, las motivaciones estuvieron cimentadas en el racismo y el colonialismo. La cosificación, exotización e hipersexualización de los cuerpos fueron factores que jugaron en la victimización de las mujeres negras. Si bien en la década de 1990 las políticas multiculturales (Ley 70 de 1993) generaron el reconocimiento de las culturas negras, este reconocimiento es limitado, ya que el problema del racismo se esconde en los márgenes de los nuevos discursos políticamente correctos. Así, la raza está enterrada viva. “El multiculturalismo tiende a hacer marginal el racismo, porque lo ve como algo relacionado con la biología y no con la cultura; pero el racismo es siempre un discurso que involucra la cultura y la biología —biologiza la cultura al mismo tiempo que culturiza la biología—, y por lo tanto el multiculturalismo no excluye necesariamente las cuestiones racializadas” (Wade 2011, p. 32).

5.1.3. El déficit de la protección material de las comunidades negras, en referencia a la protección formal de la legislación colombiana

Colombia posee un amplio rango normativo a favor de las comunidades étnicas, particularmente de las comunidades indígenas. Hasta cierto punto, ello se ha hecho extensivo a las comunidades afrodescendientes. Sin embargo, en términos prácticos la protección especial que deben ostentar por su carácter de grupo especial de protección constitucional no ha logrado materializarse. El impacto desproporcional del conflicto armado en los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla, los hace acreedores de una reparación completa e integral. Ello incluye la posibilidad de ver en términos reales la materialización de las políticas públicas en sus territorios y de acceder a mecanismos tendientes al esclarecimiento de los hechos que ocurrieron en los territorios colectivos.

Aunque los canales de participación y acceso al sistema transicional de justicia están abiertos y la posibilidad de presentar este informe es prueba de ello, la desconfianza de las comunidades en la institucionalidad es profunda y responde, entre otras, a la deficiencia de resultados por parte de los procesos de reparación y restitución de derechos étnico-territoriales contemplados en el Decreto 4635 de 2011.

Además de lo anterior, se encuentra el deber omitido del legislativo en la reglamentación de la Ley 70 de 1993, que hasta la fecha se encuentra incompleta. Este aspecto, sin lugar a duda, sería una garantía legal adicional en el ejercicio de la autonomía administrativa de los territorios y en la garantía de una educación y unas propuestas de desarrollo orientadas desde la identidad étnica de las comunidades negras. La limitación en el acceso a las rutas institucionales y la falta de reconocimiento de la condición étnica de la población negra por parte de funcionarios, y en términos generales, de la institucionalidad, es otro reflejo de la discriminación que persiste desde el nivel estructural en el país.

En estos términos, es necesario establecer, que este derecho a la atención y la reparación es el resultado de la omisión del Estado en el deber de proteger los derechos humanos de las comunidades. Esta deuda histórica no es una exigencia desproporcional por parte de las comunidades, sino que, por el contrario, es un deber irresoluto de la institucionalidad que no puede darse por cumplido solo en términos formales o incompletos.

En los casos específicos objeto de este informe, encontramos que, desde al año 2014 se encuentran inmersos en un proceso de restitución de derechos étnico-territoriales, que, contrario a la temporalidad establecida por la norma, no solo no ha finalizado, sino que, además, ha elevado los niveles de riesgo de líderes y lideresas que han acompañado el proceso, donde incluso existen tres (3) asesinatos en 2017. Así mismo, esto profundiza la desconfianza de las comunidades en las instituciones.

Esto quiere decir, que el conflicto armado interno y sus impactos revelaron un vacío práctico en la protección de las comunidades negras. La ley 70 es, sin lugar a duda, una ganancia sustancial en el reconocimiento de los derechos diferenciales

de esta población. Sin embargo, la falta de reglamentación (más allá del decreto 1745 de 1995) y la desconexión de la aplicabilidad de la legislación en los niveles locales, ha provocado la desprotección de los territorios y ha dado lugar a la maximización de la vulnerabilidad de la población civil.

5.1.4. Los conflictos de contenido ambiental como resultado de las afectaciones a los sistemas socioecológicos en COCOLATU y COCOPEMA

A la luz de los hallazgos encontrados en el proceso de investigación, y como ya se ha afirmado, el desplazamiento masivo y el despojo del que fueron víctimas las comunidades negras de COCOLATU y COCOPEMA fue una consecuencia del escalamiento del conflicto armado interno en la subregión del bajo Atrato, pero, simultáneamente, fue parte de un proyecto a gran escala para la transformación del uso del suelo y la instalación de megaproyectos agroindustriales (a partir del año 2000 en adelante). Todo ello permite entender la confluencia de conflictos de contenido ambiental, que no solo afectaron el espacio sino también las relaciones simbólicas entre este y la población, lo que para comunidades étnicas implica la vulneración de un derecho fundamental, ligado al desarrollo y la pervivencia cultural.

En este orden de ideas, la relación “socioambiental” consolidada históricamente por las comunidades, caracterizada por un vínculo sociedad/naturaleza específica que tiende a hacerse “tradicional” o “normal”, se vio alterada drásticamente. Lo anterior trajo consigo la manifestación de diversos conflictos de contenido ambiental, que tuvieron lugar cuando se tensionó la estabilidad histórica entre las comunidades y su hábitat, pues, si bien antes del conflicto armado había tensiones por los usos que comunidades negras y chilapas le daban al territorio, estos se completaron con el despojo ambiental producto del desplazamiento forzado que grupos armados y terceros llevaron a cabo.

El escalonamiento de estos conflictos se dinamizó por el crecimiento económico de la subregión del bajo Atrato, entrando en la lógica de los conflictos ecológicos–distributivos. La distribución ecológica se refiere, así, a: “las asimetrías o desigualdades sociales, espaciales, temporales en el uso que hacen los humanos de los recursos y servicios ambientales, comercializados o no, es decir, la disminución de los recursos naturales (incluyendo la pérdida de biodiversidad) y las cargas de la contaminación” (Martínez-Alier 1997, p. 102).

El uso que empresarios y testaferros hacen del territorio colectivo en las diferentes etapas de la producción agroindustrial (como la palma, el plátano, el arroz y la ganadería extensiva), ejemplifican la desigualdad en el acceso a recursos y servicios. La agudización de las presiones sobre los recursos naturales provoca degradación, escasez y privaciones sociales, todos factores propicios para el desarrollo de conflictos.

No obstante, los conflictos de contenido ambiental actuales en COCOLATU y COCOPEMA son mucho más que meras disputas por la propiedad de un recurso, ya que en ellos se encuentran enfrentadas ontologías o cosmovisiones ambientales y

de vida. Los procesos de significación, valorización y apropiación de la naturaleza no se resuelven ni por la vía de la valoración económica de la naturaleza, ni por la asignación de normas ecológicas a la economía.

En este sentido, en estos conflictos latentes e irresueltos no solo hay una discrepancia en torno a un único sistema de valoración, sino también una inconmensurabilidad entre las formas de valoración (Martínez-Alier, 2001). Es decir que existen percepciones culturales que se expresan en lenguajes de valoración diferentes (estético, moral, ambiental, económico, social, cultural, etc.) que no son comparables en una misma escala de valores. Por ejemplo, para los terceros ocupantes del territorio los cuerpos de agua son valorados de cierta forma, la cual resulta diferente a la valoración que le dan las comunidades negras. La reparación de los daños a los sistemas socioecológicos son todo un reto dada esa inconmensurabilidad.

5.1.5. Reconocimiento y justiciabilidad de los DESCA vulnerados a COCOLATU en el marco del conflicto armado

La justicia transicional se ha caracterizado por ser una herramienta para juzgar graves violaciones a los derechos humanos, en particular los civiles y políticos, restringiéndose a la consecución de unos objetivos modestos y concretos que no incluyen el tratamiento de conflictos estructurales que fueron detonantes de conflictos armados. Sin embargo, el debate contemporáneo sobre el concepto y alcance de la justicia transicional ha llevado a preguntarse sobre su capacidad para producir o incentivar cambios en aspectos socioeconómicos, contribuir a políticas de justicia social o combatir inequidades estructurales. Como lo afirman Haldemann y Kouassi (2014) “la cuestión de si aspectos sociales, económicos y culturales deberían ser parte de la justicia transicional es, después de todo, más que una cuestión marginal: se trata de un cuestionamiento directo a los propios fundamentos de la justicia transicional, acerca de su significado y sus objetivos” (Haldemann y Kouassi, 2014, p. 514).

Por lo tanto, a lo largo del informe se demuestra un patrón de discriminación estructural endémico que parece mimetizarse y adaptarse de acuerdo con cada contexto. Es decir, el discurso racista evoluciona y se adapta de acuerdo con las necesidades que la expansión económica del sistema-mundo le demanda, haciendo que cada vez sea más difícil el goce efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales por parte de las comunidades negras. Se evidencia, entonces, una relación necesaria entre la discriminación estructural y la vulneración a los DESCA, lo cual implica generar no solo un análisis que se restringe al reconocimiento de violaciones a derechos civiles y políticos de las comunidades negras en el marco del conflicto armado, sino también uno dirigido a ampliar su espectro a aspectos sociales, económicos y culturales, partiendo de una concepción que permita el reconocimiento y la justiciabilidad de las violaciones sistemáticas a los DESCA por parte de agentes del conflicto y terceros civiles responsables.

Esta comprensión holística del conflicto permite poner bajo la lupa no solo los derechos civiles y políticos que fueron vulnerados, sino también derechos económicos, sociales y culturales con la misma gravedad e impacto sobre el territorio colectivo. Lo que en conclusión evidencia que la vulneración a derechos como a la vida, la integridad y seguridad personal y libre locomoción impidieron, en virtud de la interdependencia de los derechos, el goce efectivo de derechos como el medioambiente sano, al agua, al territorio colectivo y a la autodeterminación y gobierno propio.

Incentivar y provocar este debate abre nuevas líneas de investigación tanto para la JEP como para la CEV, esto permite abordar violaciones a derechos socioeconómicos y ambientales, de manera que establezcan una narrativa comprensiva mucho más amplia respecto de los impactos del conflicto armado, lo cual sería, sin lugar a duda, un logro fundamental para las comunidades de COCOLATU en particular, y para la población afrodescendiente en general, también en cuanto al reconocimiento de la exclusión social y la justiciabilidad de la violencia estructural que han padecido históricamente.

Con lo anterior, buscamos debatir la tendencia de analizar las vulneraciones a los DESCA como cuestiones que obedecen necesariamente a falencias estructurales, así como el acostumbrado análisis que se realiza a los derechos civiles y políticos en tanto violaciones específicas o puntuales. A través de lo que hemos denominado *matriz de vulneración a los DESCA*, es posible observar qué violaciones puntuales de los DESCA ocurren con relativa frecuencia en situaciones de conflicto como destrucción de cultivos, cambios en el uso del suelo, contaminación de fuentes hídricas, pérdida de la identidad cultural, etc. Finalmente, al estudiar raíces profundas de los conflictos como la injusticia, la inequidad y la discriminación, se estaría contribuyendo a neutralizar nuevos focos de violencia. Además, esto llevaría a incluir e incentivar la participación de terceros civiles responsables que fueron determinantes en desbalances estructurales.

5.1.6. La participación de terceros civiles responsables en el marco del conflicto armado

Los mecanismos transicionales vigentes aún se encuentran en mora de develar una verdad amplia y completa respecto de la participación de actores económicos en el marco del conflicto armado. Sin embargo, es importante reconocer los avances que se han logrado en el marco de los procesos de Justicia y Paz y de Restitución de Tierras, los cuales han abonado un camino para evidenciar las distintas relaciones e interacciones entre actores económicos y grupos que participaron en el conflicto, específicamente dentro de las dinámicas que propiciaron el despojo y abandono forzado de tierras y territorios, así como en el aprovechamiento posterior de estas circunstancias, lo cual ha logrado evidenciar cierta complicidad en dinámicas criminales o, como mínimo, el aprovechamiento de contextos de violencia con el fin de obtener y explotar grandes cantidades de tierra.

Muchos de estos despojadores se encuentran presentes en los territorios priorizados, algunos de ellos señalados de manera directa en variados procesos de Justicia y

Paz, lo que ha permitido develar las relaciones de complicidad y colaboración que se tejieron entre paramilitares y poderes económicos, ya sean personas naturales o jurídicas, para la apropiación de grandes extensiones de tierra al interior de los territorios colectivos con el propósito de implementar proyectos productivos a gran escala. La anterior situación es continua y repetitiva, lo cual permite evidenciar que se fraguó un plan común entre poderes económicos y grupos armados para generar una dinámica de desplazamiento forzado y posterior despojo de tierras por medio de amenazas, homicidios e intimidaciones. Inclusive se teje una relación de complicidad entre estos actores y grupos paramilitares por medio de apoyo logístico y financiación.

En consecuencia, no solo se trató de la provisión de servicios de seguridad por parte de los grupos paramilitares, sino también de relaciones simbióticas donde confluían los intereses de ambas partes, pues los paramilitares no podían ser considerados únicamente actores armados con intereses políticos y militares, sino también económicos. Esta tesis ha sido confirmada también por los mismos exparamilitares, quienes han reconocido que el desplazamiento forzado no solo fue utilizado como estrategia de guerra, sino que también coincidió con los intereses económicos tanto de los paramilitares como de los poderes políticos y económicos locales y las empresas que estuvieron directamente involucradas en los desplazamientos o se beneficiaron de los bajos precios de la tierra y la garantía de permanencia en ella.

5.1.7. El fortalecimiento comunitario como consecuencia adyacente al conflicto armado interno

Aunque el conflicto armado y la persistencia del mismo hasta la actualidad generó una fragmentación indiscutible en el tejido social y atentó contra la pervivencia cultural de las comunidades negras, trajo consigo la posibilidad de nuevos escenarios de participación y organización tanto legales como autónomos que las comunidades han utilizado como mecanismo de resistencia.

El medio por el cual se llega a esta afirmación es injustificable. La materialización de un proceso de victimización histórico no puede ser leído como ventajoso en ninguna dimensión. Sin embargo, en una acción de lucha contra la marginación las comunidades negras han fortalecido su sentimiento de apropiación territorial a partir de una dimensión étnica. La posibilidad de acceder a conocimiento acerca de los derechos especiales de protección, de las implicaciones legales de la organización y la realización de ejercicios democráticos de elección de sus autoridades territoriales, es ejemplo de ello. En el caso de los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla, nos hemos encontrado con escenarios de discusión en torno a la representatividad, en donde roles políticos e intereses alrededor de las dinámicas locales son relevantes. Sin embargo, estos espacios han alimentado la consolidación de un sistema en el que es clara la posibilidad del desacuerdo y la resolución a partir de las disposiciones internas, pero también de las disposiciones nacionales en las que se inscribe la organización de los consejos comunitarios.

Además de ello, su participación activa en organizaciones de segundo nivel, tales como ASCOBA (Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato), los han hecho visibles en el planteamiento de estrategias en torno a la construcción de paz y a la reivindicación de los derechos colectivos y territoriales de sus comunidades. Ello ha sido posible como una respuesta ante la victimización y la imposibilidad de acceder efectivamente a la respuesta institucional. Las comunidades han transitado por un proceso de comprensión acerca de la importancia de la organización como estrategia de resistencia.

En este marco, se ha consolidado una reivindicación por lo étnico, por la integración de las comunidades en las dinámicas nacionales, sin que ello implique una asimilación, y por el reconocimiento de una definición de lo negro no a partir de esencialismos primitivos, sino de personas que son agentes de sus transformaciones culturales. La responsabilidad de propender por que este proceso continúe fortaleciéndose es del Estado como parte del ejercicio de reparación integral que debe llevarse a cabo.

5.2 Recomendaciones

1. Es necesario que el SIVJNRN conozca a profundidad el proceso de reparación colectiva y de restitución de derechos étnico-territoriales que cursa en COCOLATU.

El temor actual de las comunidades está relacionado con la deficiencia material de la implementación de variadas políticas públicas. Para el sujeto colectivo de COCOLATU, sus procesos de reparación y restitución no han sido profundizados en lo local, su implementación ha sido diseñada a partir de la centralidad del Estado, en donde esta debe volcarse al territorio con el fin de garantizar de manera real que los derechos de las comunidades sean respetados. Esto implica la movilización integral de las instituciones y el deber de realizar sus intervenciones de manera conjunta, articulada y concertada.

2. La mercantilización del territorio y las transformaciones de las prácticas productivas tradicionales como consecuencia del desplazamiento forzado y el despojo con un hecho cierto.

Es necesario que el SIVJNRN garantice que los procesos de investigación y judicialización se adelanten de acuerdo con los criterios de la justicia transicional. Ello permitirá que más allá de la sanción punitiva, las comunidades participen de los casos y sean informadas de la forma y las causas de las violaciones a sus derechos. De esta manera, se garantiza un ejercicio de verdad tendiente a la construcción de memoria. No es suficiente con que la Fiscalía General de la Nación investigue los casos, sin que estos procesos sean socializados con las comunidades en los niveles locales. Parte de la posibilidad de sanar y reparar los impactos del conflicto, están dados en la visibilización de los responsables y la clarificación de los intereses económicos y políticos detrás del proceso de apropiación territorial en La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla.

3. La presencia de actores armados ilegales en los territorios es una realidad que se ha hecho manifiesta y que está en conocimiento de las autoridades.

Grupos posdesmovilización de las AUC se han fortalecido y su posicionamiento en la subregión el bajo Atrato se vio favorecido con la desmovilización de las FARC y la deficiencia del Estado en el proceso de restablecer el control efectivo de estas zonas. Aunque los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla fueron parte del bastión territorial paramilitar y posteriormente se vieron enfrentados a la presencia de grupos posdesmovilización, es cierto que, en el contexto actual de la región, en donde el poder operacional de las denominadas ‘Autodefensas Gaitanistas de Colombia’ se ha expandido y fortalecido, los riesgos de la población civil han vuelto a elevarse. Ahora, con el agravante de que un gran porcentaje de las comunidades no están dispuestas a dejar nuevamente sus territorios y prefieren resistir antes que enfrentarse nuevamente a la marginalidad del desplazamiento forzado.

4. Para las comunidades de los consejos comunitarios objeto de este informe, es claro que el proceso de transformación sociocultural, lo que incluye la dimensión económica, se ha consolidado. Aunque el interés general de la población no es devolver las cosas a un estado anterior (siendo conscientes de la imposibilidad de este ejercicio), exigen a la institucionalidad la movilización de los recursos y de los medios que les permita, en el contexto actual, recuperar la autonomía y garantizar unas condiciones dignas a partir de las perspectivas propias del desarrollo. Para ellos es fundamental que el SIVJNR se movilice en conjunto y como garante de la operatividad de las intervenciones en el territorio.
5. Las medidas tendientes a la reparación colectiva e individual deben estar orientadas a la sostenibilidad de las comunidades en el largo plazo, a partir de la promoción de su autosostenimiento y estabilidad en el territorio. Por este motivo, es necesario que se garanticen condiciones efectivas para el acceso a derechos de índole social, económico y cultural. La oferta prestacional que es deber del Estado debe consolidarse progresivamente en los territorios colectivos de estos consejos comunitarios, a partir de la concertación sobre la base del reconocimiento.
6. La presencia del Ministerio de Interior y del Ministerio Público como garantes de los derechos de las comunidades negras es fundamental en la subregión. Ello, no de manera intermitente; es fundamental que la institucionalidad acepte la necesidad de hacer presencia en los territorios, no solo como estrategia de protección para la población civil, sino también como mecanismo para recuperar la credibilidad y la confianza de las comunidades luego de años de ausencia e intervenciones inadecuadas.
7. Es fundamental que el SIVJNR reconozca que los consejos comunitarios de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla, así como muchas otras comunidades étnicas fueron víctimas de la discriminación estructural, que aún persiste como elemento normalizado en el ejercicio de la política, la economía y la integración social. Así como también es fundamental consolidar un discurso que, lejos de

los eufemismos, reconozca que la pervivencia cultural de las comunidades negras se puso en riesgo, en un intento de eliminación de las diferencias étnicas, que no fue casual, sino que hizo parte de un proceso de imposición con el objetivo de garantizar el desarrollo de un modelo económico hegemónico. Todo ello a partir de la negación de la identidad y la discriminación de las condiciones que definen nuestra sociedad como pluricultural.

8. En términos ambientales, las afectaciones sobre los territorios colectivos son profundas y posiblemente irreparables en su totalidad. Sin embargo, es fundamental que la institucionalidad competente genere un proceso de formación y acompañamiento en términos de sostenibilidad ambiental. Desarrollar un censo de especies arbóreas y suministrar semillas para la reforestación de especies nativas en los territorios, será el primer paso para la recuperación de la cultura de conservación y convivencia sostenible entre las comunidades y el medioambiente.
9. La visibilización de las deficiencias formales y materiales de protección es fundamental para garantizar medidas de no repetición.

Es necesario evidenciar y posicionar ante la opinión pública las falencias en términos de conexión de la legislación con las realidades territoriales de las comunidades negras. Ello permitirá diseñar una estrategia que propenda por la finalización del proceso de reglamentación de la Ley 70 de 1993 a partir de la participación efectiva y diferenciada de cada consejo comunitario. Para tal efecto es necesario considerarlos como actores heterogéneos, con diferencias internas, mecanismos propios para la resolución de controversias y como comunidades en proceso de reconstrucción luego de la abrupta irrupción del conflicto armado como factor definitorio en las dinámicas sociales, ambientales, culturales e identitarias de sus comunidades.

10. Como acción reparadora, el Estado debe diseñar estrategias que garanticen la sostenibilidad de las organizaciones comunitarias a mediano y largo plazo. El reconocimiento de autoridades étnico-territoriales en las comunidades y su aceptación como parte de la estructura de administración de los territorios no ha sido suficiente para garantizar la continuidad de las estructuras.

Hasta la fecha, la organización comunitaria ha sido apoyada mayoritariamente por cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales a través de proyectos de fortalecimiento y acompañamiento. Esto, aunque valioso, es un mecanismo transitorio que no garantiza la operatividad de las organizaciones locales y regionales. La administración de territorios de las dimensiones de La Larga y Tumaradó y Pedeguita y Mancilla demanda gastos que líderes y lideresas no pueden asumir, entre otras razones, por la inestabilidad de acceso a recursos económicos que hoy ofrece el territorio.

En este sentido, es necesario que el Estado garantice la gobernabilidad de los territorios colectivos en todas las dimensiones, económica, en términos de seguridad y en términos de reconocimiento por parte de las autoridades administrativas en las regiones y en el nivel nacional.

6. Bibliografía

- ACNUR [Agencia de la ONU para los Refugiados] (2018). ACNUR.org. Colombia Fact Sheet. <https://www.acnur.org/5b97f3154.pdf>
- Alford, Robert (1998). "Designing a Research Project". En Alford, Robert, *The Craft of Inquiry. Theories, Methods, Evidence* (pp. 21-31). Oxford University Press.
- Alford, Robert (1988). "The Construction of Arguments". En Alford, Robert, *The Craft of Inquiry. Theories, Methods, Evidence* (pp. 32-53). Oxford University Press.
- Amnistía Internacional (2000). *Colombia, retorno a la esperanza. Las comunidades desplazadas de Urabá y el medio Atrato*. Amnesty.org. <https://bit.ly/394n8GC>
- Arocha, Jaime (1998). Etnia y Guerra: Relación Ausente en los Estudios sobre las Violencias Colombianas. En Arocha, Jaime; Cubides, Fernando y Jimeno, Myriam, *Las Violencias: Inclusión Creciente* (pp. 205-235). CES.
- Aramburo, Clara Inés (junio 10, 2009). La Tensa Interacción entre las Territorialidades y el Conflicto Armado: Urabá 1960-2004. *Revista Controversia*. 192, 82-119.
- Ávila, Mariela Cecilia (2018). Un acercamiento al etnocidio y genocidio desde Pierre Clastres. *Hermenéutica Intercultural, Revista de Filosofía*. (29), 171-194.
- Avendaño, Mary (abril de 2010). Temor en Blanquicet y Macondo. *El Espectador*. <https://bit.ly/39Kr5k4>
- Barbary, Oliver y Urrea, Fernando (eds.) (2004). *Gente negra en Colombia*. Universidad del Cauca.
- Bechhofer, Frank y Paterson, Lindsay (2000). *Principles or research design in the social sciences*. Routledge.
- Blaser, Mario (2019). Reflexiones sobre la ontología política de los conflictos medioambientales. En *América Crítica* 3(2): 63-79,

- Camacho, Carlos (2010). *Entre el Etnocidio y la Extinción* [Informe]. IWGIA.
- Clastres, Pierre (1996). Sobre el etnocidio. En Clastres, Pierre, *Investigaciones en Antropología Política* (pp. 55-64). Gedisa.
- CNMH [Centro Nacional de Memoria Histórica] (2010). *Bojayá. La guerra sin límites*. CNMH.
- CNMH [Centro Nacional de Memoria Histórica] (2012). *Justicia y Paz. Tierras y territorios en las versiones libres de los paramilitares*. CNMH.
- CNMH [Centro Nacional de Memoria Histórica] (2014). *Guerrilla y Población Civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*. Bogotá.
- CIDH [Corte Interamericana de Derechos Humanos] (noviembre 20, 2013). *Comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del río Cacaria (Operación Génesis) Vs. Colombia*.
- Cinep/PPP [Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz] (2013). *Territorio de Papel*. Cinep/PPP.
- Cinep/PPP [Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz] (2015). *Caracterización de afectaciones territoriales Consejo Comunitario de los Ríos La Larga y Tumaradó*. Cinep/PPP.
- Cinep/PPP [Centro de Investigación y Educación Popular/Programa por la Paz] (2018). *La Selva Amaestrada: Despojo ambiental y cambios ecosistémicos en el Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó*. Cinep/PPP.
- COCOLATU [Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó] (2018). *Reglamento Interno del Consejo Comunitario de los Ríos La Larga y Tumaradó (COCOLATU)*. Bogotá.
- CODHES [Consultoría para los derechos humanos y el desplazamiento] (2008). *Confinamiento: La otra cara de la crisis humanitaria y de derechos humanos*. Ántropos.
- Cohen, Néstor y Piovani, Juan (2006). *La metodología de la investigación en debate*. Edeulp – Eudeba.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2009). *El despojo de tierras y territorios, Aproximación Conceptual*. CNRR [Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación].
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988). *La índole de las obligaciones de los Estados parte*. [Observación general n°. 13] E/C.12/GC/20.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2009). *Sobre la no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales*. [Observación general n°. 20]. E/C.12/GC/20.
- Corte Constitucional (abril 20, 2017). Sentencia C-223.
- Corte Constitucional (febrero 22, 2017). Sentencia C-113.
- Corte Constitucional (enero 26 de 2009). Auto 005.
- Corte Constitucional (abril 14, 2008). Auto 092.
- CCJ [Comisión Colombiana de Juristas] (2011). *Despojo de tierras campesinas y vulneración de los territorios ancestrales*. GIZ [Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit].

- Cuesta, Teófilo y Ramírez, Giovanni (2009). Evaluación interdimensional de impactos ambientales sobre la dimensión física ocasionada por cultivos de palma aceitera y la ganadería extensiva en la selva húmeda tropical del bajo Atrato, Chocó, Colombia. *Gestión y Ambiente*. 12(3), 37-48.
- Defensoría del Pueblo (2005). Resolución Defensorial n°. 39: Violación de los DDHH por siembra de palma africana en territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- DNP [Departamento Nacional de Planeación] (2007). La población desplazada en Colombia: Examen de sus condiciones socioeconómicas y análisis de las políticas actuales. DNP.
- Durstun, John y Crivelli, Ana (1984). Diferenciación campesina en la Sierra ecuatoriana: análisis estadístico de cinco comunidades de Cotopaxi y Chimborazo. En: *Estrategias de supervivencia en la comunidad andina*, Manuel Chiriboga (Edi), Quito: CAAP, pp. 257-290.
- Escobar, Arturo (2014). *Sentipensar con la Tierra. Nuevas Lecturas sobre Desarrollo, Territorio y diferencia*. Ediciones Unaluna.
- Escobar, Arturo (2004). Desplazamientos, desarrollo y modernidad en el Pacífico colombiano. En Restrepo, Eduardo y Rojas, Axel, *Conflicto e (in)visibilidad. Retos en los estudios de las comunidades negras*. Grupo de Investigaciones para la etnoeducación Organización Internacional para las Migraciones Universidad del Cauca Colección Políticas de la alteridad.
- Escobar, Arturo (2010). *Territorios de diferencia: Lugar, movimientos, vida, redes*. Envió Editores.
- Eraso, Ruby Aalexandra (2016). Las comunidades de paz de Urabá desde la enseñanza de la historia reciente. *Revista Colombiana de Educación*. (71), 321-342.
- Fanon, Frantz (1961). *Los condenados de la tierra*. Fondo de Cultura Económica.
- Fiscalía General de la Nación (2013). Capturados para indagatoria por despojo de tierras en el Urabá.
- Fiscalía General de la Nación (junio 3, 2010). Versión libre 03, postulados: Raúl Emilio Hasbún y Fredy Rendón Herrera.
- Folchi, Mauricio (2001). Conflictos de contenido ambiental y ecologismo de los pobres: no siempre pobres, ni siempre ecologistas. *Ecología Popular*. (22), 79-100.
- García, Julián (2019). El Acuerdo de Paz de La Habana. Un cambio institucional ambicioso con una estrategia dudosa. En: *Revista Estudios Políticos*, mayo-agosto, Universidad de Antioquia, pp.182-204. <https://bit.ly/317XXzq>
- García, Paola, Suárez, José, Ome, Ernesto, Leguía, Daniel, Camacho, Andrea., Yepes, Adriana y Rodríguez, Marcela (2018). *Perspectiva del pueblo negro Frente a la deforestación y la degradación del territorio: un insumo para la construcción e implementación de Bosques Territorios de Vida - Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de Bosques*. Bogotá: Programa ONU-REDD.
- García, Viviana (2013). FARC-EP Flujos y Reflujos. La guerra en las regiones. *Estudios de Seguridad y Defensa*. (1), 189-192.

- García de la Torre, Clara Inés y Aramburo, Clara (2011). *Geografías de la guerra, el poder y la resistencia*. Códice Ltda.
- Geoactivismo (2013). En defensa de los derechos y los territorios. Operación Tormenta del Atrato. [geoactivismo.org. https://geoactivismo.org/ruta-tormenta-del-atrato/](https://geoactivismo.org/ruta-tormenta-del-atrato/)
- Gerring, John (2007). *Case Study Research*. Cambridge University Press.
- Guerrero, Juan Pablo (2018). *Territorios en disputa: restitución de tierras en el Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó, subregión del bajo Atrato (Chocó)*. Cinep/PPP, Pontificia Universidad Javeriana, Unión Europea.
- Giménez, Gilberto (2012). El problema de la generalización en los estudios de caso. *Revista Cultura y Representaciones sociales*. Año 7, 13, pp. 40-62. <https://bit.ly/2ODAvEi>
- Giraldo, Jorge y Muñoz, Juan Carlos (2011). *Urabá: entre la abundancia y la disputa territorial. Aproximaciones a la relación entre el conflicto armado y las estructuras de propiedad*. Universidad EAFIT.
- Gómez, Lucella (2010). El territorio en la Ley 70 de 1993 y la política pública para la población Afroantioqueña. *Diálogos de Derecho y Política*. (4), 1-26.
- González, Camilo (2013). La verdad en el abandono forzado y el despojo de tierras. Calameo.com. <https://bit.ly/30cBkL6>
- Herrera, Natalia (enero de 2020). Reclamantes de Guacamayas detenidos, ¿un falso positivo judicial? *El Espectador*. <https://bit.ly/3fEe0v2>
- Hoffmann, Odile (2007). *Comunidades Negras en el Pacífico Colombiano. Innovaciones y Dinámicas Étnicas*. IEFA, IRD, Ediciones Anya-Yala.
- Homer, Dixon. (1994). *Environmental scarcities and violent conflict*. *International Security*. Harvard College and the Massachusetts Institute of Technology. 19(1), 5-40.
- Ideam [Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales] (2006). *Atlas temático: Zonas de reserva forestal Ley 2 de 1959*. Ideam.
- INCORA [Instituto Colombiano de la Reforma Agraria] (2000a). *Expediente de titulación Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó*. INCORA. Bogotá.
- INCORA [Instituto Colombiano de la Reforma Agraria] (2000b). *Resolución No 02805 del 22 de noviembre de 2000, por medio del cual se adjudican los terrenos baldíos ocupados colectivamente por la comunidad negra organizada en el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó*. INCORA. Bogotá.
- INCODER [Instituto Colombiano de Desarrollo Rural] (2012). *Caracterización jurídica y saneamiento de los territorios colectivos de Curvaradó y Jiguamiandó [Informe técnico]*. INCODER.
- Instituto Popular de Capacitación (2011). *Realidades del Despojo de Tierras. Retos para la Paz en Colombia*. IPC.
- IIAP [Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico] (2013). *Instrumentación Diferencial de la Política Forestal en Territorios Colectivos de comunidades Indígenas y Afro Descendientes: Informe Final Componente 4, Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora del Río León*. Quibdó: Ministerio de Ambiente

- y Desarrollo Sostenible, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Neumanm. IIAP.
- Jimeno, Myriam; Sotomayor, María Lucía y Valderrama, Luz María (1995). *Chocó: Diversidad cultural y medio ambiente*. Fondo FEN Colombia.
- Juzgado primero civil de circuito especializado en Restitución de Tierras de Quibdó (diciembre 12, 2014). Medida de protección a favor del Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó [Auto Interlocutorio 00181].
- Juzgado quinto penal del circuito especializado de Medellín (octubre 30, 2014). Sentencia condenatoria y absolutoria n°. 054.
- Kalyvas, Stathis (2006). *The logic of Violence in Civil War*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.
- Llanos-Hernández, Luis (2010). El Concepto del Territorio y La Investigación en las Ciencias Sociales. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*. 7(3), pp. 207-220.
- Martínez, Alier (1997). Conflictos de Distribución Ecológica. *Revista Andina*, Vol. 29 (1).
- Martínez, Alier (2001). Mining conflicts, environmental justice, and valuation. *Journal of Hazardous Materials*. Vol. 86.
- Mason, Jennifer (2002). Making Convincing Arguments with Qualitative Data. *Qualitative Researching*. SAGE Publications Ltd.
- Mejía, Carlos (2010). Atrato, más allá de la extensión del conflicto armado: derechos colectivos y cultivos extensivos en un escenario de confrontaciones. *Diálogos de Derecho y Política*. (3), pp.111-131.
- Meza, Carlos Andrés (2006). Territorios de frontera: Embate y resistencias en las cuencas del río Cacarica. *Universitas Humanística*. (62), pp. 385-429.
- Miller, Zinaida (2008). Effects of Invisibility: In search of the Economic in Transitional Justice. *International journal of transitional justice*, pp. 266-269.
- Mingorance, Fidel; Minelli, Flaminia y Le Du, Hélène (2004). *El Cultivo de la Palma Africana en el Chocó. Legalidad ambiental, territorial y derechos humanos*. Human Rights Everywhere y Diócesis de Quibdó.
- Molano, Alfredo (abril de 2016). El retorno al bajo Atrato de víctimas del conflicto. *El Espectador*. <https://bit.ly/33cEnVm>
- Neiman, Guillermo y Quaranta, Germán (2006). Los estudios de caso en la investigación sociológica. En Vasilachis de Gialdino (coord.) *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 213- 237). Gedisa.
- OEA [Organización de los Estados Americanos] (2011). La situación de las personas, afrodescendientes en las Américas. Ser.L/V/II Doc 62.
- OEA-CIDH [Organización de los Estados Americanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos] (Diciembre 31, 2013) *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. OEA-CIDH
- OEA [Organización de los Estados Americanos] (diciembre 31, 2015). Pueblos Indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: Protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo [documento oficial]. OEA.

- ONU [Organización de las Naciones Unidas] (2014). Justicia transicional y derechos económicos, sociales y culturales. HR/PUB/13/5.
- Observatorio del Programa Presidencial para los DDHH y el DIH. (2003). *Panorama actual del Chocó*. Observatorio del Programa Presidencial para los DDHH y el DIH.
- Obando, Valentina (junio de 2015). La pugna por la palma africana. *El Espectador*. <https://bit.ly/2BJhVb6>
- Ortiz, Pablo (1999). *Comunidades y Conflictos Socioambientales: Experiencias y Desafíos en América Latina*. Ediciones ABYA-YALA.
- Oslender, Ulrich (2004). Geografías del terror y desplazamiento forzado en el Pacífico colombiano: Conceptualizando el problema y buscando respuestas. En Restrepo, Eduardo y Rojas, Axel, *Conflicto e (in)visibilidad. Retos en los estudios de la gente negra en Colombia* (pp. 35-54). Universidad del Cauca.
- Pérez, Carlos (2019). *Desplazados y excluidos. La larga historia de marginación de la comunidad afrocolombiana*. La Carreta.
- Peña, Mario (2014). *Contrapoder y justicia guerrillera*. Bogotá: IEPRI, Universidad Nacional de Colombia, Penguin Random House Grupo Editorial SAS.
- Peña, Luis (2008). Reflexiones sobre las concepciones de conflicto en la geografía humana. *Cuadernos de Geografía - Revista Colombiana de Geografía*. (17). pp. 89-115.
- Pulido, Hernando (2010). Violencia y asimetrías étnicas. Multiculturalismo, debate antropológico y etnicidad de los afrocolombianos (1980-1990). *Antípoda*. (11), 259-280.
- Quijano, Aníbal (2007). Colonialidad del poder y clasificación social. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Buenos Aires.
- Ragin, Charles (2007). *La construcción de la investigación social, introducción a los métodos y su diversidad*. Universidad de los Andes, SAGE publications.
- Restrepo, Eduardo (2011). Etnización y Multiculturalismo en el Bajo Atrato. *Revista Colombiana de Antropología*. 47(2), 37-68.
- Revista Semana (2006). El 'Führer' de Urabá. *Revista Semana*. <https://bit.ly/30nY0Xp>
- Revista Semana (abril de 2008). Las confesiones de Hasbún. *Revista Semana*. <https://bit.ly/3h8UUNR>
- Ríos Molina, Andrés (2002). *Identidad y Religión en la Colonización del Urabá Antioqueño*. ASCUN.
- Ruíz, Daniel (2006). Nuevas formas de ser negro. Consideraciones sobre las identidades entre la gente chilapa y negra del bajo Atrato. *Colección Monografías*. (37), 1-35.
- Sharp, William (1993) Manumisión, libres y resistencia negra en el Chocó colombiano. En *Colombia Pacífico tomo I*, editado por Leyva Pablo. Bogotá: Fondo para la protección del medio ambiente José Celestino Mutis FEN, pp. 406-419.
- Sistema Departamental de Áreas Protegidas de Antioquia (2010). *Atlas áreas protegidas departamento de Antioquia*. Medellín.
- Tribunal Superior de Antioquia – Sala Tercera Civil Especializada en Restitución de Tierras (2016). Sentencia de Restitución de Tierras 03.

- Tribunal Superior de Medellín – Sala de Justicia y Paz (agosto 27, 2014). Sentencia 110016000253 2008 83241.
- Unidad de Restitución de Tierras. Dirección Territorial Antioquia – Oficina Apartadó. Formulario de solicitud de inscripción en el RTDAF - ID 177517.
- Vásquez, Gerardo (2016). Paisaje racializado de la violencia en Colombia. En *Nómadas* 45, octubre Universidad Central, 189-201.
- Verdad Abierta (octubre, 2008). Bloque Elmer Cárdenas de Urabá. *Verdadabierta.com* <https://bit.ly/396VE3f>
- Verdad abierta (enero de 2010a). Doce paramilitares fueron guías del ejército en la Operación Génesis: ‘El Alemán’. *Verdadabierta.com*. <https://bit.ly/32zdgnn>
- Verdad Abierta (mayo, 2010b). Exparamilitar asegura que Maderas del Darién financió a las AUC. *Verdadabierta.com*. <https://bit.ly/32t6fEz>
- VerdadAbierta. (Enero, 2011). Latierra fue un botín de guerra: Raúl Hasbún. *Verdadabierta.com*. <https://verdadabierta.com/la-tierra-fue-botin-de-guerra-raul-hasbun/>
- Verdad Abierta (Septiembre, 2013a). La de Riosucio, incursión planeada en comando de Policía. *Verdadabierta.com*. <https://bit.ly/3hbyJ9W>
- Verdad Abierta (octubre, 2013b). Sor Teresa Gómez y la ambición por la tierra. *Verdadabierta.com*. <https://bit.ly/2Cneuaj>
- Verdad Abierta (febrero, 2017). ¿Qué empresas bananeras podrían responder por crímenes de lesa humanidad? *Verdadabierta.com*. <https://bit.ly/396WMUx>
- Villa, William (marzo de 1996). Ecosistema, Territorio y Desarrollo. En Comunidades negras, Territorio y Desarrollo. Seminario Análisis y Perspectivas de la Ley 70. Marzo de 1995. *Revista Esteros*, Edición especial, p. 305 y ss.
- Villa, William (1997). Movimiento Social de Comunidades Negras en el Pacífico Colombiano. La construcción de una Noción de Territorios y Región. En Instituto de Cultura Hispánica, *Geografía Humana de Colombia: Los Afrocolombianos* (pp. 345-359). Instituto Colombiano de Cultura Hispánica.
- Villa, William (2013). Colonización y conflicto territorial en el bajo Atrato: El poblamiento de las cuencas de la margen oriental. *Estudios del Pacífico Colombiano*. (1), 9-56.
- Wade, Peter (julio-diciembre 2011). Multiculturalismo y racismo. *Revista Colombiana de Antropología*, 47(2), pp. 15-35.

**VIOLENCIA,
RACISMO Y
CONFLICTOS
AMBIENTALES**

se terminó de imprimir
en Bogotá, D.C. en
septiembre de 2020

VIOLENCIA, RACISMO Y CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

La violación sistemática de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales que sufren las comunidades del territorio colectivo del Consejo Comunitario de La Larga y Tumaradó (COCOLATU), es presentada en este informe en una perspectiva que parte de la historia de la configuración social de este territorio y de su estratégica ubicación espacial en el conjunto de la vida política y económica de la nación. El documento tiene como objetivo central poner en conocimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNRR), específicamente a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), sobre las limitaciones estructurales que encuentra la normatividad legal, en este caso, lo relativo a la titulación de territorios colectivos de pueblos afrocolombianos severamente afectados por el conflicto armado, que complejizó los problemas de marginación estructural que han sufrido esos pueblos a lo largo de nuestra historia, pero que se hacen particularmente evidentes en la coyuntura violenta de los años recientes. Este informe es producto de los acumulados de la labor que el equipo “Gestión del Territorio en el Pacífico” del Cinep/PPP ha venido realizando en el acompañamiento de los procesos, por algo más de dos décadas, a las organizaciones étnico territoriales del bajo Atrato (Chocó).



 CinepProgramaporlaPaz

 @Cinep_ppp

 Cinep_ppp

 Cinepppp